



**MEMORIA**  
INSTITUCIONAL  
2025







# **MEMORIA INSTITUCIONAL**

## **2025**

**MEMORIA INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
GESTIÓN 2025**

Lic. Mario Requena Pinto  
Director General Ejecutivo a.i.

**Elaboración**

Dirección de Estudios, Innovación y Tecnologías

**Colaboración**

Dirección General de Supervisión Consolidada  
Dirección General de Operaciones  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Normas y Principios  
Defensoría del Consumidor Financiero  
Dirección de Soluciones y Liquidaciones  
Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV  
Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios  
Dirección de Supervisión de Valores

**Diseño y Diagramación**

Dirección de Comunicación Institucional

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	11
<b>MISIÓN Y VISIÓN</b> .....	15
<b>PERSONAL EJECUTIVO</b> .....	17
<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b> .....	19
<b>PARTE I :</b> .....	21
<b>EL SISTEMA FINANCIERO EN 2025</b> .....	21
<b>1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO</b> .....	23
<b>1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b> .....	25
1.2.1 Activos .....	25
1.2.2 Depósitos .....	26
1.2.3 Cartera de Créditos .....	29
1.2.4 Liquidez .....	35
1.2.5 Patrimonio .....	36
1.2.6 Rentabilidad .....	37
1.2.7 Puntos de Atención Financiera .....	37
<b>1.3 MERCADO DE VALORES</b> .....	39
1.3.1 Emisores .....	39
1.3.2 Intermediarios e Inversiones .....	42
1.3.3 Fondos de Inversión (FI) .....	44

<b>1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>45</b>
1.4.1 Empresas de Arrendamiento Financiero (EAF)	45
1.4.2 Almacenes Generales de Depósito (AGD)	46
1.4.3 Burós de Información (BI)	46
1.4.4 Cámaras de Compensación y Liquidación (ACCL)	47
1.4.5 Empresas de Servicio de Pago Móvil (ESPM)	47
1.4.6 Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas (EATE)	47
1.4.7 Empresas de Giro y Remesas de Dinero (EGRD)	48
1.4.8 Casas de Cambio (CC)	48
1.4.9 Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	48
<b>1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS</b>	<b>48</b>
<b>PARTE II:</b>	<b>51</b>
<b>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2025</b>	<b>53</b>
<b>2.1 REGULACIÓN</b>	<b>53</b>
2.1.1 Normativa Relevante Emitida y/o Modificada	53
2.1.2 Normativa Emitida y/o Modificada (Intermediación Financiera, Mercado de Valores y Servicios Financieros Complementarios)	58
<b>2.2 SUPERVISIÓN</b>	<b>65</b>
2.2.1 Intermediación Financiera	65
2.2.2 Mercado de Valores	70
2.2.3 Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC)	73
2.2.4 Sociedades Controladoras de Grupos Financieros	74
<b>2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN</b>	<b>77</b>
2.3.1 Entidades de Intermediación Financiera	77
2.3.2 Mercado de Valores	77
2.3.3 Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC)	78

<b>2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN .....</b>	<b>80</b>
2.4.1 Entidades de Intermediación Financiera en Proceso de Liquidación .....	80
2.4.2 Situación de Entidades de Intermediación Financiera en Intervención .....	82
2.4.3 Entidades en Liquidación que no finalizaron el Proceso de Adecuación .....	83
2.4.4 Empresas de Servicios Financieros Complementarios con Resolución de Autorización de Disolución y Liquidación Voluntaria .....	84
2.4.5 Situación de Empresas que se presume Realizan Actividad Financiera Ilegal ..	85
2.4.6 Procesos Penales por Delito de Intermediación Financiera Sin Autorización o Licencia .....	86
2.4.7 Procesos Judiciales Patrocinados en Materia Civil y Comercial .....	88
<b>2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS .....</b>	<b>88</b>
2.5.1 Atención de Reclamos y Consultas .....	88
2.5.2 Educación Financiera .....	92
<b>2.6 MULTAS Y SANCIONES .....</b>	<b>98</b>
2.6.1 Multas por retraso en el Envío de Información y Deficiencia en la Constitución de Encaje Legal. ....	98
2.6.2 Resoluciones Sancionatorias .....	104
<b>PARTE III: .....</b>	<b>107</b>
<b>GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA.....</b>	<b>109</b>
<b>3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN .....</b>	<b>109</b>
3.1.1 Planificación Estratégica Institucional .....	109
3.1.2 Programación Operativa Anual .....	110
3.1.3 Gestión .....	111
<b>3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS .....</b>	<b>111</b>
3.2.1 Administración y Movilidad del Personal .....	111
3.2.2 Evaluación del Desempeño .....	112
3.2.3 Capacitación Productiva .....	113

3.2.4 Gestión Salarial y Ejecución Presupuestaria Ocupacional .....	115
3.2.5 Seguridad e Higiene Ocupacional .....	115
3.2.6 Clima Laboral y Cultura Organizacional .....	117
<b>3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD...</b>	<b>119</b>
3.3.1 Administración de Bienes y Servicios .....	119
3.3.2 Servicios Generales .....	120
3.3.3 Presupuesto y Contabilidad .....	120
<b>3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS .....</b>	<b>122</b>
<b>3.5 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL...</b>	<b>123</b>
<b>3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>125</b>
<b>3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS .....</b>	<b>126</b>
<b>PARTE IV: .....</b>	<b>129</b>
<b>ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS .....</b>	<b>129</b>
<b>4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS .....</b>	<b>131</b>
<b>4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 .....</b>	<b>161</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>205</b>
Anexo 1: Resoluciones Sancionatorias EIF - ESFC - SCGF – EAI .....	207
Anexo 2: Resoluciones Sancionatorias Mercado de Valores .....	247
Anexo 3: Disposiciones Legales Relacionadas con el Sistema Financiero .....	272
Anexo 4: Siglas y Abreviaturas .....	273





## PRESENTACIÓN

La gestión 2025 se desarrolló en un entorno particularmente complejo, tanto a nivel internacional como nacional. La economía global mantuvo un desempeño marcado por incertidumbre, tensiones comerciales y condiciones financieras restrictivas. En el ámbito local, además del proceso electoral que elevó los niveles de incertidumbre económica, el país atravesó un necesario proceso de ajuste que requirió respuestas oportunas y una gestión prudente de los riesgos.

En este contexto, el sistema financiero boliviano evidenció una capacidad de adaptación digna de ser destacada. A diciembre de 2025, los depósitos alcanzaron Bs240.136 millones, mientras que la cartera de créditos se situó en Bs229.576 millones, manteniendo una dinámica positiva, aunque acorde con las condiciones del entorno. El índice de mora se ubicó en 3,0%, con una cobertura de provisiones de 1,41 veces la cartera en mora, reflejando una adecuada gestión del riesgo crediticio y la fortaleza del sistema para absorber potenciales deterioros. No obstante, debe mencionarse también los elevados niveles de reprogramación de créditos iniciados en el periodo posterior de la pandemia, lo cual muestra el nivel de deterioro que tuvo la economía nacional en los pasados años.

No obstante, los indicadores financieros son positivos y emanan de la fortaleza patrimonial de nuestras entidades financieras, de la forma en que han gestionado sus riesgos y de una supervisión activa que ha permitido preservar la estabilidad. El Coeficiente de Adecuación Patrimonial se mantuvo por encima de los niveles exigidos por la Ley 393, mientras que los indicadores de liquidez evidenciaron un espacio suficiente para atender obligaciones de corto plazo y sostener la colocación de cartera.

Durante la gestión 2025, ASFI ha orientado su accionar hacia preservar la estabilidad del sistema financiero. En esa línea, se ha promovido la eficiencia de las actividades financieras, priorizando la asignación de recursos hacia los diversos sectores de nuestra economía. Es así que, por ejemplo, el denominado sector productivo alcanzó Bs110.837 millones, representando el 48,3% del total de créditos.

Debe seguirse buscando no solo estabilidad, sino también dinamismo. En el marco de una economía que requiere recuperar su crecimiento y generar mayores oportunidades, el sistema financiero debe evolucionar hacia un esquema más inclusivo, más eficiente y menos restrictivo en sus procesos, sin comprometer los principios prudenciales que garantizan su solidez.

En este sentido, desde finales de la gestión 2025 se ha avanzado en la simplificación de procesos, en la incorporación de herramientas digitales y en la adecuación normativa para facilitar la interacción entre usuarios y entidades financieras. Este proceso apunta a reducir fricciones innecesarias, mejorar la eficiencia del sistema y eliminar barreras, como la sobreregulación, que limitan el accionar de las entidades y el acceso a servicios financieros formales.

El desafío es claro: construir un sistema financiero que no solo sea sólido, sino también funcional a las necesidades de la economía real. Esto implica avanzar hacia un entorno donde el crédito fluya de manera más eficiente hacia todas las actividades económicas, donde los emprendedores encuentren condiciones adecuadas de financiamiento y donde la inclusión financiera deje de ser un objetivo declarativo para convertirse en una realidad tangible.

En esta línea, ASFI continuará promoviendo un marco regulatorio que equilibre adecuadamente la prudencia con el acceso y facilidad con que se usan los servicios financieros. La estabilidad no debe interpretarse como rigidez, sino como la base sobre la cual se construye crecimiento sostenible. La regulación debe proteger, pero también habilitar; debe resguardar, pero también facilitar el acceso.

Los avances en inclusión financiera reflejan que, a diciembre de 2025, el sistema financiero alcanzó cobertura en el 99,1% de los municipios del país, llegando al 99,9% de la población, lo que evidencia un proceso sostenido de expansión y democratización del acceso a servicios financieros. Sin embargo, no es suficiente la mera presencia física de entidades, es muy importante también una educación financiera que permita que muchas personas más hagan uso de los servicios financieros a través de los medios tecnológicos.

Asimismo, el desarrollo del mercado de valores y de los servicios financieros complementarios continúa consolidándose como un componente esencial para diversificar las fuentes de financiamiento y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos. La mayor participación de emisores y el crecimiento en las operaciones reflejan un proceso de maduración del sistema financiero en su conjunto, pero son muestra también de que existe aún un gran camino por recorrer. Asimismo, la incorporación de las empresas de tecnología financiera permitirá incrementar la oferta de productos y servicios financieros adaptados a las necesidades específicas de la población.

Los desafíos hacia adelante son de gran escala. El entorno macroeconómico exige fortalecer la gestión del riesgo de liquidez, mejorar la calidad del crecimiento del crédito y consolidar la sostenibilidad de las entidades financieras. Asimismo, la transformación digital plantea nuevos retos en materia de supervisión, ciberseguridad y protección del consumidor financiero. Deben generarse nuevas reglas que dejen de limitar la expansión sana de las variables del sistema financiero. Es importante eliminar los aspectos que constituyen trabas al crecimiento y la expansión del sistema financiero e incorporar más de lleno los avances que el mundo ha hecho en la regulación y la supervisión financiera.

En este contexto, ASFI reafirma su compromiso con una supervisión técnica, moderna y orientada a resultados. La institución continuará avanzando en el desarrollo de herramientas analíticas y la modernización, en la mejora de la calidad de la información y en la implementación de enfoques de supervisión más prospectivos, que permitan anticipar riesgos y actuar de manera oportuna.

El objetivo es claro: contribuir a la construcción de un sistema financiero que facilite la generación de oportunidades, que acompañe el desarrollo y que permita a más bolivianos participar activamente en la economía formal.

La presente Memoria Institucional expone los principales resultados de la gestión 2025, así como las acciones desarrolladas en materia de regulación, supervisión y fortalecimiento institucional. Este documento constituye un ejercicio de transparencia, pero también una herramienta para comprender la evolución del sistema financiero y su rol en la economía.

Los avances logrados reflejan el trabajo conjunto entre las entidades supervisadas y el equipo técnico de ASFI. Sobre esta base, se continuará consolidando un sistema financiero sólido, eficiente e inclusivo, capaz de responder a los desafíos del entorno y de contribuir al desarrollo económico y social del país.

**Lic. Mario Walter Requena Pinto**

Director General Ejecutivo a.i.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI)





## MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

“Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia”.

### Visión

“Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserva la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno”.



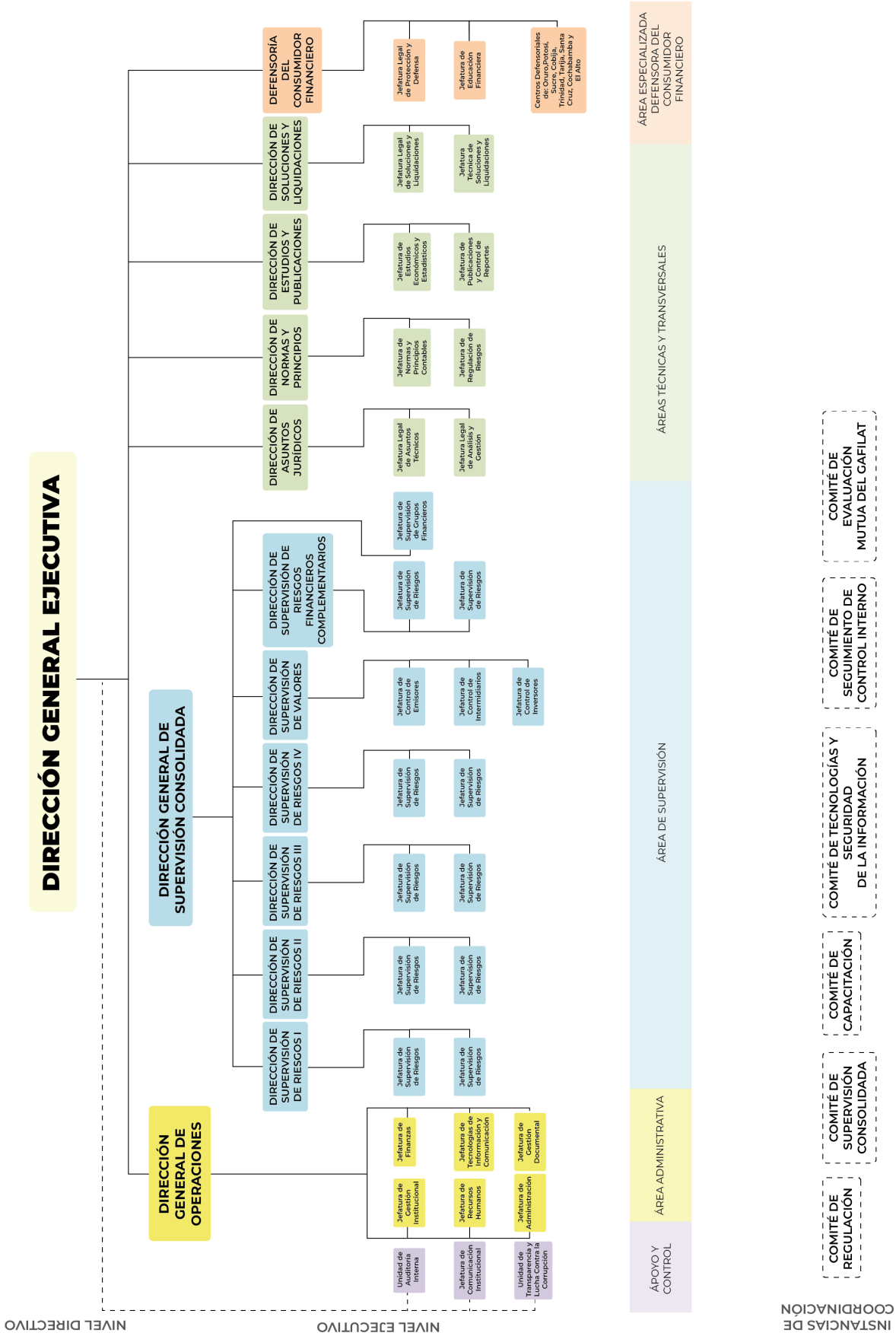
## PERSONAL EJECUTIVO

Al 31 de diciembre de 2025

Mario Walter Requena Pinto	<b>Director General Ejecutivo a.i.</b>
Juan Carlos Rada Guzmán	<b>Director General de Supervisión Consolidada</b>
Victor Hugo Hurtado Ugarte	<b>Director General de Operaciones</b>
Roberto Carlos Ayala Figueroa	<b>Director de Supervisión de Riesgos I</b>
María Conzuelo Prado Franco	<b>Directora de Supervisión de Riesgos II</b>
Edgar Ovando Buhezo	<b>Director de Supervisión de Riesgos III</b>
Alberto Samuel Rojas Cordero	<b>Director de Supervisión de Riesgos IV</b>
Helen Gabriela Mamani Chambi	<b>Directora de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios</b>
Valeria Lily Pacheco Zapata	<b>Directora de Supervisión de Valores</b>
Andrés Marcelo Delgado Montero	<b>Director de Asuntos Jurídicos a.i.</b>
Carolina Martínez Zambrana	<b>Directora de la Defensoría del Consumidor Financiero</b>
Pedro Martín Asturizaga Sagárnaga	<b>Director Estudios y Publicaciones</b>
Amilcar Gonzales Lima	<b>Director de Normas y Principios</b>
Kenny René Morales Quispe	<b>Director de Soluciones y Liquidaciones</b>



# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





**PARTE I:  
EL SISTEMA FINANCIERO EN 2025**



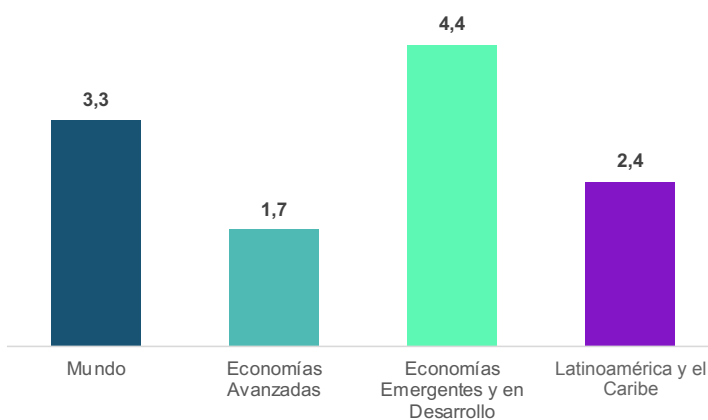
## PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 2025

### 1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Al cierre de 2025, la economía mundial mostró una notable resiliencia frente a un panorama caracterizado por importantes perturbaciones comerciales y una mayor incertidumbre. Esta capacidad de adaptación, sostenida durante gran parte del año, obedeció principalmente a condiciones monetarias y fiscales acomodaticias. No obstante, la estabilidad y el crecimiento sostenible continúan dependiendo de factores clave: un compromiso fiscal sólido y una gestión sostenible de la deuda, un manejo adecuado de las disparidades entre la actividad económica y la dinámica de precios, así como tipos de cambio que respondan a las señales del mercado, con salvaguardas de intervención cambiaria cuando resulten necesarias.

En este contexto, se prevé que la economía mundial crezca un 3,3% en 2026, similar a la expectativa registrada para 2025.<sup>1</sup>

Gráfico N° 1:  
**PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEL PIB EN EL MUNDO PARA 2025**  
(En porcentaje %)



Fuente: FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ENERO 2026.

La inflación mundial ha mantenido un comportamiento estable, situándose ligeramente por debajo de lo esperado. En Estados Unidos, las expectativas inflacionarias continúan elevadas, debido a que el efecto de traspaso de los aranceles más altos se materializaría de forma paulatina. En la zona del euro, se espera que la inflación se sitúe en torno al 2%, mientras que en China se prevé que este indicador comience a incrementarse levemente.

En materia de política monetaria, se espera que los bancos centrales adopten medidas contractivas ante la detección de presiones inflacionarias. Una estrategia basada en pronósticos robustos resultará determinante para una conducción adecuada, al igual que una comunicación clara y coherente que contribuya a anclar las expectativas.

En el ámbito fiscal, en muchos países persisten necesidades de gasto significativas, por lo que mantener la sostenibilidad de la deuda pública resulta prioritario. Un manejo fiscal adecuado debe procurar un equilibrio que propicie el crecimiento; en ese sentido, se ha sugerido afianzar los ingresos fiscales y reforzar la eficiencia del gasto.

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional, Perspectivas de la Economía Mundial, enero 2026.

Se espera que los precios de las materias primas energéticas desciendan aproximadamente un 7% en 2026. El precio del petróleo permanecería en niveles bajos debido al modesto crecimiento de la demanda mundial y al fuerte incremento de la oferta. No obstante, para evitar una caída pronunciada, China ejecutaría una acumulación estratégica de reservas y la OPEP+ proporcionaría un precio mínimo flexible. En cuanto al gas natural, se prevé que los precios se mantengan relativamente estables ante una menor demanda de energía.

En este contexto, las perspectivas de crecimiento económico mundial para 2026 apuntan a una expansión estable en torno al 3,3%, impulsada principalmente por el desempeño de los sectores de alta tecnología. Se espera que el efecto negativo de la política arancelaria se disipe entre 2026 y 2027.

A nivel regional, en Estados Unidos se prevé un crecimiento del 2,4%, levemente superior al pronóstico anterior (2,0%), mientras que en Europa se situaría en 1,3%.

Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo registrarían un crecimiento cercano al 4,0%. En el caso de China, el pronóstico se ubica en 5,0%. Para América Latina y el Caribe se proyecta una moderación, con un crecimiento estimado del 2,2% en 2026.

A nivel nacional, en línea con los lineamientos del desempeño de la actividad económica en 2025 incorporados en la segunda revisión del Programa Fiscal Financiero 2025, se estima una contracción de 0,5% del PIB.<sup>2</sup> Por su parte, la inflación a diciembre de 2025 alcanzó 20,4%. De cara a 2026, este programa establece previsiones macroeconómicas para iniciar un proceso de estabilización y recuperación económica, así como avanzar hacia un ajuste fiscal sostenido.

A diciembre de 2025, las exportaciones registraron un monto de USD9.701 millones, en tanto que las importaciones alcanzaron un valor de USD10.029 millones, presentándose un déficit comercial de USD328 millones. En las exportaciones destaca el incremento en el sector minero con 17,3%; en tanto que las exportaciones de chía se incrementaron en 87,7% y de la quinua en 10,5%.<sup>3</sup>

En el contexto descrito, las principales variables del sistema financiero nacional mantuvieron un comportamiento positivo a diciembre de 2025. Los depósitos en el sistema de intermediación financiera alcanzaron los Bs240.136 millones, superior en 4,3% respecto a 2024, mientras que la cartera de créditos se ubicó en Bs229.576 millones, mayor en 3,2% respecto a diciembre de 2024. El índice de morosidad de los créditos se ubicó en 3,0%, por debajo del promedio de la región (3,2%). Por su parte, el nivel de provisiones ascendió a Bs9.599 millones, cubriendo en 1,41 veces el nivel de mora.

El ratio de liquidez, que relaciona los activos líquidos con los pasivos de corto plazo, se ubicó en 68,0%, denotando la capacidad de las entidades financieras para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, así como para mantener la expansión de sus operaciones. El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) se situó en 14,6%, por encima del mínimo exigido por Ley

<sup>2</sup> La segunda revisión al Acuerdo del Programa Fiscal Financiero 2025 fue suscrito el 25 de noviembre de 2025 entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Banco Central de Bolivia (BCB). La política fiscal estará orientada a impulsar la estabilidad de las finanzas públicas, avanzar hacia un ajuste sostenido a partir del 2026, que reduzca el déficit y establezca la deuda pública mediante la racionalización del gasto, dentro de un Marco Fiscal de Mediano Plazo que fortalezca la credibilidad, elimine la dependencia del financiamiento del BCB y preserve la sostenibilidad fiscal, complementadas con redes de protección social focalizadas para mitigar los efectos sobre los hogares vulnerables. La política monetaria se enfocará en regular la cantidad de dinero en circulación, velando en todo momento por preservar el poder adquisitivo interno de la moneda y coadyuvando con la estabilidad macroeconómica del país. La política cambiaria se centrará en transitar hacia un régimen cambiario más flexible para garantizar el equilibrio de la balanza de pagos, estabilizar la inflación doméstica en el menor plazo posible y mitigar los efectos de choques externos.

<sup>3</sup> Información extraída del Boletín Estadístico de Comercio Exterior del Instituto Nacional de Estadística.

(10%), aspecto que refleja la solvencia del sistema financiero y su capacidad para continuar expandiéndose.

Las utilidades a diciembre de 2025 se situaron en Bs3.827 millones, entre las más altas en las últimas dos décadas, lo que muestra la buena dinámica de las operaciones en el sistema financiero.

Asimismo, las empresas de servicios financieros complementarios y el mercado de valores continuaron con una dinámica importante.

## **1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**

### **1.2.1 ACTIVOS**

Al 31 de diciembre de 2025, el número de Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con licencia de funcionamiento alcanzó a 67, registrando Bs345.930 millones en activos totales.

Por tipo de entidad, los Bancos Múltiples (BMU)<sup>4</sup> mantienen Bs248.629 millones (71,9%) de los activos del sistema, el Banco Público (BPU)<sup>5</sup> Bs56.553 millones (16,3%), las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) Bs10.798 millones (3,0%), las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) Bs10.368 millones (3,1%), el Banco de Desarrollo Productivo (BDP)<sup>6</sup> Bs10.145 millones (2,9%), los Bancos PYME (BPY) Bs6.230 millones (1,8%) y las Entidades Financieras de Vivienda (EFV) Bs3.208 millones (0,9%).

---

<sup>4</sup> No incluye al Banco público Unión S.A.

<sup>5</sup> Banco público Unión S.A.

<sup>6</sup> Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

Cuadro N° 1  
**NÚMERO DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y ACTIVOS**  
 Al 31 de diciembre de 2025  
 (En cantidad y millones de bolivianos)

Tipo de entidad	Número de entidades	Activos
BMU	11	248.629
BPU	1	56.553
IFD	8	10.798
CAC	41	10.368
BDP	1	10.145
BPY	2	6.230
EFV	3	3.208
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>345.930</b>

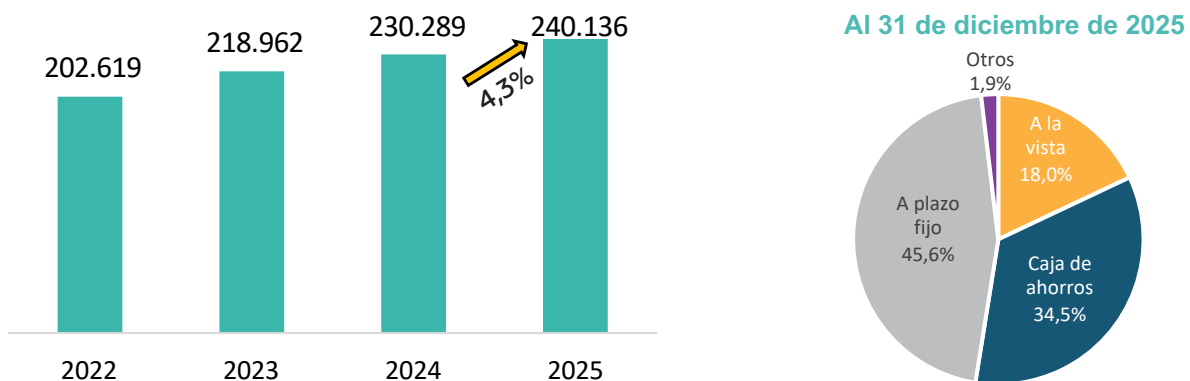
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 1.2.2 DEPÓSITOS

Los depósitos en las entidades de intermediación financiera sumaron Bs240.136 millones, superando en Bs9.847 millones (4,3%) al valor observado en diciembre de 2024, destacando el incremento observado en los depósitos en caja de ahorros con Bs10.729 millones. Los depósitos a plazo fijo con plazos mayores a un año representan el 90% de las captaciones en esta modalidad, mostrando la confianza de la población en el sistema financiero para la administración de sus recursos.

Por modalidad, los depósitos en el sistema financiero se concentran principalmente en DPF con Bs109.422 millones (45,6% del total); le siguen, los depósitos en caja de ahorros con Bs82.964 millones (34,5%), los depósitos a la vista con Bs43.186 millones (18,0%) y otros depósitos con Bs4.564 millones (1,9%).

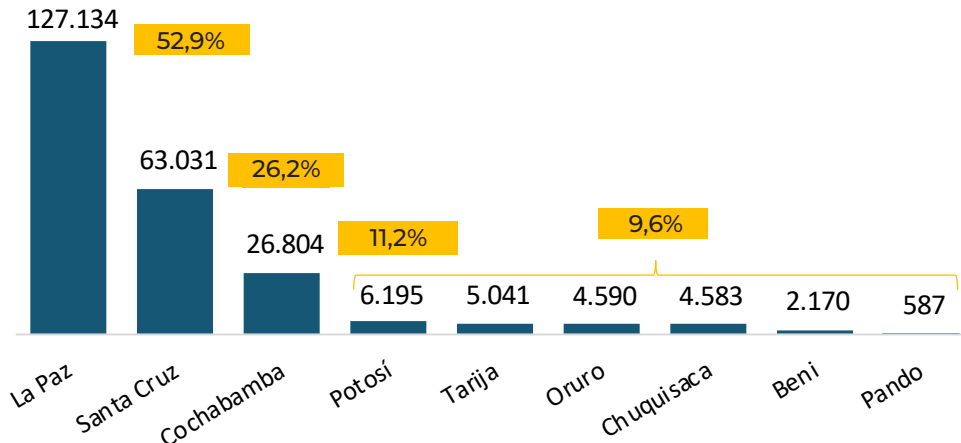
Gráfico N° 2  
**DEPÓSITOS**  
 Al 31 de diciembre de cada año (2022 – 2025) \*  
 (En millones de bolivianos)



Nota: (\*) Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.  
 Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

La Paz concentra Bs127.134 millones (52,9%) del total de las captaciones del sistema financiero; le siguen, Santa Cruz con Bs63.031 millones (26,2%), Cochabamba con Bs26.804 millones (11,2%) y los demás departamentos suman Bs23.167 millones (9,6%).

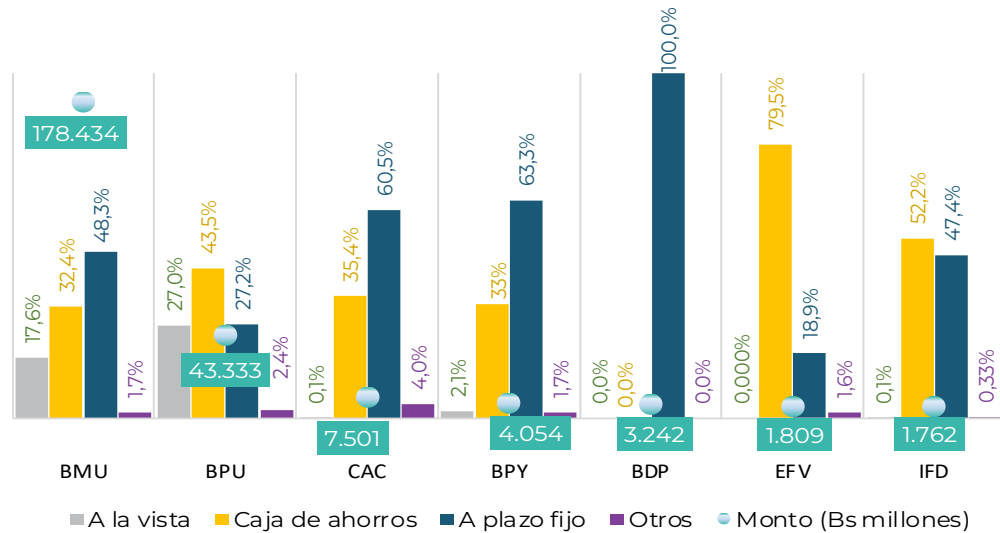
Gráfico N° 3  
**DEPÓSITOS POR DEPARTAMENTO**  
 Al 31 de diciembre de 2025  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por tipo de entidad, la mayor parte de los depósitos están en los BMU con Bs178.434 millones (74,3%) del total del sistema; le siguen, el BPU con Bs43.333 millones (18,0%), las CAC con Bs7.501 millones (3,1%), los BPY con Bs4.054 millones (1,7%), el BDP con Bs3.242 millones (1,4%), las EFV con Bs1.809 millones (0,8%) y las IFD con Bs1.762 millones (0,7%). La modalidad principal de captaciones de las entidades de intermediación financiera son los DPF, con excepción de las EFV, el BPU y las IFD, que tienen principalmente obligaciones en caja de ahorros.

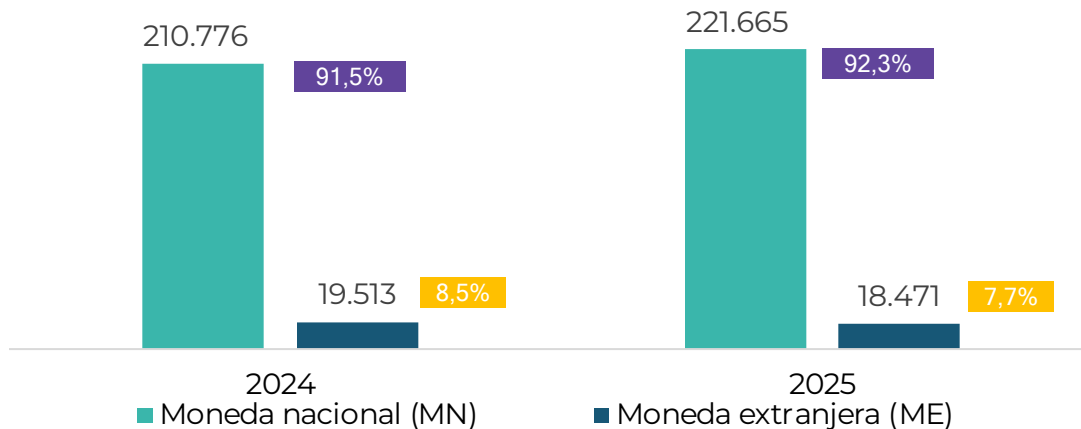
Gráfico N° 4  
**DEPÓSITOS POR TIPO DE ENTIDAD Y MODALIDAD**  
Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Al 31 de diciembre de 2025, los recursos captados en moneda nacional alcanzaron a Bs221.665 millones (92,3%), mientras que los correspondientes a moneda extranjera a Bs18.471 millones (7,7%). Las captaciones en moneda nacional registraron un incremento en su participación en los depósitos pasando de 91,5% en 2024 a 92,3% en 2025.

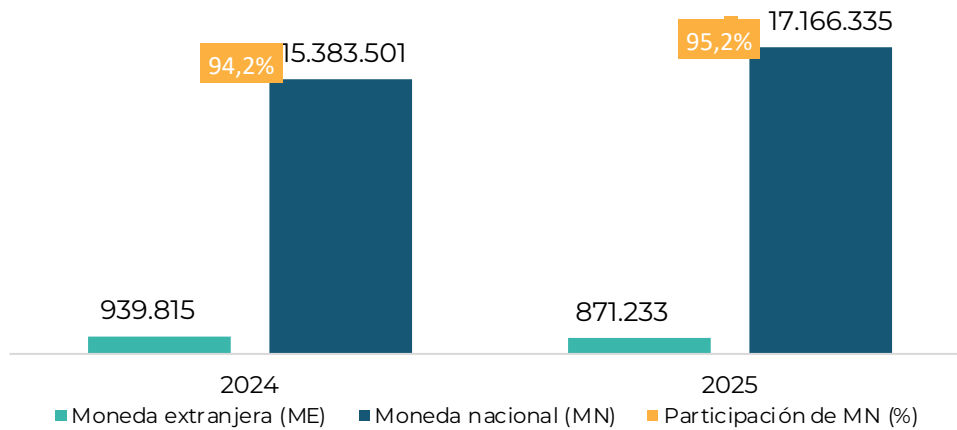
Gráfico N° 5  
**DEPÓSITOS POR DENOMINACIÓN MONETARIA**  
Al 31 de diciembre de 2024 – 2025  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En el último año, el número de cuentas de depósito aumentó en 1.714.252 (10,5%), con lo que el número total de cuentas de depósito alcanza a 18.037.568 a diciembre de 2025, correspondiendo el 95,2% a cuentas en moneda nacional, participación que es superior a lo observado en 2024 (Gráfico N° 6), evidenciando la confianza y preferencia de la población por la moneda nacional.

Gráfico N° 6  
**CUENTAS DE DEPÓSITO SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA**  
 Al 31 de diciembre de cada año (2024 – 2025)  
 (En número y porcentajes)



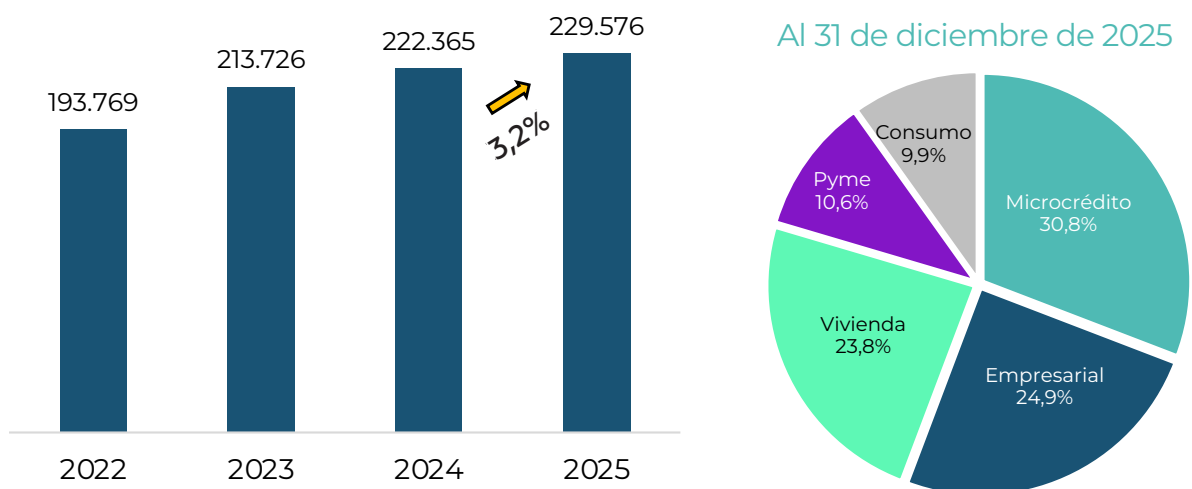
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos mantuvo una dinámica positiva al cierre de 2025, alcanzando a Bs229.576 millones, superior en Bs7.211 millones con respecto a diciembre de 2024 (3,2% de incremento), correspondiendo Bs152.207 millones (66,3%) a las unidades económicas y Bs77.369 millones (33,7%) a los hogares.

Las colocaciones por tipo de crédito muestran que los microcréditos concentran Bs70.779 millones (30,8%) del total del sistema financiero; le siguen, los créditos empresariales con Bs57.199 millones (24,9%), los créditos de vivienda con Bs54.702 millones (23,8%), los créditos pyme con Bs24.229 millones (10,6%) y los créditos de consumo con Bs22.666 millones (9,9%).

Gráfico N° 7  
**CARTERA DE CRÉDITOS**  
 Al 31 de diciembre de cada año (2022 – 2025) \*  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



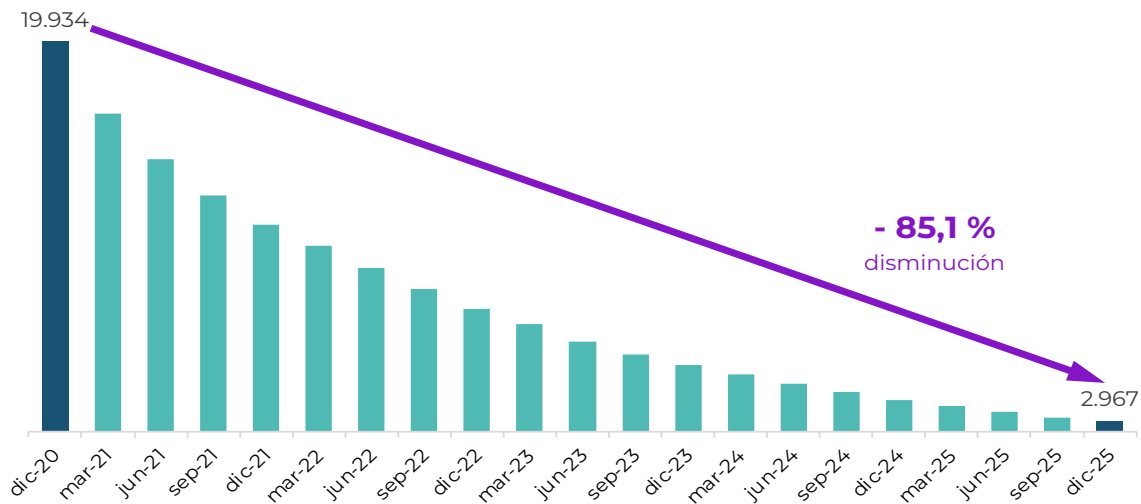
Nota: \* Para fines comparativos no incluye información del Ex Banco Fassil S.A.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

La cartera diferida alcanzó a Bs2.967 millones al 31 de diciembre de 2025, menor en 85,1% al monto observado al cierre de la gestión 2020.

La citada cartera pasó de representar el 10,4% de la cartera total del sistema financiero en diciembre de 2020 a solo el 1,3% en diciembre de 2025.

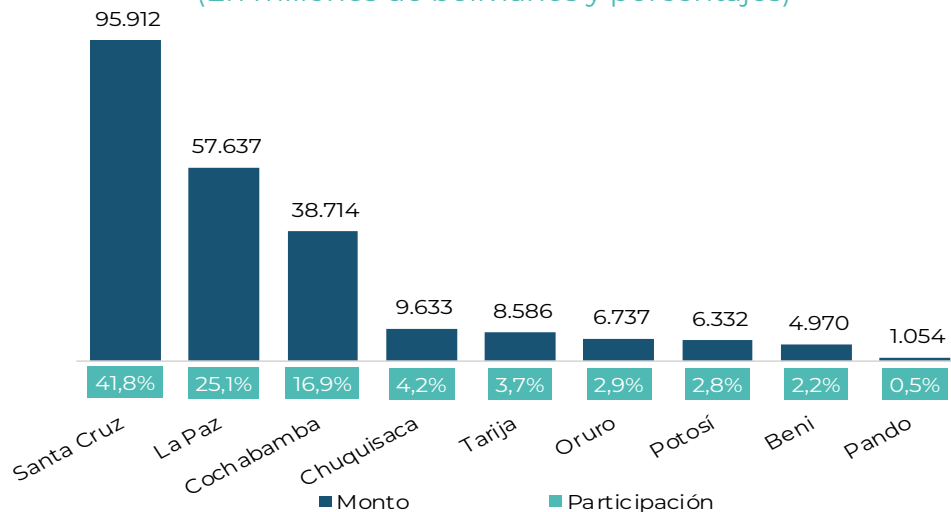
Gráfico N° 8  
**CARTERA DIFERIDA**  
Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

El mayor demandante de créditos continúa siendo el departamento de Santa Cruz con Bs95.912 millones (41,8% de total); le siguen, La Paz con Bs57.637 millones (25,1%), Cochabamba con Bs38.714 millones (16,9%), Chuquisaca con Bs9.633 millones (4,2%), Tarija con Bs8.586 millones (3,7%) y los demás departamentos con Bs19.094 millones (8,3%).

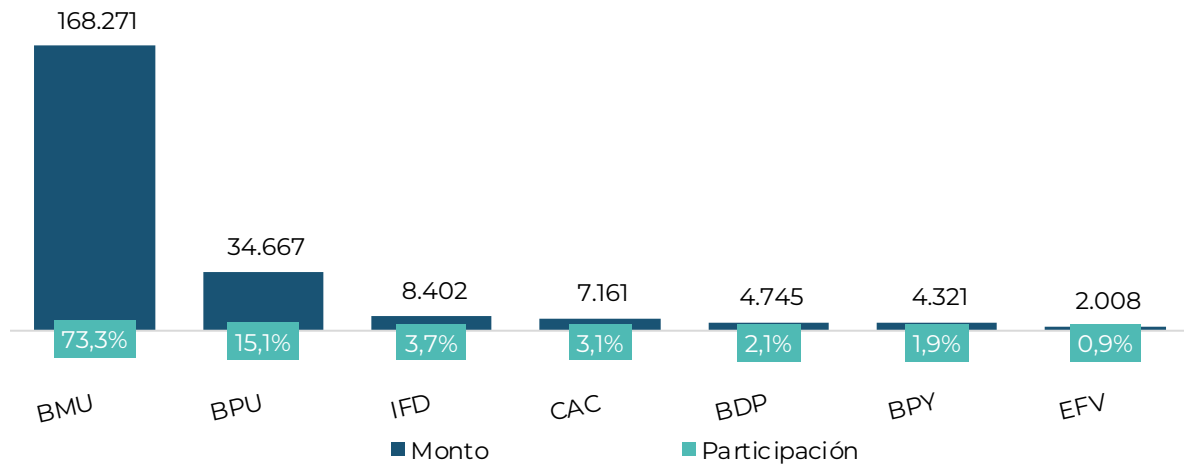
Gráfico N° 9  
**CARTERA DE CRÉDITOS POR DEPARTAMENTO**  
Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por tipo de entidad, la mayor parte de los créditos corresponden a los otorgados por los BMU con Bs168.271 millones (73,3% del total del sistema financiero); le siguen el BPU con Bs34.667 millones (15,1%), las IFD con Bs8.402 millones (3,7%), las CAC con Bs7.161 millones (3,1%), el BDP con Bs4.745 millones (2,1%), los BPY con Bs4.321 millones (1,9%) y las EFV con Bs2.008 millones (0,9%).

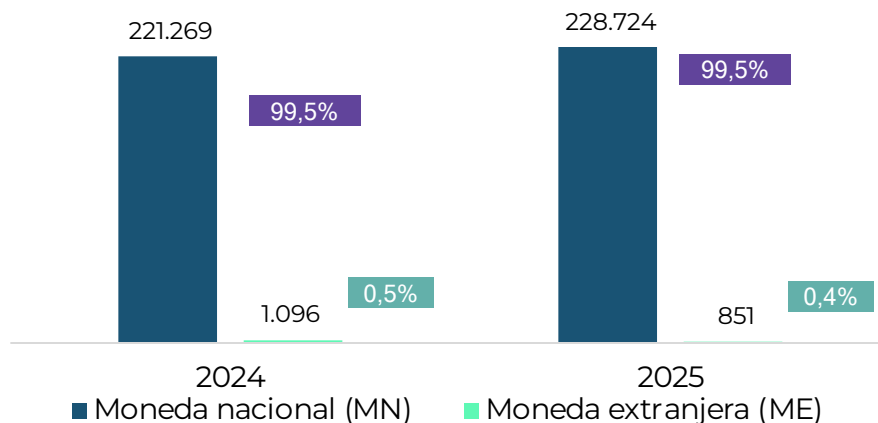
Gráfico N° 10  
**CARTERA POR TIPO DE ENTIDAD**  
Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La cartera de créditos en moneda nacional suma Bs228.724 millones, representando el 99,6% del total del sistema financiero; mientras que los créditos en moneda extranjera alcanzan a Bs851 millones (0,4% del total). Las colocaciones en moneda nacional mantuvieron la dinámica observada en los últimos años, permitiendo que las empresas y hogares honren sus obligaciones en la moneda en la cual perciben sus ingresos.

Gráfico N° 11  
**CARTERA POR DENOMINACIÓN MONETARIA**  
Al 31 de diciembre de cada año (2024 – 2025)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

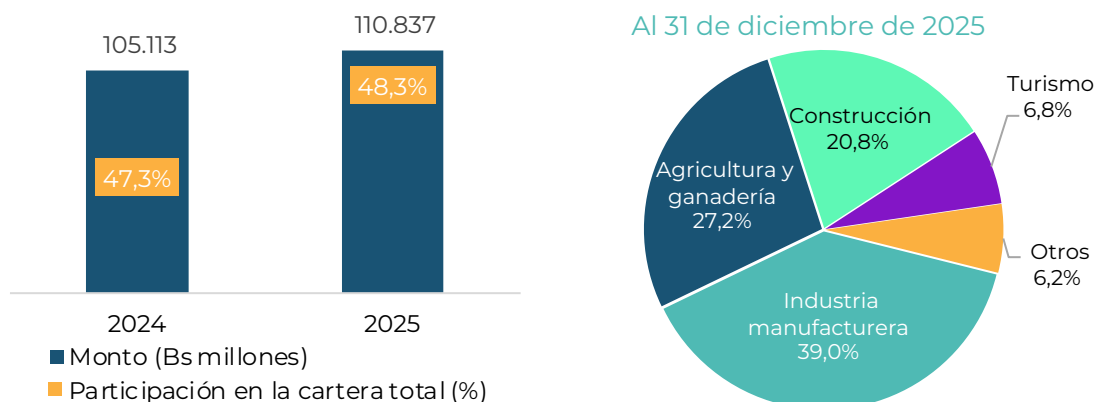
## Créditos destinados al sector productivo<sup>7</sup>

Las actividades económicas del sector productivo, son prioritarias en la asignación de recursos por parte del sistema financiero en el marco de lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) y las disposiciones contenidas en los decretos supremos N° 2055 de 9 de julio de 2014 y N° 5403 de 23 de mayo de 2025, referido al establecimiento de tasas anuales máximas reguladas para su otorgación, según el tamaño de la actividad económica del deudor (10% para la gran empresa, 8% para la mediana empresa, 7% para la pequeña empresa y 11,5% para la microempresa).

En el último año, los citados créditos registraron un aumento de Bs5.723 millones (5,4%), con lo que a diciembre de 2025 esta cartera se situó en Bs110.837 millones, representando el 48,3% del total de la cartera del sistema financiero. La dinámica de estos préstamos se mantiene por encima de lo registrado por la cartera total, mostrando que el sistema financiero atiende las necesidades de financiamiento de las unidades económicas productivas (Gráfico N° 12).

El mayor demandante de financiamiento es el sector de la manufactura con Bs43.180 millones (39,0%); le siguen, la agricultura y ganadería con Bs30.143 millones (27,2%), la construcción con Bs23.039 millones (20,8%), el turismo con Bs7.590 millones (6,8%) y otros sectores con Bs6.884 millones (6,2%).

Gráfico N° 12  
**CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO**  
Al 31 de diciembre de cada año (2024 – 2025)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)

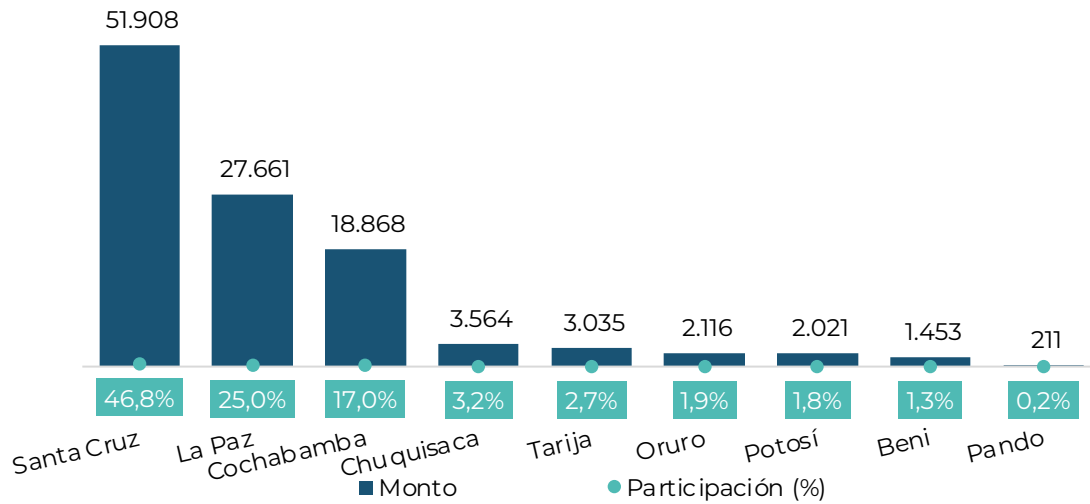


Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por departamento, Santa Cruz concentra Bs51.908 millones en créditos para el sector productivo (46,8% del total); le siguen, La Paz con Bs27.661 millones (25,0%), Cochabamba con Bs18.868 millones (17,0%) y los demás departamentos con Bs12.400 millones (11,2%).

<sup>7</sup> Se considera como crédito al sector productivo a los préstamos de tipo empresarial, microcrédito o pyme cuyo destino corresponde a las categorías de: a) agricultura y ganadería, b) caza, silvicultura y pesca, c) extracción de petróleo crudo y gas natural, d) minerales metálicos y no metálicos, e) industria manufacturera, f) producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua, y g) construcción (sector producción). A partir de la Circular ASFI/307/2015, de 27 de julio de 2015, se consideran como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito hacia el sector turismo (para capital de inversión) y a la producción intelectual. Asimismo, mediante Circular ASFI/696/2021 de 26 de julio de 2021 se incorporan los créditos destinados a la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como la fabricación, ensamblaje y adquisición de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.

Gráfico N° 13  
**CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO POR DEPARTAMENTO**  
 Al 31 de diciembre de 2025  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

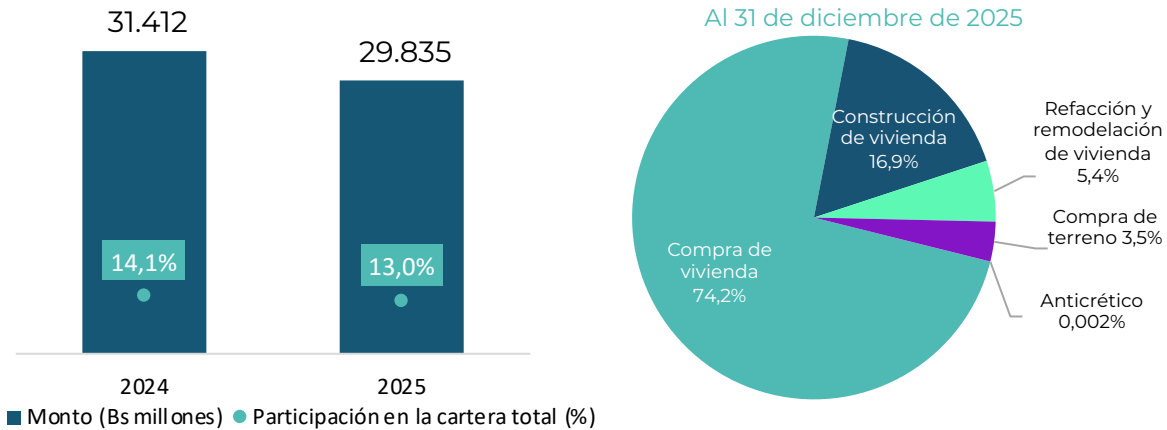
### Crédito de vivienda de interés social

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, los créditos de vivienda de interés social permiten el acceso a la vivienda para las familias que no cuentan con techo propio, mediante el establecimiento de tasas máximas de interés anual reguladas, entre 5,5% y 6,5%, en función del valor comercial de la vivienda (hasta USD194 mil, aproximadamente).

Los créditos de vivienda de interés social, Al 31 de diciembre de 2025, sumaron Bs29.835 millones y representan el 13,0% de la cartera total del sistema financiero.

Por objeto del crédito, los préstamos de vivienda de interés social se dirigen principalmente para la compra de vivienda (casa o departamento) con Bs22.129 millones (74,2%) del total; le siguen, los créditos para la construcción de vivienda con Bs5.038 millones (16,9%), para la refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de vivienda con Bs1.614 millones (5,4%), para la compra de terreno con Bs1.053 millones (3,5%) y para anticrético, Bs717 mil (0,002%).

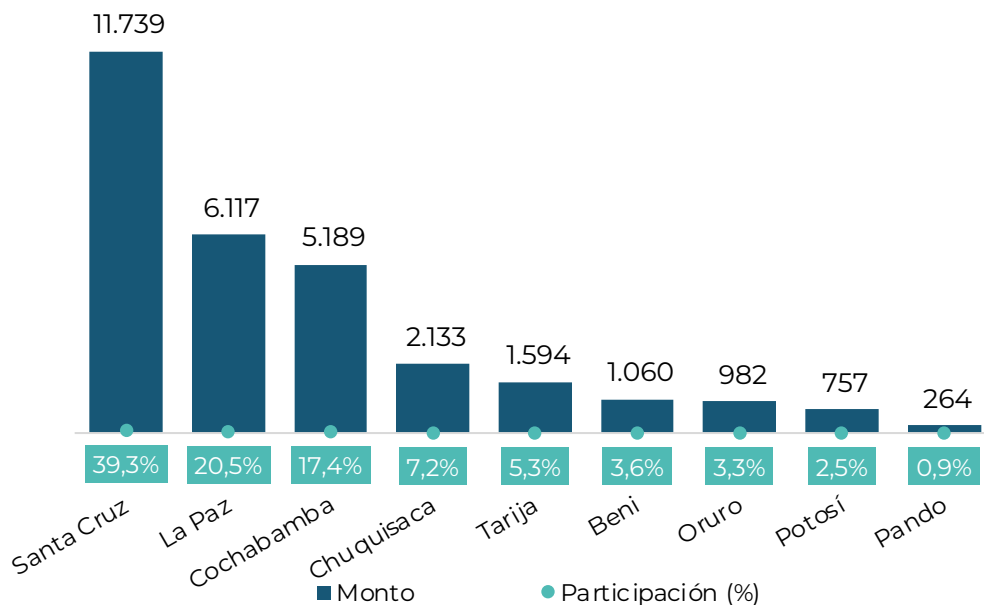
Gráfico N° 14  
**CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**  
Al 31 de diciembre de cada año (2024 – 2025)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por departamento, Santa Cruz es el mayor demandante de estos créditos con Bs11.739 millones (39,3%) del total; le siguen, La Paz con Bs6.117 millones (20,5%), Cochabamba con Bs5.189 millones (17,4%), Chuquisaca con Bs2.133 millones (7,2%) y los demás departamentos suman Bs4.657 millones (15,6%).

Gráfico N° 15  
**CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR DEPARTAMENTO**  
Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

El número de familias beneficiadas alcanza a 100.362 a diciembre de 2025, demostrando el impacto favorable de los préstamos de vivienda de interés social.

## Niveles mínimos de cartera

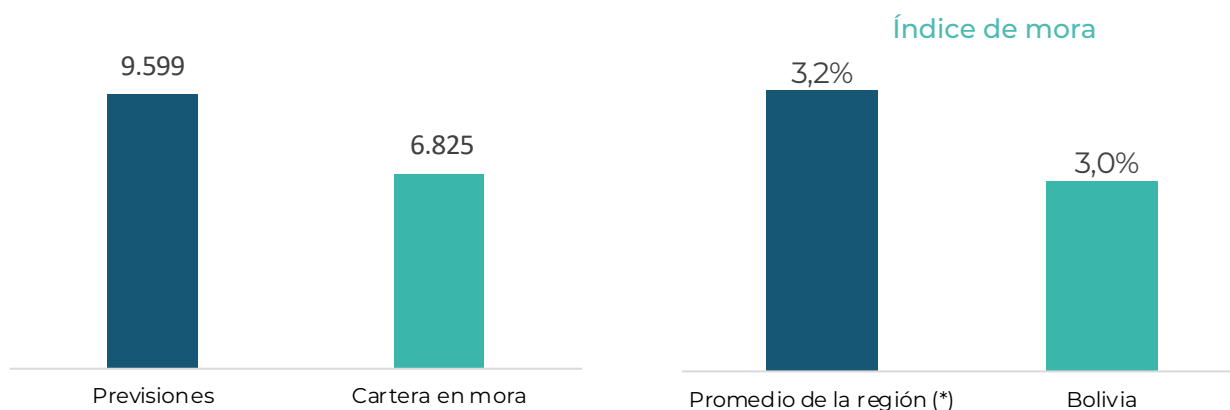
El Decreto Supremo N° 4408 de 2 de diciembre de 2020, restablece los niveles mínimos de cartera para los sectores priorizados, fijados previamente mediante Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, de 60% para los bancos múltiples y 50% para los bancos PYME y las entidades financieras de vivienda. En ese marco, a diciembre de 2025, los niveles alcanzados son de 65,3% para los bancos múltiples, 62,1% para los bancos PYME y 54,9% para las entidades financieras de vivienda. Todas las entidades sujetas al cumplimiento del citado Decreto cumplen con los niveles mínimos de cartera destinados a los sectores priorizados establecidos por la LSF.

## Mora y provisiones

La cartera en mora, que corresponde a aquellos créditos en estado vencido y en ejecución, suma Bs6.825 millones y representa el 3,0% de la cartera total del sistema financiero, al 31 de diciembre de 2025. Este índice de mora se mantiene en niveles bajos, situándose por debajo del promedio de la región (Gráfico N° 16).

Por su parte, las provisiones (específicas y genéricas) ascienden a Bs9.599 millones, superior en Bs406 millones al monto registrado en diciembre de 2024, lo que es equivalente a 1,41 veces el monto de la cartera en mora, mostrando la fortaleza del sistema financiero en el ámbito del riesgo de crédito.

Gráfico N° 16  
**CARTERA, PREVISIONES E ÍNDICE DE MORA**  
 Al 31 de diciembre de 2025  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



Nota: (\*) Considera lo expuesto en los sitios web de las autoridades supervisoras.

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

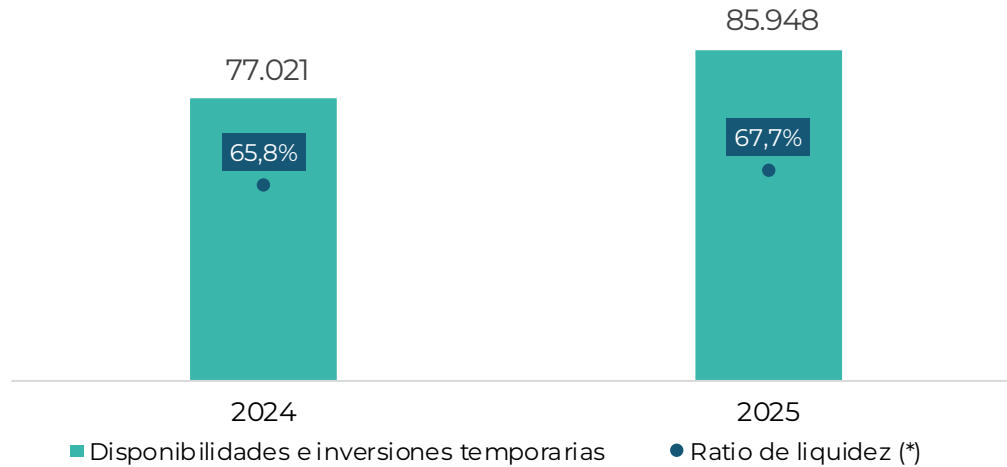
## 1.2.4 LIQUIDEZ

El saldo de las disponibilidades e inversiones temporarias de las EIF, a diciembre de 2025, asciende a Bs85.948 millones. El nivel de liquidez es equivalente al 67,7% del valor de los depósitos de corto plazo (depósitos a la vista, caja de ahorros y DPF a 30 días, Gráfico N° 17), denotando la solidez que tienen las entidades financieras para atender los requerimientos de devolución de depósitos de los ahorristas, así como para continuar atendiendo la demanda de créditos.

Gráfico N° 17

## DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORARIAS Y RATIO DE LIQUIDEZ

Al 31 de diciembre de cada año (2024 – 2025)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Nota: (\*) Disponibilidades e inversiones temporarias / Depósitos a corto plazo

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Por tipo de entidad, Bs62.348 millones (72,5%) de los activos líquidos del sistema financiero se concentran en los BMU; le siguen, el BPU con Bs17.430 millones (20,3%), las CAC con Bs2.265 millones (2,6%) y las demás EIF registran Bs3.905 millones (4,5%).

### 1.2.5 PATRIMONIO

El patrimonio de las EIF asciende a Bs29.806 millones, mayor en Bs3.247 millones (12,2%) al monto observado en diciembre de 2025. El importante fortalecimiento patrimonial observado en las últimas gestiones, se explica en gran parte por la capitalización de utilidades instruida por ASFI en el marco de sus atribuciones.

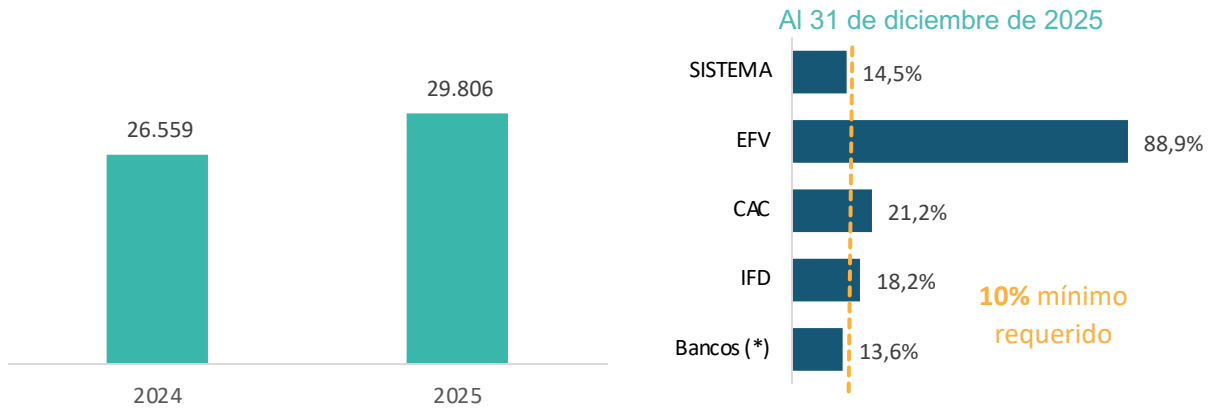
El principal indicador de solvencia del sistema financiero es el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP), mismo que se sitúa en 14,5%. Por tipo de entidad, el nivel de CAP en las EFV alcanza a 88,9%, en las CAC 21,2%, en las IFD 18,2% y en los bancos 13,6%. Todas las entidades de intermediación financiera mantienen un CAP superior al 10% exigido por Ley.

Gráfico N° 18

**PATRIMONIO (\*) Y COEFICIENTE DE ADECUACIÓN PATRIMONIAL (CAP)**

Al 31 de diciembre de cada año (2024 – 2025)

(En millones de bolivianos y porcentajes)



Nota: (\*) Incluye a los bancos múltiples, PYME y con participación mayoritaria del Estado.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO***1.2.6 RENTABILIDAD**

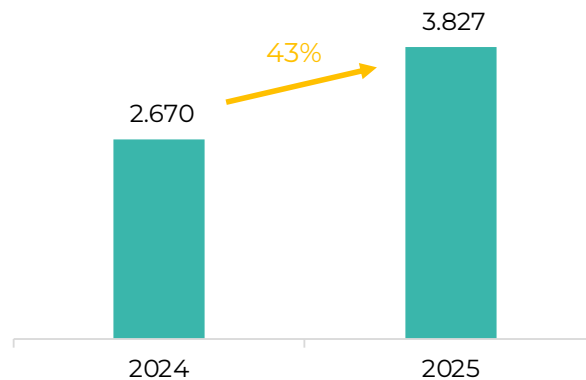
A diciembre de 2025, las EIF obtuvieron utilidades netas por un valor de Bs3.827 millones, superior en Bs1.157 millones (43%) respecto a similar periodo de 2024. De esta manera, la rentabilidad, medida a través del rendimiento sobre el patrimonio (ROE), se situó en 13,6% (Gráfico N° 19).

Gráfico N° 19

**UTILIDADES**

A diciembre de 2024 y 2025

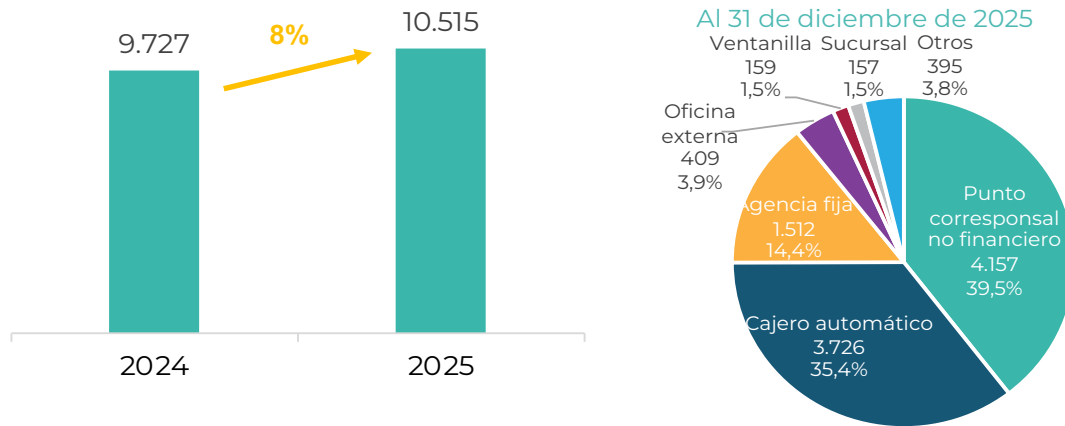
(En millones de bolivianos y porcentajes)

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO***1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA**

Al 31 de diciembre de 2025, el número de Puntos de Atención Financiera (PAF) de las EIF alcanzó a 10.515, superior en 788 PAF a lo observado en similar período de 2024.

Por tipo de PAF, los puntos corresponsales no financieros concentran la mayor parte con 4.157 (39,5%), los cajeros automáticos suman 3.726 (35,4% del total), las agencias fijas son 1.512 (14,4%), las oficinas externas suman 409 (3,9%), las ventanillas de atención son 159 (1,5%), las sucursales alcanzan a 157 (1,5%) y otros tipos de PAF llegan a 395 (3,8%).

Gráfico N° 20  
**PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA (\*)**  
Al 31 de diciembre de cada año (2024 – 2025)  
(En número)

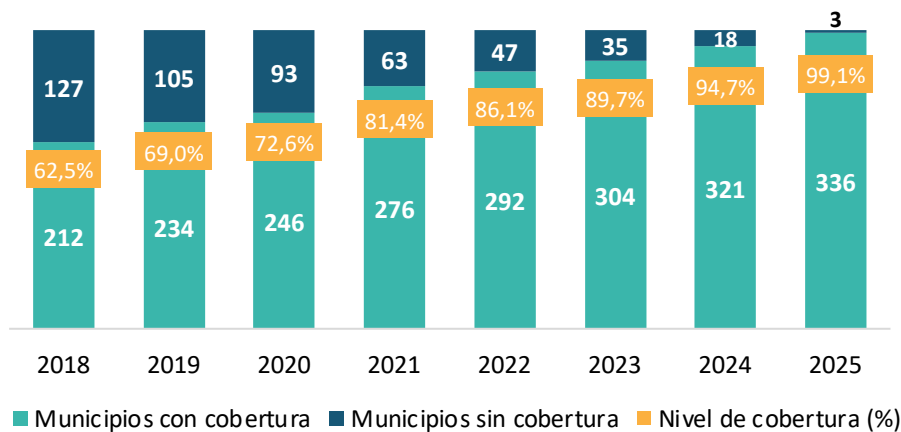


Nota: (\*) No incluye puntos corresponsales financieros.  
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Las EIF tienen presencia física en 336 municipios del país, lo que implica un nivel de cobertura de 99,1% (Gráfico N° 21), alcanzando al 99,9 % de la población boliviana.

Entre 2018 y 2025 el nivel de cobertura de los servicios financieros pasó de 62,5% a 99,1%, lo que se explica por la apertura de puntos de atención financiera por parte de las EIF en municipios clasificados con nula cobertura, en cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016.

Gráfico N° 21  
**COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS EN MUNICIPIOS**  
A diciembre de cada año (2018 – 2025)  
(En número y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.3 MERCADO DE VALORES

### 1.3.1 EMISORES

#### Acciones

Al 31 de diciembre de 2025, el valor total de las acciones inscritas vigentes en el Registro del Mercado de Valores (RMV) alcanzó los Bs40.473 millones y corresponde a 1.169.883.975 acciones. Destaca que en 2025 se inscribieron las acciones de Clínica Metropolitana de las Américas S.A. y la Sociedad Controladora Ganadero S.A., por Bs686 millones y Bs1.085 millones, respectivamente.

#### Bonos

##### En moneda nacional

- Bonos BANCO FIE 4 – Emisiones 3 por Bs170 millones;
- Bonos TIENDA AMIGA II - Emisión 1 por Bs30 millones;
- Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Emisión 1 por Bs150 millones;
- Bonos BANCO FIE 4 - Emisión 4 por Bs170 millones;
- Bonos BISA LEASING VII - Emisión 2 por Bs60 millones;
- Bonos BCP 1 por Bs170 millones;
- Bonos Sociales Avanza Mujer BANCOSOL 2 por Bs150 millones;
- Bonos Banco Bisa 1 por Bs170 millones;
- Bonos BANCO ECONÓMICO II por Bs170 millones;
- Bonos BANCO FIE 4 - Emisión 5 por Bs170 millones;
- Bonos BFC - Emisión 5 por Bs70.5 millones;
- Bonos BMSC IV - Emisión 1 por Bs170 millones;
- Bonos BNB III - Emisión 1 por Bs171 millones;
- Bonos BNB III - Emisión 2 por Bs171 millones;
- Bonos CAMSA II - Emisión 2 por Bs30 millones;
- Bonos DISMATEC II - Emisión 2 por Bs70 millones;
- Bonos FARMACIA CHÁVEZ I por Bs120 millones;
- Bonos NIBOL III - Emisión 1 por Bs140 millones;
- Bonos Subordinados BANCO BISA III - Emisión 1 por Bs170 millones;
- Bonos Subordinados BEC VI por Bs170 millones;
- Bonos Subordinados BMSC II - Emisión 1 por Bs170 millones;
- Bonos TIENDA AMIGA I – Emisión 2 por Bs80 millones;
- Bonos Subordinados BMSC II - Emisión 2 por Bs170 millones;
- Bonos Subordinados BMSC II - Emisión 3 por Bs170 millones;
- Bonos PROLEGA V por Bs173 millones;
- Bonos DATEC II por Bs79 millones;
- Bonos DATEC III por Bs81 millones;
- Bonos IASA VI - Emisión 1 por Bs173 millones

De esa manera, al cierre de 2025, las emisiones de bonos en moneda nacional ascendieron a Bs26.168 millones.

##### En moneda extranjera

En la gestión 2025 se autorizó la emisión de Bonos EMIPA II por Bs174 millones, por lo que, el monto total autorizado en moneda extranjera ascendió a Bs1.065 millones, correspondiendo

Bs791 millones (74%) a entidades privadas y Bs274 millones (26%) a entidades bancarias y financieras (Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2  
**EMISIONES DE BONOS POR MONEDA**  
Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
<b>Bonos corrientes en moneda nacional</b>	<b>26.168</b>	<b>12.784</b>
Entidades Privadas	14.897	6.593
Entidades Bancarias y Financieras	290	12
Entidades Públicas	10.981	6.180
<b>Bonos corrientes en moneda extranjera</b>	<b>1.065</b>	<b>724</b>
Entidades Privadas	791	542
Entidades Bancarias y Financieras	274	181

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Depósitos a Plazo Fijo (DPF)

Al 31 de diciembre de 2025, el monto vigente de DPF ascendió a Bs58.369 millones (cifra que incluye las renovaciones de estos documentos).

## Titularización

Al 31 de diciembre de 2025, el monto autorizado en bolivianos asciende a Bs2.188 millones y el vigente a Bs602 millones (Cuadro N° 3). No se tienen patrimonios autónomos vigentes en moneda extranjera, ni en bolivianos indexados a la UFV.

Cuadro N° 3  
**VALORES DE TITULARIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL**  
Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos)

N°	Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
1	BISA ST - CIDRE II	80	17
2	CIDRE IFD - BDP ST 061	96	50
3	CIDRE IFD - BDP ST 064	120	64
4	CRECER IFD - BDP ST 058	111	63
5	CRECER IFD - BDP ST 063	170	92
6	CRESPAL - BDP ST 035	36	12

N°	Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
7	GRANOSOL – BISA ST	130	48
8	IDEPRO IFD - BDP ST 056	35	14
9	INOLSA - BDP ST 062	139	89
10	LAS LOMAS - iBOLSA ST 003 (*)	750	0
11	MADEPA - IBOLSA ST 004 (*)	154	0
12	NUEVATEL – BDP ST 049	101	65
13	PRO MUJER IFD - BDP ST 059	170	78
14	TERRAPUERTO - BDP ST 060 (**)	70	0
15	UNIPARTES - BDP ST 055	27	10
<b>Total</b>		<b>2.188</b>	<b>602</b>

Notas: (\*) Se encuentra dentro del plazo de colocación.

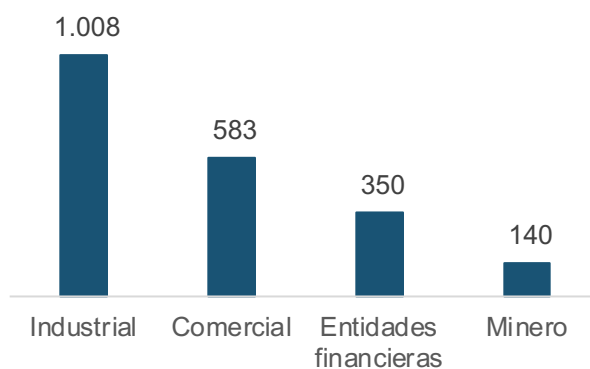
(\*\*) Inscrito en el RMV de ASFI, sin embargo, no se negoció en el mercado de valores

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Pagarés Bursátiles

Durante la gestión 2025, se autorizaron 50 emisiones en moneda nacional por un monto de Bs2.081 millones. De este monto el 48% (Bs1.008 millones) correspondió a empresas del sector industrial, 28% (Bs583 millones) a empresas del sector comercial, 17% (Bs350 millones) a entidades financieras y 7% (Bs140 millones) a empresas mineras (Gráfico N° 22).

Gráfico N° 22  
**PAGARÉS BURSÁTILES**  
Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

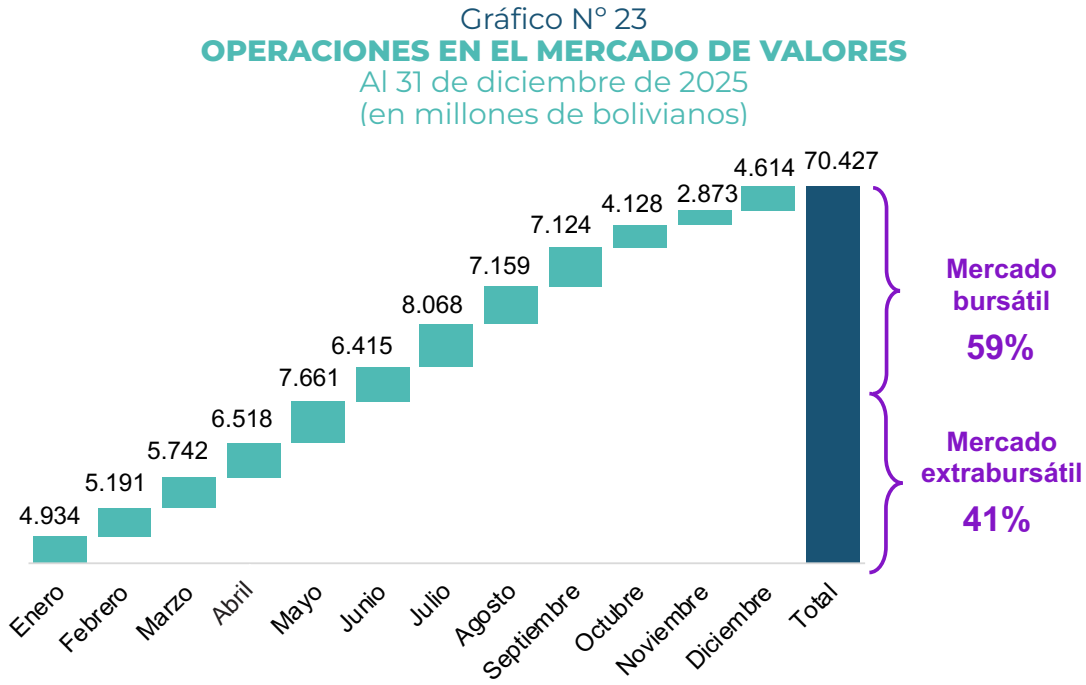
De esa manera, el monto vigente de los pagarés bursátiles ascendió a Bs1.233 millones.

## Pagarés en mesa de negociación

En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, al 31 de diciembre de 2025 no se registraron emisiones bajo este mecanismo, ni se mantienen emisiones vigentes.

### 1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES

Durante la gestión 2025, se negoció un total de Bs70.427 millones en el mercado de valores, de los cuales Bs41.544 millones (59%) fueron realizados en el mercado bursátil y el restante 41% equivalente a Bs28.884 millones en el mercado extrabursátil (Gráfico N° 23).



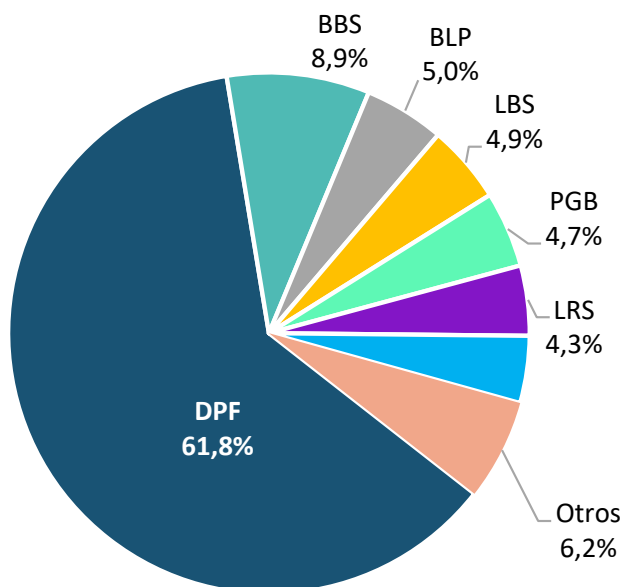
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

#### Mercado bursátil (MB)

El monto transado en el mercado bursátil, en todos sus mecanismos de negociación, alcanza a Bs41.544 millones, de los cuales Bs19.739 millones (47,5%) corresponden a operaciones de compra venta definitiva, Bs17.329 millones (41,7%) a operaciones de reporto y Bs4.476 millones (10,8%) a colocaciones en el mercado primario.

Las negociaciones por tipo de instrumento, muestran que los DPF concentran Bs25.692 millones (61,8%) del valor total de las operaciones negociadas en el mercado bursátil; le siguen, los bonos del Banco Central de Bolivia con Bs3.679 millones (8,9%), los bonos de largo plazo con Bs2.071 millones (5,0%), las Letras del Banco Central de Bolivia con Bs2.019 millones (4,9%), los pagarés bursátiles con Bs1.957 millones (4,7%), las Letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs1.806 millones (4,3%), los bonos bancarios bursátiles con Bs1.727 millones (4,2%) y otros instrumentos con Bs2.591 millones (6,2%).

Gráfico N° 24  
**OPERACIONES POR TIPO DE INSTRUMENTO**  
 Al 31 de diciembre de 2025  
 (En porcentajes)



Nota: Los instrumentos que incluyen el gráfico son: DPF: Depósitos a Plazo Fijo; BBS: Bonos Banco Central de Bolivia; BLP: Bonos a Largo Plazo; LBS: Letras Banco Central de Bolivia; PGB: Pagarés para su Oferta Pública y Negociación en el Mercado Bursátil; LRS: Letras del Banco Central de Bolivia con Opción de Rescate Anticipado.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

#### - Reportos

Las operaciones de reporto ascendieron a Bs17.329 millones al cierre de 2025. Los instrumentos más negociados en este mecanismo son los DPF con Bs11.336 millones (65,4%), los bonos del Banco Central de Bolivia con Bs2.235 millones (12,9%), las letras del Banco Central de Bolivia con Bs903 millones (5,2%), los bonos a largo plazo con Bs661 millones (3,8%) y otros instrumentos suman Bs2.193 millones (12,7%).

#### - Compra y venta definitiva

Las operaciones de compra y venta definitiva alcanzan a Bs19.739 millones, siendo los DPF los que concentran la mayor parte de estas operaciones, con Bs14.356 millones (72,7%) y otros instrumentos suman Bs5.383 millones (27,3%).

#### - Mercado primario

El monto negociado en el mercado primario alcanza a Bs4.476 millones. Por instrumento, destacan los pagarés bursátiles con Bs1.439 millones (32,1%), los bonos a largo plazo con Bs1.050 millones (23,5%), los bonos bancarios bursátiles con Bs984 millones (22,0%), los valores de contenido crediticio con Bs433 millones (9,7%) y otro tipo de instrumentos suman Bs571 millones (12,7%).

## Mercado extrabursátil

El mercado extrabursátil registró transacciones por Bs28.884 millones, correspondiendo Bs11.021 millones (38,2%) a las letras del BCB con opción de rescate anticipado, Bs8.351 millones a DPF (28,9%), Bs3.210 millones a Bonos del Tesoro (11,1%) y otros instrumentos suman Bs6.302 millones (21,8%).

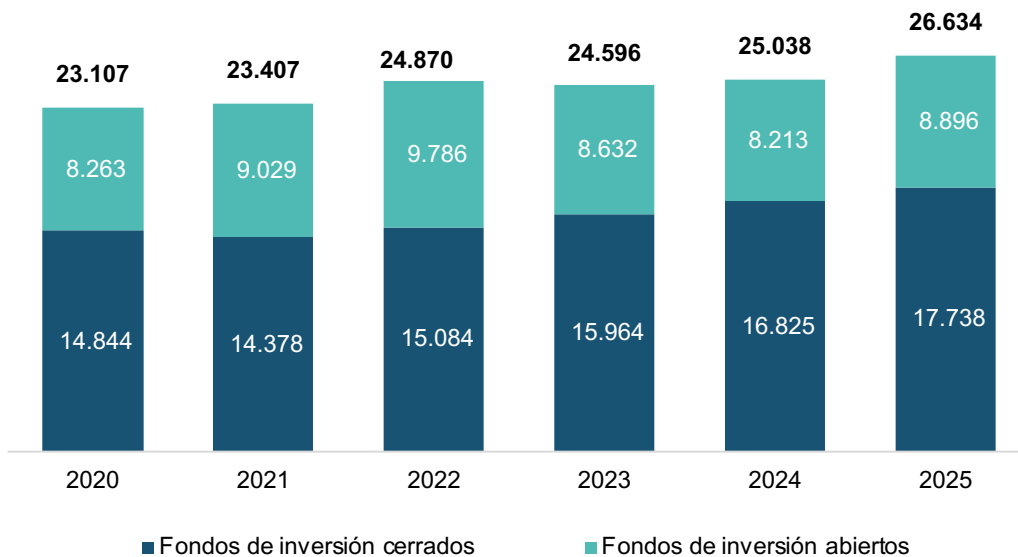
### 1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI)

La cartera de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanza a Bs26.634 millones, al 31 de diciembre de 2025. En los últimos 12 meses, se incorporaron 6.951 nuevos participantes, con lo que el número total al cierre de diciembre de 2025 se sitúa en 117.858.

Por tipo de fondo de inversión, los fondos de inversión cerrados (FIC) concentran Bs17.738 millones (66,6%) y los fondos de inversión abiertos (FIA) registran Bs8.896 millones (33,4%).

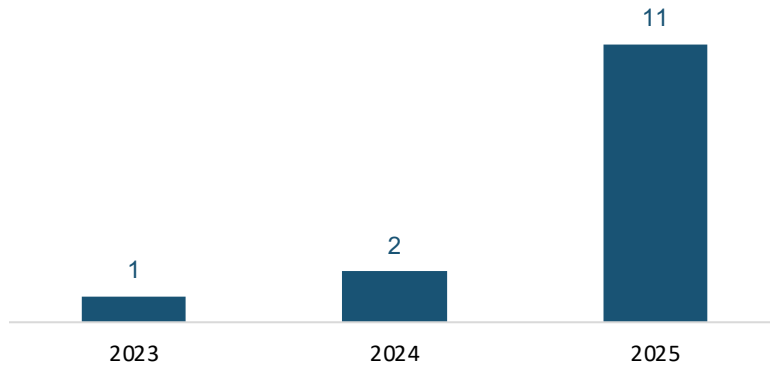
Asimismo, es relevante señalar que en 2025 se autorizaron 11 nuevos fondos de inversión, superando ampliamente lo registrado en las dos gestiones previas.

Gráfico N° 25  
**CARTERA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN**  
 A diciembre de cada año (2020 – 2025)  
 (en millones de bolivianos)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Gráfico N° 26  
**CANTIDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS**  
 A diciembre de cada año (2023 – 2025)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

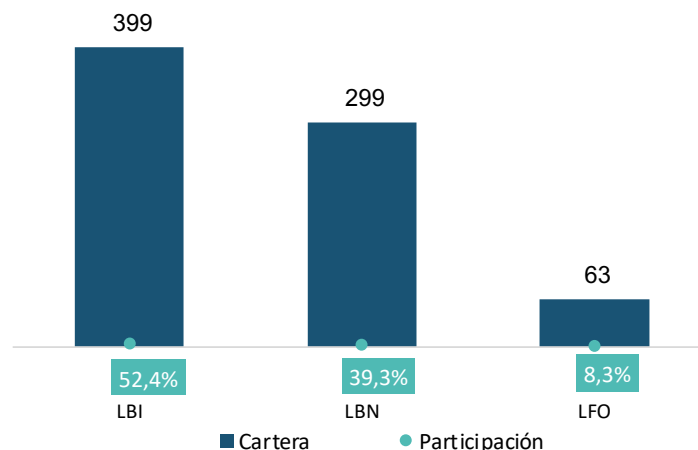
Las Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC) prestan servicios especializados complementarios a la intermediación financiera, siendo los tipos de ESFC autorizados por ASFI los siguientes: a) Empresas de arrendamiento financiero, b) Almacenes generales de depósito, c) Cámaras de compensación y liquidación, d) Burós de información, e) Empresas de servicios de pago móvil, f) Empresas de giro y remesas de dinero, g) Empresas administradoras de tarjetas electrónicas, h) Empresas transportadoras de material monetario y valores, e i) Casas de cambio.

### 1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF)

Al cierre de 2025, las empresas de arrendamiento financiero con licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI son: Bisa Leasing S.A. (LBI), BNB Leasing S.A. (LBN) y Fortaleza Leasing S.A. (LFO), mismas que registran una cartera de Bs761 millones.

Por entidad, Bs399 millones (52,4%) del monto de las operaciones de arrendamiento financiero corresponden a LBI, Bs299 millones (39,3%) a LBN y Bs63 millones (8,3%) a LFO.

Gráfico N° 27  
**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CARTERA DE CRÉDITOS**  
 Al 31 de diciembre de 2025  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD)

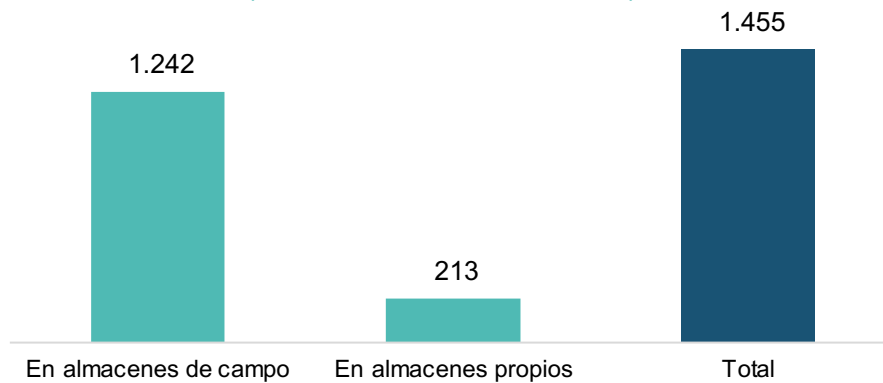
Las empresas con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI son: Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. (AWM), Almacenes Internacionales S.A. (AIS) y Almacenes Generales de Depósito Altraser S.A. (ALT), mismas que en el marco de lo establecido en la LSF, se especializan en el almacenaje, conservación y custodia transitoria de mercaderías o productos de propiedad de terceros y están autorizadas para emitir certificados de depósito y bonos de prenda.

A diciembre de 2025, el valor de la mercadería almacenada por las indicadas entidades asciende a Bs1.455 millones, de los cuales Bs1.242 millones (85,3%) están en almacenes de campo y Bs213 millones (14,7%) en almacenes propios de las entidades. Por entidad, ALT concentra Bs945 millones (64,9%) del total, AIS tiene Bs455 millones (31,3%) y AWM Bs55 millones (3,8%).

Gráfico N° 28

### ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, MERCADERÍA EN CUSTODIA POR LUGAR DE ALMACENAMIENTO

Al 31 de diciembre de 2025  
(En millones de bolivianos)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI)

Las empresas con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI son: Buró de Información INFOCRED S.A. y Buró de Información INFOCENTER S.A. La actividad principal de estas entidades es la recolección, administración y suministro de información crediticia.

El valor de los activos de las citadas entidades alcanza a Bs35,07 millones al 31 de diciembre de 2025. Por su parte, el patrimonio contable asciende a Bs24,96 millones (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4

### BURÓS DE INFORMACIÓN – ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Al 31 de diciembre de 2024 y 2025  
(En millones de bolivianos)

Variable	2024	2025
Activo	36,88	35,07
Pasivo	10,08	10,11
Patrimonio	26,79	24,96

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 1.4.4 CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN (ACCL)

Al 31 de diciembre de 2025, existen dos Cámaras de Compensación y Liquidación con Licencia de Funcionamiento emitida por ASFI: “Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. (ACCL)” y “Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A. (ACD)”.

En la gestión 2025, la cantidad de transacciones ACH se incrementó en 114% y las transacciones con códigos QR en 131% respecto a la gestión 2024. En términos de monto, las operaciones ACH crecieron en 50%, mientras que las realizadas mediante QR aumentaron en 127%. Si bien se evidencia una mayor preferencia por el uso de QR en términos de crecimiento, el monto total de estas operaciones representa aproximadamente el 22% del monto registrado por las transferencias ACH.

Cuadro N° 5  
**TRANSACCIONES ACH Y QR**  
(En millones de transacciones y dólares estadounidenses)

Tipo	Período	Cantidad	Monto
ACH	Enero - Diciembre 2023	197	68.895
	Enero - Diciembre 2024	444	85.971
	Enero - Diciembre 2025	948	129.146
	<b>Variación (%) 2024 - 2025</b>	<b>114%</b>	<b>50%</b>
QR	Enero - Diciembre 2023	136	9.201
	Enero - Diciembre 2024	385	22.547
	Enero - Diciembre 2025	891	51.293
	<b>Variación (%) 2024 - 2025</b>	<b>131%</b>	<b>127%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 1.4.5 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM)

La Empresa de Servicio de Pago Móvil E-fectivo S.A. es la única entidad de este tipo con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, misma que tiene el giro exclusivo de efectuar servicios de pago móvil a través de instrumentos electrónicos de pago, como la billetera móvil.

El valor de los activos de la citada entidad alcanza a Bs100,16 millones al 31 de diciembre de 2025, mientras que el patrimonio contable se sitúa en Bs26,12 millones. Por su parte, el resultado neto ascendió a Bs6,81 millones.

### 1.4.6 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE)

Las EATE con licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI son: la Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (LINKSER) S.A.; mismas que tienen como actividad principal la administración de instrumentos electrónicos de pago (tarjetas de crédito, de débito y prepagadas).

El valor de los activos de las EATE asciende a Bs352,39 millones al 31 de diciembre de 2025, en tanto que el resultado neto alcanzó a Bs52,36 millones (Cuadro N° 6).

Cuadro N° 6  
**EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS – ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**  
Al 31 de diciembre de 2024 y 2025  
(En millones de bolivianos)

Variable	2024	2025
Activo	366,27	352,39
Pasivo	142,46	163,66
Patrimonio	223,81	188,72
Resultado neto	86,07	52,36

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 1.4.7 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD)

El número de las Empresas de Giro y Remesas de Dinero (EGRD) con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI ascendió a 6 al cierre de 2025, teniendo como actividad principal las operaciones de giro y remesas de dinero nacionales y del exterior.

Las EGRD cuentan con un activo de Bs83,00 millones, al 31 de diciembre de 2025.

### 1.4.8 CASAS DE CAMBIO (CC)

Considerando lo establecido en la LSF, las casas de cambio son constituidas como empresas con personalidad jurídica (sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada) y unipersonal (para personas naturales inscritas en el Registro de Comercio). Las casas de cambio constituidas como empresas con personalidad jurídica están facultadas para realizar las operaciones y servicios de: a) Compra y venta de monedas, b) Cambio de cheques de viajero, c) Operaciones de canje de cheques del exterior, d) Envío y recepción de giros a nivel nacional, e) Pago de remesas provenientes del exterior en calidad de agente de pago y f) Otros servicios de pago previamente autorizados por la ASFI; mientras que, las casas de cambio constituidas como empresas unipersonales sólo están facultadas para realizar actividades de compra y venta de monedas.

En ese contexto, al 31 de diciembre de 2025 existen 194 casas de cambio con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.

### 1.4.9 EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES

Al 31 de diciembre de 2025, existen dos Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores con licencia de funcionamiento emitida por ASFI, que se encuentran autorizadas para realizar el transporte de material monetario y valores en el ámbito local y nacional, abastecimiento y recarga de billetes y monedas en cajeros automáticos (ATMs), custodia en bóveda de material monetario y valores, procesamiento de efectivo que incluye la selección, clasificación, depuración y recuento de billetes y monedas. Estas empresas son: Brink´s Bolivia S.A.” y la “Empresa de Transporte de Valores ETV S.A.”

## 1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS

El Artículo 116 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros establece que ASFI debe realizar

encuestas representativas de manera anual, abarcando los distintos segmentos de consumidores financieros y las diversas regiones del país, con el propósito de evaluar sus necesidades, el nivel de atención brindado por las entidades financieras y la percepción ciudadana respecto al cumplimiento de la Función Social del sistema financiero.

En este marco, la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (ENSF) se ha consolidado como el principal instrumento técnico para medir, desde la perspectiva del usuario, la calidad, accesibilidad, inclusión y modernización del sistema financiero boliviano. La ENSF no solo permite evaluar el grado de satisfacción con los servicios prestados, sino también identificar brechas de acceso, barreras administrativas, niveles de adopción digital y necesidades de educación financiera, constituyéndose en un insumo estratégico para la formulación de políticas públicas y ajustes regulatorios.

Desde 2015, ASFI ejecuta anualmente la ENSF como un mecanismo sistemático de monitoreo de la percepción ciudadana. En su undécima versión (ENSF 2025), el estudio incorporó un enfoque metodológico que se estructuró en tres ejes transversales de análisis:

1. Perfil demográfico y geográfico,
2. Realidad económica y brechas, y
3. Percepción de satisfacción y cumplimiento de la Función Social

La ENSF 2025 se aplicó íntegramente en modalidad virtual, mediante formulario electrónico disponible en el portal institucional de ASFI, entre el 1 y el 19 de diciembre de 2025, alcanzando una participación nacional de 17.479 personas. La cobertura tuvo un alcance nacional, con una concentración del 69,4% en el eje troncal (La Paz, Santa Cruz y Cochabamba), manteniendo equilibrio de género (50,6% hombres y 49,4% mujeres) y predominancia del grupo etario de 36 a 46 años

En términos de resultados generales, la encuesta reflejó que:

- El 74,9% de los participantes reporta satisfacción positiva con los servicios financieros recibidos.
- El 76,8% considera que el sistema financiero contribuye a mejorar su calidad de vida.
- El 70,6% percibe que el sistema financiero aporta al desarrollo de su ciudad o comunidad.

Asimismo, la ENSF 2025 puso en evidencia una transición progresiva hacia la digitalización. En este sentido, la ENSF no solo mide satisfacción, sino que ofrece una radiografía integral del ecosistema financiero boliviano, abarcando desde el acceso al ahorro y crédito, hasta la transformación digital y la protección del consumidor financiero. Su carácter anual y representativo la posiciona como una herramienta fundamental para evaluar el cumplimiento de la Función Social establecida en la Ley N° 393 y para orientar la mejora continua del sistema financiero nacional.



**PARTE II:  
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN  
2025**



## PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2025

### 2.1 REGULACIÓN

#### 2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA Y/O MODIFICADA

En la gestión 2025, se realizaron incorporaciones y/o modificaciones, en el marco de lo señalado en el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 de ASFI, así como de lo previsto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en las disposiciones legales y normativas promulgadas por el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para las entidades supervisadas.

A continuación, se destacan las modificaciones y emisiones normativas de mayor relevancia, detalladas en función de la temática desarrollada por ASFI:

#### **Normativa tendiente a fortalecer lineamientos y mecanismos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero.**

- **Modificaciones al “Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros” y al “Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras” (Resolución ASFI/231/2025 de 27 de marzo de 2025).** Se precisaron las actividades que deben efectuar las Firmas de Auditoría Externa, al momento de la revisión de los Estados Financieros Consolidados del Grupo Financiero y de la sociedad controladora, así como en cuanto al envío de información que realiza dicha sociedad a ASFI.
- **Modificaciones al “Reglamento para el Registro de Directores, Miembros de los Órganos Internos de Control, Ejecutivos y Demás Funcionarios” (Resolución ASFI/307/2025 de 17 de abril de 2025).** Se ajustaron los lineamientos concernientes a la cancelación de códigos y de registros, conforme lo establecido en la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0464/2024-S2 y en el Auto de 2 de abril de 2025.
- **Modificaciones a las “Reglamento para el Control de Encaje Legal”, a las “Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez”, al “Reglamento para el Envío de Información” y al “Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información” (Resolución ASFI/328/2025 de 30 de abril de 2025).** Se modificó la normativa, con el propósito de que las entidades supervisadas provean de manera diligente la información requerida para el análisis y monitoreo del sistema financiero por parte de ASFI, en procura de asegurar su disponibilidad.
- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” (Resolución ASFI/341/2025 de 7 de mayo de 2025).** Se modificó dicho Reglamento, con el propósito principal de flexibilizar el criterio de la evaluación de la calidad de la cartera de créditos, para la utilización de la previsión cíclica.
- **Modificaciones al “Reglamento de Contratos” (Resolución ASFI/533/2025 de 1 de julio de 2025).** Se permitió el uso de la firma electrónica en la celebración de contratos electrónicos para la prestación de productos y servicios financieros.
- **Modificaciones al “Reglamento para Almacenes Generales de Depósito” y al “Reglamento para el Envío de Información” (Resolución ASFI/662/2025 de 4 de agosto de 2025).** Se ajustó la ponderación de los bienes depositados y en tránsito que mantienen los Almacenes Generales de Depósito en recintos de campo respecto

a su patrimonio, incorporando precisiones en cuanto al envío de información de las entidades supervisadas a ASFI.

- **Modificaciones al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos” y al “Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera” (Resolución ASFI/680/2025 de 8 de agosto de 2025).** Se incorporaron en el cómputo del coeficiente de adecuación patrimonial a los activos y contingentes ponderados por riesgo cambiario.
- **Modificaciones al “Reglamento para Arrendamiento Financiero”, al “Reglamento de la Central de Información Crediticia” y al “Manual de Cuentas para Entidades Financieras” (Resolución ASFI/810/2025 de 5 de septiembre de 2025).** Se ajustó la forma de cálculo de las provisiones específicas atinentes a los arrendamientos financieros y el registro de los bienes dados en arrendamiento financiero en la Central de Información Crediticia (CIC), incorporando precisiones en cuanto al tratamiento contable de los indicados bienes.
- **Modificaciones al “Reglamento para Arrendamiento Financiero” y al “Reglamento de la Central de Información Crediticia” (Resolución ASFI/875/2025 de 24 de septiembre de 2025).** Se suprimió el factor de ajuste utilizado para determinar las provisiones específicas de aquellas operaciones de arrendamiento financiero, cuyos bienes objeto de contrato no cuenten con cobertura de seguros.
- **Modificación al “Reglamento para el Envío de Información”, al “Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras” y al “Reglamento para el Envío de Información Periódica” (Resolución ASFI/897/2025 de 26 de septiembre de 2025).** Se modificó la normativa, con el propósito de que la remisión de información al Ente Emisor, cumpla lo previsto en el Reglamento para el Registro de la inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior, emitido por el Banco Central de Bolivia.
- **Modificación al “Reglamento de la Central de Información Crediticia” y al “Reglamento para el Envío de Información” (Resolución ASFI/960/2025 de 8 de octubre de 2025).** Se realizaron ajustes, con el propósito principal de posibilitar el reporte de las operaciones de crédito a la CIC, cuyos deudores principales hayan sido substituidos bajo las figuras de subrogación o expromisión, previstas en el Código Civil.
- **Modificaciones al “Manual de Cuentas para Entidades Financieras” (Resolución ASFI/981/2025 de 10 de octubre de 2025).** Se incorporaron directrices para el registro contable de los Activos Virtuales por parte de las entidades supervisadas.
- **Modificación al “Reglamento para Grupos Financieros” (Resolución ASFI/1006/2025 de 17 de octubre de 2025).** Se añadió la obligación de que las sociedades controladoras comuniquen a esta Autoridad de Supervisión la transferencia de acciones que se produzca como consecuencia de la incorporación o separación de una empresa financiera de un grupo financiero, que no esté supervisada por ASFI.
- **Modificaciones al “Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras”, al “Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información”, al “Reglamento**

**de Control Interno y Auditores Internos” y al “Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros” (Resolución ASFI/1229/2025 de 3 de diciembre de 2025).** Se suprimieron reportes periódicos, debido a las potestades de inspección de ASFI; asimismo, se cambiaron formatos y requisitos de algunos de éstos, compatibilizando la normativa en cuanto al envío de información.

- **Modificaciones al “Recopilación de Normas para Servicios Financieros” y a la “Recopilación de Normas para el Mercado de Valores” (Resolución ASFI/1245/2025 de 8 de diciembre de 2025).** Se suprimió el envío de determinada información a ASFI, debido a las potestades de inspección de este Órgano de Supervisión, cambiando formatos y requisitos en su presentación.
- **Modificaciones al “Manual de Cuentas para Entidades Financieras” (Resolución ASFI/1295/2025 de 19 de diciembre de 2025).** Se modificó la normativa, con el propósito de ampliar su alcance a las cuotas diferidas, en función de lo determinado en la Ley N° 1670 de 5 de noviembre de 2025 y su reglamentación.

### **Normativa para la otorgación de créditos a sectores priorizados de la economía.**

- **Modificaciones al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos” (Resolución ASFI/007/2025 de 6 de enero de 2025).** Se incorporaron lineamientos sobre la ponderación de los créditos de vivienda de interés social con garantía hipotecaria, en el marco de la modificación al Inciso c), Parágrafo I, Artículo 418 de la LSF, efectuada a través de la Disposición Adicional Tercera de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025.
- **Modificaciones a las “Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito”, al “Reglamento de la Central de Información Crediticia”, al “Reglamento de Garantías No Convencionales”, al “Reglamento de Control Interno y Auditores Internos”, al “Reglamento para el Envío de Información” y al “Manual de Cuentas para Entidades Financieras” (Resolución ASFI/008/2025 de 6 de enero de 2025).** Se incorporaron lineamientos sobre el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial, en el marco de lo previsto en la Resolución Ministerial N° 602 de 24 de diciembre de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprobó el “Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial – FOGAGRE, 2da versión”.
- **Modificaciones a las “Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito”, al “Reglamento de la Central de Información Crediticia”, al “Reglamento de Control Interno y Auditores Internos” y al “Reglamento para el Envío de Información” (Resolución ASFI/414/2025 de 2 de junio de 2025).** Se modificó la normativa, conforme lo previsto en Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, relativa a la constitución del Fondo de Crédito de Apoyo a las Exportaciones - FOCAX, del Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero - FOCAÑA y del Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores - FONDO STARTUP.
- **Modificaciones al “Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos” (Resolución ASFI/449/2025 de 9 de junio de 2025).** Se ajustaron los criterios de evaluación y calificación de los microcréditos otorgados al sector agropecuario, considerando las particularidades del señalado sector y estándares regionales.

## Normativa relativa a las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

- **Emisión del “Reglamento para Empresas de Tecnología Financiera” (Resolución ASFI/540/2025 de 3 de julio de 2025).** Se emitió la normativa, con el propósito de normar el proceso de constitución y funcionamiento de las Empresas de Tecnología Financiera, en el marco de lo establecido en el Parágrafo IV, Artículo 19 de la LSF, incorporado por la Ley N° 1543 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023 y en el Decreto Supremo N° 5384 de 7 de mayo de 2025.
- **Modificaciones al “Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros” y a las “Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo” (Resolución ASFI/678/2025 de 8 de agosto de 2025).** Se realizaron ajustes, con el propósito principal de normar sobre la prohibición de postura dominante de las entidades financieras, en el marco de lo establecido en la LSF.
- **Modificaciones al “Reglamento para Grupos Financieros”, al “Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos”, al “Reglamento de Control Interno y Auditores Internos” y al “Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras” (Resolución ASFI/715/2025 de 19 de agosto de 2025).** Se modificó la normativa, con el propósito de reglamentar la LSF, en cuanto al cómputo de la suficiencia patrimonial de los grupos financieros.
- **Modificaciones a las “Directrices para la Complementariedad entre Entidades Supervisadas” (Resolución ASFI/759/2025 de 29 de agosto de 2025).** Se establecieron los requisitos y condiciones para que las operaciones de financiamiento derivadas de la complementariedad entre entidades financieras no sean consideradas créditos vinculados, en el marco de lo previsto en el Parágrafo III, Artículo 458 de la LSF.
- **Emisión del “Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros” (Resolución ASFI/961/2025 de 8 de octubre de 2025).** La emisión del Reglamento tiene el propósito principal de normar sobre la disolución y liquidación voluntaria de las Sociedades Controladoras, en el marco de lo establecido en la LSF.
- **Modificaciones a las “Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito” (Resolución ASFI/982/2025 de 10 de octubre de 2025).** Se insertaron lineamientos aplicables a la Central de Información Sectorial, en sujeción a lo estipulado en el Artículo 482 de la LSF.
- **Emisión del “Reglamento para la Fusión y Escisión de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros” (Resolución ASFI/1015/2025 de 20 de octubre de 2025).** La emisión del Reglamento tiene el propósito de normar la fusión y escisión de las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, en el marco de lo establecido en la LSF.
- **Modificaciones al “Reglamento para Factoraje y Empresas de Factoraje” y al “Manual de Cuentas para Entidades Financieras” (Resolución ASFI/1016/2025 de 20 de octubre de 2025).** Se incorporaron a las facturas cambiarias en las operaciones de factoraje, en el marco de lo previsto en la LSF.

- **Emisión del “Reglamento para Grupos Financieros de Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado”, modificaciones al “Reglamento para el Envío de Información” y abrogación del “Reglamento para Conglomerados Financieros” (Resolución ASFI/1024/2025 de 21 de octubre de 2025).** La emisión, modificación y abrogación, están orientadas a establecer características operativas de los Grupos Financieros de Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado, creados por la Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, en el marco de lo previsto en el Artículo 385 de la LSF.

## Normativa para el Mercado de Valores.

- **Modificaciones al “Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores” (Resolución ASFI/325/2025 de 29 de abril de 2025).** Se estableció la facultad sancionatoria de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, respecto a los Participantes de la Entidad de Depósito de Valores.
- **Modificaciones al “Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y Demás Funcionarios” (Resolución ASFI/345/2025 de 8 de mayo de 2025).** Se precisaron los plazos aplicables para la remisión de documentación relacionada con el registro de bajas y hechos posteriores a las bajas de los sujetos de registro de las entidades supervisadas del Mercado de Valores, además de compatibilizar su contenido con los lineamientos establecidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).
- **Modificaciones al “Reglamento del Registro del Mercado de Valores” y al “Reglamento para Agencias de Bolsa” (Resolución ASFI/416/2025 de 2 de junio de 2025).** Se modificó la normativa, con el propósito de optimizar el proceso de atención de los trámites de autorización de emisión de nuevos valores, su oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV), a través de la reducción del plazo para que los interesados den respuesta a las observaciones formuladas por ASFI y de establecer la obligación de las Agencias de Bolsa de implementar procedimientos y controles en los procesos de estructuración de emisión de valores.
- **Modificaciones al “Reglamento del Registro del Mercado de Valores” (Resolución ASFI/486/2025 de 20 de junio de 2025).** Se incorporaron lineamientos para que los Emisores inscritos en el RMV de ASFI, presenten sus estados financieros trimestrales por medios electrónicos.
- **Modificaciones al “Reglamento del Registro del Mercado de Valores” (Resolución ASFI/491/2025 de 24 de junio de 2025).** Se precisó la obligación de las personas naturales y jurídicas registradas en el RMV, de mantener de forma permanente el cumplimiento de los requisitos generales y específicos y de no incurrir en las causales de rechazo, dispuestas en la reglamentación expedida por ASFI.
- **Modificaciones al “Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores” (Resolución ASFI/1005/2025 de 17 de octubre de 2025).** Se adecuó la normativa de ASFI, al actual marco legal y regulatorio, permitiendo que los instrumentos de garantía puedan ser representados mediante anotación en cuenta o emitidos digitalmente.
- **Modificaciones al “Recopilación de Normas para el Mercado de Valores”**

**(Resolución ASFI/1315/2025 de 24 de diciembre de 2025).** Se suprimió el envío de determinada información a ASFI, debido a las potestades de inspección de este Órgano de Supervisión, cambiando el formato de su presentación y periodicidad.

## **Normativa para Promover la Protección y Defensa del Consumidor Financiero.**

- **Modificaciones al “Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros” y al “Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas” (Resolución ASFI/747/2025 de 27 de agosto de 2025).** Se reemplazó la denominación del mecanismo de transmisión de reclamos, requerimientos de información y citaciones a audiencias de conciliación, de la Defensoría del Consumidor Financiero a las Entidades Financieras, sustituyendo la mención a la “Central de Información de Reclamos y Sanciones - Entidad Financiera (CIRS-EF)”, por “Módulo de Gestión de Reclamos (MGR)”, ajustando su definición.

## **2.1.2 NORMATIVA EMITIDA Y/O MODIFICADA (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO DE VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS)**

En la gestión 2025, ASFI emitió sesenta y tres (63) Resoluciones Administrativas que aprobaron la incorporación, modificación y/o abrogación de normativa, contenida en la RNSF, en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF) y en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), considerando la temática expuesta en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7  
**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ABROGACIÓN DE NORMATIVA POR TEMÁTICA EN 2025**

<b>Temática</b>	<b>Cantidad</b>
Fortalecimiento, lineamientos y mecanismos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero.	<b>36</b>
Otorgación de créditos a sectores priorizados de la economía.	<b>4</b>
Aspectos relativos a las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.	<b>10</b>
Mercado de Valores.	<b>10</b>
Promoción de la Protección y Defensa del Consumidor Financiero.	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>63</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En este sentido, se efectuaron ciento cuarenta y cuatro (144) modificaciones a la normativa contenida en la RNSF, en el MCEF y en la RNMV. Asimismo, se incorporaron cuatro (4) Reglamentos y se abrogó el Reglamento para Conglomerados Financieros.

Cuadro N° 8  
**NORMATIVA INCORPORADA, MODIFICADA Y/O ABROGADA EN 2025**

Descripción	Compilado Normativo		Total
	RNSF/MCEF	RNMV	
Incorporada	4	-	<b>4</b>
Modificada	119	25	<b>144</b>
Abrogada	1	-	<b>1</b>
Total Reglamentos	124	25	<b>149</b>
<b>Resoluciones administrativas</b>	<b>54(*)</b>	<b>9</b>	<b>63</b>

Notas: (\*) Cuatro Resoluciones Administrativas corresponden a modificaciones efectuadas en la RNSF y en la RNMV. En el Cuadro N° 9, se expone el detalle de las sesenta y tres (63) Resoluciones Administrativas emitidas. Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Cuadro N° 9  
**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS REFERIDAS A LA INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ABROGACIÓN DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN LA RNSF, EN EL MCEF Y EN LA RNMV EN 2025**

N°	Compilado Normativo	Referencia	Resolución	Circular Normativa	Fecha de Emisión
1	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.	007	853	06/01/2025
2	RNSF MCEF	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito, al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento de Garantías No Convencionales, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, al Reglamento para el Envío de Información y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	008	854	06/01/2025
3	RNSF	Modificaciones al Anexo 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	155	855	27/02/2025
4	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Miembros de los Órganos Internos de Control, Ejecutivos y Demás Funcionarios.	156	856	27/02/2025
5	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	216	857	14/03/2025
6	RNMV	Modificaciones al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío de Información Periódica.	224	858	25/03/2025
7	RNSF	Modificación al Anexo 1 "Listado de Contratos Matriz" del Reglamento de Contratos.	225	859	25/03/2025

N°	Compilado Normativo	Referencia	Resolución	Circular Normativa	Fecha de Emisión
8	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, al Reglamento para las Operaciones Interbancarias, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	226	860	26/03/2025
9	RNSF	Modificación al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones o Cuotas de Capital.	227	861	26/03/2025
10	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros y al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	231	862	27/03/2025
11	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo, al Reglamento para Entidades Financieras Comunes, al Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera y al Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras.	240	863	31/03/2025
12	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	264	864	08/04/2025
13	MCEF	Modificación al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	300	865	16/04/2025
14	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Miembros de los Órganos Internos de Control, Ejecutivos y Demás Funcionarios.	307	866	17/04/2025
15	RNMV	Modificaciones al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.	325	867	29/04/2025
16	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	328	868	30/04/2025
17	RNSF	Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	341	869	07/05/2025
18	RNMV	Modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y Demás Funcionarios.	345	870	08/05/2025

N°	Compilado Normativo	Referencia	Resolución	Circular Normativa	Fecha de Emisión
19	RNSF	Modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.	374	871	20/05/2025
20	RNSF/ RNMV	Modificaciones al Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos y al Reglamento para la Transmisión de Órdenes de Retención y Suspensión de Retención de Fondos y/o Valores y Remisión de Fondos.	380	872	21/05/2025
21	RNSF	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito, al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío de Información.	414	873	02/06/2025
22	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Requerimiento de Información en Procesos de Investigación de Hechos y/o Delitos de Corrupción.	415	874	02/06/2025
23	RNMV	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y al Reglamento para Agencias de Bolsa.	416	875	02/06/2025
24	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo y al Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro.	435	876	04/06/2025
25	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	449	877	09/06/2025
26	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas.	450	878	09/06/2025
27	RNSF	Modificación al Reglamento para las Operaciones Interbancarias.	473	879	16/06/2025
28	RNSF	Modificación al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	478	880	17/06/2025
29	RNMV	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores.	486	881	20/06/2025
30	RNMV	Modificación al Reglamento del Registro del Mercado de Valores.	491	882	24/06/2025
31	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Control de Actividades Financieras Ilegales o no Autorizadas.	500	883	25/06/2025
32	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Contratos.	533	884	01/07/2025
33	RNSF	Reglamento para Empresas de Tecnología Financiera.	540	885	03/07/2025
34	MCEF	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	655	886	30/07/2025

N°	Compilado Normativo	Referencia	Resolución	Circular Normativa	Fecha de Emisión
35	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Almacenes Generales de Depósito y al Reglamento para el Envío de Información.	662	887	04/08/2025
36	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.	678	888	08/08/2025
37	RNSF	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, al Reglamento para el Cómputo de Acotaciones de las Entidades Financieras y al Reglamento para el Control de Actividades Financieras Ilegales o no Autorizadas.	679	889	08/08/2025
38	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera.	680	890	08/08/2025
39	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Grupos Financieros, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras.	715	891	19/08/2025
40	RNSF	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.	747	892	27/08/2025
41	RNSF	Modificación a las Directrices para la Complementariedad entre Entidades Supervisadas.	759	893	29/08/2025
42	RNMV	Modificaciones al Reglamento de Titularización, al Reglamento para Bolsas de Valores, al Reglamento para Agencias de Bolsa, al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, al Reglamento de Entidades de Depósitos de Valores, Compensación y Liquidación de Valores y al Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.	809	894	05/09/2025

N°	Compilado Normativo	Referencia	Resolución	Circular Normativa	Fecha de Emisión
43	RNSF MCEF	Modificaciones al Reglamento para Arrendamiento Financiero, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	810	895	05/09/2025
44	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Arrendamiento Financiero y al Reglamento de la Central de Información Crediticia.	875	896	24/09/2025
45	RNSF RNMV	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras y al Reglamento para el Envío de Información Periódica.	897	897	26/09/2025
46	RNSF RNMV	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, al Reglamento para Cámaras de Compensación y Liquidación, al Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil, al Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas y al Reglamento de Entidades de Depósitos de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.	953	898	06/10/2025
47	RNSF	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Reglamento para el Envío de Información.	960	899	08/10/2025
48	RNSF	Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.	961	900	08/10/2025
49	MCEF	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	981	901	10/10/2025
50	RNSF	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito.	982	902	10/10/2025
51	RNMV	Modificaciones al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.	1005	905	17/10/2025
52	RNSF	Modificación al Reglamento para Grupos Financieros.	1006	906	17/10/2025
53	RNSF	Reglamento para la Fusión y Escisión de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.	1015	907	20/10/2025
54	RNSF MCEF	Modificaciones al Reglamento para Factoraje y Empresas de Factoraje y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	1016	908	20/10/2025

N°	Compilado Normativo	Referencia	Resolución	Circular Normativa	Fecha de Emisión
55	RNSF	Reglamento para Grupos Financieros de Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado, Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y Abrogación del Reglamento para Conglomerados Financieros.	1024	909	21/10/2025
56	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información.	1105	910	06/11/2025
57	RNSF	Modificación al Reglamento para Empresas de Tecnología Financiera.	1203	911	28/11/2025
58	RNSF	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.	1229	912	03/12/2025
59	RNSF RNMV	Modificaciones a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.	1245	913	08/12/2025
60	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Casas de Cambio, al Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil, al Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, al Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago y al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.	1289	914	18/12/2025
61	RNSF	Modificaciones al Reglamento para Grupos Financieros de Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado y al Reglamento para el Envío de Información.	1290	915	18/12/2025
62	MCEF	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	1295	916	19/12/2025
63	RNMV	Modificaciones a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.	1315	917	24/12/2025

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

## 2.2 SUPERVISIÓN

### 2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

La LSF establece la aplicación de un enfoque de supervisión basada en riesgos, el cual permite identificar el nivel de exposición de las EIF a los distintos riesgos del entorno, entre ellos: crédito, operativo (que incluye los riesgos tecnológico y legal), liquidez, mercado, gobierno corporativo y legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo.

Bajo este enfoque, ASFI evalúa la efectividad de los métodos, procedimientos y controles implementados por las EIF para asegurar una adecuada gestión de los riesgos inherentes a sus actividades.

El proceso de evaluación requiere una comprensión integral del funcionamiento de cada entidad, considerando su modelo de negocio, misión y visión institucional, planificación estratégica, gobierno corporativo, gestión de riesgos, estructura organizacional, así como sus sistemas de información y control interno. A partir de este análisis, ASFI identifica las áreas con debilidades y determina el nivel de intensidad del proceso de supervisión, particularmente en las inspecciones *in situ*.

En este contexto, la organización interna de las Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV contempla la conformación de equipos de supervisores especializados por tipo de riesgo, lo que permite realizar ajustes oportunos a los planes de supervisión conforme a las observaciones identificadas, bajo un enfoque preventivo.

Durante la gestión 2025, la supervisión se desarrolló a través de dos modalidades: supervisión *extra situ* y supervisión *in situ*.

#### Supervisión *extra situ*

Consiste en el monitoreo permanente de la información remitida por las EIF mediante reportes periódicos, con el objetivo de identificar situaciones que requieran seguimiento específico, en el marco de la LSF y la normativa vigente. Este monitoreo abarca, entre otros aspectos, la situación financiera, la gestión de riesgos, el cumplimiento de límites legales, metas de cartera, cobertura de servicios financieros, tasas de interés aplicables al crédito productivo y de vivienda de interés social, tasas mínimas para depósitos, así como la evaluación del sistema de prevención de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo.

#### Supervisión *in situ*

Las inspecciones *in situ* constituyen un pilar fundamental del proceso de supervisión, al permitir verificar y validar la correcta implementación de la gestión de riesgos conforme al modelo de negocio de cada entidad, la normativa vigente y las sanas prácticas internacionales. A diferencia de la evaluación *extra situ*, estas visitas permiten constatar de manera presencial la aplicación de políticas, procedimientos y controles, verificar la confiabilidad de la información reportada y obtener información adicional relevante.

Como resultado de las evaluaciones, se formulan observaciones que deben ser subsanadas mediante planes de acción sujetos a seguimiento y control por parte de ASFI. Dependiendo de su naturaleza, los resultados pueden derivar en la aplicación del régimen sancionatorio previsto en la normativa, garantizando el debido proceso.

Adicionalmente, durante la gestión 2025 se realizaron inspecciones especiales orientadas a evaluar aspectos específicos vinculados a la correcta aplicación de las medidas adoptadas por el Gobierno Central, con el propósito de preservar la estabilidad, solidez y eficiencia del sistema financiero.

En total, se efectuaron 100 inspecciones *in situ*, de las cuales 54 fueron ordinarias, 27 de seguimiento y 19 especiales, realizadas a EIF con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.

A continuación, se resumen las inspecciones efectuadas a las entidades financieras durante la gestión 2025, según tipo de riesgo.

## Inspecciones ordinarias

Se efectuaron un total de 54 inspecciones ordinarias a 39 entidades financieras, según se detalla en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10  
**VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIA POR TIPO DE ENTIDAD**

N°	Entidad supervisada	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
<b>Bancos</b>						
1	Banco Ganadero S.A.	1	1 (RLGC)		1	3
2	Banco PYME Ecofuturo S.A.		1 (RL) (*)	1	1	3
3	Banco Prodem S.A.				1	1
4	Banco Fortaleza S.A.				1	1
5	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.				1	1
6	Banco Nacional de Bolivia S.A.		1 (RL)		1	2
7	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.			1		1
8	Banco Unión - Fideicomiso para el procedimiento de solución de Banco Fassil S.A.			1		1
<b>Cooperativas de Ahorro y Crédito</b>						
9	CAC Abierta San José de Bermejo R.L.				1	1
10	CAC Abierta El Chorolque R.L.				1	1
11	CAC Abierta Inca Huasi R.L.				1	1
12	CAC Abierta Jesús Nazareno R.L.	1	1 (RL)		1	3
13	CAC Abierta San José de Punata R.L.				1	1
14	CAC Abierta San Martín de Porres R.L.	1			1	2
15	CAC Abierta Trinidad R.L.		1 (RL)	1		2
16	CAC Abierta San Antonio R.L.		1 (RLGC)		1	2
17	CAC Abierta Comarapa R.L.				1	1
18	CAC Abierta Educadores Gran Chaco R.L.			1	1	2
19	CAC Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.		1 (RLGC)			1
20	CAC Abierta Monseñor Félix Gainza R.L.				1	1
21	CAC Abierta Progreso R.L.	1				1

N°	Entidad supervisada	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
22	CAC Abierta San Joaquín R.L.		1 (RLGC)			1
23	CAC Societaria Unión Santiago de Machaca USAMA R.L.			1		1
24	CAC Abierta San Roque R.L.	1				1
25	CAC Abierta Asunción R.L.			1		1
26	CAC Abierta La Merced R.L.	1	1 (RL)			2
27	CAC Abierta La Sagrada Familia R.L.				1	1
28	CAC Societaria Virgen de los Remedios R.L.	1				1
29	CAC Abierta Madre y Maestra R.L.				1	1
30	CAC Societaria Hospicio R.L.			1		1
31	CAC Abierta Catedral de Tarija R.L.	1				1
32	CAC Abierta San Carlos Borromeo R.L.				1	1
33	CAC Societaria Cantera R.L.			1	1	2
<b>Instituciones Financieras de Desarrollo</b>						
34	IDEPRO IFD	1	1 (RLGC)			2
35	CIDRE IFD				1	1
36	DIACONIA FRIF IFD				1	1
37	FUNDACIÓN PROMUJER IFD			1		1
<b>Entidades Financieras de Vivienda</b>						
38	La Primera Entidad Financiera de Vivienda			1	1	2
<b>Empresas de Arrendamiento Financiero</b>						
39	Fortaleza Leasing S.A.				1	1
<b>Total</b>		<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>54</b>

Notas: (\*) Se efectuó una (1) visita de inspección, que se diferenció por ser ordinaria de Riesgo de Liquidez y seguimiento de Gobierno Corporativo, por lo que en los cuadros correspondientes se precisan las mismas.

(RL) Riesgo de Liquidez - (RGC) Riesgo de Gobierno Corporativo - (RLGC) Riesgo de Liquidez y Gobierno Corporativo

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Inspecciones de seguimiento

Se efectuaron 27 visitas de seguimiento a 23 entidades financieras, destinadas a verificar el cumplimiento del plan de acción presentado por las entidades financieras, según se expone en el Cuadro N° 11.

Cuadro N° 11  
**VISITAS DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO POR TIPO DE ENTIDAD**

N°	Entidad supervisada	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
<b>Bancos</b>						
1	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	1				1
2	Banco Fortaleza S.A.	1		1		2
3	Banco PYME Ecofuturo S.A.		1 (RGC) (*)			1
4	Banco Nacional de Bolivia S.A.	1				1
5	Banco de Crédito de Bolivia S.A	1		1		2
6	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.		1 (RLGC)			1
7	Banco PYME de la Comunidad S.A.		1 (RLGC)			1
8	Banco Unión - Fideicomiso para el procedimiento de solución de Banco Fassil S.A.	1				1
<b>Cooperativas de Ahorro y Crédito</b>						
9	CAC Abierta Fátima R.L.	1				1
10	CAC Abierta San José de Bermejo R.L.			1		1
11	CAC Abierta San Pedro R.L.		1 (RLGC)			1
12	CAC Abierta Catedral R.L.		1 (RLGC)			1
13	CAC Abierta San Antonio R.L.	1				1
14	CAC Abierta Pío X R.L.			1		1
15	CAC Abierta Cristo Rey Cochabamba R.L.		1 (RLGC)			1
16	CAC Abierta San Carlos Borromeo R.L.		1 (RL)			1
17	CAC Abierta San Mateo R.L.		1 (RL)			1
<b>Instituciones Financieras de Desarrollo</b>						
18	IDEPRO IFD			1		1
19	FONDECO IFD	1				1
20	IMPRO IFD	1				1
<b>Entidades Financieras de Vivienda</b>						
21	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	1		1		2
22	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda		1 (RLGC)	1		2
<b>Empresas de Arrendamiento Financiero</b>						
23	Fortaleza Leasing S.A.		1 (RLGC)			1
<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>27</b>

Notas: (\*) Se efectuó una (1) visita de inspección, que se diferenció por ser ordinaria de Riesgo de Liquidez y seguimiento de Gobierno Corporativo, por lo que en los cuadros correspondientes se precisan las mismas.

(RL) Riesgo de Liquidez - (RGC) Riesgo de Gobierno Corporativo - (RLGC) Riesgo de Liquidez y Gobierno Corporativo

Fuente: **AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

## Inspecciones especiales

Se efectuaron 19 inspecciones no programadas a 13 entidades financieras, con el objeto de realizar la verificación de componentes específicos, resultado del monitoreo *extra situ*, así como por situaciones especiales detectadas en otras visitas de inspección:

Cuadro N° 12  
VISITAS DE INSPECCIÓN ESPECIALES POR TIPO DE ENTIDAD

N°	Entidad Supervisada	Riesgo de Crédito	Riesgo de Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo	Riesgo Operativo	Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo	Total
<b>Bancos</b>						
1	Banco Ganadero S.A.			1		1
2	Banco Prodem S.A.		2 (RLGC)	2		4
3	Banco BISA S.A.	1				1
4	Banco Unión S.A.			2		2
5	Banco Económico S.A.			1		1
6	Banco Nacional de Bolivia S.A.			1		1
7	Banco de Crédito de Bolivia S.A.			1		1
8	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	1		1		2
<b>Cooperativas de Ahorro y Crédito</b>						
9	CAC Abierta Jesús Nazareno R.L.			1		1
10	CAC Abierta San Martín de Porres R.L.			1		1
11	CAC Abierta Paulo VI R.L.			1		1
<b>Entidades Financieras de Vivienda</b>						
12	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda			2		2
13	La Primera Entidad Financiera de Vivienda			1		1
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>19</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Hechos relevantes

Durante la gestión 2025, no se evidenciaron hechos relevantes en las entidades financieras.

## 2.2.2 MERCADO DE VALORES

### Supervisión *in situ*

El objetivo central de la supervisión *in situ* que realiza ASFI al Mercado de Valores, es velar por la calidad, oportunidad y suficiencia de la información que los participantes de este mercado suministran y presentan al público, así como verificar que las operaciones efectuadas por las entidades reguladas, cumplan con lo establecido en el marco normativo. En tal sentido, se efectúa el control a los emisores, sociedades de titularización, entidades calificadoras de riesgo y a las operaciones de los intermediarios del Mercado de Valores, incluyendo las inversiones realizadas por los fondos de inversión y agencias de bolsa.

En la gestión 2025, se efectuaron 26 visitas de inspección *in situ* entre ordinarias y especiales, según se muestra en el Cuadro N° 13.

Cuadro N° 13

### VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS Y ESPECIALES POR ENTIDAD EN 2025

N°	Entidad	Inspecciones				Total
		Riesgo de Contraparte	Riesgo Tecnológico	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Otro (Traslado, verificación cumplimiento normativa)	
<b>Agencias de Bolsa</b>						
1	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa			1		1
2	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa			1		1
3	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa				1	1
4	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.				1	1
<b>Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI)</b>						
5	GANADERO SAFI S.A.	1		1	1	3
6	Fortaleza SAFI S.A.	1			1	2
7	FIPADE SAFI S.A.	1				1
8	CAPSEM SAFI S.A.	1				1
9	Panamerican SAFI S.A.	1				1
10	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	1				1

N°	Entidad	Inspecciones				Total
		Riesgo de Contraparte	Riesgo Tecnológico	Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Otro (Traslado, verificación cumplimiento normativa)	
11	CREDIFONDO SAFI S.A.		1			1
12	ALIANZA SAFI S.A.		1			1
13	Marca Verde SAFI S.A.		1			1
14	Santa Cruz Investments SAFI S.A.				1	1
15	SAFI UNION S.A.				1	1
<b>Emisores</b>						
16	Nibol Ltda.	1				1
17	Gas & Electricidad S.A.	1				1
18	Droguería INTI S.A.	1				1
19	Industrias Oleaginosas S.A.	1				1
20	Frigorífico BFC S.A.	1				1
<b>Bolsas de Valores</b>						
21	Bolsa Boliviana de Valores S.A.		1			1
<b>Entidades de depósito de Valores</b>						
22	Entidad de Depósito de Valores S.A.				1	1
<b>Sociedades de Titularización</b>						
23	IBOLSA Sociedad de Titularización S.A.			1		1
<b>Total</b>						26

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Supervisión *extra situ*

Se realizó inspecciones *extra situ* a emisores, sociedades de titularización, calificadoras de riesgo, intermediarios e inversiones y empresas de auditoría en el mercado de valores, según se detalla a continuación:

### a) Emisores

Las actividades de supervisión *extra situ* (en gabinete) y publicaciones de información realizadas en 2025, comprendieron, entre las más relevantes, a las siguientes actividades:

- Control, emisión y publicación de reportes diarios del Registro del Mercado de Valores (RMV), sobre hechos relevantes, noticias y resoluciones al mercado de valores;
- Control y publicación de calificaciones de riesgo de los valores de oferta pública y emisores.
- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Control de la presentación trimestral del cálculo y cumplimiento de los compromisos financieros de cada emisión de valores;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- Revisión sobre el cumplimiento de presentación de información;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales y jurídicas, así como las solicitudes de retiro voluntario;
- Evaluación de planes de acción, producto de las inspecciones programadas;
- Control de pago de tasas de regulación.

## **b) Sociedades de titularización**

Las actividades realizadas comprenden, entre otras, a las siguientes:

- Control de la presentación de información financiera mensual, trimestral y anual;
- Revisión sobre el cumplimiento de la presentación de información;
- Evaluación de solicitudes de autorización e inscripción en el RMV;
- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de la unidad de auditoría interna, gestión integral de riesgos y auditoría externa;
- Evaluación de planes de acción, producto de las inspecciones programadas y especiales;
- Evaluación de las decisiones de las asambleas de tenedores de valores de titularización conforme a normativa vigente.
- Atención de consultas y solicitudes referidas a la normativa vigente.
- Control de pago de tasas de regulación.

## **c) Calificadoras de riesgo**

- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Revisión de las calificaciones de riesgo, informes y publicaciones;
- Revisión sobre el cumplimiento de la presentación de información;
- Atención de consultas y solicitudes referidas a la normativa vigente.
- Control de pago de tasas de regulación.

## **d) Intermediarios e inversiones**

- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de auditoría interna, gestión integral de riesgos, auditoría externa y de la UIF;
- Evaluación de planes de acción propuestos, producto de las inspecciones ordinarias y especiales;
- Solicitudes de transferencia de acciones, aumento y/o disminución de capital y modificación de estatutos y escrituras de constitución;
- Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los Fondos de Inversión;
- Evaluación de solicitudes de autorización de funcionamiento e inscripción en el RMV de Fondos de Inversión, entidades de intermediación de valores y personas naturales (operadores de bolsa, asesores de inversión, contadores generales, auditores internos y responsables de gestión de riesgos);
- Análisis semestral de la matriz de riesgo de legitimación de ganancia ilícita, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de

- destrucción masiva;
- Evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración;
- Control de límites de inversión y del cumplimiento de las políticas de inversión de los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, cartera propia de las Agencias de Bolsa y su Margen de Liquidez y Solvencia Financiera, así como de los patrimonios autónomos administrados por las Sociedades de Titularización;
- Análisis y evaluación anual del *benchmark* propuesto por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión para cada uno de los Fondos de Inversión Abiertos administrados;
- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores, por parte de los intermediarios.

### e) Empresas de auditoría

- Control sobre el cumplimiento de la presentación de información anual de su cartera de clientes.
- Control de la remisión de información periódica y específica conforme a normativa.
- Control y revisión de la comunicación y publicación de Hechos Relevantes.
- Control de pago de tasas de regulación.

## 2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC)

### Supervisión *in situ*

Durante la gestión 2025, se efectuaron veintiocho visitas de inspección, entre ordinarias, de seguimiento y especiales. Dentro de estas últimas se consideraron a aquellas entidades que se incorporaron al ámbito de supervisión.

Cuadro N° 14  
VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS EN 2025

Tipo de Entidad	Riesgo Operativo y de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo			Riesgo Operativo		Cantidad Total
	Ordinaria	Seguimiento	Especial	Ordinaria	Especial	
Almacenes Generales de Depósito	1	1				2
Burós de Información					1	1
Casas de Cambio	7 <sup>(1)</sup>		1 <sup>(2)</sup>		12 <sup>(3)</sup>	20
Cámaras de Compensación y Liquidación		1		1		2
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	1	2				3
<b>Inspecciones Ejecutadas</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>28</b>

Notas: (1) Se realizó la Inspección a cuarenta y un (41) Casas de Cambio de las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra, Cobija, Guayaramerín, Trinidad, Rurrenabaque, Riberalta, Reyes, San Ignacio de Velasco, Bermejo, Tarija, Yacuiba.

(2) Se realizó la Inspección a diez (10) Casas de Cambio de la ciudad de Cochabamba.

(3) Se realizó la Inspección a veintiséis (26) Casas de Cambio de las ciudades de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Tarija, Villazón y Cobija.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

## Supervisión *extra situ*

La supervisión *extra situ* fue realizada por el personal de supervisión de la Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios (DSC), considerando factores principales de Riesgo Operativo que incluyen aspectos relativos a los riesgos Tecnológicos, Financieros, Legales y de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes, según el siguiente detalle:

- Evaluación de la gestión de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento al Terrorismo, bajo el marco de las disposiciones legales y normas emitidas por la UIF, ASFI y normativa relacionada, así como las políticas y procedimientos internos de las entidades supervisadas.
- Evaluación de solicitudes para la autorización de constitución de nuevas ESFC, así como la incorporación de nuevos productos y/o servicios.
- Evaluación de solicitudes para la incorporación a la regulación de las Empresas de Tecnología Financiera.
- Atención de consultas de personas naturales y jurídicas sobre el alcance y los procesos de incorporación de las empresas especializadas en la prestación de servicios con innovación tecnológica en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y /o seguros.
- Evaluación de solicitudes para la disolución y liquidación voluntaria de las ESFC.
- Control de la presentación de información periódica de las ESFC.
- Elaboración de informes trimestrales sobre la situación financiera de las ESFC, excepto Casas de Cambio.
- Evaluación de planes de acción propuestos por las ESFC, resultado de las inspecciones realizadas.
- Emisión de Resoluciones sancionatorias por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LSF y la normativa vigente.

### 2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

La Ley N° 393 de Servicios Financieros prevé que ASFI efectúe el control de las actividades de grupos financieros y las Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG), a través de la supervisión consolidada; en este sentido, ASFI realiza la supervisión basada en riesgos a las distintas Sociedades Controladoras de Grupos Financieros (SCGF) y sus EFIG.

#### Composición de los grupos financieros

Al 31 de diciembre de 2025, se cuenta con seis grupos financieros que están conformados por un total de 31 EFIG, según lo expuesto en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15  
**COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS FINANCIEROS EN 2025**

N°	Grupo	Sociedad Controladora	Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG)	Rubro Financiero
1	Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Bancos Múltiples
			Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de Bolsa
			Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
			Universal Brokers RE S.A. Corredores de Reaseguros	Corredores de Reaseguros
			Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguros	Corredores de Seguros
			Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.	Entidades Aseguradoras
2	Grupo Financiero BNB	BNB Corporación S.A.	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Bancos Múltiples
			BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de Bolsa
			BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
			BNB Leasing S.A.	Arrendamiento Financiero
3	Grupo Financiero BISA	Grupo Financiero BISA S.A.	Banco BISA S.A.	Bancos Múltiples
			BISA Leasing S.A.	Arrendamiento Financiero
			Almacenes Internacionales S.A.	Almacenes Generales de Depósito
			BISA S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de Bolsa
			BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
			BISA Seguros y Reaseguros S.A.	Entidades Aseguradoras
			La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Entidades Aseguradoras
4	Grupo Financiero Crédito	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Bancos Múltiples
			Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de Bolsa
			Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
			Crediseguro S.A. Seguros Personales	Entidades Aseguradoras
			Crediseguro S.A. Seguros Generales	Entidades Aseguradoras

Nº	Grupo	Sociedad Controladora	Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG)	Rubro Financiero
5	Grupo Financiero Ganadero	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Banco Ganadero S.A.	Bancos Múltiples
			Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de Bolsa
			Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
6	Grupo Financiero Fortaleza	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Banco Fortaleza S.A.	Bancos Múltiples
			Fortaleza Leasing S.A.	Arrendamiento Financiero
			Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Agencias de Bolsa
			Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
			Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Entidades Aseguradoras
			Compañía de Seguros de Vida Fortaleza S.A.	Entidades Aseguradoras

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En la gestión 2025, ASFI autorizó la separación de una EFIG de su respectivo Grupo Financiero, según se detalla en el Cuadro N° 16:

**Cuadro N° 16**  
**SEPARACIÓN DE EFIG DE GRUPOS FINANCIEROS EN 2025**

EFIG	Grupo Financiero	N° Resolución	Fecha de Resolución
Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	373/2025	19/05/2025

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Supervisión *extra situ*

En el marco de lo establecido por la LSF y normativa vigente, como parte de la supervisión *extra situ*, se analiza en forma permanente la información enviada por las SCGF y sus EFIG, identificando temas relevantes de atención y que merezcan un seguimiento continuo, destacando el monitoreo de la situación financiera y gestión integral de riesgos de los grupos financieros. En este sentido, las principales actividades desarrolladas en la gestión 2025, se detallan a continuación:

- Control y evaluación de la información periódica remitida por las SCGF.
- Evaluación de planes de acción.
- Análisis y respuesta de los trámites requeridos y/o relacionados con las citadas sociedades.
- Análisis y evaluación para la “No Objeción” de servicios administrativos compartidos de las SCGF y EFIG.

## Supervisión *in situ*

La supervisión *in situ* tiene por objeto evaluar el grado de implementación del sistema de gestión integral de riesgos a nivel consolidado, para una efectiva identificación y administración de los riesgos inherentes a las actividades de los grupos financieros, establecido por las SCGF y las EFIG.

Las visitas de inspección ordinarias y de seguimiento realizadas en la gestión 2025, se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 17  
**VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS SCGF**

N°	Nombre del Grupo	Sociedad Controladora	Inspección	
			Ordinaria	Seguimiento
1	Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.		1
2	Grupo Financiero BNB	BNB Corporación S.A.		1
3	Grupo Financiero Crédito	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.		1
4	Grupo Financiero Ganadero	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	1	
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>3</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

### 2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Durante la gestión 2025, ASFI no otorgó licencias de funcionamiento a entidades en proceso de adecuación u otras nuevas.

### 2.3.2 MERCADO DE VALORES

#### Registro de personas jurídicas y naturales en el RMV

En la gestión 2025 se autorizaron e inscribieron en el registro del mercado de valores a 76 nuevos participantes, de los cuales 3 corresponden a personas jurídicas, 11 fondos de inversión y 62 a personas naturales (Cuadro N° 18). Adicionalmente, se efectuó la autorización y registro del cambio de denominación de una empresa de auditoría externa.

Cuadro N° 18  
**REGISTRO DE NUEVOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES EN 2025**  
(En número)

Categorización	Cantidad de registros nuevos
<b>Personas jurídicas</b>	<b>3</b>
Emisores	1
Empresas de revisión externa	1
Sociedades de administración de fondos de inversión	1
<b>Fondos de inversión</b>	<b>11</b>
Fondos de inversión abiertos	5
Fondos de inversión cerrados	6
<b>Personas naturales</b>	<b>62</b>
Administrador suplente	15

Categorización	Cantidad de registros nuevos
Administrador titular	14
Asesor de inversión	3
Auditor interno	2
Contador general	4
Operador de bolsa	5
Representante autorizado	6
Representante legal	3
Responsable de gestión de riesgos	10
<b>Total</b>	<b>76</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC)

### Incorporación de nuevas entidades al ámbito de supervisión y regulación

#### Casas de Cambio

En la gestión 2025 se otorgaron licencias de funcionamiento a diecisiete Casas de Cambio Unipersonales, según se detalla a continuación.

Cuadro N° 19  
**NUEVAS ESFC CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN 2025**

N°	Entidad	N°	Fecha de emisión de la Licencia de Funcionamiento
1	Casa de Cambio Renacer	1 /2025	10/01/2025
2	Casa de Cambio Daliz	2 /2025	27/01/2025
3	Casa de Cambio Multidivisas	3 /2025	07/02/2025
4	Casa de Cambio Vallegrande	4 /2025	24/03/2025
5	Casa de Cambio Marquez Divisas	5 /2025	28/04/2025
6	Casa de Cambio Milet	6 /2025	05/05/2025
7	Casa de Cambio Ivanita	7 /2025	05/05/2025
8	Casa de Cambio Bea	9 /2025	10/07/2025
9	Casa de Cambio Vientos Del Sur	10 /2025	14/07/2025
10	Casa de Cambio Mónaco	11 /2025	26/08/2025
11	Casa de Cambio Sheila	12 /2025	01/09/2025
12	Casa de Cambio Maná Peniel City Sur	13 /2025	15/09/2025
13	Casa de Cambio Naomi	14 /2025	23/10/2025
14	Casa de Cambio Rilda	15 /2025	23/10/2025
15	Casa de Cambio Gerardo	16 /2025	23/10/2025

N°	Entidad	N°	Fecha de emisión de la Licencia de Funcionamiento
16	Casa de Cambio Caredmir	17 /2025	24/10/2025
17	Casa de Cambio Infinity	18 /2025	31/10/2025

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Empresas de Tecnología Financiera

En el marco de la modernización y regulación del Sistema Financiero, ASFI estableció un marco normativo para las Empresas de Tecnología Financiera (ETF) tras la incorporación del Parágrafo IV al Artículo 19 de la LSF, mediante Ley N° 1543 de Modificación al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, la emisión del Decreto Supremo N° 5384 de 7 de mayo de 2025, que reglamenta la constitución y funcionamiento de estas entidades y su adecuación al marco regulatorio nacional. Con base en este decreto y en la Resolución ASFI/540/2025 de 3 de julio de 2025, que aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Empresas de Tecnología Financiera, se establecieron plazos iniciales para la adecuación de dichas empresas.

Posteriormente, mediante la Resolución ASFI/1203/2025, ASFI amplió el plazo para que las empresas que se encuentren prestando servicios con innovación tecnológica puedan presentar su carta de intención y comiencen su proceso formal de adecuación hasta el 30 de abril de 2026, en reemplazo del vencimiento anterior fijado para el 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de incorporar al ámbito de regulación y supervisión a estas entidades.

En ese sentido, a continuación, se detallan la cantidad de empresas que presentaron su intención de adecuación y las que se encuentran en proceso de constitución al 31 de diciembre de 2025.

Cuadro N° 20

### ETF CON INTENCIÓN DE ADECUACIÓN Y PROCESO DE CONSTITUCIÓN EN 2025

Etapa	Cantidad de empresas
Proceso de Adecuación	18
Proceso de Constitución	7
<b>Total</b>	<b>25</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Entidades en Proceso de Liquidación

En la gestión 2025, la Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios dio curso a la solicitud de Disolución y Liquidación Voluntaria a cinco Casas de Cambio Unipersonales, según el siguiente detalle.

Cuadro N° 21  
**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA**

N°	Entidad	Resolución de Autorización de Disolución	Fecha de Resolución
1	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Gran Chaco"	290 /2025	14/04/2025
2	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Denario"	393 /2025	27/05/2025
3	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Sagittarius"	860 /2025	19/09/2025
4	Casa de Cambio Unipersonal "Cambios Sur"	1199 /2025	27/11/2025
5	Casa de Cambio Unipersonal "Casa de Cambio Multidivisas"	1322 /2025	30/12/2025

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

### 2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En la gestión 2025, se continuó con las actividades relacionadas con los Procesos de Liquidación Forzosa Judicial de Entidades Financieras, iniciados en cumplimiento a la Ley N° 608 General de Bancos de 11 de julio de 1928, Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993 y la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.

#### **Banco Internacional de Desarrollo S.A. en Liquidación**

El Banco Internacional de Desarrollo S.A. en Liquidación, se encuentra realizando mesas de trabajo con el Banco Central de Bolivia, con la finalidad de iniciar la transferencia de activos registrados en el Estado de Situación Patrimonial, incluyendo los saldos de cartera castigada y aquellos activos que no fueron efectivamente entregados al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014.

El proceso de Liquidación Forzosa Judicial se encuentra en ejecución de sentencia, en custodia y a la vista; por otra parte, se concluyó el Proceso "Caso de Corte", se dio lectura a la parte resolutive de la Sentencia el 4 de septiembre de 2025, esperando que sea notificada formalmente.

#### **Banco Sur S.A. en Liquidación**

El 1 de septiembre de 2025, ASFI fue notificada con el Auto Definitivo N° 1109/2023 de 18 de septiembre de 2023, por lo que, se emitió la Resolución ASFI/907/2025 de 26 de septiembre de 2025, mediante la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento SB/094/93 de 29 de diciembre de 1993 del Banco Sur S.A.; asimismo, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, procedió a la cancelación de la personalidad jurídica, concluyendo así el cierre del citado Banco.

#### **Banco de Cochabamba S.A. en Liquidación**

Se llevó a cabo una Inspección a la entidad en liquidación, en la cual se realizó el seguimiento a la subsanación de observaciones relacionadas al cumplimiento normativo para Bancos y Entidades Financieras en actual proceso de liquidación forzosa, así como, a las gestiones

realizadas para la transferencia de activos al Ente Emisor en cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068.

El proceso de Liquidación Forzosa Judicial se encuentra con sentencia de grados y preferidos ejecutoriada y en etapa de ejecución, esperando la presentación del balance de liquidación y declaratoria de extinción de la personalidad jurídica, previa transferencia de los activos al BCB en cumplimiento al citado decreto.

### **Banco Do Brasil S.A. Sucursal Bolivia en Liquidación**

Se realizó el seguimiento *extra situ* a la Entidad en Liquidación, respecto a la presentación de planes de acción para la regularización de observaciones de inspecciones efectuadas en gestiones anteriores, relacionadas con la actualización del plan de cierre y el tratamiento de saldos residuales en coordinación con su oficina matriz.

### **Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación**

Toda vez, que el citado Banco se encuentra dentro del proceso de Liquidación Forzosa Judicial, en ejecución de sentencia, ASFI dentro del plazo hábil y oportuno objetó la pericia del BCB solicitando a la Autoridad Jurisdiccional, habiendo gestionado la DSL la notificación con el informe complementario pericial relativo a las partidas en discrepancias entre el BCB y el Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación, estando a la espera del pronunciamiento del juez competente.

### **Banco de Financiamiento Industrial S.A. en Liquidación**

Dentro del proceso de Liquidación Forzosa Judicial, mediante memorial de 24 de diciembre de 2002, la Intendente Liquidadora del Banco de Financiamiento Industrial S.A., presentó su informe final de liquidación, solicitando su aprobación y se declare suspendido el Procedimiento de Liquidación Forzosa Judicial, en ese sentido, el Juez de la causa emitió la Resolución de 17 de abril de 2003, que resuelve aprobar el citado informe, declarando expresamente suspendido el procedimiento de Liquidación Forzosa Judicial, si en caso de comprobar existencia de bienes dentro de los dos años siguientes, se reabrirá el procedimiento y dispone que en caso de que la Intendencia Liquidadora del mencionado Banco, a través de sus procesos ejecutivos pudiera generar recuperación de dineros, debe depositar en despacho judicial, para su posterior entrega al BCB, aspectos que se tienen expresados en el memorial de junio de 2025, presentado por esta Autoridad de Supervisión.

### **Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay Ltda. en Liquidación**

Dentro del proceso de Liquidación Forzosa Judicial, mediante Auto de 10 de Julio de 2025, la Autoridad Judicial dispuso la clausura definitiva del proceso, su archivo de obrados, la extinción de la personería jurídica y la emisión de oficios para distintas entidades para la baja de sus registros de la Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay en Liquidación. Auto que fue notificado a las partes procesales y no fue objeto de recurso alguno, por lo que, para los fines indicados, se coordinaron y presentaron los oficios para Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que se encuentran en trámite.

### **Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero en Liquidación**

Habiéndose concluido con el pago de todas las acreencias concursales y extra concursales, el proceso de Liquidación Forzosa Judicial se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, paralelamente, la Cooperativa lleva dos procesos judiciales relacionados a la posesión de dos bienes inmuebles, por lo que se encuentra a la espera de la conclusión de los mismos, a fin de disponer a favor de los socios los saldos que la Cooperativa mantiene en un fideicomiso,

para posteriormente, presentar su informe de conclusión de la liquidación y el Balance Auditado al Juez que está sustanciando la Liquidación Forzosa Judicial.

## **Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo en Liquidación**

Dentro del proceso de Liquidación Forzosa Judicial, se tiene la emisión de la Sentencia de Grados y Preferidos, la cual ya fue notificada a todos los sujetos procesales, no habiendo oposición, por lo que, corresponde solicitar al Juez que ejecute la citada sentencia y la extinción de la personería jurídica de la Entidad.

## **Cooperativa de Ahorro y Crédito Intercoop Ltda. en Proceso de Quiebra**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “INTERCOOP” Ltda., cuenta con Auto Definitivo de 13 de diciembre de 2013, del proceso de Quiebra, tomando en cuenta el estado del proceso, se analizará la pertinencia de proyectar memorial solicitando el Retiro de nombramiento como Sindico a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

## **2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN INTERVENCIÓN**

### **Conclusión de la Intervención de La Paz Entidad Financiera de Vivienda**

“La Paz” EFV concluyó su proceso de Intervención, al efectuar la totalidad de transferencias de activos al Fideicomiso para la Liquidación Forzosa Judicial, que se encuentra administrado por el Banco Unión S.A.

Mediante Resolución ASFI/355/2025 de 13 de mayo de 2025, se revocó la Licencia de Funcionamiento de “La Paz” EFV, en conocimiento de la Autoridad judicial Competente.

La Demanda de Liquidación Forzosa Judicial presentada por ASFI, recayó en el Juzgado Civil y Comercial Tercero, la misma que fue admitida, así también el memorial de la Lista de Acreencias y el Contrato del Fideicomiso, presentado por el Interventor, quedando ASFI y el Interventor sin atribuciones sobre los activos y el Contrato del Fideicomiso.

El 1 de agosto de 2025, se notificó al Fideicomiso administrado por el Banco Unión S.A. con la Demanda de Liquidación Forzosa Judicial y la lista de acreencias.

### **Banco Fassil S.A. en Intervención**

En la gestión 2025, el Banco Fassil S.A. en Intervención con el objeto de conformar el Fideicomiso para el Procedimiento de Solución, suscribió una adenda adicional al contrato de constitución y administración del citado Fideicomiso.

Asimismo, se realizaron cinco (5) inspecciones *in situ* y seguimientos *extra situ*, con la finalidad de verificar el avance en la conclusión de la constitución del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución, así como las gestiones efectuadas para la obtención del Balance Residual, para la conformación del Fideicomiso para la Liquidación Forzosa Judicial y posterior revocatoria de la Licencia de Funcionamiento.

Una vez constituida la Liquidación Forzosa Judicial se transferirá los Procesos Judiciales a la Entidad responsable de administrar el citado Fideicomiso.

Por otra parte, el Banco Fassil S.A. en Intervención procedió a la transferencia de ochocientas (800) cajas del archivo documental a ASFI, para su custodia correspondiente.

### 2.4.3 ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON EL PROCESO DE ADECUACIÓN

Durante la gestión 2025, se realizó el seguimiento al proceso de liquidación voluntaria de treinta y dos Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias y dos Instituciones Financieras de Desarrollo, que no finalizaron el proceso de adecuación para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y una empresa de Servicios de Pago Móvil en Liquidación Voluntaria.

Cuadro N° 22

#### ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON EL PROCESO DE ADECUACIÓN

N°	Entidad	Ciudad/Municipio
<b>Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias en Liquidación Voluntaria</b>		
1	2 de Junio Abasto R.L.	Santa Cruz
2	Andrés Ibáñez Ltda.	Santa Cruz
3	Credicoop Ltda.	Chuquisaca
4	De La Familia Ltda.	Santa Cruz
5	El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz
6	El Cristo Ltda.	Santa Cruz
7	Iberocoop Ltda.	Santa Cruz
8	Jerusalén Ltda.	Santa Cruz
9	La Trinidad Ltda.	Santa Cruz
10	Montero Ltda.	Santa Cruz – Montero
11	Nuestra Señora de Cotoca Ltda.	Santa Cruz
12	La Primavera Ltda.	Santa Cruz
13	Reyes Ltda.	Beni
14	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz – Mineros
15	San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
16	San Luis Ltda.	Santa Cruz
17	Santísima Trinidad Ltda.	La Paz
18	Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba – Mizque
19	Varsa Ltda.	Santa Cruz
20	Agua de Castilla Ltda.	Oruro
21	Comercio Ltda.	Santa Cruz
22	Credisur Ltda.	Tarija
23	Cruz del Oriente Ltda.	Santa Cruz
24	Iyambae Ltda.	Santa Cruz
25	Nuevo Amanecer Ltda.	Cochabamba
26	San Francisco Ltda.	Chuquisaca
27	San Miguel Ltda.	La Paz

N°	Entidad	Ciudad/Municipio
28	Unión Fátima Ltda.	La Paz
29	Sarco S.R.L.	Cochabamba
30	Tukuypaj Ltda.	Cochabamba
31	Empetrol Ltda.	Cochabamba
32	Gran Grigotá	Santa Cruz
<b>Instituciones Financieras de Desarrollo</b>		
1	ANED	La Paz
2	ADEFIN	Santa Cruz
<b>Empresa de Servicios de Pago Móvil en Liquidación Voluntaria</b>		
1	ENTEL Financiera S.R.L.	La Paz

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

En el marco de lo establecido en los Incisos i. y j., Artículo 6°, Sección 3 del Reglamento para la Intervención, Disolución, Liquidación y Cierre de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias sin Licencia de Funcionamiento, contenido en el Capítulo VI, Título IV, Libro 1° de la RNSF, se solicitó y revisó información referente a las gestiones realizadas para llevar a cabo el proceso de liquidación, así como la información financiera.

En la gestión 2025, se realizaron inspecciones *in situ* a siete Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, con el objeto principal de verificar el grado de avance en su proceso de liquidación voluntaria.

#### **2.4.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS CON RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA**

Durante la gestión 2025, se continuó con el seguimiento a los procesos de liquidación voluntaria de 29 casas de cambio, que cuentan con resoluciones de autorización para la disolución y liquidación voluntaria, llevándose a cabo la cancelación de licencias de funcionamiento de cinco casas de cambio, concluyendo sus procesos de liquidación voluntaria, las cuales se detallan a continuación:

1. Casa de Cambio Unipersonal “MULTICAMBIOS – LOPEZ”, mediante Resolución ASFI/122/2025 de 18 de febrero de 2025.
2. Casa de Cambio Unipersonal “CASA DE CAMBIO BFCFOREX”, mediante Resolución ASFI/306/2025 de 17 de abril de 2025.
3. Casa de Cambio Unipersonal “CASA DE CAMBIO MONEY BOX”, mediante Resolución ASFI/567/2025 de 10 de julio de 2025.
4. Casa de Cambio Unipersonal “CASA DE CAMBIO DENARIO”, mediante Resolución ASFI/798/2025 de 4 de septiembre de 2025.
5. Casa de Cambio Unipersonal “CASA DE CAMBIO GRAN CHACO”, mediante Resolución ASFI/1244/2025 de 8 de diciembre de 2025.

## 2.4.5 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA ILEGAL

Durante la gestión 2025, se efectuaron treinta y tres diligencias preliminares, a efectos de indagar sobre el tipo de actividad de empresas o personas naturales en el territorio nacional y determinar la posible realización de actividad financiera ilegal.

Asimismo, en el marco de las facultades conferidas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el Título VIII de la Ley N° 393 del Sistema Financiero, en la gestión 2025 se llevaron a cabo nueve inspecciones a empresas que operaban en el territorio nacional, a objeto de determinar si realizaban actividad de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento, de igual manera, se realizó una inspección a tres casetas que realizaban operaciones relacionadas con trámites del SEGIP. Las citadas inspecciones se desarrollaron en las ciudades de La Paz, El Alto, Santa Cruz de la Sierra, Potosí, Cochabamba y Montero.

Del mismo modo, durante la gestión 2025, se identificaron 20 supuestas empresas sin domicilio legal que estarían realizando actividades financieras ilegales a través de internet, la red social Facebook y el servicio de mensajería WhatsApp. Resultado de lo mencionado, se emitieron comunicados (alertas) por redes sociales institucionales para advertir al público en general, indicando que las mismas no cuentan con licencia de funcionamiento otorgado por ASFI.

Cuadro N° 23

### SUPUESTAS EMPRESAS FINANCIERAS EN INTERNET Y REDES SOCIALES SIN DOMICILIO LEGAL EN 2025

N°	EMPRESA / PLATAFORMA	ACTIVIDAD
1	MOONTECH S.R.L.	Inversiones de dinero
2	CRISMA	Servicio de giros de dinero
3	AMIGOS DA RUA COIMBRA	Servicio de giros de dinero
4	TEAM TRADE	Inversiones de dinero en criptoactivos
5	SOLUCIONES SEAIR EXAM	Inversiones de dinero
6	QUANTUM AI	Plataforma de inversiones de dinero
7	NEAREST EDGE	Plataforma de inversiones de dinero
8	TRADER EDGE	Plataforma de inversiones de dinero
9	IMMEDIATE LUMINARY	Plataforma de inversiones de dinero
10	LIBRO SOLETHIUM	Plataforma de inversiones de dinero
11	MANGA MARKETS	Plataforma de inversiones de dinero
12	CELUMEX BOLIVIA	Importadora despachante de aduanas
13	NETHEREX PRO	Inversiones de dinero
14	FORTUUX AGENT	Inversiones de dinero
15	SAMI CAPITAL	Compra/venta de moneda y servicios de giros y remesas
16	RAGNAR CAPITAL	Compra/venta de moneda y servicios de giros y remesas
17	CNP ASSURANCE BANCAIRE	Oferta de créditos previo depósito de dinero
18	BBVA BANK	Oferta de créditos previo depósito de dinero
19	BROKERS ASOCIADOS	Inversiones de dinero en el mercado de valores
20	UP TEAM	Inversiones de dinero

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por otra parte, se identificaron aplicativos para dispositivos móviles, administrados por entidades no supervisadas por ASFI, mediante las cuales se ofertan préstamos de dinero bajo condiciones de usura y cobros extorsivos, al respecto, se publicaron avisos de alerta al público a objeto de prevenir sobre los siguientes casos:

Cuadro N° 24  
**APLICATIVOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES POR MEDIO DE LOS CUALES SE OFERTARÍAN PRÉSTAMOS DE DINERO EN 2025**

N°	Aplicativo	Ubicación: Sitio WEB
1	JET CREDIT	Aplicativo de préstamos de dinero bajo cobros extorsivos ( <a href="https://jetcredit.appsbol.net">https://jetcredit.appsbol.net</a> )
2	MAX CASH	Aplicativo de préstamos de dinero bajo cobros extorsivos ( <a href="https://maxcash.appsbol.net">https://maxcash.appsbol.net</a> )
3	CRÉDITO FÁCIL	Aplicativo de préstamos de dinero bajo cobros extorsivos, promocionado en la red social Facebook

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

De igual manera, se efectuaron inspecciones a casas de cambio que operan sin autorización o licencia en las ciudades de La Paz, El Alto, Cobija, Tarija, Santa Cruz de la Sierra y los municipios de Bermejo y Santa Ana del Yacuma.

Como resultado, se notificaron 21 Órdenes de Suspensión de Actividad Financiera, 13 Resoluciones de Clausura Preventiva y seis Resoluciones de Clausura Definitiva.

### **2.4.6 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA**

Conforme establece el Artículo 492 de la LSF, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en representación del Estado, se constituye en calidad de víctima en lo relativo a delitos financieros, tramitando procesos penales contra aquellas empresas o personas naturales que habrían realizado actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento, lo que se encuentra tipificado y sancionado por el Inciso a), Artículo 363 quater del Código Penal.

En ese sentido, en la gestión 2025, se realizó el seguimiento y patrocinio de procesos penales tanto en Fiscalía como en Juzgados o Tribunales donde radican los mismos, efectuando las siguientes actividades: presentación de memoriales en todas las etapas procesales, proposiciones de diligencias, participación en todo tipo de audiencias y apelaciones.

Cuadro N° 25  
**EMPRESAS CON PROCESOS PENALES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN, 2025**

N°	Empresa	Ciudad
1	Empresa Formación de Ideas Rápidas "FIMIRAP" S.R.L.	Cochabamba
2	Paydiamond 1 Global Clube S.R.L.	Santa Cruz
3	Paydiamond 2	Santa Cruz
4	Paydiamond 3	Santa Cruz
5	Paydiamond 4	Santa Cruz

N°	Empresa	Ciudad
6	Paydiamond 5	Santa Cruz
7	Paydiamond 6	Santa Cruz
8	Servicios Integrales "Divino Niño Jesús" S.R.L.	Concepción
9	Paydiamond	Villazón
10	Paydiamond	Chimoré
11	Paydiamond	Quillacollo
12	Creerenti S.R.L.	Cochabamba
13	Prosperidad	El Alto
14	Fondo de Inversión y Apoyo a la Microempresa "Fiame" S.R.L.	El Alto
15	Consultora Moreno	Santa Cruz
16	Servicios Financieros "La Confianza" S.R.L.	La Paz
17	Prosaf Jhire S.R.L.	La Paz
18	"IRA" Inversiones Rápidas S.R.L.	Santa Cruz
19	Kapital S.R.L.	Santa Cruz
20	Bitcoin Cash	El Alto
21	Paydiamond 1	El Alto
22	Paydiamond 2	El Alto
23	Paydiamond	Yacuiba
24	Fondo de Inversión y Desarrollo Social "AMISOL" S.A.	El Alto
25	Apoyo Solidario Crediticio "ASOCRED"	La Paz
26	Asociación para el Desarrollo de Programas Integrales Comunitarios "Comunidad Sur"	El Alto
27	Empresa de Servicios y Microcréditos "Gran Chaco" S.R.L.	Villamontes
28	Minevargroup Bolivia S.R.L.	Santa Cruz
29	Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Channé Independencia" R.L.	Montero
30	Deracred S.R.L.	Montero
31	Seven Oportunity	La Paz
32	Bitcoin Cash	Yapacaní
33	Jiltawi S.R.L.	El Alto
34	Paydiamond 1	Potosí
35	Paydiamond 2	Potosí
36	Paydiamond 3	Potosí
37	Paydiamond	Ivirgarzama
38	Paydiamond	Yapacani
39	ONG Solidaridad por la Vida "SOL VIDA"	Yacuiba
40	Santa Cruz Financial Group S.A.	La Paz
41	Ascompany S.R.L.	El Alto
42	Tarcol S.R.L.	El Alto

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

Asimismo, en la gestión 2025, se dio continuidad a once procesos penales correspondientes a casos con distinta tipología, como ser: uso indebido de influencias, conducta antieconómica, incumplimiento de deberes, entre otros.

De igual manera, se dio de baja a cuatro procesos en los cuales se cumplieron todas las acciones procesales y se archivó los antecedentes, cumpliendo con la comunicación a la Procuraduría General del Estado y Contraloría General del Estado de los casos registrados.

## **2.4.7 PROCESOS JUDICIALES PATROCINADOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL**

En la gestión 2025, ASFI prosiguió el patrocinio de 44 procesos judiciales en materia civil y comercial, relacionadas a acciones ordinarias cuya pretensión corresponde a la cancelación y prescripción de gravámenes emergentes de operaciones crediticias otorgadas por las Entidades de Intermediación financieras extintas o liquidadas, entre otras. Se consiguió 20 sentencias en primera instancia favorables para ASFI de procesos en materia civil y comercial, producto de los mecanismos de defensa presentados por la Institución a la Autoridad Judicial.

Finalmente, se efectuó el patrocinio y seguimiento de nueve procesos de liquidación y uno de quiebra.

## **2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS**

En virtud de lo establecido por el Artículo 73 de la LSF, la Defensoría del Consumidor Financiero (DCF) se constituye en una Unidad Especializada en la estructura organizacional de ASFI, siendo su misión defender y proteger los intereses de los consumidores financieros frente a los actos, hechos u omisiones de las Entidades Financieras.

ASFI a través de la DCF realiza actividades de educación financiera que tienen como finalidad transmitir conocimientos y desarrollar habilidades orientadas a mejorar la toma de decisiones de los consumidores financieros, con el objetivo de que éstos optimicen la administración de sus recursos y realicen un uso adecuado y responsable de los servicios financieros.

### **2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS**

#### **a) Reclamos en primera instancia**

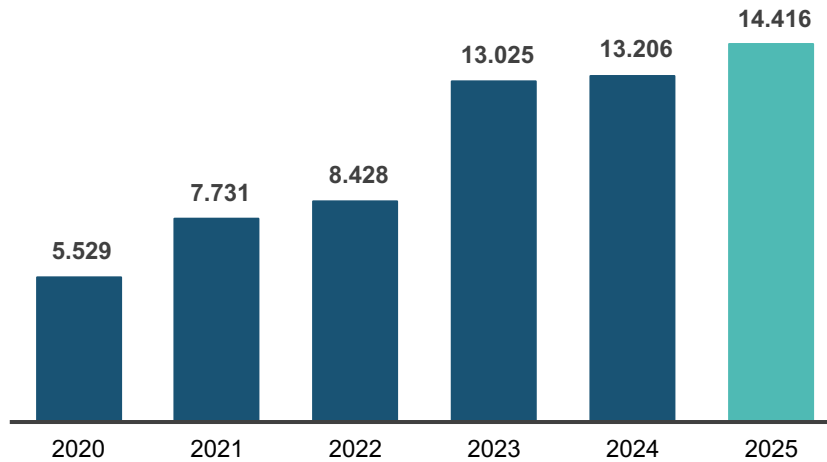
La Defensoría del Consumidor Financiero (DCF) dispone de diversos mecanismos destinados a coadyuvar a los consumidores financieros en la presentación de reclamos en primera instancia contra las Entidades Financieras (EF). Entre estos se encuentran las plataformas de atención al consumidor financiero, ubicadas en los Centros Defensoriales a nivel nacional; el formulario de reclamos disponible en su sitio web institucional ([www.asfi.go.bo](http://www.asfi.go.bo)); el aplicativo ASFI Digital, en sus versiones web y móvil; la recepción de cartas de reclamo; así como la Línea Gratuita 800-103-103.

Conforme se evidencia en el siguiente gráfico, durante la gestión 2025, ASFI recibió un total de 14.416 reclamos en primera instancia, es decir 1.210 reclamos más que los registrados en la gestión 2024, canalizados mediante medios digitales y físicos. Dichos reclamos fueron oportunamente derivados a las Entidades Financieras a través de la

Central de Información de Reclamos y Sanciones (CIRS) que, a partir de agosto de 2025, pasó a denominarse Módulo de Gestión de Reclamos (MGR), para su atención dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Gráfico N° 29

### RECLAMOS EN PRIMERA INSTANCIA REGISTRADOS Y DERIVADOS POR ASFI A LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA SU ATENCIÓN (2020-2025)

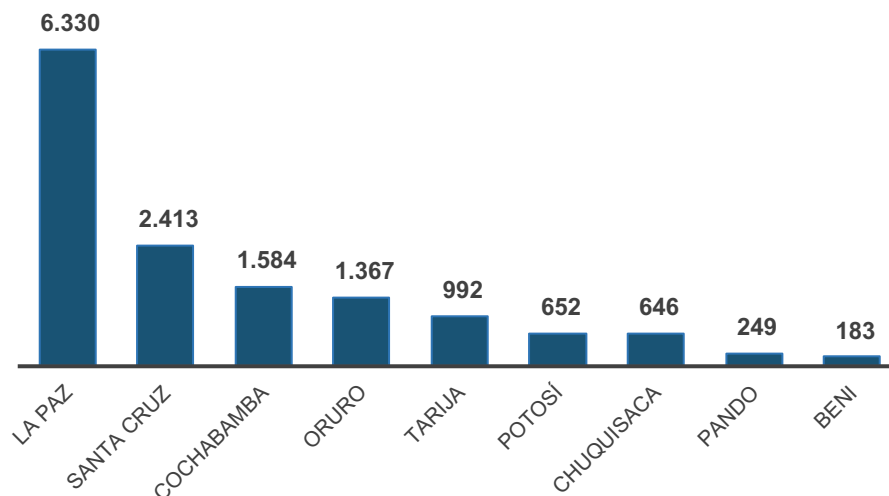


Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En el Gráfico N°30 se evidencia que los reclamos presentados en primera instancia en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba concentran la mayor proporción a nivel nacional, representando en conjunto el 72% del total, en comparación con el resto del país, lo que refleja una mayor demanda de atención en el eje troncal.

Gráfico N° 30

### RECLAMOS RECEPCIONADOS EN PRIMERA INSTANCIA POR DEPARTAMENTO EN 2025

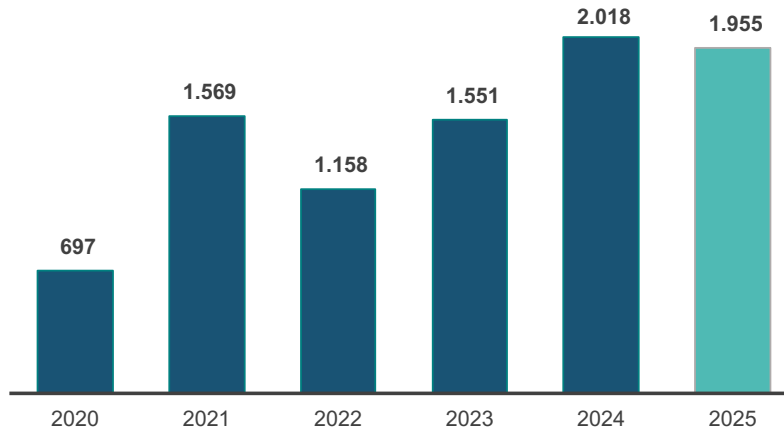


Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## b) Reclamos en segunda instancia

En virtud de lo establecido por el Parágrafo IV, Artículo 73 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la DCF se constituye en la segunda instancia administrativa para la atención de los reclamos interpuestos por los consumidores financieros, una vez agotadas las gestiones previas ante la Entidad Financiera correspondiente. En ese marco, durante la gestión 2025 se registraron 1.955 reclamos en segunda instancia, cifra que resulta levemente inferior al máximo histórico alcanzado en la gestión 2024. A continuación, se presenta la evolución de los reclamos presentados entre las gestiones 2020 y 2025.

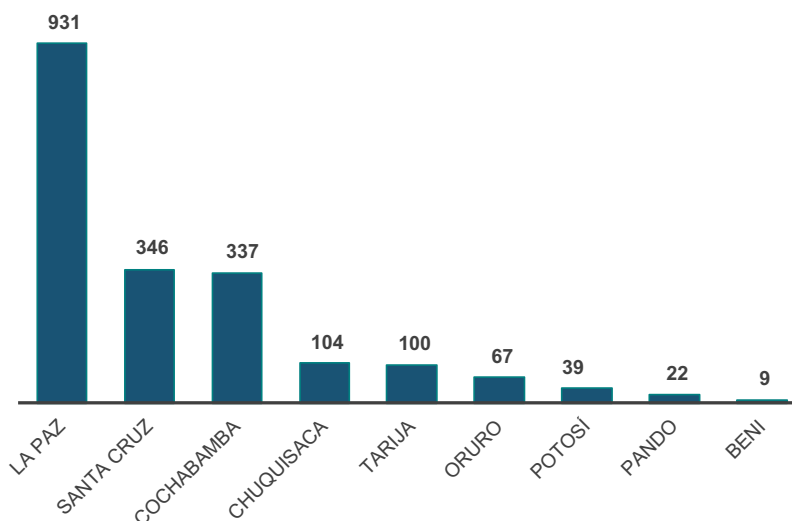
Gráfico N° 31  
**RECLAMOS PRESENTADOS EN SEGUNDA INSTANCIA (2020-2025)**



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Tal como se observa en el Gráfico N° 32, el eje troncal concentra la mayor cantidad de reclamos presentados en segunda instancia, con el 83% del total.

Gráfico N° 32  
**RECLAMOS PRESENTADOS EN SEGUNDA INSTANCIA POR DEPARTAMENTO EN 2025**



Nota: "La Paz" incluye los reclamos presentados a través de la Oficina Central de ASFI y el Centro Defensorial de El Alto.

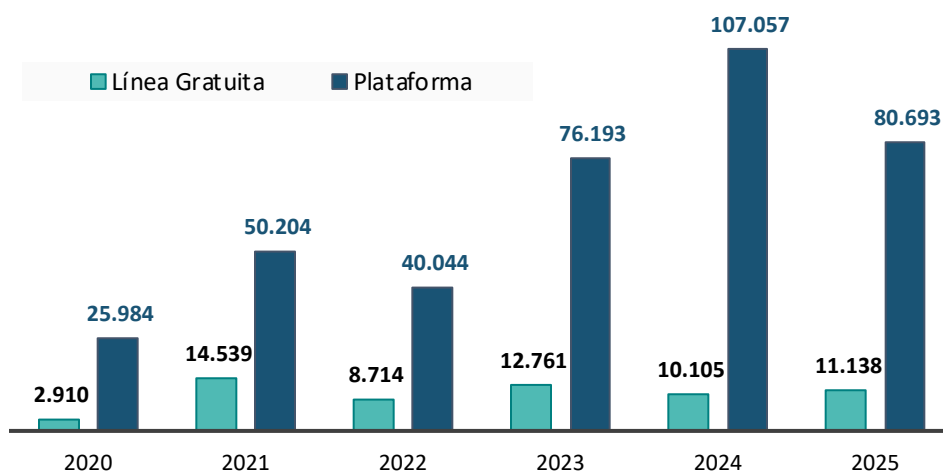
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### c) Atención de consultas en los Centros Defensoriales y a través de la línea gratuita

Con el propósito de brindar atención a la población en general, en el marco de la defensa y protección de los intereses de los consumidores financieros frente a actos, hechos u omisiones de las Entidades Financieras, la ASFI atendió consultas de manera presencial en los diez Centros Defensoriales a nivel nacional, así como a través de la Línea Gratuita.

En ese contexto, durante la gestión 2025, la DCF atendió un total de 91.831 consultas de consumidores financieros, de las cuales 11.138 fueron canalizadas a través de la Línea Gratuita y 80.693 mediante la plataforma de atención.

Gráfico N° 33  
**CONSULTAS ATENDIDAS POR ASFI (2020 – 2025)**



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Asimismo, con la entrada en vigencia de IAN, el asistente virtual con inteligencia artificial de ASFI, durante la gestión 2025 se atendieron 14.255 consultas adicionales por este nuevo mecanismo. En conjunto, estos canales permitieron atender un total de 106.086 consultas de consumidores financieros, evidenciando el fortalecimiento y diversificación de los mecanismos de atención.

### d) Requerimientos de los consumidores financieros

Ante las solicitudes presentadas por los consumidores financieros, sobre fotocopias de documentos, información de productos o servicios financieros, reprogramaciones y refinanciamientos, entre otros, en la gestión 2025, se atendieron 2.534 solicitudes.

### e) Emisión de resoluciones administrativas

Se emitieron un total de 111 resoluciones administrativas, de las cuales 67 fueron resoluciones sancionatorias, producto de incumplimientos a la normativa vigente, identificados en el marco de la atención de reclamos de segunda instancia; mientras que 35 correspondieron a la consignación en resolución de las cartas de respuesta a reclamos en segunda instancia y 9 Resoluciones sobre complementación o enmienda a solicitudes efectuadas por los consumidores financieros o Entidades Financieras.

### f) Audiencias de conciliación

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 9°, Sección 5 del citado Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, 732 de los reclamos presentados en

la gestión 2025, se resolvieron a través de audiencias de conciliación, siendo el resultado de éstas favorable en todos los casos para los consumidores financieros.

## 2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA

Uno de los objetivos relevantes de ASFI es la educación financiera, que se define como el proceso de transmitir conocimientos y desarrollar habilidades orientadas a mejorar la toma de decisiones de los consumidores financieros, para que optimicen la administración de sus recursos y realicen un uso adecuado y responsable de los servicios financieros ofrecidos por las entidades financieras.

A través de distintos mecanismos, se difundió información y se capacitó a los consumidores financieros, sobre las características principales de los productos y servicios financieros y los riesgos que representa su contratación; así como sobre sus derechos, obligaciones y las instancias de reclamo que se encuentran a su disposición.

En este sentido, en el marco del Plan Anual de Educación Económica-Financiera, en la gestión 2025, ASFI programó y ejecutó 75 actividades de Educación Financiera y de Educación Bursátil, beneficiando a más de 47 mil personas en todo el país, de acuerdo con el siguiente detalle:

### a) Jornadas de Educación Financiera

En la gestión 2025, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de Bolivia, ASFI planificó y ejecutó 17 Jornadas de Educación Financiera en los nueve departamentos del país, implementadas de acuerdo con la siguiente programación:

Cuadro N° 26  
**JORNADAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA IMPLEMENTADAS EN 2025**

Departamento	Municipio	Cantidad
La Paz	El Alto y Caranavi	2
Cochabamba	Sacaba y Cochabamba	2
Santa Cruz	Montero y Warnes	2
Chuquisaca	Sucre	1
Oruro	Oruro y Challapata	2
Tarija	Villamontes y Yacuiba	2
Potosí	Potosí, Uyuni y Llallagua	3
Beni	Trinidad y Rurrenabaque	2
Pando	Cobija	1
<b>Total</b>		<b>17</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Durante estas actividades, se atendió a un total de 36.000 personas, contando con la participación de todas las Entidades de Intermediación Financiera con presencia en cada municipio visitado, así como del Banco Central de Bolivia, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, la Unidad de Investigaciones Financieras, la Agencia Estatal de Vivienda, la Gestora Pública, Univida, Unibienes y diversas Empresas de Servicios Financieros Complementarios, quienes brindaron información sobre los productos y servicios que ofrecen.

Asimismo, algunas entidades financieras realizaron la apertura de Cuentas de Cajas de Ahorro y Cuentas de Billeteras Móviles durante las Jornadas de Educación Financiera. También se impartieron talleres de educación financiera dirigidos al público en general, reforzando la promoción de la cultura financiera en el país.

Imagen N° 1  
**JORNADAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA**



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## b) Actividades recurrentes de educación financiera

Se llevaron a cabo un total de 58 actividades orientadas a fortalecer los conocimientos financieros de la población. Estas acciones comprendieron la realización de 42 talleres, seminarios y eventos de socialización, que alcanzaron a 2.912 personas; 2 brigadas de educación financiera, con la participación de 100 personas; y la participación en 14 ferias y eventos, mediante los cuales se brindó información a 8.624 personas. En conjunto, dichas actividades permitieron alcanzar a un total de 11.636 personas entre enero y diciembre de 2025, contribuyendo a la promoción de la educación financiera y al uso informado de los servicios financieros.

Cuadro N° 27  
**ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA REALIZADAS EN 2025**

Actividades Ejecutadas	Gestión 2025	
	Cantidad Actividades	Personas Alcanzadas
Talleres, Seminarios y Eventos de Socialización	42	2.912
Brigadas de Educación Financiera	2	100
Participación en Ferias y Eventos	14	8.624
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>11.636</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Imagen N° 2  
**ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA**



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### **c) Glosario de Términos Económicos-Financieros 2025**

En julio de 2025, ASFI presentó el Glosario de Términos Económicos-Financieros 2025, un documento actualizado con 1.086 definiciones relacionadas con los mercados de intermediación financiera, valores, pensiones y seguros de Bolivia, el cual es de acceso público para estudiantes, consumidores financieros, funcionarios de entidades financieras y público en general.

### **d) Evaluación y Valoración de los Programas de Educación Financiera 2024**

Se evaluaron 87 reportes relativos a la ejecución de los Programas de Educación Financiera 2024, remitidos por las EF, habiendo elaborado un informe consolidado, en el cual se establecen las calificaciones otorgadas a los reportes presentados. El resultado de esta evaluación, conforme establece el Artículo 9, Sección 6 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros de la RNSF, se publicó en la Memoria Institucional de ASFI.

### **e) Emisión de la No objeción a la implementación de los Programas de Educación Financiera y Bursátil 2025**

Se evaluaron 121 Programas de Educación Financiera y Programas de Educación Bursátil que las EF y entidades del Mercado de Valores desarrollarían en la gestión 2025, emitiendo la No Objeción para su implementación, una vez subsanadas las complementaciones requeridas, cuando correspondía.

### **f) Valoraciones otorgadas**

En la gestión 2025, las entidades financieras ejecutaron sus Programas de Educación Financiera en el marco de lo establecido en la “Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Financiera” emitida por esta Autoridad de Supervisión el 31 de diciembre de 2024. De la revisión de los reportes remitidos, se advirtió que la mayoría de las entidades dieron cumplimiento a lo comprometido en los citados programas, llegando

a los segmentos específicos tanto etarios como geográficos definidos en la referida Guía, abordando las temáticas establecidas en el marco de las necesidades financieras identificadas en la Encuesta Nacional de Servicios Financieros y los reclamos recurrentes presentados por los consumidores financieros.

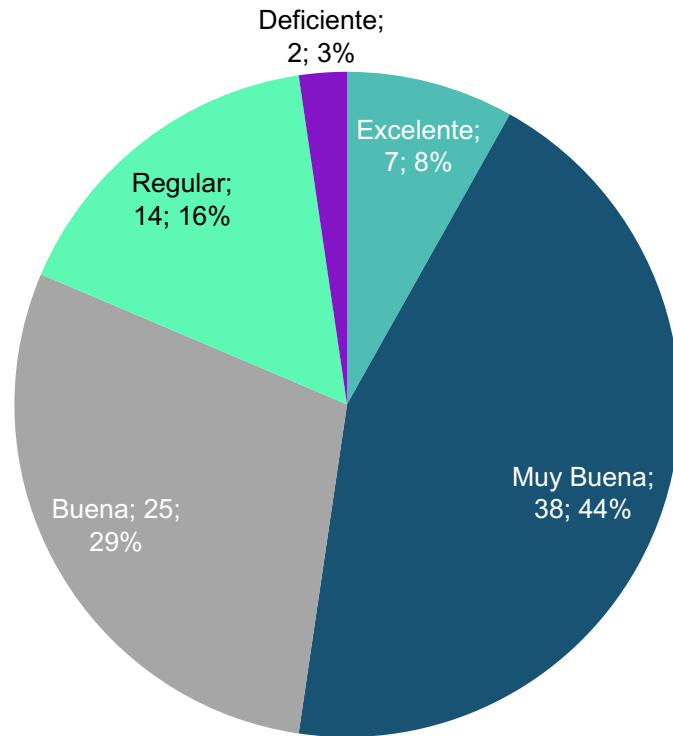
Cuadro N° 28  
**VALORACIONES OTORGADAS POR ENTIDAD FINANCIERA<sup>8</sup>**

Entidad	Valoración	Entidad	Valoración	Entidad	Valoración	Entidad	Valoración	Entidad	Valoración
BIS	Excelente	CMG	Muy buena	CPX	Muy buena	CAS	Buena	ETV	Regular
BSO	Excelente	CCA	Muy buena	CME	Muy buena	CVE	Buena	CJB	Regular
BUN	Excelente	CPG	Muy buena	CEY	Muy buena	ICR	Buena	IDI	Regular
CFA	Excelente	COO	Muy buena	CIH	Muy buena	CSN	Buena	R07	Regular
CMM	Excelente	CCR	Muy buena	CAE	Muy buena	LBI	Buena	PCO	Regular
BNB	Excelente	CMR	Muy buena	CEC	Muy buena	CPS	Buena	R09	Regular
BIE	Excelente	CJO	Muy buena	BNA	Muy buena	ESB	Buena	CCP	Regular
		CLS	Muy buena	CSA	Muy buena	LNK	Buena	IIM	Regular
		CSQ	Muy buena	CLO	Muy buena	CQC	Buena	ICI	Regular
		BPR	Muy buena	R11	Muy buena	CST	Buena	R02	Regular
		ATC	Muy buena	R03	Muy buena	LBN	Buena	CSR	Regular
		CJP	Muy buena	BME	Muy buena	CCF	Buena	CUM	Regular
		BDR	Muy buena	BGA	Muy buena	BCR	Buena	IFC	Regular
		CCM	Muy buena	PEF	Muy buena	BEC	Buena	MEF	Regular
		CHO	Muy buena	IFU	Muy buena	CLC	Buena		
		R08	Muy buena	AWM	Muy buena	CSM	Buena	<b>Entidad</b>	<b>Valoración</b>
		CTR	Muy buena	BFO	Muy buena	CSP	Buena	LFO	Deficiente
		IPM	Muy buena	VPR	Muy buena	CCB	Buena	IFO	Deficiente
		VL1	Muy buena	CJN	Muy buena	CLY	Buena		
						ALT	Buena		
						TBK	Buena		
						VPG	Buena		
						IID	Buena		
						CMD	Buena		
						AIS	Buena		

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

<sup>8</sup> Se valora como “Excelente” a aquellas entidades que alcanzaron una calificación superior a los 89 puntos, “muy buena” entre 80 y 89 puntos, “buena” de 70 a 79,9 puntos, regular de 51 a 69,9 puntos y deficiente a menores de 51 puntos. Para realizar las evaluaciones se consideró: i) el cumplimiento de la normativa mínima, que ponderó un 10%; ii) la ejecución de las actividades comprometidas en el Subprograma de Educación y la calidad de las mismas, ponderando un (60%); iii) la difusión de las temáticas comprometidas el Subprograma de Difusión y la calidad de las mismas (30%).

Gráfico N° 34  
**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE VALORACIÓN**  
 (En número de Entidades Financieras y porcentaje)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### g) Subprograma de Educación

En cuanto a la ejecución del Subprograma de Educación durante la gestión 2025, se evidenció que 79 de las 86 Entidades Financieras obligadas a remitir el reporte de ejecución de su Programa de Educación Financiera incorporaron la temática “Mecanismos de reclamo” dentro de sus actividades de capacitación interna; asimismo, 74 entidades abordaron la temática “Trato preferente a adultos mayores” y 51 desarrollaron contenidos relacionados con el “Código de Conducta”, promoviendo procesos permanentes de formación y actualización dirigidos a su personal.

Respecto a las temáticas orientadas a los consumidores financieros, destacan las capacitaciones vinculadas a información sobre operaciones de crédito, refinanciamiento y reprogramación de créditos, productos de ahorro y el uso de Pagos mediante código QR, contribuyendo al fortalecimiento de conocimientos y habilidades financieras para la toma de decisiones informadas y el uso responsable de los servicios financieros.

Gráfico N° 35

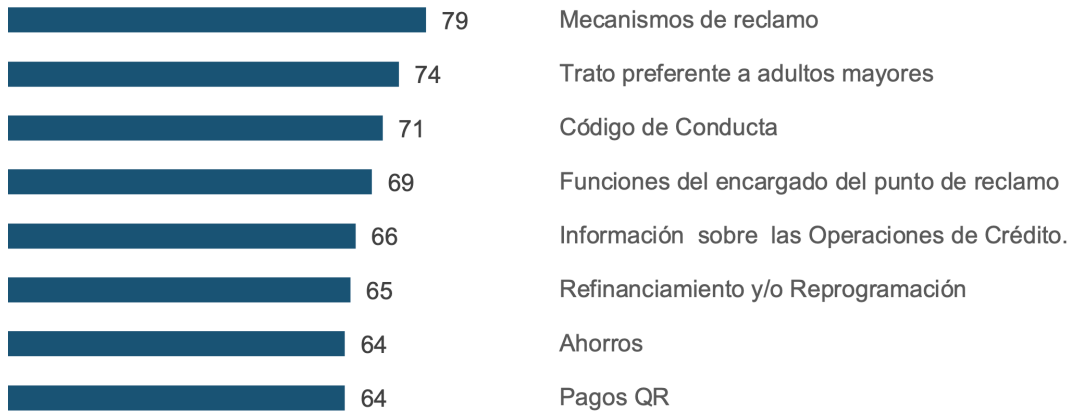
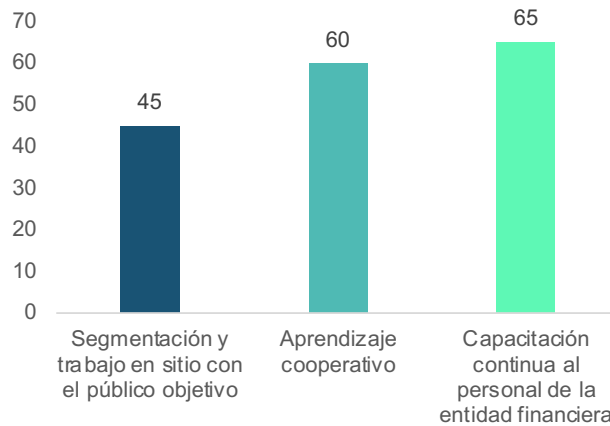
**PRINCIPALES TEMÁTICAS IMPARTIDAS***(En número de Entidades Financieras que desarrollaron la temática)*Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Gráfico N° 36

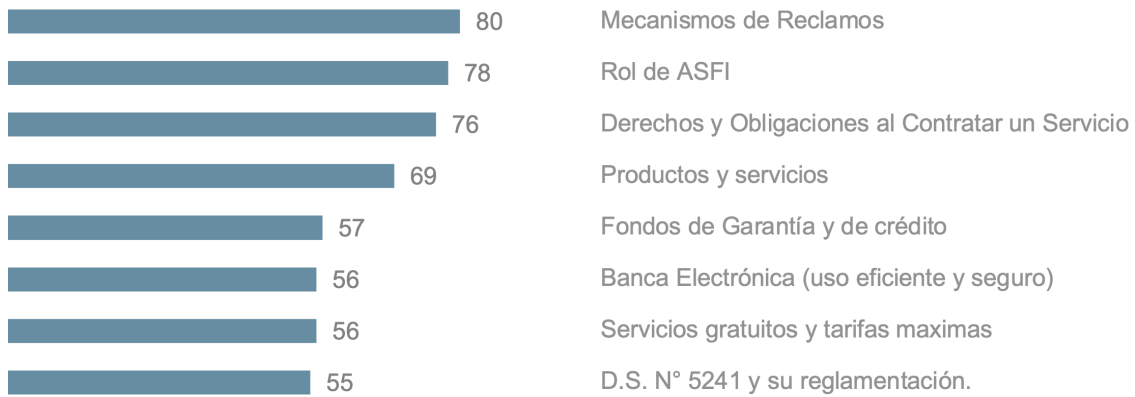
**PRINCIPALES METODOLOGÍAS DE EDUCACIÓN EMPLEADAS***(En número de Entidades Financieras que emplearon la metodología)*Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO***h) Subprograma de Difusión**

Respecto a la ejecución del Subprograma de Difusión, se advierte que durante la gestión 2025, 80 de las 86 Entidades Financieras priorizaron la difusión de información relacionada con los “Mecanismos de reclamo”, 78 entidades abordaron el “Rol de la ASFI” y 76 entidades desarrollaron contenidos referidos a los “Derechos y obligaciones al contratar un servicio financiero”, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de protección y defensa de los consumidores financieros.

Gráfico N° 37

**PRINCIPALES TEMÁTICAS DE DIFUSIÓN IMPARTIDAS**

(En número de Entidades Financieras que difundieron la temática)

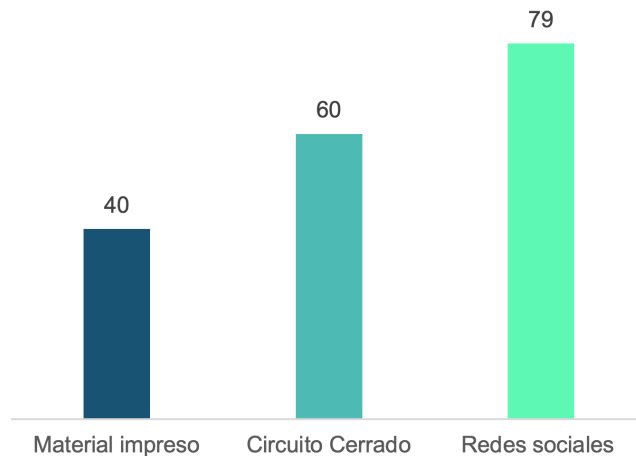


Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Gráfico N° 38

**PRINCIPALES MEDIOS DE DIFUSIÓN**

(En número de Entidades Financieras que emplearon el canal)



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.6 MULTAS Y SANCIONES

### 2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL

En el marco del Artículo 43 de la LSF, en la gestión 2025 se efectuaron procesos administrativos sancionatorios a las entidades supervisadas, por retrasos en la presentación de información periódica y por deficiencias en la constitución de encaje legal requerido, producto de los cuales se aplicaron multas por un monto total de Bs1,9 millones y Bs0,8 millones, respectivamente, Cuadro N° 29.

Cuadro N° 29

### MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL EN 2025

Multas por retraso en el envío de información			Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Sigla	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs	Número de veces
AIS	5.960	-	n.a.	n.a.
ALT	2.425	-	n.a.	n.a.
AWM	170	-	n.a.	n.a.
ACC	44	-	n.a.	n.a.
ACD	3.308	-	n.a.	n.a.
BCR	93.128	-	n.a.	n.a.
BDR	23.621	-	n.a.	n.a.
BEC	46.678	-	n.a.	n.a.
BFO	110.202	-	n.a.	n.a.
BGA	90.931	-	n.a.	n.a.
BIE	15.214	-	n.a.	n.a.
BIS	115.859	4	724	1
BME	45.246	2	n.a.	n.a.
BNA	74.198	-	n.a.	n.a.
BNB	59.178	-	n.a.	n.a.
BPR	36.629	-	n.a.	n.a.
BSO	34.165	-	n.a.	n.a.
BUN	80.351	-	6.356	1
PCO	17.424	-	n.a.	n.a.
PEF	175.726	1	1.334	1
ESB	1.038	-	n.a.	n.a.
IFC	128	-	n.a.	n.a.
COF	481	-	n.a.	n.a.
COL	630	-	n.a.	n.a.
C16	324	3	n.a.	n.a.
C17	1.672	-	n.a.	n.a.
C1K	185	-	n.a.	n.a.
C1G	14	-	n.a.	n.a.
C1M	15	-	n.a.	n.a.
C1W	14	-	n.a.	n.a.
C1Y	14	1	n.a.	n.a.
C25	42	2	n.a.	n.a.
C2D	534	-	n.a.	n.a.
C2E	60	-	n.a.	n.a.

Multas por retraso en el envío de información			Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Sigla	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs	Número de veces
C2L	1.736	-	n.a.	n.a.
C2N	15	-	n.a.	n.a.
C4K	373	1	n.a.	n.a.
C76	55	-	n.a.	n.a.
C80	14	-	n.a.	n.a.
C87	27	-	n.a.	n.a.
C91	151	1	n.a.	n.a.
C0B	13	-	n.a.	n.a.
C0U	3.400	9	n.a.	n.a.
C1F	907	1	n.a.	n.a.
C1L	15	-	n.a.	n.a.
C1X	123	-	n.a.	n.a.
C2H	260	-	n.a.	n.a.
C2O	14	-	n.a.	n.a.
C2S	5.191	6	n.a.	n.a.
C33	102	1	n.a.	n.a.
C39	2.843	-	n.a.	n.a.
C3B	40	-	n.a.	n.a.
C3J	14	-	n.a.	n.a.
C3M	28	-	n.a.	n.a.
C3Q	14	-	n.a.	n.a.
C3U	95	-	n.a.	n.a.
C3V	15	-	n.a.	n.a.
C3W	15	-	n.a.	n.a.
C3X	40	-	n.a.	n.a.
C3Y	1.400	-	n.a.	n.a.
C3Z	14	-	n.a.	n.a.
C2T	2.057	2	n.a.	n.a.
C31	141	-	n.a.	n.a.
C37	935	-	n.a.	n.a.
C3F	14	-	n.a.	n.a.
C3I	41	-	n.a.	n.a.
C3K	1.299	-	n.a.	n.a.
C3L	15	-	n.a.	n.a.
C3N	15	-	n.a.	n.a.
C4B	1.514	6	n.a.	n.a.
C4E	15	1	n.a.	n.a.

Multas por retraso en el envío de información			Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Sigla	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs	Número de veces
C4N	14	-	n.a.	n.a.
C4R	753	1	n.a.	n.a.
C4S	43	-	n.a.	n.a.
C4T	822	-	n.a.	n.a.
C4U	307	-	n.a.	n.a.
C4I	288	-	n.a.	n.a.
C4F	15	-	n.a.	n.a.
C4H	602	-	n.a.	n.a.
C4Q	14	-	n.a.	n.a.
C4V	1.483	-	n.a.	n.a.
C4W	14	-	n.a.	n.a.
C4Z	55	-	n.a.	n.a.
C52	208	-	n.a.	n.a.
C59	1.012	-	n.a.	n.a.
C5C	13	-	n.a.	n.a.
C5D	40	-	n.a.	n.a.
C5E	40	-	n.a.	n.a.
C5Q	176	3	n.a.	n.a.
C5T	40	-	n.a.	n.a.
C5U	15	1	n.a.	n.a.
C5V	181	-	n.a.	n.a.
C53	342	-	n.a.	n.a.
C5A	699	-	n.a.	n.a.
C5G	14	-	n.a.	n.a.
C5J	66	-	n.a.	n.a.
C5M	520	-	n.a.	n.a.
C5W	55	-	n.a.	n.a.
C5Y	55	-	n.a.	n.a.
C60	125	1	n.a.	n.a.
C6I	782	-	n.a.	n.a.
C6H	165	-	n.a.	n.a.
C6K	156	-	n.a.	n.a.
C6X	430	1	n.a.	n.a.
C64	101	-	n.a.	n.a.
C65	53	1	n.a.	n.a.
C6A	14	-	n.a.	n.a.
C6B	14	-	n.a.	n.a.

Multas por retraso en el envío de información			Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Sigla	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs	Número de veces
C6F	14	-	n.a.	n.a.
C6L	332	1	n.a.	n.a.
C6O	753	-	n.a.	n.a.
C6T	173	-	n.a.	n.a.
C6Y	150	2	n.a.	n.a.
C6Z	1.046	-	n.a.	n.a.
C72	13	-	n.a.	n.a.
C78	315	-	n.a.	n.a.
C83	14	-	n.a.	n.a.
C92	273	-	n.a.	n.a.
C7S	13	-	n.a.	n.a.
C7U	141	2	n.a.	n.a.
C7A	13	-	n.a.	n.a.
C7N	28	-	n.a.	n.a.
C7R	959	1	n.a.	n.a.
C5X	507	-	n.a.	n.a.
C6V	14	-	n.a.	n.a.
C70	150	-	n.a.	n.a.
C7F	14	-	n.a.	n.a.
C7D	14	-	n.a.	n.a.
C7V	320	-	n.a.	n.a.
C7T	45	-	n.a.	n.a.
C8D	60	-	n.a.	n.a.
C94	54	-	n.a.	n.a.
CAE	2.811	-	n.a.	n.a.
CAS	15.793	1	n.a.	n.a.
CCA	11.852	-	n.a.	n.a.
CCB	14.726	1	588	1
CCF	9.153	-	n.a.	n.a.
CCM	12.029	-	n.a.	n.a.
CCP	11.970	-	n.a.	n.a.
CCR	5.482	-	n.a.	n.a.
CEC	9.568	-	n.a.	n.a.
CEY	11.859	-	n.a.	n.a.
CFA	24.964	-	3	1
CHO	8.702	-	n.a.	n.a.
CIH	10.784	-	n.a.	n.a.

Multas por retraso en el envío de información			Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Sigla	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs	Número de veces
CJB	7.604	-	n.a.	n.a.
CJN	12.550	-	n.a.	n.a.
CJO	16.896	-	185	2
CJP	2.804	-	n.a.	n.a.
CQC	1.255	-	59	1
CLC	9.367	-	n.a.	n.a.
CLO	9.045	-	n.a.	n.a.
CLS	9.322	-	n.a.	n.a.
CLY	724	-	n.a.	n.a.
CMD	751	-	n.a.	n.a.
CME	2.882	-	n.a.	n.a.
CMG	8.587	-	n.a.	n.a.
CMM	8.923	-	n.a.	n.a.
CMR	356	-	n.a.	n.a.
COO	7.874	-	1.259	1
CPG	4.993	1	n.a.	n.a.
CPS	32.532	1	n.a.	n.a.
CPX	1.660	-	n.a.	n.a.
CSA	9.969	-	n.a.	n.a.
CSM	7.731	-	n.a.	n.a.
CSP	24.837	-	1.200	2
CSQ	12.136	-	n.a.	n.a.
CSR	15.988	-	27	4
CST	62.651	6	n.a.	n.a.
CTR	5.249	-	n.a.	n.a.
CSN	2.299	-	n.a.	n.a.
CUM	12.457	-	1.910	1
CVE	5.491	-	n.a.	n.a.
LBI	375	-	n.a.	n.a.
LBN	369	-	n.a.	n.a.
LFO	8.851	-	n.a.	n.a.
ATC	781	-	n.a.	n.a.
LNK	878	-	n.a.	n.a.
R02	734	-	n.a.	n.a.
R03	740	-	n.a.	n.a.
R07	411	-	n.a.	n.a.
R08	1.410	-	n.a.	n.a.

Multas por retraso en el envío de información			Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Sigla	Importe en Bs (*)	Número de veces (**)	Importe en Bs	Número de veces
R09	2.629	-	n.a.	n.a.
R10	7.154	1	n.a.	n.a.
R11	1.790	-	n.a.	n.a.
MEF	9.132	-	n.a.	n.a.
ETV	1.635	-	n.a.	n.a.
TBK	12.513	-	n.a.	n.a.
VL1	22.069	-	1.572	1
VPG	8.813	-	n.a.	n.a.
VPR	39.516	-	813.584	9
ICI	2.191	-	243	1
ICR	6.627	-	3.596	1
IDI	6.884	-	2.979	1
IFO	20.857	2	n.a.	n.a.
IFU	2.732	-	n.a.	n.a.
IID	23.981	1	n.a.	n.a.
IIM	66.874	1	n.a.	n.a.
IPM	6.644	-	n.a.	n.a.
BNC	1.767	-	n.a.	n.a.
GAN	2.230	-	n.a.	n.a.
GFF	29.652	3	n.a.	n.a.
GFB	4.207	3	n.a.	n.a.
INV	47.178	-	n.a.	n.a.
MCZ	2.907	2	n.a.	n.a.
<b>Total</b>	<b>1.864.862</b>	<b>78,00</b>	<b>835.617</b>	<b>29,00</b>

Notas: (\*) Incluye los pagos realizados por las entidades supervisadas en la etapa de diligencia preliminar.

(\*\*) Número de Resoluciones sancionatorias emitidas en la gestión.

No se incluyen las entidades en intervención.

Los importes que figuran en la columna de "Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal", son los que corresponden a las deficiencias identificadas y comunicadas a las Direcciones de Supervisión de Riesgos durante la gestión 2025, no las que se impusieron mediante las resoluciones sancionatorias emitidas en la citada gestión (en la que pudieron sancionar por deficiencias incurridas en gestiones pasadas).

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS

Durante la gestión 2025 se emitieron 353 Resoluciones sancionatorias a las entidades supervisadas, por diferentes incumplimientos a disposiciones normativas vigentes. Los Anexos 1 y 2 presentan el resumen de las Resoluciones emitidas.

Cuadro N° 30  
**RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS EN 2025**

<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Número de Resoluciones</b>
Empresas de Servicios Financieros Complementarios	54
Entidades de Intermediación Financiera	174
Entidades del Mercado de Valores	110
Sociedades Controladoras de Grupos Financieros	15
Firmas de Auditoría Externa	0
<b>Total</b>	<b>353</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*



**PARTE III:  
GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y  
TRANSPARENCIA**



## PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

### 3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) se ha estructurado a través de una serie de herramientas y lineamientos, enmarcados en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y el Decreto Supremo N° 3246 - Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El citado sistema considera la Planificación Estratégica Institucional y la Programación Operativa Anual, que se elaboran mediante un proceso técnico y con la participación de todas las unidades organizacionales de la institución.

#### 3.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

La planificación estratégica de ASFI se expresa en su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, el cual fue elaborado considerando los preceptos establecidos en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, referente a la regulación, control y supervisión del Sistema Financiero, así como la protección y defensa del consumidor financiero; la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; y en concordancia con las directrices de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” y el Plan Estratégico Ministerial 2021 – 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

El PEI 2021 – 2025 de ASFI fue aprobado por el MEFP mediante Resolución Ministerial N° 197 de 12 de julio de 2022 y posteriormente de manera interna a través de Resolución Administrativa ASFI/178/2022 de 8 de agosto de 2022.

El PEI contempla en su estructura los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, Resultados, Estrategias y Acciones Específicas a ser desarrolladas por la institución en el periodo 2021 - 2025. La relación de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales establecidas en el PEI 2021 – 2025 de ASFI, es la siguiente:

Cuadro N° 31

#### PEI 2021 – 2025: RELACIÓN OBJETIVOS – ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
<p><b>1.</b> Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia del Sistema Financiero y del Mercado de Valores, proteger y defender los derechos de los consumidores financieros, promover la inclusión financiera, y apoyar a la implementación de las políticas de desarrollo económico y social del país, orientadas a contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el Vivir Bien, a nivel nacional al 2025.</p>	<p><b>1.1.</b> Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia del Sistema Financiero, así como controlar el cumplimiento de las políticas y metas de cobertura de servicios financieros y de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social; coadyuvando al desarrollo integral para el Vivir Bien, a nivel nacional al 2025.</p> <p><b>1.2.</b> Promover un Mercado de Valores sano, seguro, transparente y competitivo, que contribuya al crecimiento de la economía y apoye al sector productivo, a nivel nacional al 2025.</p> <p><b>1.3.</b> Fortalecer los mecanismos de protección y defensa del consumidor financiero, precautelando el cumplimiento de sus derechos, así como el desarrollo de acciones orientadas a mejorar el nivel de la educación financiera de la población en general, a nivel nacional al 2025.</p>

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
<p><b>2.</b> Mantener una administración institucional eficiente, a través del uso adecuado de los recursos y de la planificación como herramienta de gestión, a nivel nacional al 2025.</p>	<p><b>2.1.</b> Promover la mejora continua y crecimiento institucional mediante la optimización de los recursos, a nivel nacional al 2025.</p>
<p><b>3.</b> Mantener una gestión pública transparente, con ética pública y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.</p>	<p><b>3.1.</b> Preservar una gestión institucional con transparencia y ética pública, en el marco de la prevención y lucha contra la corrupción y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.</p>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.1.2 PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL

El POA 2025 de ASFI está compuesto por Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas. En el POA también se establecen los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar los resultados previstos para la gestión.

El Plan Operativo Anual (POA) 2025 de ASFI, incluyó seis Acciones de Corto Plazo a nivel institucional, las cuales se encuentran articuladas a las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025.

Cuadro N° 32  
**ACCIONES DE CORTO PLAZO – POA 2025**

ACCIONES DE CORTO PLAZO 2025	
1	Regular, controlar y supervisar a las Entidades Financieras y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, preservando la estabilidad y solvencia del Sistema Financiero, bajo un enfoque de supervisión consolidada de riesgos, controlando el cumplimiento de las políticas públicas de gobierno en materia de metas de cartera a los sectores priorizados y cobertura de servicios financieros, a nivel nacional en la gestión 2025.
2	Realizar el control y seguimiento a entidades financieras en proceso de intervención y liquidación a cargo de ASFI, así como identificar, suspender, clausurar e iniciar acciones legales que correspondan, respecto de actividades financieras propias de Entidades de Intermediación Financiera, Servicios Financieros Complementarios y/o actividades del Mercado de Valores, efectuadas sin autorización o licencia de funcionamiento; revisando su posible vinculación a la Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento del Terrorismo, a nivel nacional en la gestión 2025.
3	Regular, controlar y supervisar a los participantes del Mercado de Valores y a las operaciones y servicios que realizan, con un enfoque basado en riesgos, que promueva un Mercado de Valores sano, seguro, transparente y competitivo, contribuyendo al crecimiento de la economía, a nivel nacional en la gestión 2025.
4	Proteger y defender al consumidor financiero, velando por el cumplimiento de sus derechos, propiciando el desarrollo de actividades de educación financiera en coordinación con instancias público privadas, acorde a la identificación de las necesidades en materia financiera de la población, a nivel nacional en la gestión 2025.
5	Ejecutar y fortalecer los sistemas de administración gubernamentales, así como la gestión documental y de tecnologías de información y comunicación, brindando las condiciones necesarias a las unidades organizacionales para el desarrollo eficiente de sus funciones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, a nivel nacional en la gestión 2025.
6	Velar por el cumplimiento de disposiciones legales relacionadas a transparencia institucional, ética pública, prevención y lucha contra la corrupción, así como mantener un sistema de control interno efectivo, contribuyendo a una gestión institucional transparente y eficiente, a nivel nacional en la gestión 2025.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Trimestralmente, se realizó el proceso de seguimiento y evaluación a la ejecución del POA 2025, cuyos resultados fueron presentados al MEFP, de acuerdo con la guía establecida por ese Órgano Rector.

Al cierre de la gestión 2025, el POA de ASFI registró un nivel de ejecución física de 97,7%. La ejecución alcanzada por trimestre se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 33  
**INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL POA 2025**

N°	PERIODO EVALUADO	% EJEC. POA
1	Primer Trimestre 2025	23,7%
2	Segundo Trimestre 2025	49,7%
3	Tercer Trimestre 2025	75,0%
4	Cuarto Trimestre 2025	97,7%

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.1.3 GESTIÓN

ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Su estructura organizacional cuenta con: 14 direcciones, 33 jefaturas y 9 Centros Defensoriales en el interior del país.

La institución cuenta con 189 documentos normativos internos entre Reglamentos, Manuales, Instructivos, Guías y Protocolos. En la gestión 2025, se desarrolló y actualizó 41 documentos normativos internos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 34  
**NORMATIVA INTERNA EMITIDA Y ACTUALIZADA EN 2025**

Documentos	Actualizados	Nuevos	Total
Reglamentos	10	0	10
Manuales	12	3	15
Instructivos	10	2	12
Guías	0	2	2
Protocolos	0	2	2
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>9</b>	<b>41</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## 3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### 3.2.1 ADMINISTRACIÓN Y MOVILIDAD DEL PERSONAL

Durante la gestión 2025, la administración del talento humano se desarrolló bajo principios de eficiencia y transparencia, atendiendo oportunamente los requerimientos de las áreas sustantivas y de apoyo de la Entidad.

En este periodo, destaca la actualización del Manual de Puestos, aprobada mediante la Resolución Administrativa ASFI/72/2025, y sus posteriores modificaciones a través de las R.A.

166/2025, 197/2025 y 210/2025. Estas normativas permitieron la creación e incorporación de dieciséis (16) nuevos ítems, distribuidos estratégicamente de la siguiente manera:

1. Defensoría del Consumidor Financiero (DCF): Incremento de personal en la Oficina Central y en los Centros Defensoriales de Cochabamba, Santa Cruz, El Alto, Oruro y Tarija.
2. Dirección de Servicios Complementarios (DSC): Fortalecimiento de la estructura y de los equipos de supervisión encargados de evaluar la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo.

Paralelamente, se optimizaron los perfiles de la Dirección General Ejecutiva (DGE), la Jefatura de Recursos Humanos (JRH) y la Jefatura de Comunicación Institucional (JCI), con el objetivo de agilizar los procesos técnicos y alinearlos con la toma de decisiones estratégicas.

En cuanto a la dinámica de Administración de Personal de la Entidad, se procesaron 89 designaciones y 135 retiros. Asimismo, se efectuaron 101 reasignaciones internas, acción que permitió cubrir vacantes críticas de manera eficiente, preservando el conocimiento técnico y la curva de aprendizaje institucional.

Finalmente, en el marco de la responsabilidad social y académica, se gestionó la incorporación de 34 pasantes, fortaleciendo el vínculo de la ASFI con el sistema universitario.

Cuadro N° 35  
**ADMINISTRACIÓN Y MOVILIDAD DEL PERSONAL EN 2025**

Procesos Ejecutados	Trimestre				Total
	Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	
Retiros	18	9	11	97	<b>135</b>
Designaciones	15	15	14	45	<b>89</b>
Reasignaciones	35	30	9	27	<b>101</b>

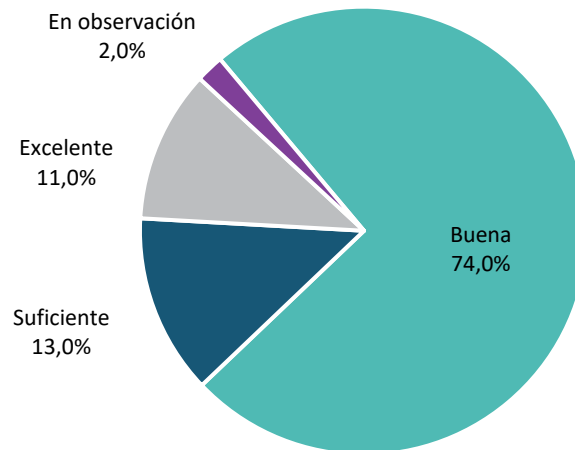
Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En el marco de la gestión por resultados, se consolidó el proceso de Evaluación de Desempeño. Esta evaluación se aplicó no solo como un mecanismo de seguimiento, sino como una herramienta estratégica de mejora continua, orientada a identificar fortalezas y áreas de oportunidad en el desempeño laboral de los Recursos Humanos.

De un universo de 381 servidores públicos evaluados, los resultados mostraron una tendencia altamente positiva: el 85% de la plantilla alcanzó calificaciones situadas en los rangos de “Buena” y “Excelente”. Estos indicadores son evidencia directa del alto nivel de competencia técnica, el compromiso institucional y la capacidad de respuesta del personal frente a los objetivos y metas anuales de la Entidad.

Gráfico N° 39  
**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**



Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.3 CAPACITACIÓN PRODUCTIVA

El Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI) alcanzó un nivel de ejecución de Cursos Programados del 81%, priorizando el fortalecimiento de las competencias especializadas de los Recursos Humanos. Durante la gestión, se desarrollaron 29 eventos de capacitación, bajo la siguiente estructura de colaboración:

- ✓ Se gestionaron seis eventos de alto nivel en coordinación con organismos referentes del sector, como la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) y el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV), permitiendo la actualización de conocimientos en estándares globales de supervisión.
- ✓ Se organizó de manera directa veintitrés programas de formación, los cuales mantuvieron un enfoque riguroso en áreas de alta especialización técnica, normativa y operativa.

Estas iniciativas aseguran que el personal cuente con las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos de un sistema financiero dinámico, garantizando la excelencia técnica en la labor de supervisión.

Con el objetivo de mantener la solidez en la regulación y supervisión, la ASFI priorizó el desarrollo de competencias en áreas de alta especialización técnica. Los programas de formación se articularon en torno a los siguientes pilares estratégicos:

- ✓ **Innovación y Tecnología Financiera**, con temáticas disruptivas fundamentales para el ecosistema actual, incluyendo Riesgo Tecnológico y el análisis del Fenómeno Fintech.
- ✓ **Finanzas Sostenibles y Estándares Internacionales**, en alineación con tendencias globales, se capacitó al personal en Bonos Temáticos, Cambio Climático y las nuevas Normas ISSB (NIIF S1 y S2), además de profundizar en la normativa NIIF/NIC.
- ✓ **Supervisión y Gestión de Riesgos**, fortaleciéndose los procesos sustantivos mediante cursos sobre Gestión de Incidentes de Seguridad, Prevención de LGI/FT/FPADM (GAFILAT/UIF), Muestreo Estadístico y evaluación de Cartera de Créditos.
- ✓ **Gestión Pública, Ética y Normativa**, garantizándose el cumplimiento de la

normativa vigente y los valores institucionales a través de programas en la Ley N° 1178, Derecho Administrativo, Ética Pública y el curso de Idioma Nativo (coordinado con el Viceministerio de Descolonización).

- ✓ **Excelencia en el Servicio y Habilidades Blandas**, orientadas a mejorar la interacción con la ciudadanía, se ejecutaron talleres de Atención al Consumidor Financiero, Redacción de Informes Institucionales y Habilidades Comunicacionales.

En ese marco, los cursos ejecutados en 2025 se muestran en el Cuadro N° 36.

Cuadro N° 36  
**CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS EN 2025**

Tipo de Evento	Programados	Ejecutados	Ejecución
Con Organismos Internacionales	9	6	81%
Organizados por ASFI	27	23	
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>29</b>	

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En cuanto a los cursos no programados, la Jefatura de recursos Humanos llevó adelante eventos de capacitación en un total de 47 cursos, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 37  
**CURSOS DE CAPACITACIÓN NO PROGRAMADOS EN 2025**

Tipo de Evento	No Programados	Ejecutados
Con Organismos Internacionales	13	13
Organizados por ASFI	34	34
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>47</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En total, durante la gestión 2025 se logró, gestionar, ejecutar y registrar 29 cursos programados y 47 cursos no programados, alcanzando un total de 76 cursos de capacitación, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Cuadro N° 38  
**CURSOS DE CAPACITACIÓN EN 2025**

Evento	Programados	No Programados	Total
Cantidad de cursos de capacitación	29	47	76

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.4 GESTIÓN SALARIAL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OCUPACIONAL

Durante la gestión 2025, la Jefatura de Recursos Humanos administró un presupuesto vigente de Bs90.521.385,00, alcanzando una ejecución financiera de Bs86.613.222,23, lo que representa un cumplimiento del 95,68%. Este indicador refleja una gestión eficiente de los recursos destinados al capital humano, alineada con los objetivos de sostenibilidad financiera de la Entidad.

Cuadro N° 39  
**PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN FINANCIERA EN 2025**

Concepto	Monto (Bs)	Porcentaje
Presupuesto vigente 2025	90.521.385	100%
Ejecución financiera	86.613.222	95,68%
Saldo no ejecutado	3.908.163	4,32%

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Asimismo, en el marco del fortalecimiento institucional, se implementó la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338 de 04 de septiembre de 2025. Esta normativa formalizó una estructura compuesta por 451 ítems distribuidos en 27 niveles salariales, con un costo mensual de Bs5.851.305,00. La totalidad de la planilla se encuentra financiada bajo la fuente y organismo 41-111 "Transferencias del Tesoro General de la Nación", garantizando la equidad interna y la competitividad externa de la institución en el mercado laboral.

Cuadro N° 40  
**GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SALARIAL EN 2025**

Concepto	Detalle / monto	Observación
Presupuesto vigente	Bs90.521.385,00	Total asignado
Ejecución financiera	Bs86.613.222,23	95,68% del presupuesto
Escala salarial	R.M. N° 338/04-09-2025	27 niveles, 451 ítems
Costo mensual planilla	Bs5.851.305,00	Totalmente financiada por Tesoro General de la Nación
Fuente de financiamiento	41-111	Transferencias del tesoro general de la nación
Evaluación	Gestión eficiente	Alineada con sostenibilidad financiera

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.5 SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Durante la gestión 2025, ASFI implementó un programa integral orientado a la salud preventiva y el bienestar de los recursos humanos. La ejecución de estas políticas permitió una reducción en los índices de ausentismo por enfermedad, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

Cuadro N° 41  
**PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN 2025**

Categoría	Actividades Realizadas
Inmunización y Prevención	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campañas de vacunación masiva (Influenza, Covid-19, Fiebre Amarilla, Sarampión y Tétanos).</li> <li>Campañas de salud visual y prevención de Glaucoma.</li> <li>Campaña de detección precoz de alteraciones del neurodesarrollo, posturales y de bóveda plantar.</li> <li>Campañas de prevención de Cáncer de Colon, Próstata y Papanicolaou.</li> </ul>
Salud Ocupacional y Ergonomía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sesiones de “Pausa Activa” y “Pausas Activas 2.0” para liberación de tensión muscular.</li> <li>Taller de Ergonomía y procedimientos de riesgos de ergonomía.</li> </ul>
Salud Mental y Bienestar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seminario de Bienestar Emocional.</li> <li>Taller de Ansiedad y Estrés Laboral.</li> <li>Taller de Nutrición.</li> </ul>
Gestión de Riesgos y Emergencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de Accidentes Laborales.</li> <li>Taller de Primeros Auxilios.</li> </ul>
Vinculación Social y Productiva	<p>Ferias de productos “Consume lo Nuestro” en coordinación con el Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía (EBA, SENATEX, CEIBO, entre otros).</p> <hr/> <p>Jornadas “Agentes de Cambio” en cultura tributaria.</p>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En el ámbito del bienestar integral, se priorizó la salud preventiva y la atención médica continua de los servidores públicos. Durante la gestión, se brindó asistencia médica a un total de 535 pacientes, garantizando el seguimiento oportuno del personal a través de las siguientes acciones estratégicas:

- ✓ Se gestionó la aplicación de pruebas de antígeno nasal para la detección de COVID-19, permitiendo un control efectivo de brotes y asegurando la continuidad operativa.
- ✓ Se intensificó el monitoreo de presión arterial para personal hipertenso y pruebas de glucemia capilar para pacientes diabéticos.
- ✓ Se realizaron evaluaciones de somatometría (control de peso y talla) y administración supervisada de medicamentos vía intramuscular.

La cobertura asistencial trimestral por periodo y número de pacientes se detalla a continuación:

Cuadro N° 42  
**COBERTURA ASISTENCIAL EN 2025**

Periodo	Pacientes Atendidos	Acciones Destacadas
1er. Trimestre	110	Gestión de pruebas antígeno nasal para detección de COVID-19.
2do. Trimestre	180	Continuidad en vigilancia epidemiológica y atención clínica general.
3er. Trimestre	135	Monitoreo de presión arterial, glucemia capilar, somatometría y administración de medicamentos.
4to. Trimestre	110	Control de pacientes crónicos (hipertensión/diabetes) y seguimiento asistencial integral.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

### 3.2.6 CLIMA LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL

En cumplimiento al Plan de Clima y Cultura Organizacional, se ejecutaron diversas iniciativas orientadas a fortalecer la cohesión interna, el sentido de pertenencia y el compromiso social de los Recursos Humanos. Estas acciones se articularon bajo los siguientes enfoques:

- Se promovió el civismo y la integración mediante actos de Iza de la Bandera (destacando la conmemoración del Bicentenario), el Aniversario de ASFI y el conversatorio “Yo soy ASFI”. Asimismo, se reconoció la excelencia laboral mediante la entrega de memorándums de felicitación y reconocimiento a servidores públicos destacados por su desempeño.
- Además de los talleres de Manejo de Conflictos y Liderazgo, se desarrollaron programas en Habilidades Comunicacionales y Vocería, junto con talleres especializados en la atención y resolución de reclamos, potenciando la capacidad de respuesta técnica y humana del personal.
- La Entidad reafirmó su compromiso con la sociedad a través de la Campaña “Bolivia Lee” (donación de libros) y la campaña “Hemovida”. En el ámbito cultural, se destacó la proyección del documental y teatralización de la “Masacre de San Juan”, fomentando la reflexión histórica entre los servidores.
- Con el fin de promover hábitos saludables, se realizaron jornadas de Zumba y el tradicional Apthapi. Además, se fomentó el apoyo a la producción nacional mediante la organización de seis Ferias de Productos y la Feria de Productores Nacionales, esta última en coordinación con el Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía.
- Se modernizó la difusión de información institucional a través de la emisión de boletines informativos digitales y una serie de cápsulas informativas (Ciberseguridad, Desafío Fintech, Lucha contra la Discriminación, entre otras), asegurando una comunicación ágil y alineada con los objetivos estratégicos.

Cuadro N° 43  
**CLIMA LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL**

Actividades	
1	Iza de la Bandera.
2	Seis Ferias de Productos (Ceibo, PIL, Donniss, Stege, Senatex, Asociación de Mujeres Artesanas Emprendedoras (ASOMAE)).
3	Comunicación de agradecimiento, enviada a las unidades organizacionales por la donación de libros en atención a la Campaña Bolivia Lee.
4	Presentación del video documental Masacre de San Juan, el cual incluyó una teatralización.
5	Lucha Contra la Discriminación.
6	Campaña de Bolivia Lee.
7	Apthapi.
8	Remisión de revista institucional digital a DGO.
9	Capsula Lucha Contra la Discriminación.
10	Cápsula Desafío Fintech.
11	Cápsula Proyección Documental Masacre de San Juan.
12	Cápsula Apthapi.
13	Cápsula Hemovida.
14	Cápsula Bolivia Lee.
15	Zumba en ASFI.
16	Emisión y entrega de memorándums de felicitación por evaluación de desempeño por la gestión 2024.
17	Iza de la bandera por efemérides del 6 de agosto año del bicentenario.
18	Aniversario ASFI.
19	Taller de atención de reclamos, con temática de manejo de conflictos y resolución de conflictos.
20	Habilidades comunicacionales, con temática de comunicación y vocería.
21	Boletín informativo digital JRH.
22	Conversatorio yo soy ASFI.
23	Habilidades comunicacionales.
24	Feria de productores nacionales en coordinación con el Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía.
25	Emisión y entrega de memorándums de reconocimiento a servidores públicos destacados, efectuado en el aniversario de ASFI.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Como fase culminante de las iniciativas de gestión interna, se aplicó la Encuesta de Clima Organizacional 2025, diseñada para relevar las percepciones de los Recursos Humanos respecto a su entorno laboral. Este instrumento permitió identificar áreas de oportunidad y medir el nivel de satisfacción del personal bajo cinco dimensiones estratégicas: Compromiso, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Comunicación y Ética.

El proceso contó con una participación representativa de 232 servidoras y servidores públicos, lo que equivale al 55% de la planilla activa (con corte al 12 de noviembre de 2025). Estos resultados constituyen la base técnica para el diseño de políticas de bienestar y mejora continua, orientadas a fortalecer la cultura institucional y la eficiencia operativa de la ASFI.

Cuadro N° 44  
**ÍNDICE DE SATISFACCIÓN**

Dimensión	Índice de Satisfacción
Trabajo en equipo	73,71%
Compromiso	76,55%
Liderazgo	76,64%
Comunicación	77,77%
Ética	79,83%

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

De acuerdo a los resultados obtenidos en el cuestionario de Clima Organizacional el grado de satisfacción correspondiente a la gestión 2025, fue del 77%, que representa el nivel de "EXCELENTE" dentro del Rango de Interpretación.

### 3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

#### 3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

##### Subsistema de contratación de Bienes y Servicio

En la gestión 2025, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y Decreto Supremo N° 4505 que reglamenta la Ley N° 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ejecutó un total de 246 procesos de contratación, según lo expuesto en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 45  
**CANTIDAD DE CONTRATACIONES EJECUTADAS**  
(En cantidad y porcentajes)

N°	Modalidad	Cantidad	Porcentaje
1	Contratación Menor	137	55,69%
2	Contratación Directa	54	21,95%
3	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	42	17,07%
4	Licitación Pública	8	3,25%
5	Compro Hecho en Bolivia	5	2,04%
<b>Total</b>		<b>246</b>	<b>100%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## Subsistema de manejo y disposición de bienes

### Baja y alta de bienes

- Se realizó la baja de 13 activos fijos.
- Se efectuó la disposición definitiva de un Ascensor (Desarmado), bajo la modalidad de Enajenación a Título Oneroso.
- Producto de la consultoría por producto “Revalorización Técnica de Activos Fijos y Reclasificación de Otros Bienes de Uso”, se efectuó la baja de 455 activos fijos por las causales de Inutilización u Obsolescencia.
- Asimismo, se publicó en el SICOES la convocatoria de “Entrega gratuita a entidades públicas”, proceso que actualmente se encuentra en curso.
- Se realizó el alta de 73 activos fijos.

### 3.3.2 SERVICIOS GENERALES

#### 3.3.2.1 Mantenimiento de la infraestructura

En la gestión 2025, se ejecutaron los siguientes trabajos relacionados a mantenimiento de la infraestructura de ASFI:

- Adecuación de Acometida y Shaft del Sistema Hidrosanitario del 2do. Piso del Centro Defensorial ASFI Santa Cruz.
- Mantenimiento de cubiertas del Edificio Central y Anexo de ASFI.

### 3.3.3 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 1613 de 01 de enero de 2025, que aprobó el presupuesto General del Estado para la gestión 2025, los recursos asignados para ASFI ascendieron a un total de Bs577.065.762 de los cuales Bs147.430.844 correspondían a gasto corriente y Bs429.634.918 para transferencias.

#### 3.3.3.1 Ejecución presupuestaria de Recursos

El presupuesto de recursos de ASFI fue ejecutado en Bs533.228.274 cifra que representa el 92.4% del presupuesto aprobado y ajustado.

Cuadro N° 46  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS EN 2025**  
 (En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
15000	Tasas, derechos y otros	396.344.918	412.291.286	104,03%
19000	Transferencias corrientes	147.430.844	105.300.262	71,42%
21000	Recursos Propios de Capital		1	0%
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros	33.300.000	15.636.725	46,96%
<b>Total</b>		<b>577.065.762</b>	<b>533.228.274</b>	<b>92,4%</b>

Fuente: *SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (SIGEP)*

### 3.3.3.2 Ejecución presupuestaria de Gastos

Al 31 de diciembre de 2025, la ejecución presupuestaria de gastos alcanzó a Bs511.743.921, cifra que representa el 88,68% del presupuesto aprobado y ajustado.

Cuadro N° 47  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN 2025**  
 (En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
10000	Servicios personales	87.729.401	84.597.363	96,43%
20000	Servicios no personales	31.929.426	16.416.698	51,42%
30000	Materiales y suministros	5.363.074	3.595.585	67,04%
40000	Activos reales	22.073.166	404.297	1,83%
70000	Transferencias	429.947.125	406.726.630,52	94,60%
80000	Impuestos, regalías y tasas	13.570	3.346	24,66%
90000	Otros gastos	10.000	0	0,0%
<b>Total</b>		<b>577.065.762</b>	<b>511.743.921</b>	<b>88,68%</b>

Fuente: *SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (SIGEP)*

### 3.3.3.3 Contabilidad

ASFI registra sus operaciones económico financieras en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), sistema oficial y de uso obligatorio conforme lo establece la Ley N.º 211 de 23 de diciembre de 2011; producto de dichos registros, se obtiene información confiable, oportuna y en línea, principalmente relacionada con el seguimiento de la ejecución presupuestaria, conforme establecen las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N.º 222957 de 04 de marzo de 2005 y modificadas según Resolución Suprema N.º 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los Estados Financieros correspondientes a la gestión

2025, fueron elaborados y presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) dentro de los plazos establecidos.

### 3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

Durante la gestión 2025, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC) de ASFI desarrolló sus actividades en el marco del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Acción 2025, enfocando su accionar en la transformación digital, la innovación tecnológica, la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, la continuidad operativa y el fortalecimiento de la seguridad de la información.

En el ámbito de desarrollo de sistemas y gobierno electrónico, se implementaron y oficializaron importantes soluciones institucionales, entre ellas el Sistema ASFI Inspecciona, el Sistema ASFI Digital en sus versiones Web y Móvil, el nuevo Sitio Web institucional y la incorporación de firma digital en módulos críticos del Sistema ASFI Personal y del Sistema de Gestión Documental. Asimismo, se ejecutó la Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2025 en modalidad virtual, fortaleciendo los mecanismos de recolección y análisis de información.

En cumplimiento de los Decretos Supremos N°5309 y N°5322, se elaboró y aprobó el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), avanzando en el diseño y desarrollo de sistemas estratégicos en software libre, tales como el Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP), Sistema de Apoyo a la Supervisión (nSAS), Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos (SIREFO), Sistema de Gestión Documental (SGD), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y Sistema de análisis de datos e inteligencia de negocios (ASFI Analiza).

Respecto a la gestión de infraestructura tecnológica, se garantizó una alta disponibilidad de los servicios institucionales, alcanzando un 99,98% en servidores, bases de datos y 100% en redes y comunicaciones con alta disponibilidad. Se ejecutaron procesos de contratación de servicios críticos, migraciones de plataformas privativas a software libre, pases a producción, supervisión de respaldos y pruebas del Plan de Contingencia Tecnológica, fortaleciendo la continuidad operativa y la resiliencia institucional.

En el marco de la gestión de servicios de Tecnologías de Información (TI), la JTIC atendió oportunamente los requerimientos registrados en la Plataforma Digital de Soporte de TI, así como solicitudes de mantenimiento, soporte técnico, accesos, parametrizaciones y atención de requerimientos de información para las diferentes áreas organizacionales, asegurando la operatividad de los procesos institucionales.

En materia de automatización, monitoreo y procesamiento de información, se fortalecieron los sistemas de análisis y reporte, especialmente a través del Sistema ASFI Analiza, automatizando la generación de información para el Mercado de Intermediación Financiera y el de Valores, así como el seguimiento y procesamiento de la información remitida por las entidades supervisadas, conforme a la normativa vigente.

Finalmente, en el ámbito de la seguridad de la información, se gestionaron y monitorearon los controles definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), asegurando el control de accesos, la gestión de identidades y la protección de los activos de información. Se mantuvo la operación de la solución XDR y se fortalecieron las capacidades de monitoreo mediante la implementación de la plataforma “Wazuh”, mejorando la detección de eventos de seguridad y la gestión de riesgos cibernéticos.

En conclusión, las acciones desarrolladas durante la gestión 2025 permitieron consolidar

los avances en transformación digital, software libre, continuidad operativa y seguridad de la información; no obstante, se identificó la necesidad de priorizar en la gestión 2026 los proyectos de renovación de infraestructura tecnológica crítica, a fin de mitigar riesgos de obsolescencia y garantizar la sostenibilidad de los servicios de TI de ASFI.

### 3.5 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL

El Sistema de Gestión Documental (SGD) de ASFI permite la administración integral de la gestión documental institucional, garantizando el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental. Esta gestión se orienta principalmente al tratamiento de la correspondencia recibida, la administración de la documentación interna y la gestión de la correspondencia de salida.

Durante la gestión 2025 se procesaron 163.996 documentos, evidenciándose una disminución del 3 % en relación con la gestión 2024.

Cuadro N° 48  
**DOCUMENTACIÓN PROCESADA EN 2025**

Tipo de documento	2024	2025
Documentos de entrada	174.655	163.996
Documentos administrativos internos	42.209	42.534
Documentos de salida	66.177	64.073
<b>Total</b>	<b>283.041</b>	<b>270.603</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

ASFI recibe correspondencia externa tanto en Oficina Central como en los Centros Defensoriales a nivel nacional, la cual es procesada de acuerdo con el tipo de emisor: gobierno general, sistema financiero, personas naturales y personas jurídicas.

En el cuadro de la siguiente página, se detalla la documentación recepcionada durante la gestión 2025.

Cuadro N° 49  
**DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA EN 2025**

N°	Entidad remitente	Cantidad de correspondencia recibida	Participación (%)
1	Ministerio Público, Juzgados y tribunales	77.587	47%
2	Bancos múltiples, PYME y con participación mayoritaria del Estado	24.120	15%
3	Cooperativas de ahorro y crédito abiertos y societarias	9.902	6%
4	Entidades del mercado de valores (agencias de bolsa, fondos de inversión, sociedades de titularización, calificadoras de riesgo y empresas auditoras)	14.614	9%
5	Entidades públicas, ministerio del estado, gobiernos autónomos departamentales y municipales, entre otros	12.148	7%
6	Instituciones financieras de desarrollo	2.974	2%
7	Casas de cambio	2.470	2%
8	Empresas de servicios financieros complementarias	991	1%
9	Entidades financieras de vivienda	1.292	1%
10	Otros emisores (personas naturales y jurídicas)	17.898	11%
<b>Total</b>		<b>163.996</b>	<b>100%</b>

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

Toda la documentación ingresada y generada en ASFI es digitalizada, registrada para su seguimiento y custodiada, clasificándose de acuerdo con su tipología en: i) documentación administrativa proveniente de la recepción y emisión de correspondencia institucional, así como los fondos documentales de entidades financieras y participantes del mercado de valores autorizados y de entidades financieras liquidadas; ii) documentación proveniente de entidades públicas y iii) documentación de personas naturales y jurídicas.

La documentación se organiza de manera orgánica, secuencial y cronológica, tanto en formato físico como digital, clasificada por entidades, series y trámites, con el objetivo de optimizar su recepción, organización y conservación, así como facilitar su consulta y préstamo conforme al flujo establecido en la Tabla de Retención Documental, en el Archivo Central y el Archivo Intermedio de El Alto.

Desde abril de 2021 se implementó la recepción y remisión de documentos con firma digital para entidades supervisadas, a través del módulo de Ventanilla Virtual, incorporando criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y no repudio, en cumplimiento de la normativa externa vigente.

Asimismo, a partir de la gestión 2025 se habilitó en la página web de ASFI un módulo que permite a personas naturales y jurídicas enviar documentación con firma digital.

Este procedimiento contribuye a simplificar y modernizar los procesos de emisión y recepción de correspondencia interna y externa, reduciendo los tiempos de registro y garantizando la confidencialidad, confiabilidad y seguridad jurídica, así como agilizando la entrega al destinatario final.

### 3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

Durante la gestión 2025, la Jefatura de Comunicación Institucional asumió el reto de transformar la información técnica en mensajes claros, oportunos y accesibles. Esta labor no se limitó a la difusión de datos, sino que se enfocó en fortalecer la confianza entre ASFI, los consumidores financieros y la sociedad en general, garantizando transparencia en cada etapa de la regulación.

El ciclo institucional inició con la Rendición Pública de Cuentas Inicial 2025, celebrada en la ciudad de La Paz durante el mes de abril. El equipo de comunicación trabajó para que las metas de supervisión y los planes de protección al usuario trascendieran el auditorio, llegando a la población a través de una cobertura digital en tiempo real. En este espacio, se dio prioridad a temas de alto interés social, como el control de actividades financieras no autorizadas y las acciones preventivas para resguardar los ahorros del público.

Bajo la premisa de que la educación financiera debe llegar de forma directa a las personas, la presencia de ASFI en ferias y espacios públicos, como la muestra empresarial “La Paz Expone 2025”, fue una oportunidad estratégica para proyectar una institución más cercana. Mediante dinámicas presenciales y una estrategia digital paralela, se facilitó el acceso a herramientas tecnológicas y materiales educativos para miles de visitantes, promoviendo un sistema financiero más inclusivo y comprensible para el ciudadano común.

En un entorno digital saturado de contenidos y la circulación de información no verificada sobre el sistema bancario, se priorizó la defensa de la veracidad, actuando con celeridad y firmeza. Se emitieron comunicaciones aclaratorias fundamentadas en la Ley de Servicios Financieros, con el objetivo primordial de proteger la estabilidad del sistema y brindar tranquilidad a los ahorristas a través de los canales oficiales de información.

Esta estrategia se vio fortalecida por una presencia en redes sociales que evolucionó para consolidarse como un centro de orientación y guía. Especialmente a través de la página oficial de Facebook, se mantuvo una actualización constante sobre audiencias, normativas y educación financiera, logrando un flujo informativo dinámico con la comunidad digital.

Asimismo, se consolidó el relacionamiento estratégico con medios de comunicación tradicionales y digitales, asegurando que los comunicados y pronunciamientos de ASFI tuvieran un alcance nacional y que cada ciudadano acceda a información oportunamente sobre los marcos de supervisión que resguardan sus derechos.

En resumen, el trabajo de la Jefatura de Comunicación en 2025 se consolidó a través de la transparencia activa en eventos oficiales, la cercanía ciudadana en espacios de interacción pública, la gestión inmediata de crisis para proteger la estabilidad informativa, la dinamización del ecosistema digital y una articulación mediática efectiva que amplificó el mensaje institucional en beneficio de la sociedad boliviana.

## 3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

En cumplimiento de la Ley N° 974 y del Plan Operativo Anual (POA) 2025, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la ASFI desarrolló acciones orientadas a fortalecer la transparencia institucional, promover la ética pública, garantizar el acceso a la información y prevenir actos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

A pesar de que la Unidad permaneció acéfala entre el 25 de abril y el 11 de agosto de 2025, lo que generó una suspensión temporal de actividades, se logró avanzar en la ejecución del POA mediante la revisión de informes previos, la regularización de procesos pendientes y la implementación de acciones sustantivas en los periodos activos.

### Principales gestiones y aportes durante la gestión 2025

#### a) Acceso a la información y atención ciudadana

- Reformulación y codificación de formularios del Buzón de Sugerencias y Quejas en las 10 oficinas departamentales de la ASFI, con entrega y seguimiento de más de 1.000 formularios codificados.
- Regularización del registro y tratamiento de sugerencias y quejas ingresadas entre abril y agosto de 2025, emitiendo informes mensuales de seguimiento y atendiendo tres casos específicos (COD-1-LP-062, 064 y 065).
- Gestión de 30 denuncias registradas en SITPRECO (códigos ASFI-UTLCC-5 al 30-2025), de las cuales:
  - 17 fueron rechazadas o redireccionadas tras análisis y verificación (sin elementos de corrupción o fuera de competencia).
  - 8 fueron admitidas y concluidas, con recomendaciones correctivas en casos de dilación en respuestas o acceso a información.
  - 5 permanecen en proceso o con seguimiento activo (incompatibilidades, bajas médicas irregulares, irregularidades en procesos).

#### b) Rendición Pública de Cuentas

- Coordinación y validación de la información institucional para las audiencias de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final 2023, Inicial y Final 2024, e Inicial 2025.
- Ejecución de cinco audiencias (presenciales y virtuales) con asistencia total de 1.008 personas, registrando y cargando toda la información generada en la plataforma SITPRECO.

#### c) Fortalecimiento de la ética pública

- Actualización del Código de Ética Institucional en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 051/2024 del MTEPS.
- Ejecución de un proceso participativo con seis pasos metodológicos, incluyendo cincotalleres de sensibilización interna (“Conociendo nuestra Ética”, “Fortaleciendo el trato horizontal”, entre otros) realizados entre septiembre y octubre de 2025.

- Compatibilización concluida y emisión de la Resolución Administrativa ASFI/208/2025 (18 de diciembre de 2025), con publicación pendiente en la página web institucional.
- Difusión activa mediante ferias informativas, material educativo y acciones de relacionamiento con la sociedad civil.

#### **d) Transparencia activa y portales institucionales**

- Seguimiento y verificación de los “Lineamientos de Contenidos Mínimos de Portales y/o Páginas Web Institucionales”, logrando una calificación de **96%** (categoría “Excelente”) para el portal de la ASFI.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción cumplió con la ejecución de las actividades programadas en el POA 2025, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la cultura de transparencia, integridad y prevención de riesgos de corrupción en la ASFI. Los resultados obtenidos reflejan un compromiso sostenido con la ética pública, el acceso efectivo a la información y la atención oportuna a la ciudadanía.



**PARTE IV:  
ESTADOS FINANCIEROS  
AUDITADOS**



## **PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

### **4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**





**PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE  
LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE  
SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**INFORME /ASFI/UAI/R-39849/2026**



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

Línea gratuita: 800 103 103 • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo) • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)





## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna ASFI/UAI/R-39849/2026, correspondiente al pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2025, efectuada en cumplimiento a los artículos 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2025.

Los objetivos de la auditoría son:

- Emitir pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros de la Entidad, por la gestión 2025, considerando si las operaciones de registro se ejecutaron en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y Específica de la entidad; y si el control interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado (se encuentra en funcionamiento) para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones (errores y/o irregularidades).
- Emitir pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la entidad, al 31 de diciembre de 2025, considerando si la información financiera se encuentra expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 y/o Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10028/2026 de 16 de enero de 2026, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación, por la gestión 2025. Asimismo, se emitió el Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2025 (Informe ASFI/UAI/R-39849/2026).

El objeto de la auditoría, lo constituyen los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos.

Como resultado del examen, se emitió el Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, misma que se expone a continuación:

*RLA/ajh*



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Línea gratuita: 800 103 103 • Correo electrónico: [asfi@asfi.gob.bo](mailto:asfi@asfi.gob.bo) • Sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)

*"Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2025 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros.*

En la evaluación realizada, se ha identificado una deficiencia de control interno, misma que no tiene efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero se consideró pertinente sea reportado a efecto de la implementación de acciones de mejoramiento de acuerdo a lo siguiente:

### 3.1. Activos Fijos que no pertenecen a la Entidad

La Paz, 27 de febrero de 2026



RLA/gm



La Paz, 27 de febrero de 2026  
**INFORME/ASFI/UA/R-39849/2026**

**A :** Mario Walter Requena Pinto **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.**

**DE :**   
 Ronald Jeffrey Lazarte Alcon **JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
 RAIG N° 31 - 203

**REF :** TRÁMITE N° T-2704388905  
**PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

## 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 15 y artículo 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2026, se efectuó la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2025.

La responsabilidad de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar oportunamente sobre errores y/o irregularidades detectadas en el diseño y funcionamiento de dichos controles.

RLA/jff/vsr/aff/aar/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 1 de 19





## 1.1 Objetivos de la auditoría

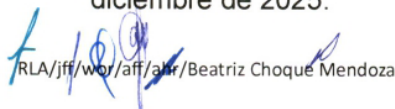
Los objetivos de la auditoría son:

- Emitir pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros de la Entidad, por la gestión 2025, considerando si las operaciones de registro se ejecutaron en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y Específica de la entidad; y si el control interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado (se encuentra en funcionamiento) para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones (errores y/o irregularidades).
- Emitir pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la entidad, al 31 de diciembre de 2025, considerando si la información financiera se encuentra expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 y/o Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016.

Así también emitir un pronunciamiento expreso sobre lo siguiente:

- Cumplimiento del Decreto Supremo N° 5353 de 19 de marzo de 2025, respecto a la racionalización transitoria del consumo de combustibles en las instituciones públicas.
- Cumplimiento de los términos de referencia de las Consultorías por Producto realizadas.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10028/2026 de 16 de enero de 2026, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación, por la gestión 2025; y, en el presente informe se emite el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2025.

  
RLA/jff/wor/aff/ahr/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 2 de 19



## 1.2 Objeto de la auditoría

El objeto de la auditoría, lo constituyen los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros
- Otros registros auxiliares conforme a reglamentación en actual vigencia

Así también:

- El uso del parque automotor a gasolina o diésel en un cincuenta por ciento (50%) y el uso de gasolina o diésel en vehículos de las instituciones públicas.
- Las contrataciones de las Consultorías por Producto realizadas durante la gestión 2025.

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros en base a nuestra auditoría.

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos; siendo los principales procesos los siguientes:

**Proceso de recaudación de recursos:** Compuesto por las recaudaciones del Mercado de Valores a través de Tasas de Regulación aplicadas por diferentes conceptos; así como por las Acuotaciones del Sistema Financiero, conceptos de recaudación que son transferidos al Tesoro General de la Nación.

- Acuotaciones

RLA/jff/wor/aff/aff/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 3 de 19





Las entidades financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, deben asignar un monto anual por concepto de acuotaciones, misma que será equivalente al uno por mil (1‰), aplicable sobre el total de sus activos y operaciones contingentes. Las acuotaciones estimadas se pagan semestralmente y por adelantado, las cuales son ajustadas en forma anual.

Asimismo, la acuotación del Banco Central de Bolivia - BCB es establecida anualmente mediante Resolución Suprema, la que no podrá superar al medio por mil (0,5 ‰) de sus activos y contingentes.

- Tasas de Regulación

Las Tasas de Regulación aplicadas a las entidades y participantes del Mercado de Valores, se efectúan conforme lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario, mismas que se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

- 1) Tasas por Autorización e Inscripción
- 2) Tasas por Mantenimiento
- 3) Tasas por Inspección y Vigilancia
- 4) Otros conceptos

**Proceso de ejecución de gastos:** Compuesta principalmente por los gastos inherentes a procesos de contratación de bienes y servicios; y, por el pago de sueldos a los servidores públicos dependientes de la entidad.

- Servicios Personales

Compuesto por los sueldos y salarios, los aportes patronales y otros que son el gasto principal de la Entidad.

La planilla de sueldos y salarios se encuentra en función a la escala salarial aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La planilla se elabora con todos los conceptos de percepción, las retenciones y descuentos de Ley.

- Transferencias Otorgadas

RLA/jff/wor/aff/am/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 4 de 19



Comprende la transferencia de fondos al Tesoro General de la Nación en cumplimiento a la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 “Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2015” que, en su Disposición Adicional Quinta, establece que “*Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación –TGN, incluido sus recursos de Caja y Bancos*”.

Dichas transferencias corresponden a recursos provenientes de las Aduanas de las Entidades Financieras supervisadas en el marco de la Ley N° 393 del Sistema Financiero y Tasas de Regulación del Mercado de Valores.

Las cuentas, partidas y rubros, objeto de nuestra auditoría, se detallan a continuación:

#### CUENTAS PATRIMONIALES

Código	Cuentas/ Partidas/Rubros - Descripción	Saldo Al 31/12/2025 Bs
1.1.1	Disponible	19.559.118,90
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	15.400.047,37
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	13.880.740,37
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	174.586.719,86
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(73.069.386,16)
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	7.454.240,21
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.498.853,79
3.1.1	Capital	109.737.519,68
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	53.597.530,47
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	46.642.788,51
3.1.5	Resultados	(154.295.533,07)
3.1.6	Ajuste de Capital	52.302.641,19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	30.751.538,05
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	465.898.765,15
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	465.898.765,15

#### PARTIDAS Y RUBROS PRESUPUESTARIOS

Código	Rubros/Partidas - Descripción	Ejecutado Al 31/12/2025 Bs
	Rubros	

RLA/jff/wdr/aff/abr/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 5 de 19






Código	Rubros/Partidas - Descripción	Ejecutado Al 31/12/2025 Bs
15.1	Tasas	42.677.055,45
15.9.1	Multas	10.607.717,70
15.9.9	Otros Ingresos No Especificados	359.006.513,16
	<b>Partidas</b>	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	2.402.239,62
1.1.3.10	Bono de Frontera	14.784,00
1.1.4	Aguinaldos	5.512.041,55
1.1.6	Asignaciones Familiares	328.000,00
1.1.7	Sueldos	64.214.466,07
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	592.773,47
1.2.1	Personal Eventual	59.981,20
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	6.669.147,10
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1.135.885,23
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	2.334.215,63
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.333.829,40
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	119.943,04
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	100.556,06
2.2.5	Seguros	150.728,46
2.5.2.10	Consultorías por Producto	79.837,75
2.5.5	Publicidad	2.575.356,15
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	156.240,20
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20.705,18
4.3.1.20	Equipo de Computación	265.494,85
7.3.1	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo	406.422.095,77

### 1.3 Alcance de la auditoría

La Auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021; y, comprendió el análisis y revisión de la elaboración y emisión de los estados financieros procesados por la Jefatura de Finanzas, y la documentación que lo sustenta como ser: estados de cuenta, conciliaciones bancarias, conciliación de ingresos, comprobantes contables, libros mayores, libros auxiliares, comprobantes de ejecución de recursos, comprobantes de ejecución de gastos, informes financieros, informes legales y otra

  
RLA/jff/wor/arf/arf/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 6 de 19



documentación relacionada, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Por consiguiente, el análisis y evaluación se realizó a las Cuentas Patrimoniales y los saldos del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente Resumen:

Código	Cuenta / Partida / Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
<b>Cuentas</b>					
1.1.1	Disponible	19.559.118,90	19.559.118,90	100%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta.
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	15.400.047,37	11.056.468,89	71,80%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta y su representación vertical significativa.
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	13.880.740,37	12.024.772,57	86,63%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta y por su movimiento durante la gestión.
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	174.586.719,86	126.290.578,30	72,34%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta y su representación es significativa.
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(73.069.386,16)	(38.340.164,79)	(52,47%)	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta que tiene relación directa con el Activo Fijo.
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	7.454.240,21	7.051.605,05	94,60%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta.
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.498.853,79	3.037.899,59	67,53%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta y relación con el rubro Tasas.
3	Patrimonio	138.736.484,83	138.736.484,83	100%	Revisión efectuada por la naturaleza de la cuenta.
8.1 8.2	Cuentas de Orden Deudoras/Acreedoras	465.898.765,15	211.587.927,86	45,42%	Las Cuentas de Orden no tienen efecto en los Estados Financieros; sin embargo, por la naturaleza de sus registros se efectuó la revisión de los movimientos durante la gestión 2025, toda vez, que los saldos de gestiones anteriores son acumulativos y fueron sujetos de revisión en auditorías anteriores.
<b>Partidas</b>					
1.1.2.20	Bono de Antigüedad (*)	2.402.239,62	1.931.112,91	80,39%	Revisión efectuada en el examen de Confiabilidad de Registros; sin embargo, por su representación significativa se efectuó su ampliación en el examen de Confiabilidad de Estados Financieros.
1.1.3.10	Bono de Frontera (*)	14.784,00	12.320,00	83,33%	
1.1.4	Aguinaldos (*)	5.512.041,55	5.512.041,55	100%	
1.1.6	Asignaciones Familiares (*)	328.000,00	260.000,00	79,27%	
1.1.7	Sueldos (*)	64.214.466,07	53.246.349,23	82,92%	
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas (*)	592.773,47	417.511,31	70,43%	
1.2.1	Personal Eventual (*)	59.981,20	54.804,13	91,34%	

RLA/jff/wor/aff/ah/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 7 de 19





Código	Cuenta / Partida / Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud) (*)	6.669.147,10	5.522.143,52	82,80%	
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo (*)	1.135.885,23	940.258,66	82,78%	
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3,5% (*)	2.334.215,63	1.933.074,27	82,81%	
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda (*)	1.333.829,40	1.104.610,35	82,81%	
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	119.943,04	119.943,04	100%	Revisión efectuada en el examen de Confiabilidad por la naturaleza del gasto.
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	100.556,06	100.556,06	100%	Revisión efectuada en el examen de Confiabilidad por la naturaleza del gasto.
2.2.5	Seguros	150.728,46	148.998,46	98,85%	Revisión efectuada por su relación con el activo fijo.
2.5.2.10	Consultorías por Producto	79.837,75	38.935,00	48,77%	Revisión efectuada en la Confiabilidad y en cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1451 de 16 de agosto de 2022, que establece en su parágrafo IV. "Las Unidades de Auditoría de las entidades señaladas en el Artículo 2 de la presente Ley, deben efectuar la evaluación y el control correspondiente del cumplimiento de los términos de referencia de las Consultorías por Producto realizadas."
2.5.5	Publicidad (*)	2.575.356,15	1.802.695,44	70%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de Registros/ Confiable.
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	156.240,20	115.930,00	74,20%	Revisión efectuada en el examen de Confiabilidad por la naturaleza del gasto.
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20.705,18	20.705,18	100%	Revisión efectuada en la Confiabilidad y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 5353 del 19 de marzo de 2025, que establece "(...) las acciones de control interno por parte de las Unidades de Auditoría Interna de cada institución pública."
4.3.1.20	Equipo de Computación	265.494,85	164.000,00	61,77%	Gasto significativo en relación a la ejecución presupuestaria del grupo y por su naturaleza relacionada con el activo fijo.
7.3.1	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo s(*)	406.422.095,77	385.350.564,45	94,80%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de Registros / Confiable.
<b>Rubros</b>					

RLA/jff/wgr/af/ab/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 8 de 19



Código	Cuenta / Partida / Rubro	Bs	Cobertura		Justificación
			Bs	%	
15.1	Tasas (*)	42.677.055,45	22.458.671,42	52,62%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de los Registros, efectuándose su ampliación considerando a las cuentas de Balance General relacionadas con el rubro.
15.9.1	Multas (*)	10.607.717,70	10.471.138,38	98,71%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de los Registros.
15.9.9	Otros Ingresos No Especificados (*)	359.006.513,16	331.828.496,86	92,40%	Revisión efectuada en la Confiabilidad de los Registros.

(\*) Para la selección de la cobertura sujeta de revisión de los rubros y partidas objeto de evaluación en el examen de Confiabilidad de los Registros se consideró aquellas áreas organizacionales de la entidad que tiene relación directa con las operaciones críticas identificadas en la Planificación General y fueron sujetas de revisión considerando para su evaluación las Acciones de Control Interno que tienen relación directa con los criterios (Principios de Contabilidad Integrada) establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957.

La auditoría efectuada se basó en el conocimiento y comprensión de los procesos y procedimientos establecidos en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para la elaboración y emisión de los estados financieros, la comprobación de los controles internos incorporados en los procesos y procedimientos, si los mismos están siendo aplicados y funcionan, así como, pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestro pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

#### 1.4 Metodología

La auditoría fue realizada aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría incorporados en los "Programas de Trabajo" para cada cuenta, partida y/o rubro analizados, emergentes de la planificación de la auditoría consignada en el Memorandum de Planificación de Auditoría (MPA).

A fin de contar con evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo propuesto, entre otros, se aplicaron los siguientes procedimientos:

RLA/jff/wor/af/3Ar/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 9 de 19





### Activo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, los registros deudores y acreedores de la gestión (Debe y Haber), tomando en cuenta el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a los saldos expuestos y el movimiento de la gestión.

Evaluación de las operaciones contables, confirmación de saldos, pruebas analíticas, revisión de conciliaciones, recálculos, verificación física, revisión de métodos de valuación, verificando la aplicación de los Principios de Contabilidad Integrada, así como disposiciones legales y normativa aplicable, revisión de documentación de respaldo, entrevista de situaciones y otros.

### Pasivo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a la materialidad de importes en función al saldo, considerando saldos pendientes de gestiones anteriores a efecto de determinar su regularización e importes registrados en la gestión a objeto de verificar la correcta exposición de la cuenta.

Evaluación de las operaciones contables, confirmaciones a los acreedores, la recepción, el registro de la obligación, el pago y el saldo pendiente del pasivo, así como también la verificación de pagos posteriores al cierre del ejercicio para detectar pasivos omitidos.

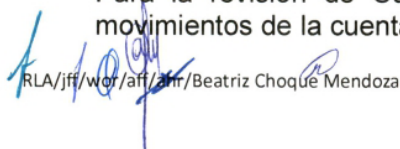
### Patrimonio

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, el movimiento de la cuenta (Debe y Haber) considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes.

Evaluación de las operaciones contables, se verificó que los ajustes efectuados al patrimonio cuenten con documentación de respaldo, recálculos prueba global del patrimonio neto.

### Cuentas de Orden

Para la revisión de Cuentas de Orden se realizó en función a saldos y movimientos de la cuenta.

  
RLA/jff/wor/aff/zfr/Beatriz Choqué Mendoza

Pág. 10 de 19



Evaluación de las operaciones contables, verificación física de Boletas y Garantías y Pólizas, así como también la revisión de documentación de respaldo.

Asimismo, a fin de contar con evidencia suficiente y competente que nos permita emitir un pronunciamiento independiente sobre, si el control interno, relacionado con la elaboración y emisión de los estados financieros, así como de los registros y la información financiera, ha sido diseñado e implementado para el logro de los objetivos de la entidad, hemos aplicado en las diferentes etapas de la auditoría, la siguiente metodología:

- Comprensión de las actividades y operaciones analizadas.
- Realización de pruebas de recorrido que permitieron comprobar las actividades de control implantadas y descritas en los flujogramas.
- Identificación de los controles clave, puntos fuertes y débiles, este último si corresponde.
- Se consideró la revisión del registro y su exposición en los estados financieros sujetos de análisis.

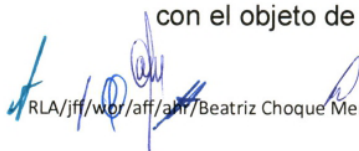
A través de estos procedimientos determinamos controles claves, fuertes y puntos débiles de los procesos identificados como transacciones que afectan a las cuentas, los rubros y partidas expuestas en los estados financieros analizados.

### 1.5 Criterios aplicados que sustentan el pronunciamiento

Los criterios aplicados que sustentan el pronunciamiento se fundamentan en las afirmaciones de la gerencia las cuales fueron sujetas de evaluación en el control interno y ejecución de las cuentas, rubros y partidas sujetas de revisión en la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2025, considerando como base de nuestra evaluación lo establecido en los Principios de Contabilidad Integrada de las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, que fundamenta los resultados expuestos en el presente pronunciamiento.

Así también se consideró para nuestra evaluación el cumplimiento:

- Decreto Supremo N° 5353, cuya finalidad es de racionalizar transitoriamente el consumo de combustibles en las instituciones públicas, con el objeto de establecer la reducción de:

  
RLA/jff/wor/aff/ahf/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 11 de 19





- El uso del parque automotor a gasolinas o diésel en un cincuenta por ciento (50%);
  - El uso de gasolinas o diésel en vehículos de las instituciones públicas.
- Términos de referencia de las Consultorías por Producto.


Asimismo, el pronunciamiento del auditor se fundamenta en la evaluación de las desviaciones identificadas a los Principios de Contabilidad Integrada, antes mencionadas, considerando para ello el siguiente nivel de significatividad aceptable definido de acuerdo a la complejidad de la entidad, resultados de auditorías anteriores, experiencia y criterio profesional del Auditor en la etapa de planificación:

Código	Rubro/Grupo	Saldo al 31/12/2025 Bs
1	Activo	150.691.771,83
10000	Servicios Personales (*)	84.597.363,27
<b>Sumatoria Total</b>		<b>235.289.135,10</b>
<b>Promedio</b>		<b>117.644.567,55</b>
<b>Porcentaje de Materialidad Definido</b>		<b>5%</b>
<b>Cálculo de Materialidad</b>		<b>5.882.228,38</b>
<b>Materialidad Determinada (Precisión)</b>		<b>5.000.000,00</b>

(\*) Corresponde al concepto de ejecución de gastos más significativo en la Ejecución Presupuestaria, toda vez, que el grupo de gastos referidos a "Transferencias" contempla la transferencia de todos los recursos recaudados al Tesoro General del Estado de conformidad a disposiciones legales en vigencia, hecho que no se constituye en la ejecución de un gasto.

Para la presente evaluación se consideró, entre otros, el Promedio del total del Activo y Servicios Personales por su alta representatividad cuantitativa y riesgo inherente de error o fraude, aplicando para ello el mínimo de desviación o materialidad del 5% considerando la ejecución de auditorías similares y los resultados de los mismos.

Por lo tanto, para fines del pronunciamiento se considerará un nivel de significatividad de Bs5.000.000,00, para el análisis de los Estados Financieros, aplicando los siguientes criterios:

  
RLA/jff/wdr/aff/amf/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 12 de 19



Rangos	Tipo de Pronunciamiento	Aclaración
Hasta Bs5.000.000,00	Confiable	Cuando la sumatoria de los importes observados no superan el nivel de significatividad..
De Bs5.000.000,00 a Bs10.000.000,00	Confiable excepto por	Cuando el importe observado supera el nivel de significatividad hasta un importe igual al doble del nivel de materialidad.
De Bs10.000.001,00 en adelante	No confiable	Cuando las desviaciones a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, afectan de manera sustancial la confiabilidad de los estados financieros tomados en su conjunto, por encima del doble del nivel de materialidad.

## 2. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2025 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros.

Asimismo, se emite en Anexos por separado el pronunciamiento expreso sobre lo siguiente:

- Cumplimiento del Decreto Supremo N° 5353 de 19 de marzo de 2025, respecto a la racionalización transitoria del consumo de combustibles en las instituciones públicas.
- Cumplimiento de los términos de referencia de las Consultorías por Producto realizadas.

## 3. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la Auditoria de Confiabilidad de los Estados Financieros, se ha identificado una situación la cual se describe a continuación, misma que no tiene un efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero consideramos pertinente sea reportado, de acuerdo a lo siguiente:

RLA/jff/wor/aff/am/Beatriz Choqué Mendoza

Pág. 13 de 19





### 3.1. Activos Fijos que no pertenecen a la Entidad


Del Inventario Físico realizado de Activos Fijos al cierre de gestión 2025, evidenciamos tres (3) activos fijos (Frigobares), los cuales no se encontraban en los reportes emitidos por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), de acuerdo a la explicación realizada por los encargados de activos fijos por ubicación, dichos activos fijos corresponderían a una adquisición efectuada por el Fondo Social.

Cabe señalar, que los Integrantes de las Comisiones de Inventarios emitieron informes independientes dirigidos al Jefe de Administración, los cuales detallamos a continuación:

1. Informe ASFI/DSRI/R-293052/2025 del 19 de diciembre de 2025, que en su acápite de conclusiones, señala que no existen activos fijos sobrantes en la ubicación, correspondiente a la Planta Baja del Edificio Principal.
2. Comunicación ASFI/DSRIII/R-294104/2025 de 22 de diciembre de 2025, correspondiente al Primer Piso del Edificio Anexo, si bien se reportaron activos fijos pendientes de verificación, ausencia de activos fijos y sobrante de activos fijos en relación a los reportes emitidos por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), no se reportó la existencia de un frigobar sin codificación que no pertenecía a la Entidad.
3. Informe ASFI/JAD/R-290773/2025 de 16 de diciembre de 2025, que en su parte conclusiva señala que no existe activos fijos faltantes ni sobrantes en la ubicación, correspondiente al Cuarto Piso del Edificio Principal.

Asimismo, el Encargado de Bienes y Servicios comunico al Jefe de Administración respecto de los tres (3) (Frigobares) mediante Comunicación ASFI/JAD/R-297116/2025 de 30 de diciembre de 2025, señalando lo siguiente: “ (...) concluido con el inventario de activos fijos por cierre de gestión 2025, en el mismo se ha identificado tres (3) bienes que no son de propiedad de ASFI, cuyo detalle se presenta a continuación:

1. Frigobar: Marca Challenger, modelo CR 152 Titanium (serie 210218-01014) y color plomo, ubicado en la Planta Baja del Edificio Principal, en dependencias de la Defensoría del Consumidor Financiero (DCF).
2. Frigobar: Marca Challenger, modelo CR 152 Titanium (sin serie) y color plomo, ubicado en el Primer Piso del Edificio Anexo, en dependencias de la Jefatura de Finanzas (JFI).
3. Frigobar: Marca Challenger, modelo CR 152 Titanium (sin serie) y color plomo, ubicado en el Cuarto Piso del Edificio Principal, en dependencias de la Dirección General Ejecutiva (DGE).

  
RLA/jff/wor/aff/epf/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 14 de 19



Por otra parte, la citada Comunicación en relación a la propiedad de los bienes señala lo siguiente:

*"(...) se nos ha señalado que los mismos fueron provistos por el Fondo Social de ASFI en gestiones pasadas, aspecto que será corroborado (...)"*

Al respecto, el inciso c), numeral 1400. (Jerarquía de los Controles) de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, señala: **"de procesamiento, ejercidos por los propios ejecutores de las actividades organizacionales y de los procesamientos de información incorporados a los mismos procesos, para garantizar básicamente la adecuación de las operaciones y la integridad y exactitud en la captación de los datos necesarios; (...)"**

Asimismo, el numeral 2313 (Aseguramiento de la integridad), señala que *"Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control."*

*Esto implica que todo dato, información o documento a ser utilizado como objeto de una actividad de control debe provenir de fuentes en las que los procesos que los generan garanticen, razonablemente, la integridad de su procesamiento. (...)"*


El Manual de Procedimientos de Administración de Activos Fijos aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI/299/2021 de 22 de diciembre de 2021, contempla el Procedimiento "Control de Inventario de Activos Fijos Código MAN-JAD-3.9", que entre otros establece lo siguiente:

*Etapas 6 Toma de Inventario de Activos Fijos por Cierre de Gestión (Comisión de Inventario)*

*6.1 Proceden a la toma de Inventario Físico, realizando un conteo de los bienes de uso sujetos al proceso de toma de inventario.*

*6.2 Comparan entre las cifras obtenidas del conteo físico con los listados entregados, si hubiese diferencias (sobrantes y/o faltantes), las mismas serán plasmadas en el informe respectivo.*

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 señala:

  
RLA/jff/wor/aff/abm/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 15 de 19





*“Artículo 119 (Toma de Inventarios) I. la toma de inventarios es el recuento físico de los bienes de uso y consumo institucional, que será realizado en las entidades para actualizar la existencia de los bienes por cualquiera de los métodos generalmente aceptados.*

*II. Las entidades desarrollaran reglamentos, procedimientos y/o instructivos para el recuento físico de los bienes de consumo, activos fijos muebles activos fijos inmuebles, en los que consideraran inventarios periódicos, planificados y sorpresivos, con los objetivos de:*

- a) Establecer con exactitud la existencia de bienes en operación, tránsito, arrendamiento, depósito, mantenimiento, desuso, inservibles, sustraídos, siniestrados y en poder de terceros identificando además fallas, faltantes y sobrantes.*

*Artículo 157 (Prohibición para los servidores públicos sobre el uso de activos fijos muebles) I. Los servidores públicos quedan prohibidos de:*

*(...)*

- g) Ingresar bienes particulares sin autorización de la Unidad o Responsable de Activos Fijos”*

El Reglamento de Manejo y Control de Activos Fijos aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI/66/2020 de 31 de julio de 2020, señala lo siguiente:

*“Artículo 15 (Activos Fijos de Terceros y Activos Fijos de ASFI en uso de terceros)*

*I. Los activos Fijos que no pertenecen a ASFI, pero se encuentran en las instalaciones de la Entidad, deben reportarse al Área de Bienes y Servicios (Activos Fijos) bajo los siguientes criterios:*

- a) Por los responsables de recepción de servicios, en caso de empresas proveedoras que ingresan sus activos fijos”.*

En cuanto a las funciones del personal a cargo de realizar el inventario de activos fijos conforme al Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa ASFI/72/2025 de 29 de abril de 2025, el mismo establece lo siguiente:

*“Analista de Activos Fijos VII*

*(...)*

RLA/jff/wcf/aff/afm/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 16 de 19



- *Efectuar la asignación, mantenimiento, salvaguarda, registro y control de los activos fijos de uso en cumplimiento a disposiciones vigentes, en ubicaciones designadas.*
- *Efectuar la inventariación y codificación de los activos muebles verificando su ubicación y elaborar los informes respectivos, en ubicaciones designadas.*


Lo descrito se debe a que al momento del ingreso de los bienes observados no fueron reportados. Asimismo, de la verificación física en los inventarios de activos fijos los integrantes de las comisiones se avocaron a verificar los activos fijos detallados en los reportes del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), aspecto que puede ocasionar que existan activos fijos que no pertenecen a la entidad o que no se encuentren registrados.

El riesgo probable de no subsanar el aspecto podría ocasionar la ejecución de gastos por mantenimiento o reparación de activos que no pertenecen a la Entidad.

### Recomendaciones

Se recomienda al Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruir por intermedio de la Dirección General de Operaciones, adoptar las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

01. Que la Jefatura de Administración efectúe las gestiones correspondientes a fin de establecer la situación de los bienes observados en cuanto a la tenencia o pertenencia de los mismos.
02. En relación a los Informes emitidos por los integrantes de las comisiones de los inventarios de los Activos Fijos, que la Jefatura de Administración realice recordatorios periódicos a todo el personal respecto al cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento del Manejo y Control de Activos Fijos. Así como al personal de Activos Fijos en relación a la verificación del cumplimiento del señalado Artículo.

  
 RLA/jff/wcy/aff/ajf/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 17 de 19





## Comentarios del Área Responsable

*Jefatura de Administración:* En atención a las recomendaciones, se verificará la pertenencia de los bienes, para continuar con el control y emitirá las circulares recordatorias, adicionales a los ya emitidos.

## 4. RECOMENDACIONES GENERALES

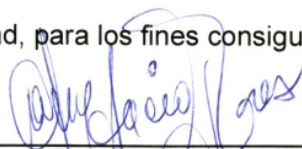
En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97, emitida por la Contraloría General de la República (ahora Contraloría General del Estado), se recomienda a su Autoridad:

- Emitir su pronunciamiento escrito sobre la aceptación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- Dentro de los diez días siguientes a la emisión de su pronunciamiento, emita un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas.
- Que a través de la Dirección General de Operaciones se impartan instrucciones escritas a la Jefatura Administración, para el cumplimiento de las recomendaciones.

En cumplimiento del Artículo 15° de la Ley N° 1178 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros el presente informe será remitido al Ente Tutor y a la Contraloría General del Estado de manera conjunta con el informe de Confiabilidad de los Registros, para su conocimiento.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.

Elaborado por:



---

Alex Saul Faño Flores  
Reg. CAUB - 5212  
**AUDITOR INTERNO a.i.**



RLA/jff/wor/aff/amr/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 18 de 19



Alejandro Danny Huchani Ramos  
Reg. CAUB - 11189  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

Beatriz Choque Mendoza  
Reg. CAUB - 16609  
**AUDITOR INTERNO a.i.**

Revisado por:

Jaime Oscar Fernandez Fuentes  
Reg. CAUB - 2620  
**SUPERVISOR DE AUDITORIA  
INTERNA a.i.**

Susann Wendy Ortuño Rada  
Reg. CAUB - 6840  
**SUPERVISOR DE AUDITORIA  
INTERNA a.i.**

Aprobado por:

Ronald Jeffrey Lazarte Alcon  
RAIG N° 31 - 203  
**JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA  
INTERNA**

Corresponde al Informe ASFI/UAI/R-39849/2026  
c.c.: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Contraloría General del Estado

RLA/jff/wor/aff/aif/Beatriz Choque Mendoza

Pág. 19 de 19



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Línea gratuita: 800 103 103 • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo • Sitio web: www.asfi.gob.bo

**ANEXO**  
**PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 5353 “REDUCCIÓN DE USO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE GASOLINAS O DIÉSEL EN VEHÍCULOS”**

**Antecedentes**

El Decreto Supremo N° 5353 de 19 de marzo de 2025, emitido con la finalidad de racionalizar transitoriamente: a) El uso del parque automotor a gasolinas o diésel en un cincuenta por ciento (50%); b) El uso de gasolinas o diésel en vehículos de las instituciones públicas.

La Disposición Final Única del citado Decreto Supremo, establece expresamente que la aplicación de dicha norma estará sujeta a las acciones de control interno por parte de las Unidades de Auditoría Interna de cada institución pública.

Al respecto, la evaluación de cumplimiento de lo establecido en la citada norma legal fue realizada en la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros de la gestión 2025, como resultado del análisis de control interno no se identificaron situaciones que ameriten ampliar su evaluación.

**Objetivo**

Emitir pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 5353, en lo referente a:

- a) La reducción del uso del parque automotor a gasolinas o diésel en un cincuenta por ciento (50%) y;
- b) El uso de gasolinas o diésel en vehículos de la institución, en el marco del Decreto Supremo N° 5353, por el período comprendido entre marzo y diciembre de 2025.

**Objeto**

Comprende la información y documentación generada por las áreas involucradas en el cumplimiento de la reducción del uso del parque automotor a gasolinas o diésel en un cincuenta por ciento (50%) y el uso de gasolinas o diésel en vehículos de la institución.

**Alcance**

La evaluación fue realizada en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de

RLA/jff/Alex Saúl Páez Flores



2021, emitidas por la Contraloría General del Estado y comprendió la revisión de las actividades realizadas y la documentación generada referente a la reducción del uso del parque automotor a gasolinas o diésel en un cincuenta por ciento (50%) y el uso de gasolinas o diésel en vehículos de la institución, durante el periodo comprendido del 19 de marzo de 2025 (fecha de emisión del Decreto Supremo N° 5353) al 31 de diciembre de 2025, considerando la siguiente cobertura de revisión:

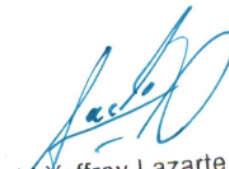
El 100% del parque automotor consistente en seis (6) vehículos propios, cuya ubicación se encuentra en la ciudad de La Paz, sede de la Oficina Central de la institución, así como la totalidad de los antecedentes de dotación y uso del combustible utilizado por dichos vehículos.

### Pronunciamiento

En cumplimiento de la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 5353, que dispone que su aplicación estará sujeta a acciones de control interno por parte de las Unidades de Auditoría Interna, se efectuó la revisión correspondiente respecto a la reducción del uso del parque automotor de la Entidad habiéndose verificado que la Jefatura de Administración, a cargo del control de los vehículos, tomó la decisión de utilizar solo el 50% de los seis (6) vehículos propios; asimismo, del análisis realizado se estableció que la entidad adoptó medidas administrativas internas concordantes con la norma legal citada, implementando el límite diario de ocho (8) litros de combustible diario por vehículo, definiendo controles mediante el llenado de bitácoras por cada vehículo, por el personal responsable de su custodia, cuya estructura considera la declaración, entre otros de, fecha y hora de salida, kilometraje de salida y de retorno, kilometraje recorrido, saldo de combustible en tanque, destino, objeto de salida y consumo de combustible, estableciéndose la remisión semanal de reportes con dicha información.

En consecuencia, esta Unidad de Auditoría Interna, en el marco del mandato establecido por la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 5353, concluye que la entidad ha dado cumplimiento sustancial a la normativa vigente, referida a la reducción del uso del parque automotor y de las gasolinas o diésel asignados a dichos vehículos.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

  
Ronald Jeffrey Lazarte Alcón  
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
RAIG N° 31-203  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



RLA/jff/Alex Saúl Facio Flores



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

**ANEXO**  
**PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PARTIDA 25210 “CONSULTORÍAS POR PRODUCTO”, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2025**

### Antecedentes

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la presente gestión, se ha realizado el Pronunciamiento Expreso Sobre el Cumplimiento de los Términos de Referencia de la Partida 25210 “Consultorías por Producto”, por el período comprendido entre enero a diciembre de la gestión 2025.

El pronunciamiento de referencia, ha sido efectuado en el marco de lo establecido en el párrafo IV de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1451 del 15 de agosto de 2022, relativo a las Consultorías por Producto, el cual señala lo siguiente:

(...)

“IV. Las Unidades de Auditoría de las entidades señaladas en el Artículo 2 de la presente Ley, deben efectuar la evaluación y el control correspondiente del cumplimiento de los términos de referencia de las Consultorías por Producto realizadas.”

Al respecto, se efectuó la evaluación al control y cumplimiento de los términos de referencia de la Partida 25210 “Consultorías por Producto”, en la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros de la gestión 2025, en el análisis realizado no se identificaron situaciones que ameriten ampliar el examen.

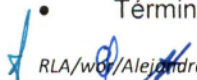
### Objetivo

Emitir un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de los términos de referencia de las Consultoría por Producto realizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, entre el período comprendido de enero a diciembre de la gestión 2025.

### Objeto

El objeto de la presente evaluación comprendió las contrataciones de consultorías por producto que se hayan realizado conforme señalan los términos de referencia, y la información y documentación administrativa, presupuestaria y contable generada en la entidad por el período comprendido entre enero a diciembre de 2025, conformada entre otros por los siguientes documentos que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Términos de Referencia.

  
RLA/wa/Alejandro Huchani Ramos



- Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios.
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos de la gestión 2025, correspondiente a la partida 25210 "Consultorías por Producto" y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada con el objeto de la evaluación.

## Alcance

Nuestro examen se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021.


La evaluación comprendió las operaciones y actividades inherentes respecto al cumplimiento de los Términos de Referencia de la Partida 25210 "Consultorías por Producto", conforme lo establecido en la normativa emitida para el efecto, cuya cobertura abarcó el 100% de los procesos de contratación (tres), efectuados en Oficina Central de la ciudad de La Paz de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero por el período comprendido entre enero a diciembre de la gestión 2025.

## Pronunciamiento

En el marco de lo establecido en el numeral IV de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1451 del 15 de agosto de 2022, se efectuó la evaluación del cumplimiento de los términos de referencia de las Consultorías por Producto realizadas con empresas consultoras (Personas Jurídicas), por el período comprendido entre enero a diciembre de 2025.

Cabe señalar, que si bien en el objetivo del pronunciamiento expreso no se considera a los numerales I, II y III de la citada disposición legal es importante resaltar que de la revisión efectuada se evidenció la presentación de informes de avance y finales, así como los pagos a las empresas consultoras a través del SIGEP, no correspondiendo la aplicación del numeral I, toda vez, que esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no efectuó en la gestión 2025 contrataciones con Consultores Individuales por Producto.

Asimismo, en consulta efectuada a la Jefatura de Administración respecto al almacén en un repositorio digital nos señalaron que "De acuerdo a la revisión a la plataforma digital "Transparencia en el Servicio Público", a la fecha no está habilitada la opción de registro de los informes"; sin embargo, la entidad tiene implementado el Sistema de Gestión Documental en el cual se archiva en medio físico y digital la información y documentación interna y externa que incluye a los informes emitidos por las Consultorías por Producto.

  
RLA/wor/Alejandro Huchani Ramos



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Línea gratuita: 800 103 103 • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo • Sitio web: www.asfi.gob.bo

Por lo tanto, de la revisión efectuada al entorno de control, se constató que la entidad cuenta con reglamentos y manuales de procesos y procedimientos actualizados, los cuales incorporaron en su diseño y operatividad las disposiciones legales en vigencia.

En base a los resultados obtenidos en el marco de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1451, fue cumplida por cuanto la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero dio cumplimiento a los términos de referencia de las Consultoría por Producto realizadas por el período comprendido entre enero a diciembre de la gestión 2025.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.



Ronald Jeffrey Lazarte Alcón  
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
RAIG N° 31-203  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



Vo. Bo.  
Susann W.  
Ortuño  
Rada  
UAI  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

RLA/war/Alejandro Huchani Ramos

## **4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

(Expresado en Bolivianos)





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 25/02/2026 19:29:18

Gestión: 2025

Usuario: CQL478590900

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 1 de 3

		Nota	2025	2024*
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>		<b>150,691,771.83</b>	<b>158,840,584.01</b>
<b>1.1</b>	<b>Activo Corriente</b>		<b>35,839,026.77</b>	<b>36,405,718.47</b>
1.1.1	Disponible	4	19,559,118.90	5,374,163.28
1.1.1.2	Bancos		19,559,118.90	5,374,163.28
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		608,234.00	201,740.74
1.1.1.2.8	Fondos en la CUT		18,950,884.90	5,172,422.54
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	5	15,400,047.37	29,888,578.39
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		15,400,047.37	29,888,578.39
1.1.5	Bienes de Consumo	6	879,860.50	1,142,976.80
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		928,152.97	1,191,269.27
1.1.5.4	(Previsión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292.47)	(48,292.47)
<b>1.2</b>	<b>Activo No Corriente</b>		<b>114,852,745.06</b>	<b>122,434,865.54</b>
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	7	12,965,121.86	12,971,361.86
1.2.1.1	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		13,880,740.37	13,886,980.37
1.2.1.8	(Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		(915,618.51)	(915,618.51)
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	8	370,268.50	370,268.50
1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital		370,268.50	370,268.50
1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales		370,268.50	370,268.50
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	9	174,586,719.86	174,964,998.13
1.2.3.1	Activo Fijo en Operación		131,770,829.96	132,149,108.23
1.2.3.1.1	Edificios		80,334,886.44	80,334,886.44
1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles		28,296,363.52	28,233,593.65
1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		1,645,250.97	1,645,251.97
1.2.3.1.5	Equipo Médico y de Laboratorio		8,870.56	8,870.56
1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones		16,702,565.36	17,000,468.99
1.2.3.1.7	Equipo Educacional y Recreativo		209,402.38	217,425.53
1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo		4,573,490.73	4,708,611.09
1.2.3.2	Tierras y Terrenos		42,815,889.90	42,815,889.90
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	9	(73,069,386.16)	(65,871,783.95)
1.2.4.1	(Edificios)		(36,286,739.19)	(34,220,293.67)
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)		(22,444,677.29)	(19,302,019.65)
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)		(1,027,711.61)	(727,915.14)
1.2.4.5	(Equipo Médico y de Laboratorio)		(7,195.81)	(6,429.37)
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)		(10,611,292.08)	(9,256,011.54)
1.2.4.7	(Equipo Educacional y Recreativo)		(91,863.80)	(84,832.91)

002



**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 25/02/2026 19:29:18  
Gestión: 2025  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConBalanceGralDgcf

		Nota	2025	2024*
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)		(2,599,906.38)	(2,274,281.67)
1.2.5	Activo Intangible	9	1,160,201.50	1,160,201.50
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	9	(1,160,180.50)	(1,160,180.50)
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>		<b>11,955,287.00</b>	<b>18,067,002.33</b>
<b>2.1</b>	<b>Pasivo Corriente</b>		<b>11,953,094.00</b>	<b>18,064,809.33</b>
2.1.1	<u>Obligaciones a Corto Plazo</u>	10	7,454,240.21	13,783,290.71
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		1,553,769.37	7,233,041.60
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		5,038,479.04	5,588,385.15
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		861,620.80	959,719.76
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		861,620.80	959,719.76
2.1.1.9	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		371.00	2,144.20
2.1.5	<u>Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía</u>	11	4,498,853.79	4,281,518.62
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia		4,498,853.79	4,281,518.62
<b>2.2</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>		<b>2,193.00</b>	<b>2,193.00</b>
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	12	2,193.00	2,193.00
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>138,736,484.83</b>	<b>140,773,581.68</b>
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	13	<b>138,736,484.83</b>	<b>140,773,581.68</b>
3.1.1	<u>Capital</u>		109,737,519.68	109,737,519.68
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		22,585,133.17	22,585,133.17
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		53,597,530.47	53,597,884.47
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	46,642,788.51
3.1.5	<u>Resultados</u>		(154,295,533.07)	(152,258,790.22)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(152,262,792.62)	(142,372,051.85)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		(2,032,740.45)	(9,886,738.37)
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	30,751,538.05
	<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>150,691,771.83</b>	<b>158,840,584.01</b>
<b>8.1</b>	<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>	14	<b>465,898,765.15</b>	<b>439,839,262.95</b>
8.1.1	Garantías y Aavales		270,710,969.04	243,521,590.62
8.1.9	<u>Otras Cuentas de Orden Deudoras</u>		195,187,796.11	196,317,672.33
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		195,187,796.11	196,317,672.33
<b>8.2</b>	<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>	14	<b>465,898,765.15</b>	<b>439,839,262.95</b>
8.2.1	Contingencia por Garantías y Aavales		270,710,969.04	243,521,590.62

Handwritten marks: a circled 'P', a checkmark, and a signature.



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 25/02/2026 19:29:19

Gestión: 2025

Usuario: CQL478590900

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

Pagina 3 de

3

	Nota	2025	2024*
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras	195,187,796.11	196,317,672.33
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras	195,187,796.11	196,317,672.33

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

\* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Francisco Javier Bravo Serrano  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Claudio Nicolas Quisbert Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
**Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo**  
Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

Fecha: 25/02/2026 19:32:13  
Gestión: 2025  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConEstRecGasDgcf

Página 1 de 2

( Expresado en Bolivianos )

		Nota	2025	2024 *
<b>5</b>	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	15	<b>517,591,548.38</b>	<b>507,834,909.01</b>
<b>5.4</b>	<b>Otros Ingresos</b>		<b>412,291,286.31</b>	<b>397,692,309.28</b>
5.4.1	Tasas		42,677,055.45	39,311,107.74
5.4.5	Multas		10,607,717.70	11,626,959.71
5.4.9	Otros		359,006,513.16	346,754,241.83
<b>5.7</b>	<b>Transferencias Corrientes Recibidas</b>		<b>105,300,262.07</b>	<b>110,142,599.73</b>
5.7.2	Del Sector Público No Financiero		105,300,262.07	110,142,599.73
<b>5.9</b>	<b>Ingresos por Clasificar</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5.9.8	Recursos Específicos por Clasificar		0.00	0.00
<b>6</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	16	<b>(519,624,288.83)</b>	<b>(517,721,647.38)</b>
<b>6.1</b>	<b>Gastos de Consumo</b>		<b>(111,696,785.11)</b>	<b>(115,202,682.38)</b>
6.1.1	Sueldos y Salarios		(72,796,285.91)	(72,444,518.65)
<b>6.1.2</b>	<b>Aportes Patronales</b>		<b>(11,473,077.36)</b>	<b>(11,101,087.78)</b>
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social		(10,139,247.96)	(9,781,913.91)
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda		(1,333,829.40)	(1,319,173.87)
<b>6.1.4</b>	<b>Costo de Bienes y Servicios</b>		<b>(19,402,526.15)</b>	<b>(22,950,532.98)</b>
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales		(15,543,824.79)	(18,403,910.92)
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros		(3,858,701.36)	(4,546,622.06)
<b>6.1.6</b>	<b>Regalias, Patentes, Tasas, Multas y Otros</b>		<b>(3,346.00)</b>	<b>(1,632.00)</b>
6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros		(3,346.00)	(1,632.00)
<b>6.1.7</b>	<b>Depreciación y Amortización</b>		<b>(8,021,549.69)</b>	<b>(8,704,910.97)</b>
6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo		(8,021,549.69)	(8,670,762.17)
6.1.7.2	Amortización Activo Intangible		0.00	(34,148.80)
<b>6.2</b>	<b>Intereses y Otras Rentas de la Propiedad</b>		<b>(872,873.20)</b>	<b>(882,074.00)</b>
<b>6.2.2</b>	<b>Alquileres</b>		<b>(842,843.20)</b>	<b>(878,854.00)</b>
6.2.2.2	Otros Alquileres		(842,843.20)	(878,854.00)
6.2.3	Derechos sobre Bienes Intangibles		(30,030.00)	(3,220.00)
<b>6.3</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>		<b>(328,000.00)</b>	<b>0.00</b>
<b>6.5</b>	<b>Transferencias Otorgadas</b>		<b>(406,726,630.52)</b>	<b>(401,636,891.00)</b>
6.5.2	Al Sector Público No Financiero		(406,422,095.77)	(401,348,684.50)
6.5.4	Al Sector Externo		(304,534.75)	(288,206.50)

Handwritten signatures and initials in blue ink.


## RESULTADO DEL EJERCICIO

(2,032,740.45)

(9,886,738.37)

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

\* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.



RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
Francisco Javier Bravo Serrano  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero




CONTADOR GENERAL  
Claudio Nicolas Quisbert Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO**  
Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

Página 1 de 2

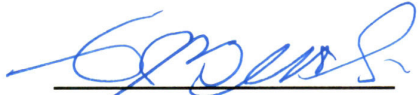

( Expresado en Bolivianos )



Fecha: 25/02/2026 19:33:41  
Gestión: 2025  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	502,623,090.18	484,753,109.82
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	404,776,697.32	388,391,656.60
11.5.1	Tasas	41,513,797.46	37,874,659.47
11.5.8	Otros	363,262,899.86	350,516,997.13
11.9	Transferencias Corrientes	97,846,392.86	96,361,453.22
11.9.2	Del Sector Público	97,846,392.86	96,361,453.22
21	GASTOS CORRIENTES (B)	503,885,753.63	495,342,709.01
21.2	Gastos de Consumo	97,131,195.21	93,702,598.01
21.2.1	Remuneraciones	78,697,263.43	76,997,501.52
21.2.1.1	Personal Civil	78,697,263.43	76,997,501.52
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	68,085,806.87	66,856,133.50
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	10,611,456.56	10,141,368.02
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	9,377,916.74	8,933,761.82
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1,233,539.82	1,207,606.20
21.2.2	Bienes y Servicios	18,430,585.78	16,703,464.49
21.2.2.1	Bienes Corrientes	3,593,190.00	3,125,088.95
21.2.2.2	Servicios No Personales	14,837,395.78	13,578,375.54
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	3,346.00	1,632.00
21.2.3.3	Tasas y Otros	3,346.00	1,632.00
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	27,927.90	3,220.00
21.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	27,927.90	3,220.00
21.7	Transferencias Corrientes	406,726,630.52	401,636,891.00
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	406,422,095.77	401,348,684.50
21.7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	304,534.75	288,206.50
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)</b>	<b>-1,262,663.45</b>	<b>-10,589,599.19</b>
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	1.00	0.00
12.1	Recursos Propios de Capital	1.00	0.00
12.1.1	Venta y/o Desincorporación de Activos	1.00	0.00
12.1.1.1	De Activos Fijos	1.00	0.00
12.1.1.1.2	Maquinaria y Equipo	1.00	0.00
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	404,297.85	2,470,106.21
22.1	Inversión Real Directa	404,297.85	2,470,106.21
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	404,297.85	2,470,106.21
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	404,297.85	2,470,106.21
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)</b>	<b>-404,296.85</b>	<b>-2,470,106.21</b>
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	29,602,467.88	20,161,939.27
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	29,385,132.71	20,161,348.96
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	29,385,132.71	20,161,348.96
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	22,577,569.71	20,158,988.96
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	22,577,569.71	20,158,988.96
13.1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	6,807,563.00	2,360.00
13.1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	6,807,563.00	2,360.00
13.2	Endeudamiento	217,335.17	590.31
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	217,335.17	590.31
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	217,335.17	590.31
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	217,335.17	590.31
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	13,752,306.96	7,164,741.61
23.2	Amortización de la Deuda	13,752,306.96	7,164,741.61
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	13,752,306.96	7,164,741.61
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	13,752,306.96	7,164,741.61
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	7,202,428.85	556,607.13
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	5,588,385.15	5,285,292.53
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	959,719.76	878,852.73
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,773.20	443,989.22
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)</b>	<b>15,850,160.92</b>	<b>12,997,197.66</b>
	<b>VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)</b>	<b>14,183,200.62</b>	<b>-62,507.74</b>

<b>SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)</b>	<b>5,374,163.28</b>	<b>5,435,528.02</b>
<b>SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL( L = J + K )</b>	<b>19,557,363.90</b>	<b>5,373,020.28</b>
<b>VARIACIONES POR AJUSTE (M)</b>	<b>1,755.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL ( N = L + M )</b>	<b>19,559,118.90</b>	<b>5,373,020.28</b>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

  
**RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA**  
 Francisco Javier Bravo Serrano  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
**MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA**  
 Mario Walter Requena Pinto  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
**CONTADOR GENERAL**  
 Claudio Nicolas Quisbert Laura  
 SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**

Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 25/02/2026 19:34:03

Gestión: 2025

Usuario: CQL478590900

Ambiente: PRODUCCION


Reporte: RConPatrimNetoDgcf


Página 1 de 1

Cta.	Descripción	Nota	Saldo al Inicio del Periodo	Incrementos	Disminuciones	Saldo al Final del Periodo	2024 *
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>140,773,581.68</b>	<b>186,207.75</b>	<b>2,223,304.60</b>	<b>138,736,484.83</b>	<b>140,773,581.68</b>
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	13	<b>140,773,581.68</b>	<b>186,207.75</b>	<b>2,223,304.60</b>	<b>138,736,484.83</b>	<b>140,773,581.68</b>
3.1.1	Capital		109,737,519.68	0.00	0.00	109,737,519.68	109,737,519.68
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	0.00	0.00	87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		22,585,133.17	0.00	0.00	22,585,133.17	22,585,133.17
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		53,597,884.47	0.00	354.00	53,597,530.47	53,597,884.47
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	0.00	0.00	46,642,788.51	46,642,788.51
<b>3.1.5</b>	<b>Resultados</b>		<b>(152,258,790.22)</b>	<b>186,207.75</b>	<b>2,222,950.60</b>	<b>(154,295,533.07)</b>	<b>(152,258,790.22)</b>
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(152,258,790.22)	186,207.75	190,210.15	(152,262,792.62)	(142,372,051.85)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	0.00	2,032,740.45	(2,032,740.45)	(9,886,738.37)
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	0.00	0.00	52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	0.00	0.00	30,751,538.05	30,751,538.05


Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

\* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

  
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
Francisco Javier Bravo Serrano  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



  
CONTADOR GENERAL  
Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

**Ejecución Presupuestaria de Recursos**

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025

Pagina 1 de 1

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 25/02/2026 19:34:18

Gestión: 2025

Usuario: CQL478590900

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEjecRecursosDgcf

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5	6 = 4 - 5
<b>15</b>	<b>TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>396.334.918.00</b>	<b>0.00</b>	<b>396.334.918.00</b>	<b>412.291.286.31</b>	<b>404.776.697.32</b>	<b>7.514.588.99</b>
15.1	Tasas	37.749.544.00	0.00	37.749.544.00	42.677.055.45	41.513.797.46	1.163.257.99
15.9	Otros Ingresos	358.585.374.00	0.00	358.585.374.00	369.614.230.86	363.262.899.86	6.351.331.00
15.9.1	Multas	4.312.126.00	0.00	4.312.126.00	10.607.717.70	10.607.717.70	0.00
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	354.273.248.00	0.00	354.273.248.00	359.006.513.16	352.655.182.16	6.351.331.00
<b>19</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>127.137.288.00</b>	<b>20.293.556.00</b>	<b>147.430.844.00</b>	<b>105.300.262.07</b>	<b>97.846.392.86</b>	<b>7.453.869.21</b>
19.2	Del Sector Público No Financiero	127.137.288.00	20.293.556.00	147.430.844.00	105.300.262.07	97.846.392.86	7.453.869.21
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	127.137.288.00	20.293.556.00	147.430.844.00	105.300.262.07	97.846.392.86	7.453.869.21
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	127.137.288.00	20.293.556.00	147.430.844.00	105.300.262.07	97.846.392.86	7.453.869.21
<b>21</b>	<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.00</b>	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>
21.1	Venta de Activos Fijos	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00
21.1.2	Maquinaria y Equipo	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00
21.1.2.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00
<b>35</b>	<b>DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS</b>	<b>33.300.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33.300.000.00</b>	<b>15.636.724.95</b>	<b>15.636.724.95</b>	<b>0.00</b>
35.1	Disminución del Activo Disponible	8.000.000.00	0.00	8.000.000.00	0.00	0.00	0.00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	8.000.000.00	0.00	8.000.000.00	0.00	0.00	0.00
35.2	Disminución de Ctas. y Doc. por Cobrar y Otros	25.300.000.00	0.00	25.300.000.00	8.829.161.95	8.829.161.95	0.00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	25.300.000.00	0.00	25.300.000.00	8.829.161.95	8.829.161.95	0.00
35.3	Disminución de Ctas. y Doc. por Cobrar y Otros	0.00	0.00	0.00	6.807.563.00	6.807.563.00	0.00
35.3.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo	0.00	0.00	0.00	6.807.563.00	6.807.563.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>556,772,206.00</b>	<b>20,293,556.00</b>	<b>577,065,762.00</b>	<b>533,228,274.33</b>	<b>518,269,816.13</b>	<b>14,968,458.20</b>

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Francisco Javier Bravo Serrano  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Claudio Nicolás Quisbert Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**Ejecución Presupuestaria de Gastos**

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025

( Expresado en Bolivianos )



Fecha: 25/02/2026 19:34:31

Gestión: 2025

Usuario: CQL47859000

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEjecGastosDgcf

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>87.729.401,00</b>	<b>0,00</b>	<b>87.729.401,00</b>	<b>84.597.363,27</b>	<b>3.132.037,73</b>	<b>84.597.363,27</b>	<b>3.132.037,73</b>	<b>78.697.263,43</b>	<b>5.909.089,84</b>
1.1	Empleados Permanentes	75.910.320,00	-172.325,00	75.737.995,00	73.064.304,71	2.673.690,29	73.064.304,71	2.673.690,29	68.025.625,67	5.038.479,04
1.1.2	BONO DE ANTIGÜEDAD	2.052.600,00	399.770,00	2.452.370,00	2.402.239,62	50.130,38	2.402.239,62	50.130,38	2.217.283,77	184.955,85
1.1.2.0	Bono de Antigüedad	2.052.600,00	399.770,00	2.452.370,00	2.402.239,62	50.130,38	2.402.239,62	50.130,38	2.217.283,77	184.955,85
1.1.3	Bonificaciones	14.784,00	0,00	14.784,00	14.784,00	0,00	14.784,00	0,00	13.552,00	1.232,00
1.1.3.10	Bono de Frontera	14.784,00	0,00	14.784,00	14.784,00	0,00	14.784,00	0,00	13.552,00	1.232,00
1.1.4	Agunaldos	5.832.640,00	-79.007,00	5.753.633,00	5.512.041,55	241.591,45	5.512.041,55	241.591,45	5.512.041,55	0,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	86.000,00	262.000,00	348.000,00	328.000,00	20.000,00	328.000,00	20.000,00	304.000,00	24.000,00
1.1.7	Sueldos	67.924.296,00	-1.347.862,00	66.576.434,00	64.214.466,07	2.361.967,93	64.214.466,07	2.361.967,93	59.386.174,88	4.828.291,19
1.1.9	Otros Servicios Personales	0,00	592.774,00	592.774,00	592.773,47	0,53	592.773,47	0,53	592.773,47	0,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	592.774,00	592.774,00	592.773,47	0,53	592.773,47	0,53	592.773,47	0,00
1.2	Empleados No Permanentes	105.218,00	0,00	105.218,00	59.981,20	45.236,80	59.981,20	45.236,80	59.981,20	0,00
1.2.1	Personal Eventual	105.218,00	0,00	105.218,00	59.981,20	45.236,80	59.981,20	45.236,80	59.981,20	0,00
1.3	Previsión Social	11.713.193,00	172.325,00	11.885.518,00	11.473.077,36	412.440,64	11.473.077,36	412.440,64	10.611.456,56	861.620,80
1.3.1	Aporte Patronal al Seguro Social	7.009.689,00	-94.808,00	6.914.881,00	6.669.147,10	245.733,90	6.669.147,10	245.733,90	6.167.699,17	501.447,93
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.198.658,00	-16.213,00	1.182.445,00	1.135.885,23	46.559,77	1.135.885,23	46.559,77	1.051.509,49	84.375,74
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO	2.102.908,00	302.309,00	2.405.217,00	2.334.215,63	71.001,37	2.334.215,63	71.001,37	2.158.708,08	175.507,55
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.401.938,00	-18.963,00	1.382.975,00	1.333.829,40	49.145,60	1.333.829,40	49.145,60	1.233.539,92	100.289,98
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	670,00	0,00	670,00	670,00	0,00	670,00	0,00	670,00	0,00
1.5	PREVISIONES PARA INCREMENTO DE GASTOS EN	670,00	0,00	670,00	670,00	0,00	670,00	0,00	670,00	0,00
1.5.4	Otras Provisiones	670,00	0,00	670,00	670,00	0,00	670,00	0,00	670,00	0,00
<b>2</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>30.768.861,00</b>	<b>1.160.665,00</b>	<b>31.929.426,00</b>	<b>16.416.697,99</b>	<b>15.512.728,01</b>	<b>16.416.697,99</b>	<b>15.512.728,01</b>	<b>14.866.323,68</b>	<b>1.551.374,31</b>
2.1	Servicios Básicos	3.223.688,00	49.565,00	3.273.253,00	2.360.656,42	912.596,58	2.360.656,42	912.596,58	2.198.455,04	162.201,38
2.1.1	Comunicaciones	146.744,00	20.000,00	166.744,00	137.031,17	29.712,83	137.031,17	29.712,83	128.300,86	8.730,31
2.1.2	Energía Eléctrica	77.076,00	0,00	77.076,00	69.136,97	7.939,03	69.136,97	7.939,03	68.886,83	250,14
2.1.3	Agua	563.700,00	-20.000,00	543.700,00	247.720,23	295.979,77	247.720,23	295.979,77	236.420,41	11.299,82
2.1.4	Telefonía	3.948,00	0,00	3.948,00	2.988,00	960,00	2.988,00	960,00	2.739,00	249,00
2.1.5	Gas Domiciliario	1.020.000,00	49.565,00	1.069.565,00	715.372,97	354.192,03	715.372,97	354.192,03	575.031,36	140.341,61
2.1.6	INTERNET	6.287.452,00	-82.000,00	6.205.452,00	3.148.716,85	3.055.735,15	3.148.716,85	3.055.735,15	3.140.624,07	9.092,78
2.2	Servicios de Transporte y Seguros	2.342.863,00	0,00	2.342.863,00	1.219.865,04	1.122.997,96	1.219.865,04	1.122.997,96	1.211.359,04	8.506,00
2.2.1	Pasajes	183.326,00	0,00	183.326,00	119.943,04	63.382,96	119.943,04	63.382,96	119.943,04	0,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2.159.537,00	0,00	2.159.537,00	1.099.922,00	1.059.615,00	1.099.922,00	1.059.615,00	1.081.416,00	8.506,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	3.482.689,00	0,00	3.482.689,00	1.757.389,65	1.725.299,35	1.757.389,65	1.725.299,35	1.757.389,65	0,00
2.2.2	Viáticos	3.241.791,00	0,00	3.241.791,00	1.656.843,59	1.584.947,41	1.656.843,59	1.584.947,41	1.656.843,59	0,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	240.898,00	0,00	240.898,00	100.566,06	140.341,94	100.566,06	140.341,94	100.566,06	0,00
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	189.600,00	0,00	189.600,00	12.112,50	177.487,50	12.112,50	177.487,50	11.525,72	586,78
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	243.800,00	-82.000,00	161.800,00	150.728,46	11.071,54	150.728,46	11.071,54	150.728,46	0,00
2.2.5	Seguros	28.500,00	0,00	28.500,00	9.611,20	18.888,80	9.611,20	18.888,80	9.611,20	0,00
2.3	Alquileres	1.217.631,00	0,00	1.217.631,00	842.843,20	374.787,80	842.843,20	374.787,80	776.750,20	66.093,00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	872.436,00	0,00	872.436,00	793.116,00	79.320,00	793.116,00	79.320,00	727.023,00	66.093,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	159.795,00	0,00	159.795,00	19.500,00	140.295,00	19.500,00	140.295,00	19.500,00	0,00
2.3.4	Otros Alquileres	185.400,00	0,00	185.400,00	30.227,20	155.172,80	30.227,20	155.172,80	30.227,20	0,00
2.4	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	5.276.600,00	231.000,00	5.507.600,00	2.185.318,39	3.322.281,61	2.185.318,39	3.322.281,61	1.945.240,59	240.077,80
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y	3.416.600,00	131.000,00	3.547.600,00	1.831.019,39	1.716.580,61	1.831.019,39	1.716.580,61	1.606.861,59	224.157,80
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1.440.352,00	80.000,00	1.520.352,00	874.250,47	646.101,53	874.250,47	646.101,53	862.170,84	12.079,63
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS,	1.926.248,00	51.000,00	1.977.248,00	950.168,92	1.027.079,08	950.168,92	1.027.079,08	738.090,75	212.078,17
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	50.000,00	0,00	50.000,00	6.600,00	43.400,00	6.600,00	43.400,00	6.600,00	0,00



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 25/02/2026 19:34:31

Gestión: 2025

Usuario: CQL478590900

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEjecGastosDgcf

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación,	1.860.000,00	100.000,00	1.960.000,00	354.299,00	1.605.701,00	354.299,00	1.605.701,00	338.379,00	15.920,00
2.5	Servicios Profesionales y Comerciales	12.516.852,00	-55.000,00	12.461.852,00	6.503.934,81	5.957.917,19	6.503.934,81	5.957.917,19	5.519.767,60	984.167,21
2.5.1	Médicos, Sanitarios y Sociales	30.000,00	0,00	30.000,00	27.760,00	2.240,00	27.760,00	2.240,00	22.390,00	5.370,00
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	30.000,00	0,00	30.000,00	27.760,00	2.240,00	27.760,00	2.240,00	22.390,00	5.370,00
2.5.2	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Consultorías por Producto	3.290.076,00	0,00	3.290.076,00	1.929.514,10	1.360.561,90	1.929.514,10	1.360.561,90	1.656.771,80	72.742,30
2.5.2.10	Consultorías por Producto	134.000,00	0,00	134.000,00	79.837,75	54.162,25	79.837,75	54.162,25	79.777,75	560,00
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	3.156.076,00	0,00	3.156.076,00	1.849.676,35	1.306.399,65	1.849.676,35	1.306.399,65	1.777.494,05	72.182,30
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	5.700,00	0,00	5.700,00	5.094,89	605,11	5.094,89	605,11	5.094,89	0,00
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	1.840.176,00	-50.000,00	1.790.176,00	1.680.379,65	109.796,35	1.680.379,65	1.054.643,85	1.529.219,24	151.160,41
2.5.5	Publicidad	6.630.000,00	0,00	6.630.000,00	2.575.356,15	4.054.643,85	2.575.356,15	4.054.643,85	1.867.802,21	707.553,94
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	480.400,00	0,00	480.400,00	191.735,02	288.664,98	191.735,02	288.664,98	160.240,96	31.494,06
2.5.7	Capacitación del Personal	180.000,00	0,00	180.000,00	54.447,00	125.553,00	54.447,00	125.553,00	46.300,00	8.147,00
2.5.8	Servicios Manuales	60.500,00	-5.000,00	55.500,00	39.648,00	15.852,00	39.648,00	15.852,00	31.948,50	7.699,50
2.5.9	Otros Servicios No Personales	2.246.638,00	1.017.000,00	3.263.638,00	1.374.228,32	1.889.409,68	1.374.228,32	1.889.409,68	1.284.486,18	89.742,14
2.6	Gastos Judiciales	44.656,00	0,00	44.656,00	14.247,00	30.409,00	14.247,00	30.409,00	13.943,00	304,00
2.6.2	Derechos sobre Bienes Intangibles	35.000,00	1.100.000,00	1.135.000,00	30.030,00	1.104.970,00	30.030,00	1.104.970,00	27.927,90	2.102,10
2.6.3	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATAILLONES DE	1.050.000,00	-25.000,00	1.025.000,00	1.016.807,16	8.192,84	1.016.807,16	8.192,84	931.630,76	85.176,40
2.6.6.10	Servicios Públicos	1.050.000,00	-25.000,00	1.025.000,00	1.016.807,16	8.192,84	1.016.807,16	8.192,84	931.630,76	85.176,40
2.6.9	Otros Servicios No Personales	1.116.982,00	-58.000,00	1.058.982,00	313.144,16	745.837,84	313.144,16	745.837,84	310.984,52	2.159,64
2.6.9.10	Gastos de Representación	21.400,00	0,00	21.400,00	8.988,84	12.411,16	8.988,84	12.411,16	8.988,84	0,00
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	69.300,00	0,00	69.300,00	61.290,00	8.010,00	61.290,00	8.010,00	59.976,00	1.314,00
2.6.9.90	Otros	1.026.282,00	-58.000,00	968.282,00	242.865,32	725.416,68	242.865,32	725.416,68	242.019,68	845,64
3	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.322.074,00</b>	<b>41.000,00</b>	<b>5.363.074,00</b>	<b>5.363.074,00</b>	<b>1.787.488,94</b>	<b>3.595.585,06</b>	<b>1.787.488,94</b>	<b>3.593.190,00</b>	<b>2.395,06</b>
3.1	Alimentos y Productos Agroforestales	2.344.289,00	-18.000,00	2.326.289,00	1.771.109,59	555.179,41	1.771.109,59	555.179,41	1.770.531,19	578,40
3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO	2.314.289,00	5.000,00	2.319.289,00	1.770.629,59	548.659,41	1.770.629,59	548.659,41	1.770.051,19	578,40
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	2.063.880,00	0,00	2.063.880,00	1.697.068,00	366.812,00	1.697.068,00	366.812,00	1.697.068,00	0,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	250.409,00	5.000,00	255.409,00	73.561,59	181.847,41	73.561,59	181.847,41	72.983,19	578,40
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	30.000,00	0,00	30.000,00	480,00	6.520,00	480,00	6.520,00	480,00	0,00
3.2	Productos de Papel, Cartón e Impresos	366.201,00	20.000,00	386.201,00	218.397,67	167.803,33	218.397,67	167.803,33	216.581,01	1.816,66
3.2.1	Papel	112.563,00	0,00	112.563,00	53.038,20	59.524,80	53.038,20	59.524,80	53.038,20	0,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	202.638,00	0,00	202.638,00	156.240,20	46.397,80	156.240,20	46.397,80	156.240,20	0,00
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
3.2.5	Periféricos y Boletines	51.000,00	0,00	51.000,00	9.119,27	41.880,73	9.119,27	41.880,73	7.302,61	1.816,66
3.3	Textiles y Vestuario	191.180,00	180.000,00	371.180,00	5.243,00	365.937,00	5.243,00	365.937,00	5.243,00	0,00
3.3.1	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	1.200,00	0,00	1.200,00	200,00	1.000,00	200,00	1.000,00	200,00	0,00
3.3.2	Confecciones Textiles	150.000,00	180.000,00	330.000,00	180,00	329.820,00	180,00	329.820,00	180,00	0,00
3.3.3	Prendas de Vestir	30.000,00	0,00	30.000,00	3.680,00	26.320,00	3.680,00	26.320,00	3.680,00	0,00
3.3.4	Calzados	9.980,00	0,00	9.980,00	1.183,00	8.797,00	1.183,00	8.797,00	1.183,00	0,00
3.4	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS,	393.639,00	-93.000,00	300.639,00	79.501,20	221.137,80	79.501,20	221.137,80	79.501,20	0,00
3.4.1	Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras Fuentes	34.880,00	0,00	34.880,00	14.174,82	20.705,18	14.174,82	20.705,18	14.174,82	0,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	34.880,00	0,00	34.880,00	20.705,18	14.174,82	20.705,18	14.174,82	20.705,18	0,00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	74.380,00	-30.000,00	44.380,00	6.283,91	38.096,09	6.283,91	38.096,09	6.283,91	0,00
3.4.3	Lianas y Neumáticos	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	3.940,00	0,00	3.940,00	903,00	3.037,00	903,00	3.037,00	903,00	0,00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	59.939,00	-25.000,00	34.939,00	16.306,21	18.632,79	16.306,21	18.632,79	18.632,79	0,00
3.4.6	Productos Metálicos	102.000,00	-38.000,00	64.000,00	32.399,90	31.600,10	32.399,90	31.600,10	32.399,90	0,00
3.4.8	Herramientas Menores	110.000,00	0,00	110.000,00	577,00	109.423,00	577,00	109.423,00	577,00	0,00
3.9	Productos Varios	2.026.765,00	-48.000,00	1.978.765,00	1.521.333,60	457.431,40	1.521.333,60	457.431,40	1.521.333,60	0,00


**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**  
**Ejecución Presupuestaria de Gastos**  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025


Fecha: 25/02/2026 19:34:31  
Gestión: 2025  
Usuario: CQL478590900  
Ambiente: PRODUCCION  
Reporte: RConEjecGastosDgcf

Página 3 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 ± 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	8.939.00	0.00	8.939.00	1.870.00	7.069.00	1.870.00	7.069.00	1.870.00	0.00
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	16.530.00	0.00	16.530.00	16.420.00	110.00	16.420.00	110.00	16.420.00	0.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	4.500.00	0.00	4.500.00	0.00	4.500.00	0.00	4.500.00	0.00	0.00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	1.396.098.00	0.00	1.396.098.00	1.248.136.81	147.961.19	1,248,136.81	147,961.19	1,248,136.81	0.00
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	168.737.00	-48.000.00	120.737.00	109.202.00	11.535.00	109,202.00	286,256.21	109,202.00	0.00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	431.961.00	0.00	431.961.00	145.704.79	286.256.21	145,704.79	286,256.21	145,704.79	0.00
<b>4</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>2.994.175.00</b>	<b>19.079.991.00</b>	<b>22.073.166.00</b>	<b>404.297.85</b>	<b>21.668.868.15</b>	<b>404.297.85</b>	<b>21.668.868.15</b>	<b>404.297.85</b>	<b>0.00</b>
4.3	Maquinaria y Equipo	2.994.175.00	19.079.991.00	22.073.166.00	404.297.85	21.668.868.15	404.297.85	21.668.868.15	404.297.85	0.00
4.3.1	Equipo de Oficina y Muebles	2.411.200.00	10.125.918.00	12.537.118.00	284.804.85	12.242.313.15	284,804.85	12,242,313.15	284,804.85	0.00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	126.700.00	-3.000.00	123.700.00	29.310.00	94.390.00	29,310.00	94,390.00	29,310.00	0.00
4.3.1.20	Equipo de Computación	2.284.500.00	10.128.918.00	12.413.418.00	265.484.85	12.147.923.15	265,484.85	12,147,923.15	265,484.85	0.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	162.975.00	8.898.073.00	9.061.048.00	87.343.00	8.973.705.00	87,343.00	8,973,705.00	87,343.00	0.00
4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	60.000.00	-30.000.00	30.000.00	19.800.00	10.200.00	19,800.00	10,200.00	19,800.00	0.00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	360.000.00	86.000.00	446.000.00	2.350.00	442.650.00	2,350.00	442,650.00	2,350.00	0.00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>429.934.125.00</b>	<b>13.000.00</b>	<b>429.947.125.00</b>	<b>406.726.630.52</b>	<b>23.220.494.48</b>	<b>406.726.630.52</b>	<b>23.220.494.48</b>	<b>406.726.630.52</b>	<b>0.00</b>
7.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO NO	429.934.125.00	0.00	429.934.125.00	406.422.095.77	23.212.822.23	406,422,095.77	23,212,822.23	406,422,095.77	0.00
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ÓRGANO EJECUTIVO	429.934.125.00	0.00	429.934.125.00	406.422.095.77	23.212.822.23	406,422,095.77	23,212,822.23	406,422,095.77	0.00
7.9	Transferencias a Gobiernos Extranjeros, Organismos	299.207.00	13.000.00	312.207.00	304.534.75	7.672.25	304,534.75	7,672.25	304,534.75	0.00
7.9.1	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y	299.207.00	13.000.00	312.207.00	304.534.75	7.672.25	304,534.75	7,672.25	304,534.75	0.00
<b>8</b>	<b>IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS</b>	<b>13.570.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13.570.00</b>	<b>3.346.00</b>	<b>10.224.00</b>	<b>3.346.00</b>	<b>10.224.00</b>	<b>3.346.00</b>	<b>0.00</b>
8.5	Tasas, Multas y Otros	13.570.00	0.00	13.570.00	3.346.00	10.224.00	3,346.00	10,224.00	3,346.00	0.00
8.5.1	Tasas	13.570.00	0.00	13.570.00	3.346.00	10.224.00	3,346.00	10,224.00	3,346.00	0.00
8.5.9	Otros	1.000.00	0.00	1.000.00	548.00	452.00	548.00	452.00	548.00	0.00
<b>9</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>10.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9.6	Otros Pérdidas y Devoluciones	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	0.00
9.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>556,772,206.00</b>	<b>20,293,556.00</b>	<b>577,065,762.00</b>	<b>511,743,920.69</b>	<b>65,321,841.31</b>	<b>511,743,920.69</b>	<b>65,321,841.31</b>	<b>504,290,051.48</b>	<b>7,453,869.21</b>

  
RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA  
Francisco Javier Bravo Serrano  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
CONTADOR GENERAL  
Claudio Nicolás Quisbert Laura  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
JEFEATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

## CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

( Expresado en Bolivianos )

Fecha: 25/02/2026 19:35:24

Gestión: 2025

Usuario: CQL478590900

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConCaif

Pagina 1 de 2

		2025	2024
11	<b>INGRESOS CORRIENTES (A)</b>	<b>517,591,548.38</b>	<b>507,834,909.01</b>
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	412,291,286.31	397,692,309.28
11.5.1	Ot.Ing.noTribut - Tasas	42,677,055.45	39,311,107.74
11.5.8	Ot.Ing.noTribut - Otros	369,614,230.86	358,381,201.54
11.9	Transferencias Corrientes	105,300,262.07	110,142,599.73
11.9.2	<u>Transf.Ctes. - Del Sector Público</u>	<u>105,300,262.07</u>	<u>110,142,599.73</u>
11.9.2.1	<u>Transf.Ctes. - Del Gobierno General</u>	<u>105,300,262.07</u>	<u>110,142,599.73</u>
11.9.2.1.1	<u>Transf.Ctes. - Del Gobierno Central</u>	<u>105,300,262.07</u>	<u>110,142,599.73</u>
11.9.2.1.1.1	Transf.Ctes. - De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	105,300,262.07	110,142,599.73
21	<b>GASTOS CORRIENTES (B)</b>	<b>511,339,622.84</b>	<b>509,123,855.52</b>
21.2	Gastos de Consumo	104,254,962.32	107,171,744.52
21.2.1	<u>Gtos.Cons. - Remuneraciones</u>	<u>84,269,363.27</u>	<u>83,233,606.43</u>
21.2.1.1	<u>Gtos.Cons. - Remun. - Personal Civil</u>	<u>84,269,363.27</u>	<u>83,233,606.43</u>
21.2.1.1.1	Gtos.Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	72,796,285.91	72,132,518.65
21.2.1.1.2	<u>Gtos.Cons. - Aportes Patronales Personal Civil</u>	<u>11,473,077.36</u>	<u>11,101,087.78</u>
21.2.1.1.2.1	Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social	10,139,247.96	9,781,913.91
21.2.1.1.2.2	Gtos.Cons. - Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	1,333,829.40	1,319,173.87
21.2.2	<u>Gtos.Cons. - Bienes y Servicios</u>	<u>19,982,253.05</u>	<u>23,936,606.09</u>
21.2.2.1	Gtos.Cons. - Bienes Corrientes	3,595,585.06	4,653,741.17
21.2.2.2	Gtos.Cons. - Servicios No Personales	16,386,667.99	19,282,764.92
21.2.3	<u>Gtos.Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros</u>	<u>3,346.00</u>	<u>1,632.00</u>
21.2.3.3	Gtos.Cons. - Tasas y Otros	3,346.00	1,632.00
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	30,030.00	3,220.00
21.3.3	RentaProp. - Derechos sobre Bienes Intangibles	30,030.00	3,220.00
21.7	Transferencias Corrientes	407,054,630.52	401,948,891.00
21.7.1	<u>Transf.Ctes. - Al Sector Privado</u>	<u>328,000.00</u>	<u>312,000.00</u>
21.7.1.4	<u>Transf.Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social</u>	<u>328,000.00</u>	<u>312,000.00</u>
21.7.1.4.4	Transf.Ctes.Prest.Seg.Soc. - Otras prestaciones sociales	328,000.00	312,000.00
21.7.2	<u>Transf.Ctes. - Al Sector Público</u>	<u>406,422,095.77</u>	<u>401,348,684.50</u>
21.7.2.1	<u>Transf.Ctes. - Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)</u>	<u>406,422,095.77</u>	<u>401,348,684.50</u>
21.7.2.1.1	<u>Transf.Ctes. - Al Gobierno Central</u>	<u>406,422,095.77</u>	<u>401,348,684.50</u>
21.7.2.1.1.1	Transf.Ctes. - A la Administración Central (Organo Ejecutivo)	406,422,095.77	401,348,684.50
21.7.3	<u>Transf.Ctes. - Al Sector Externo</u>	<u>304,534.75</u>	<u>288,206.50</u>
21.7.3.1	Transf.Ctes. - A Gob.Extranj.y Org. Internales.	304,534.75	288,206.50
	<b>Saldo en Cuenta Corriente: Ahorro/Desahorro ( C = A - B)</b>	<b>6,251,925.54</b>	<b>(1,288,946.51)</b>
12	<b>RECURSOS DE CAPITAL (D)</b>	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>
12.1	Recursos Propios de Capital (N)	1.00	0.00
12.1.1	<u>Venta y/o Desincorporación de Activos</u>	<u>1.00</u>	<u>0.00</u>
12.1.1.1	<u>Vent.Desinc. - De Activos Fijos</u>	<u>1.00</u>	<u>0.00</u>
12.1.1.1.2	Vent.Desinc. - Maquinaria y Equipo	1.00	0.00
22	<b>GASTOS DE CAPITAL (E)</b>	<b>404,297.85</b>	<b>2,470,106.21</b>
22.1	Inversión Real Directa (O)	404,297.85	2,470,106.21
22.1.1	<u>Formación Bruta de Capital Fijo</u>	<u>404,297.85</u>	<u>2,470,106.21</u>
22.1.1.2	FBKF - Maquinarias y Equipos	404,297.85	2,470,106.21
	<b>Saldo en Cuenta de Capital ( F = D - E)</b>	<b>(404,296.85)</b>	<b>(2,470,106.21)</b>
	- Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital ( M = C + K1 + K2 -	6,251,925.54	(1,288,946.51)
	- Compras netas de activos no financieros ( P = O - N)	404,296.85	2,470,106.21
	<b>RESULTADO FINANCIERO NETO: Superávit/Déficit ( G = C + F)</b>	<b>5,847,628.69</b>	<b>(3,759,052.72)</b>
	<b>FINANCIAMIENTO NETO ( H = I - J)</b>	<b>(5,847,628.69)</b>	<b>3,759,052.72</b>
13	<b>FUENTES FINANCIERAS (I)</b>	<b>23,090,594.16</b>	<b>27,225,030.28</b>
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	15,636,724.95	13,443,883.77
13.1.4	<u>Disminución de Otros Activos Financieros</u>	<u>15,636,724.95</u>	<u>13,443,883.77</u>
13.1.4.2	<u>Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.</u>	<u>8,829,161.95</u>	<u>13,441,523.77</u>
13.1.4.2.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	8,829,161.95	13,441,523.77
13.1.4.3	<u>Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.</u>	<u>6,807,563.00</u>	<u>2,360.00</u>
13.1.4.3.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	6,807,563.00	2,360.00
13.2	Endeudamiento	7,453,869.21	13,781,146.51
13.2.3	<u>Incremento de Otros Pasivos</u>	<u>7,453,869.21</u>	<u>13,781,146.51</u>
13.2.3.1	<u>Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.</u>	<u>7,453,869.21</u>	<u>13,781,146.51</u>
13.2.3.1.1	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales	1,553,769.37	7,233,041.60
13.2.3.1.3	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornales	5,038,479.04	5,588,385.15
13.2.3.1.4	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Aportes Patronales	861,620.80	959,719.76
23	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (J)</b>	<b>28,938,222.85</b>	<b>23,465,977.56</b>

020



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

**CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025


( Expresado en Bolivianos )


Fecha: 25/02/2026 19:35:24  
 Gestión: 2025  
 Usuario: CQL478590900  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Reporte: RConCaif

Página 2 de 2

		2025	2024
23.1	Inversión Financiera	28,938,222.85	23,465,977.56
23.1.4	<u>Incremento de Otros Activos Financieros</u>	<u>28,938,222.85</u>	<u>23,465,977.56</u>
23.1.4.1	<u>Incremento del Activo Disponible</u>	<u>13,969,764.65</u>	<u>384,178.37</u>
23.1.4.1.1	Incremento de Caja y Bancos	13,969,764.65	384,178.37
23.1.4.2	<u>Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</u>	<u>1,163,257.99</u>	<u>1,588,125.68</u>
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	1,163,257.99	1,588,125.68
23.1.4.4	<u>Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar</u>	<u>13,805,200.21</u>	<u>21,493,673.51</u>
23.1.4.4.1	Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	13,805,200.21	21,493,673.51

  
 Francisco Javier Bravo Serrano  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

  
 Claudio Nicolás Quisbert Laura  
 SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

  
 Mario Walter Requena Pinto  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

### NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

#### Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado (CPE), promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Artículo 332, dispone que las Entidades Financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de Bancos y Entidades Financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el Artículo 137, el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), señalando que ésta asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), de 21 de agosto de 2013, abrogó la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, que se encontraba vigente desde 1993, en su Artículo 15, establece que, la *"Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social"*.

La LSF, establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

#### Objeto

La ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la CPE, la LSF y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

#### Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:

A  
B  
C



- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas; fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Proveer una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

### Atribuciones

- I. Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las siguientes:
  - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
  - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
  - c) Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB.
  - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
  - e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el Órgano Ejecutivo.
  - f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
  - g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
  - h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
  - i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de provisiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por





riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.

- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
- k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la Ley N° 393.
- l) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la Ley N° 393.
- m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación, capacitación y el intercambio de información.
- n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
- o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
- p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
- q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
- r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
- s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
- t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
- u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
- v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
- w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus provisiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del

Ⓟ B



- crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393.
- y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de provisiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
  - z) Proponer al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
  - aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la Ley N° 393, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.
- II. Las atribuciones de la ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores, la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

(...)

*“II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.*

*“III El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera”.*

### Misión

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia.





## Visión

Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserva la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno, para el Vivir Bien de la población.

## NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros, han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, emitidas por el órgano rector del sistema, mediante Resolución Suprema No. 222957 de 04 de marzo de 2005, modificada con la Resolución Suprema No. 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme al Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas Contables del Sector Público, se emiten los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.

### 2.1 Bases de Presentación de Estados Financieros

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2025 y 2024.

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, los Estados Financieros surgen de los registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020, emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación de Estados Financieros a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Comunicados MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020, MEFP/VPCF/DGCF N° 04/2024, MEFP/VPCF/DGCF N° 04/2025 y MEFP/VPCF/DGCF N° 03/2026.



El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda - UFV, respecto al Boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2025 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación a los citados Comunicados) y 2024 fue de Bs2,35998.

## 2.2 Resultado por Exposición a la Inflación

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3, emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

## 2.3 Criterios de Valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

### a) Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el Boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en Bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el tipo de cambio utilizado para la reexpresión de USD 1,00 es de Bs6,96 y la unidad de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs3,04561 al 31 de diciembre de 2025 y Bs 2,57833 al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, el índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda - UFV, respecto al Boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2025 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación a los Comunicados citados en el punto 2.1) y 2024 fue de Bs2,35998.

### b) Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el Mercado de Valores, los registros son realizados de acuerdo a ley y normativa respectiva al sector.



La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta “Tasas”, “Multas” y “Otros”.

### c) Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, donde el movimiento de ingresos y salidas se registra de forma mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

### d) Inversiones

En este grupo se registran las inversiones en Certificados de Aportación en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda. y COTAS R.L.

Los Certificados de Aportaciones son valuados al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión, en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.

### e) Activo Fijo (Bienes de Uso — Excepto obras de Arte) y Depreciación

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2025, se encuentran valuados a su costo de adquisición, asimismo, los activos revaluados se exponen de acuerdo al valor determinado en los informes del revalúo técnico practicado por perito independiente en las gestiones 2012, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019; al igual que los activos revaluados en el ejercicio 2023, se registraron de acuerdo a los valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados, en función a la variación de la Unidad a la Fomento de Vivienda (UFV's).

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de las tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995, conforme a principios de contabilidad integrada.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, establecidos en los informes de revalorización. El revalúo técnico de los bienes ha sido registrado en la Cuenta de Patrimonio “Reservas por Revalúo Técnico de Activos Fijos” y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registrados a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada, aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995.

B  
C  
D



La depreciación acumulada ha sido actualizada, en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's). Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas.

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta "Resultados por Exposición a la Inflación".

#### f) Activo intangible

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión, en función de la variación del índice de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

#### g) Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2025, ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs). El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revalúo Técnico de Activos Fijos, se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registra afectando la misma Cuenta Contable.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

#### h) Ingresos

Los ingresos provenientes de acuotaciones de las entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio del percibido y para el cierre de gestión el devengado, el cual, es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a la información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede del uno por mil anual.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 25420, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.

B  
C  
D



## i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante; Resolución Administrativa No. ASFI/168/2024 de 02 de septiembre de 2024, que aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto para la gestión 2025 y la Ley N° 1613 de 01 de enero de 2025 "Ley del Presupuesto General del Estado 2025" para la ASFI, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se registran bajo el criterio de devengado.

### NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

No se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

### COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta la composición de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

### NOTA 4. DISPONIBLE

El Disponible está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión S.A. y la Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición es la siguiente:

#### BANCO UNIÓN S.A. – CUENTAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs	608,234.00	Bs	201,740.74
<b>Banco Union S.A.</b>				
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	Bs	0.00	Bs	0.00
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678352 (Multas)	"	608,234.00	"	201,740.74
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-4678378 (Valores)	"	0.00	"	0.00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	"	0.00	"	0.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>608,234.00</b>	<b>Bs</b>	<b>201,740.74</b>

La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones para el manejo del Fondo Rotativo asignado a la



Entidad, por importes emergentes del movimiento de Fondo Rotativo, son registrados en el libro banco de la Cuenta Fiscal en el SIGEP. Por otra parte, es una Cuenta Fiscal donde se manejan recursos correspondientes al Fondo Social y otros de manera transitoria.

La Cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, registra depósitos por concepto de multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, en el marco de lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Del saldo expuesto de Bs608.234,00 (Seiscientos ocho mil doscientos treinta y cuatro 00/100 bolivianos), Bs24.423,20 (Veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés 20/100 bolivianos) corresponden a Fondos Recibidos en Custodia por depósitos que se encuentran en proceso de conciliación, en coordinación con la Dirección de Estudios y Publicaciones (DEP) y Bs583.810,80 (Quinientos ochenta y tres mil ochocientos diez 80/100 bolivianos) representa el ingreso al mes de diciembre de 2025, recursos a ser transferidas en la gestión 2026 al Tesoro General del Estado.

La Cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitaciones, registra depósitos correspondientes a ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 – Rehabilitaciones y se reconoce el ingreso mediante el registro automático del rubro “Otros Ingresos No Especificados” (15.9.9).

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, registra depósitos por concepto de acuotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos y se reconoce el ingreso mediante el registro en el rubro Otros Ingresos no Especificados mediante cambio de imputación (Cuenta 598)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1-4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, registra depósitos por concepto de Tasas de Regulación del Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 – Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro “Tasas” (15.1), por cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 – Multas Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro “Multas” (1591) por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado de forma automática.

B

C

D



### BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
Fondos en la CUT	Bs	18,950,884.90	Bs	5,172,422.54
Libreta 00203012004 (Rehabilitaciones)	"	157,895.00	"	44,531.00
Libreta 00203012005 (Ingresos)	"	6,817,472.75	"	198,484.09
Libreta 00203012007 (Valores)	"	11,769,601.07	"	4,854,905.45
Libreta 00203012009 (ASFI-Multas-Valores)	"	205,916.08	"	74,502.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>18,950,884.90</b>	<b>Bs</b>	<b>5,172,422.54</b>

La Libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, el saldo expuesto de Bs157.895,00 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco 00/100 bolivianos), de los cuales Bs2.944,97 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro 97/100 bolivianos) son depósitos registrados a Fondos Recibidos en Custodia en proceso de conciliación y Bs154.950,03 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta 03/100 bolivianos) son depósitos efectuados por Rehabilitación de Cuentas Corrientes Clausuradas a diciembre de 2025, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2026.

La Libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678401 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones de Acuotaciones de las Entidades de Intermediación Financiera, del saldo expuesto de Bs6.817.472,75 (Seis millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos 75/100 bolivianos), Bs1.046,03 (Un mil cuarenta y seis 03/100 bolivianos) son depósitos registrados en Fondos Recibidos en Custodia en proceso de conciliación, Bs6.800.904,95 (Seis millones ochocientos mil novecientos cuatro 95/100 bolivianos), representan ingresos de Acuotaciones del Banco central de Bolivia gestión 2023 y Segundo Semestre gestión 2025, importes a ser transferidos al TGN en la gestión 2026 y finalmente Bs15.521,77 (Quince mil quinientos veintiún 77/100 bolivianos) son ingresos de Multas por Retraso en el Envío de Información e ingresos extraordinarios por venta de activos fijos, importes a ser transferido al TGN en la gestión 2026.

La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678378 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por Tasas de Regulación de las Empresas Participantes en el Mercado de Valores, del saldo expuesto de Bs11.769.601,07 (Once millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos un 07/100 bolivianos), Bs4.470.439,59 (Cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos treinta y nueve 59/100 bolivianos) corresponde a Fondos Recibidos en Custodia, mismos que se encuentran en proceso de evaluación de constituirse en ingresos o devoluciones,

3  
2  
0



Bs192,11 (Ciento noventa y dos 11/100 bolivianos) son ingresos de Multas por Retraso en el Envío de Información que se transferirán al TGN en la gestión 2026 y finalmente Bs7.298.696,37 (Siete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis 00/100 bolivianos) corresponde a ingresos por Tasas de Regulación, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2026.

La libreta N° 00203012009 (Multas Valores), acumula los depósitos trasferidos de la cuenta 1-20255283 del Banco Unión S.A., por concepto de ingresos de Multas por Resoluciones Sancionatorias, el saldo expuesto de Bs205.916,08 (Doscientos cinco mil novecientos dieciséis 08/100 bolivianos) corresponden a Bs39.270,08 (Treinta y nueve mil doscientos setenta 08/100 bolivianos) por depósitos por concepto de tasas de regulación de entidades participantes del Mercado de Valores, Bs5.477,39 (Cinco mil cuatrocientos setenta y siete 39/100 bolivianos) son ingresos por Multas por Retraso en el Envío de Información del Sistema Financiero y finalmente Bs161.168,61 (Ciento sesenta y un mil ciento sesenta y ocho 61/100 bolivianos) corresponde a los últimos depósitos efectuados por Multas por Resoluciones Sancionatorias en diciembre de 2025, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2026.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son importes que deben ser transferidos al TGN o en su defecto devueltos para dar de baja un fondo en custodia por importes depositados en excedente o por error.

#### NOTA 5. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos del exigible a corto plazo al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025	SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
<b>Exigible a Corto Plazo</b>		
Banco Central de Bolivia	Bs 0.00	Bs 6,800,000.00
Entidades Bancarias	5,990,324.00	7,291,855.00
Cooperativas de Ahorro y Crédito	85,055.00	59,698.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	22,596.00	0.00
Empresas de Servicios Financieros Complementarios	42,105.00	39,677.00
Institución Financiera de Desarrollo	198,138.00	308,795.00
Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	4,004.00	0.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	6,548.00	6,362.00
Casas de Cambio	5,716.00	9,632.00
<b>Subtotal</b>	<b>Bs 6,354,486.00</b>	<b>Bs 14,516,019.00</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink.



DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Tasas de Regulación Mercado de Valores	Bs	1,589,566.16	Bs	1,436,448.27
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>1,589,566.16</b>	<b>Bs</b>	<b>1,436,448.27</b>
Multa por Retraso en el Envío de Información	"	0.00		151,677.41
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>0.00</b>	<b>Bs</b>	<b>151,677.41</b>
Funcionarios ASFI (1)	Bs	2,126.00	Bs	3,287.20
Ex funcionarios ASFI	"	0.00	"	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>2,126.00</b>	<b>Bs</b>	<b>3,287.20</b>
<b>Sub Total Exigible a Corto Plazo</b>	<b>Bs</b>	<b>7,946,178.16</b>	<b>Bs</b>	<b>16,107,431.88</b>
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2024 (2)	"	0.00	"	13,781,146.51
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2025 (2)	"	7,453,869.21	"	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>7,453,869.21</b>	<b>Bs</b>	<b>13,781,146.51</b>
<b>Total Exigible a Corto Plazo</b>	<b>Bs</b>	<b>15,400,047.37</b>	<b>Bs</b>	<b>29,888,578.39</b>

Al 31 de diciembre de 2025, se encuentran pendientes de cobro, en el marco de lo establecido en el Artículo 26 de la LSF, las acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Servicios Financieros Complementarios, Tasas de Regulación (anual y mensual) aplicadas a entidades y/o participantes del Mercado de Valores de acuerdo a D.S. 25420 Régimen de Tasas y Multas aplicadas a entidades supervisadas por ASFI, en cumplimiento al D.S. 4755 Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF y otras cuentas a cobrar.

- (1) Corresponde al devengado de la recuperación de recursos por pasajes y viáticos por falta de rendición de gastos.
- (2) Corresponde a la contra cuenta de las cuentas del pasivo 2111, 2113 y 2114 (espejos del TGN) producto del devengado de los gastos corrientes de la gestión (deuda flotante), a ser reconocidos por el TGN. Dichos importes serán pagados en la gestión 2026, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2025, el SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo".

#### NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

1

2



DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Alimentos y Bebidas para Personas	Bs	19,764.00	Bs	8,396.00
Productos Agroforestales y Pecuarios	"	335.98		383.98
Papel de Escritorio	"	46,203.76	"	124,826.88
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	"	37,893.83	"	129,768.46
Hilados y Telas	"	162.00	"	887.00
Prendas de Vestir	"	624.00	"	624.00
Combustible y Lubricantes	"	8,078.40	"	1,122.00
Productos Químicos y Farmacéuticos	"	240.00	"	459.00
Productos de Cuero y Caucho	"	386.40	"	692.50
Productos Minerales no Metálicos y Plásticos	"	35,085.26	"	35,827.78
Productos Metálicos	"	3,758.40	"	3,758.40
Material de Limpieza	"	3,252.40	"	4,446.46
Útiles de Escritorio y Oficina	"	718,470.13	"	825,092.34
Útiles y Materiales Eléctricos	"	4,914.40	"	5,843.70
Otros Repuestos y Accesorios	"	560.00	"	560.00
Otros Materiales y Suministros	"	131.54	"	288.30
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>879,860.50</b>	<b>Bs</b>	<b>1,142,976.80</b>
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	Bs	48,292.47	Bs	48,292.47
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>928,152.97</b>	<b>Bs</b>	<b>1,191,269.27</b>

La ASFI para la administración y manejo de los bienes de consumo, cuenta con un sistema propio.

(1) La Previsión para Pérdidas de Inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el Inventario Final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar por un importe de Bs48.292,47 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos 47/100 bolivianos).

## NOTA 7. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
<b>Cuentas a Cobrar a Largo Plazo</b>				
Acuotaciones a Cobrar a Entidades Financieras (1)	Bs	11,896,611.00	Bs	11,902,851.00
Tasas de Regulación a Cobrar (2)	"	1,227,980.07	"	1,227,980.07
Otros (3)	"	756,149.30	"	756,149.30
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>13,880,740.37</b>	<b>Bs</b>	<b>13,886,980.37</b>
Previsión para Incobrables a Largo Plazo (4)	Bs	(915,618.51)	Bs	(915,618.51)
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>12,965,121.86</b>	<b>Bs</b>	<b>12,971,361.86</b>



- (1) El saldo expuesto, corresponde al exigible reclasificado por el devengado de acuotaciones de gestiones anteriores, que incluye las acreencias del Banco Fassil S.A. ahora en Intervención, mediante Resolución ASFI/539/2023 de 25 de abril de 2023.
- (2) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1996 y Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, con el objeto de la recuperación de estas acreencias, ASFI realiza tareas de seguimiento entre Notas de Cobranza, Informes Técnicos, Informes Legales, Informes de Auditoría Interna, hasta la solicitud de registro en el Controleg (hasta la gestión 2023), según cada caso.
- (3) Del saldo expuesto, Bs48.292,31 son diferencias establecidas en el Inventario Final de Almacenes de la gestión 2009, Bs470.729,21 importe devengado por la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución No. 253/2019 del Tribunal Departamental de Justicia y Bs237.127,78 importe reclasificado del devengado por la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución Nro. 05/2021 del Tribunal Supremo de Justicia.
- (4) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

#### NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>				
Certificados COTEL - COTAS	Bs	370,268.50	Bs	370,268.50
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>370,268.50</b>	<b>Bs</b>	<b>370,268.50</b>

Corresponden al valor de los certificados emitidos por la Cooperativa de Telecomunicaciones La Paz R.L. y Santa Cruz R.L., documentos que constituyen el respaldo del costo de los Certificados de Aportación.

#### NOTA 9. ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, están conformados de la siguiente manera:

B  
d



DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Edificios	Bs	80,334,886.44	Bs	80,334,886.44
Terrenos	"	42,815,889.90	"	42,815,889.90
Equipo de Oficina y Muebles	(1) "	28,296,363.52	"	28,233,593.65
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	"	1,645,250.97	"	1,645,251.97
Equipo Médico y de Laboratorio	"	8,870.56	"	8,870.56
Equipo de Comunicaciones	(2) "	16,702,565.36	"	17,000,468.99
Equipo Educacional y Recreativo	"	209,402.38	"	217,425.53
Otra Maquinaria y Equipo	"	4,573,490.73	"	4,708,611.09
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	"	(73,069,386.16)	"	(65,871,783.95)
<b>Total Activo Fijo y Depreciación Acumulada</b>	<b>Bs</b>	<b>101,517,333.70</b>	<b>Bs</b>	<b>109,093,214.18</b>
Activo Intangible	Bs	1,160,201.50	Bs	1,160,201.50
Amortización Acumulada del Activo Intangible	"	(1,160,180.50)	"	(1,160,180.50)
<b>Total Activo Intangible y Amortización</b>	<b>Bs</b>	<b>21.00</b>	<b>Bs</b>	<b>21.00</b>
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>101,517,354.70</b>	<b>Bs</b>	<b>109,093,235.18</b>

(1) El saldo de la cuenta "Equipo de Oficina y Muebles" muestra una diferencia de Bs31.974,54 respecto al saldo del reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:

- Bs2.250,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de Equipos de respaldo, restauración de información) fecha de recepción 19/09/2023, con un plazo de 1 año y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/838-1-1/2023).
- Bs16.560,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de computación portátiles) fecha de recepción 05/12/2023, con un plazo de 3 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Pública "QUIPUS" (C31/881-1-1/2023).
- Bs1.952,04 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de 8 escáneres de mediano tráfico) fecha de recepción 13/09/2024, con un plazo de 395 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Pública KATHIL S.R.L. (C31/804-1-1/2024).
- Bs11.212,50 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de computación) fecha de recepción 23/09/2024, con un plazo de 1 años (aproximadamente) realizada a la Empresa Pública "QUIPUS" (C31/980-1-1/2024).

(2) El saldo de la cuenta contable "Equipo de Comunicación" muestra una diferencia de Bs103.125,01 con el reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:



- (a) Bs6.810,30 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en noviembre de 2027 realizada a CTT Servicios Bolivia S.R.L. (C31/945/2022).
- (b) Bs1.840,41 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en diciembre de 2027 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1129/2022).
- (c) Bs23.648,32 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/516/2022).
- (d) Bs27.554,33 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1206/2022).
- (e) Bs25.641,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de comunicación) fecha de recepción 13/09/2023, con un plazo de 5 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/481-1-1/2023).
- (f) Bs14.999,66 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de comunicación) fecha de recepción 27/09/2024, con un plazo de 5 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Oico Supreme Technology S.R.L. (C31/902-1-1/2024).
- (g) Bs2.631,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos (Adquisición de equipos de comunicación – teléfonos IP) fecha de recepción 27/09/2024, con un plazo de 5 años y 30 días (aproximadamente) realizada a la Empresa Oico Supreme Technology S.R.L. (C31/961-1-1/2024).

La ASFI para la administración y manejo de los activos fijos, cuenta con un sistema propio.

Con relación a las garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado (punto 1 y 2), tienen una vigencia entre 1 a 5 años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a lo establecido habitualmente en "Instructivos para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de cada Gestión Fiscal", respecto a la Deuda Flotante, los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión deberán ser pagados hasta el mes de enero y/o febrero de acuerdo a plazo definido en los mencionados instructivos, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron devengadas.

Por lo descrito, no corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integridad del SIGEP.

B  
  
 B



## RESUMEN DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2024	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	
Edificios	80,334,886.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,334,886.44
Tierras y Terrenos	42,815,889.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,815,889.90
Equipo de Oficina y Muebles (**)	28,233,593.65	0.00	294,804.85	37,169.00	0.01	269,203.99	0.00	28,296,363.52
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,645,251.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1,645,250.97
Equipo Médico y de Laboratorio	8,870.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,870.56
Equipo de Comunicaciones (**)	17,000,468.99	0.00	43,750.00	116,667.00	43,596.00	501,916.63	0.00	16,702,565.36
Equipo Educativo y Recreativo	217,425.53	0.00	19,800.00	0.00	0.00	27,823.15	0.00	209,402.38
Otra Maquinaria y Equipo	4,708,611.09	0.00	2,350.00	0.00	0.00	137,470.36	0.00	4,573,490.73
<b>TOTALES</b>	<b>174,964,998.13</b>	<b>0.00</b>	<b>360,704.85</b>	<b>153,836.00</b>	<b>43,596.01</b>	<b>936,414.13</b>	<b>1.00</b>	<b>174,586,719.86</b>

(\*) Importes por altas ; de equipos terminales móviles por terminación de contrato de comodato de Entel y Pago de Garantía 1.5% buen funcionamiento de equipos y Bajas por venta de Activos Fijos (Ascensor).

(\*\*) La diferencia con los saldos de Balance General, corresponde a retenciones por Garantías de Funcionamiento realizadas.

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2024	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	
Activo Intangible	1,160,201.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,201.50
<b>TOTALES</b>	<b>1,160,201.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,160,201.50</b>

## RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2024	Actualización	Depreciación	Otros (*)	Bajas	Otros (*)		
Edificios	34,220,293.67	0.00	2,066,445.49	0.03	0.00	0.00	36,286,739.19	
Equipo de Oficina y Muebles	19,302,019.65	0.00	3,391,382.16	0.02	248,724.54	0.00	22,444,677.29	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	727,915.14	0.00	299,796.44	0.03	0.00	0.00	1,027,711.61	
Equipo Médico y de Laboratorio	6,429.37	0.00	766.44	0.00	0.00	0.00	7,195.81	
Equipo de Comunicaciones	9,256,011.54	0.00	1,765,231.06	0.00	409,950.52	0.00	10,611,292.08	
Equipo Educativo y Recreativo	84,832.91	0.00	34,849.05	0.00	27,818.15	0.01	91,863.80	
Otra Maquinaria y Equipo	2,274,281.67	0.00	463,079.05	0.02	137,454.36	0.00	2,599,906.38	
<b>TOTALES</b>	<b>65,871,783.95</b>	<b>0.00</b>	<b>8,021,549.69</b>	<b>0.10</b>	<b>823,947.57</b>	<b>0.01</b>	<b>73,069,386.16</b>	

(\*) Ajuste por redondeos (centavos) en saldos contables respecto a saldos de reporte del sistema de Activos Fijos.

DETALLE	SALDO		INCREMENTOS			DISMINUCIONES		SALDO
	31/12/2024	Actualización	Amortización	Otros (*)	Bajas	Otros (*)		
Amortización Acumulada del Activo Intangible	1,160,180.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,180.50	
<b>TOTALES</b>	<b>1,160,180.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,160,180.50</b>	

## NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, tienen la siguiente composición:

B  
C  
D



### 10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Cuenta a Pagar a Corto Plazo</b>				
Proveedores de Materiales y Servicios	Bs	1,318,825.69	Bs	6,975,590.99
Servicios Básicos	"	162,201.38	"	44,749.41
Cuentas por Pagar por Consultorías	"	72,742.30	"	212,701.20
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>1,553,769.37</b>	<b>Bs</b>	<b>7,233,041.60</b>

### 10.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo</b>				
Sueldos y Salarios Personal Permanente	Bs	5,014,479.04	Bs	5,541,913.82
Sueldos y Salarios Personal Eventual	"	0.00	"	36,471.33
Asignaciones Familiares	"	24,000.00	"	10,000.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>5,038,479.04</b>	<b>Bs</b>	<b>5,588,385.15</b>

### 10.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo</b>				
Personal Permanente	Bs	861,620.80	Bs	953,443.07
Personal Eventual	"	0.00	"	6,276.69
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>861,620.80</b>	<b>Bs</b>	<b>959,719.76</b>

### 10.4 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Otras Cuenta a Pagar a Corto Plazo</b>				
Tesoro General de la Nación - TGN (*)	Bs	371.00	Bs	2,144.20
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>371.00</b>	<b>Bs</b>	<b>2,144.20</b>

(\*) Registro Espejo del TGN - Reclasificación de Fondos en Avance a Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Recuperación de viáticos)



## NOTA 11. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Fondos Recibidos en Custodia</b>				
Autorización e Inscripción en el RMV (1)	Bs	4,470,439.59	Bs	4,082,671.66
Otros Fondos en Custodia (2)	"	28,414.20	"	198,846.96
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>4,498,853.79</b>	<b>Bs</b>	<b>4,281,518.62</b>

- (1) Se registran importes depositados por Entidades que solicitan autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, en el marco de la Ley N° 1834 del Mercado de valores y el Decreto Supremo N° 25420, depósitos que corresponden a la gestión 2025 y gestiones anteriores, cuya autorización o inscripción se encuentra en proceso y/o en su defecto para devolución.
- (2) Registra depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de Multas por Retraso en el Envío de Información, Acuotaciones y Rehabilitación de cuentas clausuradas, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de Multas por Retrasos en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° y en el Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7°, ambos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, para luego ser transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a la Ley N° 614 de fecha 13 de diciembre de 2014 y/o su devolución de acuerdo a análisis.

## NOTA 12. PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Pasivos Diferido a Largo Plazo</b>				
Casas de Cambio	Bs	2,193.00	Bs	2,193.00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>2,193.00</b>	<b>Bs</b>	<b>2,193.00</b>

Corresponde a saldos reclasificados de la cuenta Otros Pasivos a Corto Plazo, en favor de Casas de Cambio que han dejado de operar, producto de la emisión de avisos de crédito, por concepto de acuotación ajuste anual de la gestión 2016.



### NOTA 13. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Capital Institucional	Bs	87,152,386.51	Bs	87,152,386.51
Transferencias y Donaciones de Capital	"	22,585,133.17	"	22,585,133.17
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos	"	53,597,530.47	"	53,597,884.47
Ajuste Global del Patrimonio	"	46,642,788.51	"	46,642,788.51
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	"	(152,262,792.62)	"	(142,372,051.85)
Resultado del Ejercicio	"	(2,032,740.45)	"	(9,886,738.37)
Ajuste de Capital	"	52,302,641.19	"	52,302,641.19
Ajuste de Reservas Patrimoniales	"	30,751,538.05	"	30,751,538.05
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>138,736,484.83</b>	<b>Bs</b>	<b>140,773,581.68</b>

El resultado del ejercicio expone un saldo neto, negativo de Bs2.032.740,45 (Dos millones treinta y dos mil setecientos cuarenta 45/100 bolivianos) producto de registro de transacciones no monetarias inherentes a la depreciación de los Bienes Uso de propiedad de la Entidad y movimientos de Bienes de Consumo y, por otro lado; los ingresos pendientes de transferencia al TGN e ingresos devengados.

### NOTA 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	624,295.05	Bs	823,857.37
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	453,276.64	"	533,880.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	269,633,397.35	"	242,163,853.25
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)	"	194,771,194.70	"	195,829,376.92
Cuentas por Cobrar - Tasas de Regulación Mercado de valores - Sistema Financiero (6)	"	53,101.38	"	53,101.38
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
Movimientos de contracuenta - Otras cuentas Acreedoras (7)	"	(71,694.00)	"	0.00
<b>Total Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>Bs</b>	<b>465,898,765.15</b>	<b>Bs</b>	<b>439,839,262.95</b>



DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	624,295.05	Bs	823,857.37
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	453,276.64	"	533,880.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	269,633,397.35	"	242,163,853.25
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	"	429,111.43	"	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)	"	194,771,194.70	"	195,829,376.92
Cuentas por Cobrar - Tasas de Regulación Mercado de valores - Sistema Financiero (6)	"	53,101.38	"	53,101.38
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	"	6,082.60
Cuentas por Pagar - Ex funcionaria María F. García Bigabriel (7)	"	(71,694.00)	"	0.00
<b>Total Cuentas de Orden Acreedoras</b>	<b>Bs</b>	<b>465,898,765.15</b>	<b>Bs</b>	<b>439,839,262.95</b>

- (1) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, producto de la aplicación del D.S. 181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios – SABS.
- (2) Comprende el valor de los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) en garantía de seriedad de trámite, por constitución y obtención de licencia de funcionamiento de “Casas de Cambio”.
- (3) Comprende el valor de los DPF, por garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI).
- (4) Corresponde a las Acuotaciones provisionadas y declaradas incobrables de Casas de Cambio, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores
- (5) El saldo expuesto corresponde a multas y moras aplicadas a Empresas del Mercado de Valores y Entidades de Intermediación Financiera, de los cuales Bs188.578.743,50 son saldos de gestiones anteriores y Bs6.576.202,24 a resoluciones emitidas en la presente gestión, que incorpora saldos por las Resoluciones Sancionatorias al Banco Fassil S.A. en Intervención, el cual se encuentra en procedimiento de Solución y posterior Liquidación Forzosa judicial.
- (6) Incluye saldos registrados por Tasas de Regulación Nros. 9, 10 y 11 Mantenimiento Gestión 2024 del Banco Fassil S.A. en intervención.
- (7) Corresponde a Cuentas por Pagar a Exfuncionaria María Francisca García Bigabriel, según Sentencia No. 40/2024 de la Sala Civil del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, que a la fecha se encuentra en proceso de apelación.

## COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones,



conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

## NOTA 15. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de Tasas de Regulación del Mercado de Valores, Acuotaciones a Entidades de Intermediación Financiera, Multas a Proveedores, Mora de Acuotaciones y Tasas del Mercado de Valores, Multas Cobradas al Mercado de Valores y Sistema Financiero y Otros, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>SUPERVISIÓN CONTROL VALORES</b>				
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	Bs	6,843,890.24	Bs	3,597,089.88
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	"	157,074.66	"	28,629.67
Tasas de Regulación - Anual	"	23,654,746.63	"	24,225,156.01
Tasas de Regulación - Mensual	"	12,021,343.92	"	11,460,232.18
<b>Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas</b>	<b>Bs</b>	<b>42,677,055.45</b>	<b>Bs</b>	<b>39,311,107.74</b>
<b>Multas</b>				
Multa a Proveedores	Bs	21,562.85	Bs	102,677.50
Multa por Mora Acuotaciones y Mercado de Valores	"	12,888.27	"	137,021.68
Multa Mercado de Valores y Sistema Financiero	"	10,573,266.58	"	11,387,260.53
<b>Subtotal por Multas</b>	<b>Bs</b>	<b>10,607,717.70</b>	<b>Bs</b>	<b>11,626,959.71</b>
<b>SUPERVISIÓN CONTROL SISTEMA FINANCIERO</b>				
Bancos Múltiples	Bs	309,449,397.84	Bs	297,043,560.00
Cooperativas de Ahorro y Crédito	"	10,035,853.25	"	10,355,873.00
Almacenes Generales de Depósitos	"	69,085.88	"	62,045.00
Casas de Cambio	"	95,183.01	"	89,472.89
Bancos de Desarrollo Productivo	"	10,301,433.00	"	9,615,914.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	1,000,040.00	"	1,006,171.00
Buros de Información Crediticia	"	38,357.00	"	33,469.00
Administradoras de Cámaras de Compensación y Liquidación	"	71,041.00	"	56,503.00
Instituciones Financieras de Desarrollo	"	10,392,504.30	"	10,428,096.00
Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónica	"	357,209.00	"	355,536.00
Empresas de Servicio de Pago Móvil	"	126,290.00	"	227,136.00
Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	"	108,720.00	"	107,398.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	66,682.47	"	88,939.00
Banco PYME	"	6,209,691.02	"	6,284,164.00
Entidades Financieras de Vivienda	"	3,322,998.00	"	3,737,038.00
Banco Central de Bolivia	"	6,800,000.00	"	6,800,000.00



DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
<b>SUPERVISIÓN CONTROL VALORES</b>				
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	Bs	0.00	Bs	0.00
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	"	0.00	"	0.10
Tasas de Regulación - Anual	"	440.20	"	1,541.70
Tasas de Regulación - Mensual	"	2,501.29	"	2,986.03
<b>OTROS</b>				
Multas por retraso en el envío de información	Bs	139.92	Bs	41.30
Rehabilitaciones de Cuentas Corrientes	"	548,762.00	"	457,683.00
Multas Valores	"	7.50	"	285.00
Otros	"	10,176.48	"	389.81
<b>Subtotal por Otros</b>	<b>Bs</b>	<b>359,006,513.16</b>	<b>Bs</b>	<b>346,754,241.83</b>
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>Bs</b>	<b>412,291,286.31</b>	<b>Bs</b>	<b>397,692,309.28</b>
<b>Del Sector Publico Financiero y no Financiero</b>				
Transferencias del Tesoro General de la Nación	Bs	105,300,262.07	Bs	110,142,599.73
<b>Total Transferencias Corrientes Recibidas</b>	<b>Bs</b>	<b>105,300,262.07</b>	<b>Bs</b>	<b>110,142,599.73</b>
<b>Total Recursos Corrientes</b>	<b>Bs</b>	<b>517,591,548.38</b>	<b>Bs</b>	<b>507,834,909.01</b>

Por otra parte, los importes que corresponden a créditos, producto del Ajuste Anual de Acotaciones gestión 2025, asciende a un total de Bs423.126,00 (Cuatrocientos veintitrés y ciento veintiséis 00/100 bolivianos) mismas que serán compensados en la gestión 2026, debido a que estos importes ya fueron transferidos al TGN en el rubro otros.

## NOTA 16. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

### 16.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)	
Sueldos y Salarios	Bs	72,796,285.91	Bs	72,444,518.65
Aportes Patronales	"	11,473,077.36	"	11,101,087.78
<b>Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales</b>	<b>Bs</b>	<b>84,269,363.27</b>	<b>Bs</b>	<b>83,545,606.43</b>

(\*) El MEFP, ha realizado un ajuste en el SIGEP, la relación de partida de gasto con cuenta contable "Asignaciones familiares", para una correcta exposición.

B  
C  
D



## 16.2 Costo de Servicios No Personales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Servicios Básicos	Bs	2,360,656.42	Bs	2,397,304.14
Servicios de Transporte y Seguros	"	3,149,716.85	"	4,481,430.71
Instalación, Mantenimiento y Reparación	"	2,185,318.39	"	2,400,223.77
Servicios Profesionales y Comerciales	"	6,503,934.81	"	7,830,671.06
Otros Servicios no Personales	"	1,344,198.32	"	1,294,281.24
<b>Total Costo de Servicios No Personales</b>	<b>Bs</b>	<b>15,543,824.79</b>	<b>Bs</b>	<b>18,403,910.92</b>

## 16.3. Costo de Materiales y Suministros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Inventario Inicial de Material y Suministros	Bs	1,142,976.80	Bs	1,035,857.69
Adquisición Materiales y Suministros del Periodo	"	3,595,585.06	"	4,653,741.17
Menos: Inventario Final de Materiales y Suministros	"	(879,860.50)	"	(1,142,976.80)
<b>Total Costo de Materiales y Suministros</b>	<b>Bs</b>	<b>3,858,701.36</b>	<b>Bs</b>	<b>4,546,622.06</b>

## 16.4. Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Tasas, Multas y Otros	Bs	3,346.00	Bs	1,632.00
<b>Total Costo de Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros</b>	<b>Bs</b>	<b>3,346.00</b>	<b>Bs</b>	<b>1,632.00</b>

## 16.5. Depreciación y Amortización

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Depreciación Activo Fijo	Bs	8,021,549.69	Bs	8,670,762.17
Amortización Activo Intangible	"	0.00	"	34,148.80
<b>Total Costo de Depreciación y Amortización</b>	<b>Bs</b>	<b>8,021,549.69</b>	<b>Bs</b>	<b>8,704,910.97</b>

## NOTA 17. Intereses y Otras Rentas de la Propiedad

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Otros Alquileres	Bs	842,843.20	Bs	878,854.00
Derechos Sobre Bienes Intangibles	"	30,030.00	"	3,220.00
<b>Total Costo de Intereses y otras Rentas de la Propiedad</b>	<b>Bs</b>	<b>872,873.20</b>	<b>Bs</b>	<b>882,074.00</b>



## NOTA 18. Prestaciones a la Seguridad Social

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Subsidio por natalidad, prenatal y postnatal	Bs	328,000.00	Bs	0.00
<b>Total Subsidio por natalidad, prenatal y postnatal</b>	<b>Bs</b>	<b>328,000.00</b>	<b>Bs</b>	<b>0.00</b>

(\*) El MEFP, ha realizado un ajuste en el SIGEP, la relación de partida de gasto con cuenta contable, para una correcta exposición.

## NOTA 19. Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2025		SALDO AL 31/12/2024 (Reexpresado)
Transferencias al Tesoro General de la Nación por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas y Rehabilitaciones.	Bs	406,422,095.77	Bs	401,348,684.50
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	"	137,200.00	"	137,200.00
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	"	167,334.75	"	151,006.50
<b>Total Transferencias Otorgadas</b>	<b>Bs</b>	<b>406,726,630.52</b>	<b>Bs</b>	<b>401,636,891.00</b>
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>Bs</b>	<b>519,624,288.83</b>	<b>Bs</b>	<b>517,721,647.38</b>

## NOTA 20. CONTINGENCIAS

Las contingencias judiciales, de acuerdo al detalle reportado mediante Comunicación ASFI/DAJ/R-2010/2026 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Multas y Moras se encuentran registrados en Cuentas de Orden y por Acuotaciones y Tasas de Regulación que se encuentran registradas en Cuentas a Cobrar a Largo Plazo.

## NOTA 21. SITUACIÓN IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución Pública bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención y agente de información.

## NOTA 22. HECHOS POSTERIORES

Respecto a las transferencias al TGN, se tiene recaudaciones conciliadas; por Acuotaciones, Tasas de Regulación, Rehabilitación de cuentas clausuradas y Multas por retraso en el envío




de información, por un importe total de Bs13.391.607,55, que serán transferidas al TGN en la gestión 2026, mismas que fueron registradas y posteriormente revertidas, debido a que las mismas no fueron priorizadas y posteriormente convertidas en el SIGEP por lo que en el marco del Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2025 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2026, que el punto 12.2 señala lo siguiente: (...)


*"Los gastos comprometidos y no devengados a diciembre de 2025, se imputarán al presupuesto de la gestión fiscal 2026".*


Cabe aclarar, que las transferencias al TGN señaladas en párrafo anterior, fueron registradas, sin embargo, las mismas no se priorizaron al cierre de gestión y por otra parte no fueron convertidos en la siguiente gestión en el SIGEP.

### NOTA 23. CUMPLIMIENTO LEGAL

Al 31 de diciembre de 2025, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs406.422.095,77 (Cuatrocientos seis millones cuatrocientos veintidós mil noventa y cinco 77/100 bolivianos) al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°614, promulgada el 13 de diciembre de 2014 y en el Decreto Supremo Nro. 4783, promulgada el 24 de agosto de 2022.

  
Francisco Javier Bravo Serrano  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
Claudio Nicolas Quisbert Laure  
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero





**ANEXOS**



## ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF - ESFC - SCGF – EAI

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1/2025	02/01/2025	“La Primera” Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación Escrita	Tercer párrafo del Artículo 4°, Artículo 5°, Sección 3 e Inciso k., Artículo 4°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/11/2025	07/01/2025	Casa de Cambio “Manantial”	Multa UFV265	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/14/2025	07/01/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Loyola” R.L.	Amonestación Escrita	Inciso v), Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023, el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 9 e Inciso d), Artículo 63, del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la LGI/FT y FPADM, emitido por la UIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
			Multa UFV1.020	
ASFI/17/2025	08/01/2025	Grupo Financiero BISA S.A.	Multa UFV4.110	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como lo establecido en el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/18/2025	08/01/2025	Banco De Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Incisos c. y s., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/19/2025	08/01/2025	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita	Segundo párrafo del Artículo 8°, Sección 2, primer párrafo del Artículo 6°, Sección 4 y penúltimo párrafo del Artículo 7°, Sección 4, todos de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/20/2025	08/01/2025	Banco Solidario S.A.	Amonestación Escrita	Primer Párrafo del Artículo 6°, Sección 5 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/23/2025	09/01/2025	Banco Solidario S.A.	Multa UFV2.134,93	Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 e Inciso a), Parágrafo I, Artículo 10, Capítulo III del "Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras, mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/26/2025	10/01/2025	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita	Inciso k, Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF y al primer párrafo de la Carta Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/27/2025	10/01/2025	Banco Unión S.A.	Amonestación Escrita	Parágrafo I, Artículo 490 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
ASFI/32/2025	13/01/2025	Grupo Financiero BISA S.A.	Amonestación Escrita	Inciso d., Artículo 2°, Inciso c., Artículo 12°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, inserto en el Capítulo I, Título V, Libro 1° de la RNSF; Artículo 6°, Sección 3, Incisos a., b. y g., Artículo 4°, Inciso e., Artículo 5°, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3° de la RNSF; Artículos 6°, 7° y 8°, Sección 2, Artículo 6°, Sección 4, Artículo 5°, Sección 5 de las Directrices Básicas para la Gestión

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF; Artículo 5°, Sección 3, Inciso c., Artículo 1°, Sección 4, insertas en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF; Inciso h., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° de la RNSF; Inciso i., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF, respectivamente.
ASFI/35/2025	14/01/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" R.L.	Multa UFV128,56	Parágrafo IX, Artículo 52 del Instructivo Específico de Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras, con Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022, así como el Inciso e., Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023.
ASFI/36/2025	14/01/2025	Banco BISA S.A.	Multa UFV2.691,66	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas y su Anexo 1 contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/37/2025	14/01/2025	Banco Ganadero S.A.	Amonestación Escrita Multa UFV837,78	Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74, Parágrafo III, Artículo 77 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros; Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Inciso a, Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF; Inciso k), Artículo 8, Inciso c), Artículo 9, del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Inciso b, Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/41/2025	15/01/2025	Banco BISA S.A.	Amonestación Escrita	Numeral 5.5 (Conciliaciones) de la Circular Normativa “CÁMARA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE ÓRDENES ELECTRÓNICAS (ACH)” con código C-212-21 de la Entidad Financiera.
ASFI/42/2025	16/01/2025	Empresa de Giros y Remesas de Dinero “More Bolivia” S.A.	Amonestación Escrita	Inciso f., Artículo 1º, Sección 3, Artículo 8º, Sección 4, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3º; Inciso b., Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para la Caucción Calificada, contenido en el Capítulo III,
			Multa UFV3.564,4	
				Título V, Libro 2º; Artículo 5º, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en la Entidades Supervisadas, contenido Capítulo IV, Título I, Libro 4º, todos de la RNSF.  Artículo 8, Inciso b., Numeral 12.1. Artículo 12, Inciso a), Artículo 16, del Instructivo Especifico para Empresas de Giro y Remesas con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) mediante Resolución Administrativa 012/2013 de 7 de febrero de 2013
ASFI/51/2025	21/01/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Primer Párrafo del Artículo 6º, Sección 5 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1º de la RNSF.
ASFI/57/2025	23/01/2025	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A.	Amonestación Escrita	Inciso a., Artículo 4º, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3º de la RNSF; Parágrafo I, Artículo 50, Capítulo IV del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 079/2022 de
			Multa UFV221,73	

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/57/2025	23/01/2025	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A.	Amonestación Escrita Multa UFV221,73	6 septiembre de 2022; Inciso d), Artículo 3°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/61/2025	24/01/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Cristo Rey Cochabamba" R.L.	Amonestación Escrita Multa UFV131,64	Parágrafos III y IV, Artículo 58 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/64/2025	24/01/2025	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa UFV8.900	Incisos a), d) y f) del Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022; Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/71/2025	04/02/2025	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa UFV161	Artículo 86 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Inciso g. del Artículo 8 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, aprobado por el Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y el Inciso d., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/84/2025	06/02/2025	Grupo Financiero BISA S.A.	MultaUFV210	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como lo establecido en el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/88/2025	07/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Bermejo" R.L.	Multa UFV346,74	Inciso v., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, así como el Inciso a), Párrafo I, Artículo 40 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) con Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/89/2025	07/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Bermejo" R.L.	Multa UFV135,91	Primer Párrafo, Inciso c), Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
ASFI/91/2025	07/02/2025	Banco de Crédito de Bolivia S.A	Amonestación Escrita	Inciso b. y último párrafo del Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2°; e Inciso c), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4°, ambos de la RNSF.
ASFI/96/2025	10/02/2025	Banco Unión S.A.	Amonestación Escrita	Primer párrafo del Artículo 6°, Sección 5 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/104/2025	12/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Paulo VI" R.L.	Multa UFV2.530	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/109/2025	14/02/2025	Casa De Cambio Dinheiro	Multa UFV1.124,89	Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/113/2025	14/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Merced" R.L.	Multa Bs5,96	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/129/2025	19/02/2025	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Multa UFV881,98	Inciso v., del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 e Inciso a), Parágrafo I, Artículo 40 del "Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/131/2025	20/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "San Martín" R.L.	Amonestación Escrita	Numeral 3, Inciso a., Anexo 1 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3°, Artículo 3°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, todos de la RNSF.
			Multa UFV991,69	
ASFI/133/2025	20/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" R.L.	UFV409,96	Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014 y el Inciso a), Artículo 9 del Anexo al Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022.
ASFI/143/2025	24/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso v., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, (vigente al momento del incumplimiento de acuerdo a la disposición transitoria segunda del Decreto Supremo N° 4904), el Parágrafo IV, Artículo 19, Capítulo V; Parágrafo III, Artículo 22, Capítulo VI; Parágrafo IV, Artículo 34, Capítulo VII, Inciso a), Parágrafo I, Artículo 40 y Parágrafo I, Artículo 60, Capítulo X del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
			Multa UFV115,55	

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/144/2025	25/02/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Multa UFV4.095	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/147/2025	26/02/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV23.143,50	Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social, contenido en el Capítulo XI, Título I, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/162/2025	28/02/2025	"Casa de Cambio Money Zone"	Multa UFV115	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/163/2025	05/03/2025	Empresa de Giro y Remesas de Dinero UNITRANSFER S.R.L.	Multa UFV105	Inciso c., Artículo 30°, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° de la RNSF, las Cartas Circulares ASFI/DGSC/CC-15656/2022 y ASFI/DGSC/CC-4386/2023 de 22 de diciembre de 2022 y 30 de marzo de 2023.
ASFI/166/2025	05/03/2025	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 5°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF; el Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF, y el Segundo Párrafo, Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF; y Primer párrafo del Artículo 320 del Código de Comercio.
			Multa UFV1.097,30	
ASFI/169/2025	05/03/2025	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 9°, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/170/2025	05/03/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Comarapa" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso a. Párrafo II, Artículo 461 de la Ley 393 de Servicios Financieros, Artículos 4° y 5°, Sección 2 del Reglamento para Bienes Adjudicados y su Tratamiento,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2º, el Inciso c, Artículo Único, Sección 12 del Reglamento de Gestión de Seguridad de la Información, inserto en el Capítulo II, Título VII, Libro 3º y el Tercer párrafo del Artículo 11º, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3º, todas de la RNSF.
ASFI/171/2025	06/03/2025	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa UFV4.190	Incisos a), d) y f) del Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como lo establecido en el Artículo 6º, Sección 1 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/172/2025	06/03/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Sagrada Familia" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso e) del Artículo 35 del Reglamento de Encaje Legal (REL) para Entidades de Intermediación Financiera (EIF) aprobado por el BCB mediante Resolución de Directorio N° 018/2020 de 18 de febrero de 2020 y modificado por la Resolución de Directorio N° 094/2021 de 13 de agosto de 2021; el cuarto Párrafo del Artículo 36 y Numeral 5., Artículo 42 del REL para EIF, aprobado por el BCB mediante Resolución de Directorio N° 076/2022 de 26 de agosto de 2022; el quinto Párrafo del Artículo 36 y Numeral 5., Artículo 42 del REL para EIF, aprobado por el BCB mediante Resolución de Directorio N° 076/2022 de 26 de agosto de 2022 y modificado por la Resolución de Directorio N° 120/2022 de 13 de diciembre de 2022; el Numeral 5., Artículo 41 del REL para EIF, aprobado por el BCB mediante Resolución de Directorio N° 018/2020 de 18 de febrero de 2020 y modificado por la Resolución de Directorio N° 0147/2021 de 28 de diciembre de 2021, así como la CIRCULAR EXTERNA del BCB CIEX N° 55/2022 de 22 de diciembre de 2022.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/186/2025	10/03/2025	Banco de la Nación Argentina S.A.	Amonestación Escrita	Parágrafo III de la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación, aprobado por el BCB, mediante Resolución de Directorio N° 079/2022 de 6 de septiembre de 2022, así como al Inciso b), Parágrafo I, Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022.
ASFI/187/2025	11/03/2025	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa Bs12.200	Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7°, con relación al Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 5°, ambos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
ASFI/197/2025	11/03/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Paulo VI" R.L.	Multa Bs38,12	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/200/2025	12/03/2025	UNITRANSFER S.R.L.	Multa UFV90	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1°, 2°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/211/2025	13/03/2025	"El Progreso" Entidad Financiera de Vivienda	Multa Bs18.351,29	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/213/2025	14/03/2025	Fundación Boliviana para el Desarrollo Institución Financiera de Desarrollo "FUBODE - IFD"	Multa UFV75.000	Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para Operaciones de Microcrédito otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/214/2025	14/03/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Hospicio" R.L.	Multa Bs3.041,45	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/215/2025	14/03/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Monseñor Félix Gainza" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso v., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, Inciso e), Parágrafo I, Artículo 13, Capítulo III, Parágrafo IV, Artículo 15, Capítulo IV, Parágrafo III, Artículo 22, Capítulo VI, Inciso c), Parágrafo II, Artículo 58, Capítulo X, del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque
			Multa UFV57,39	
				Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/232/2025	28/03/2025	Banco Ganadero S.A.	Multa UFV86.205,87	Artículo 13°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas y su Anexo 1 contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/239/2025	31/03/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Solucredit San Silvestre" R.L.	Amonestación Escrita	Artículo 1°, Sección 8 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) e Inciso v., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011; Parágrafo I, Artículo 12, Capítulo III del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
			Multa UFV31,47	
				Parágrafo III, Artículo 58, Capítulo III del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019, aplicable

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				para el primer y segundo incumplimiento y el Parágrafo III, Artículo 59, Capítulo X del Instructivo específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF 042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/261/2025	08/04/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Merced" R.L.	Multa Bs159,9	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/262/2025	08/04/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Merced" R.L.	Multa Bs1,21	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/298/2025	15/04/2025	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo "CIDRE IFD"	Amonestación Escrita	Inciso k), Artículo 25° del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023, concordante con el Inciso v) del mismo Artículo; Parágrafo III, Artículo 62, Capítulo XI del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas.
ASFI/297/2025	15/04/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" R.L.	Multa Bs268,61	El Segundo Párrafo del Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/331/2025	02/05/2025	Casa de Cambio "Cachito"	Amonestación Escrita	Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, que en Anexo forma parte del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022. Artículo 29, Capítulo III, Título III del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/336/2025	06/05/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" R.L.,	Multa UFV 107,47	Incisos k. y v., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011 y el Parágrafo III, Artículo 62 del "Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".
ASFI/391/2025	27/05/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Unión Santiago de Machaca Usama" R.L.	Multa UFV400,00	El Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/394/2025	27/05/2025	Casa de Cambio "Internacional Pando"	Amonestación Escrita	Parágrafo II, Carta Circular ASFI/DSC/CC-13591/2023 de 25 de septiembre de 2023, Inciso d), Parágrafo I, Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, que en Anexo forma parte del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022.
ASFI/396/2025	28/05/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" R.L.	Multa UFV412,80	Incisos a. y c., Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/397/2025	28/05/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Trinidad" R.L.	Multa UFV480	Párrafo primero, Inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
ASFI/427/2025	03/06/2025	Banco Unión S.A.	Amonestación Escrita	al Inciso b), Parágrafo I, Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, al Numeral 4, Artículo 33 y Numeral 5 del Artículo 42 del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera.
ASFI/433/2025	04/06/2025	Banco Económico S.A.	Multa UFV1.318,84	Inciso c), Artículo 464 de la LSF.
ASFI/451/2025	09/06/2025	Banco Económico S.A.	Multa UFV14.847,35	Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con el Exterior, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASF/459/2025	11/06/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, al Numeral 5 del Artículo 42 del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera.
ASF/460/2025	11/06/2025	Banco Económico S.A.	Amonestación Escrita	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y al Numeral 4, Artículo 33 y Numeral 5 del Artículo 42 del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera.
ASF/465/2025	12/06/2025	Casa de Cambio "Duende Verde"	Multa UFV30	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASF/470/2025	13/06/2025	Casa De Cambio "Roosevelt"	Multa UFV945,00	Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
ASF/472 /2025	13/06/2025	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima "ACCL S.A."	Multa UFV9.143,17	Inciso a, Artículo 5°, Sección 5 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASF/476/2025	17/06/2025	Casa de Cambio "Efectivo"	Multa UFV120,00	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASF/481/2025	18/06/2025	Casa de Cambio "Internacional Pando"	Multa UFV20,00	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/482/2025	18/06/2025	Banco BISA S.A.	Multa UFV6.490	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/501/2025	25/06/2025	Casa de Cambio "Zeballos"	Multa UFV15,00	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/502/2025	25/06/2025	Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF - IFD"	Multa UFV223,78	Inciso I), Parágrafo I, Artículo 34, los Incisos a), b), c), y e), Parágrafo I, Artículo 35 e Inciso d), Parágrafo II, Artículo 35, así como los Incisos a) y c), Parágrafo II, Artículo 42.
ASFI/505/2025	26/06/2025	Empresa de Giro y Remesas de Dinero "ARGENPER BOLIVIA" S.R.L.	Multa UFV310,65	Inciso v), Artículo 25 de Decreto Supremo 4904 de 5 de abril de 2023, Inciso a), Parágrafo I, Artículo 56 del Instructivo Específico para Empresas de Giro y Remesas de Dinero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
ASFI/516/2025	26/06/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa UFV296,44	El Parágrafo I del Artículo 5, del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/517/2025	27/06/2025	LINKSER Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas S.A.	Multa UFV125.000,00	Inciso a), Artículo 66 del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación.
ASFI/531/2025	30/06/2025	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.	Multa UFV28.001,83	"Numeral 3., Inciso a., Artículo 7°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF; Incisos a. y e., Artículo 31°, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1° de la RNSF; Inciso v., Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023, Parágrafo II, Artículo 35 del Instructivo Específico para Empresas de Giro y Remesas

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				de Dinero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.; Inciso a), Parágrafo I, Artículo 56 del Instructivo Específico para Empresas de Giro y Remesas de Dinero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; Inciso b), Parágrafo I, Artículo 58, del Instructivo Específico para Empresas de Giro y Remesas de Dinero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
ASFI/534/2025	01/07/2025	Institución Financiera de Desarrollo IDEPRO IFD	Multa UFV520	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/536/2025	02/07/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "INCA HUASI" R.L.	Amonestación Escrita	Párrafo, Artículo 3°; Sección 1 del Reglamento de Tasa de Interés, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF, el Segundo Párrafo, Artículo 10°; Sección 2 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF, Primer Párrafo, Artículo 9°, Sección 3 de las Directrices Básicas para un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/545/2025	04/07/2025	Casa de Cambio "SAGITTARIUS"	Multa UFV15	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/555/2025	08/07/2025	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación Escrita	Numeral 4, Artículo 33 y al Numeral 5, Artículo 42 del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera.
ASFI/566/2025	10/07/2025	Casa de Cambio "San Felipe"	Multa UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 1307/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/579/2025	14/07/2025	Casa de Cambio "Matias Money"	Multa UFV500	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 1307/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/584/2025	17/07/2025	Casa de Cambio "Cimadeplata" S.R.L.	Multa UFV275	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 1307/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/585/2025	17/07/2025	Casa de Cambio "MONEY ZONE"	Multa UFV205	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 1307/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/596/2025	18/7/2025	Banco Ganadero S.A.	Amonestación Escrita	Inciso a., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/602/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "Ever"	Multa UFV135	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/603/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "Gaspar"	Multa UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/604/2025	21/07/2025	Casa de Cambio Unipersonal "Manuel"	Multa UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/605/2025	21/07/2025	Casa de Cambios "Tejerina"	Multa UFV20	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/606/2025	21/07/2025	Casa de Cambio Unipersonal "Santino"	Multa UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/607/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "Oriana"	Multa UFV10	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/608/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "Emily"	Multa UFV280	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/609/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "Kairos"	Multa UFV10	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/610/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "San Luis" S.R.L.	Multa UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/611/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "El Mellizo"	Multa UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/612/2025	21/07/2025	Casa de Cambio "La Esperanza"	Multa UFV65	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/623/2025	22/07/2025	Banco Unión S.A.	Multa UFV1.790,14	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74 de Servicios Financieros, concordante con el Inciso i), Artículo 8, del Anexo al Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 de 13/07/2022; y el Inciso b., Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para la Atención de Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RSF.
ASFI/632/2025	24/07/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.	Multa UFV65	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/642/2025	29/07/2025	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	Multa UFV2750	Incisos a), d) y f) del Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022, contraviniendo así lo establecido en el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II Libro 5° de la RNSF.
ASFI/645/2025	29/07/2025	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación escrita	Parágrafo I, Artículo 400 de la LSF, Inciso d., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1°; Incisos a., b. y e., Artículo 3°, Sección 2, Artículo 2°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; Artículo 6°, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1° y Artículo 10°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF, respectivamente.
			Multa Bs136.583,65	
ASFI/646/2025	29/07/2025	Banco Ganadero S.A.	Multa UFV262,95	Artículo 3°, Sección 4 e Inciso d, Artículo 2°, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
			Amonestación Escrita	
ASFI/647/2025	29/07/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa UFV1.830,34	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1/04/2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del D.S. N° 4409 de 2/12/2020 de diciembre de 2020 y numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7/12/2020
ASFI/653/2025	30/07/2025	Casa de Cambio "Panqara"	Multa UFV160	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/658/2025	01/08/2025	Casa de Cambio "Rainbow"	Multa UFV125	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/661/2025	04/08/2025	Banco BISA S.A.	Multa UFV840	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/669/2025	05/08/2025	Casa de Cambio "Money Exchange International" S.R.L.	Multa UFV90	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022, así como los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/682/2025	08/08/2025	La Primera E.F.V.	Amonestación Escrita	Numeral 03., Punto I, del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Operaciones (normativa interna de La Primera E.F.V., aprobado mediante Acta de Directorio de 20 de septiembre de 2018).
			Multa UFV100.000	Numeral 5, del Libro B, Gestión de Captaciones, PCR para la atención de solicitud de información de cuentas y/o movimientos - autoridad judicial (normativa interna de La Primera E.F.V. aprobado mediante Acta de Directorio de 30 de diciembre de 2020).
ASFI/690/2025	13/08/2025	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa UFV210	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/693/2025	14/08/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Multa UFV3.300	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 3, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/695/2025	14/08/2025	Banco Ganadero S.A.	Multa UFV224,64	Carta Circular/ASFI/DNP/CC13884/2019 de 26/12/2019, emitida por la ASFI.
ASFI/707/2025	18/08/2025	Banco Ganadero S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 1°, Sección 7 del Reglamento del Sistema de la Central de Información de Riesgo Crediticio Información de Riesgo Crediticio, contenido en el Capítulo I, Título VI, de la RNBEF (norma vigente al momento del presunto incumplimiento), actualmente Artículo 1°, Sección 7 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/710/2025	19/08/2025	Banco Unión S.A.	Multa UVF20,26	Inciso b), Artículo 5°, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/713/2025	19/08/2025	Banco Unión S.A.	Multa UFV126,57	Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4318 de 31/08/2020, modificado por el Parágrafo III de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 4409 de 2/12/2020 y el Numeral 5 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7/12/2020.
ASFI/791/2025	04/09/2025	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	Multa Bs73.036,17	Artículo 1°, Sección 7 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/792/2025	04/09/2025	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	Multa Bs59.945,97	Numeral 16, Inciso c. y el Numeral 12, Inciso b. Parágrafo III, Artículo 1, Capítulo IV del Manual de Organización y Funciones VPR-01-11.
ASFI/832/2025	15/09/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa UFV1.056,94 Amonestación Escrita	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° y Artículo 6°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, contenido en el Capítulo III, Título I Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/845/2025	17/09/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c., Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/850/2025	18/09/2025	Casa de Cambio "Bolívar"	Multa UFV5	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/859/2025	19/09/2025	Banco Solidario S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 3º, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º RNSF.
ASFI/861/2025	22/09/2025	Casa de Cambio "COSAFI" LTDA.	Multa UFV55	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/862/2025	22/09/2025	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.	Amonestación escrita	Artículo 8º, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
ASFI/864/2025	23/09/2025	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa UFV17.459	Incisos a) y b), Punto 2.2.2. Banca Minorista de la normativa interna "3109.610.02.05 - Ejecución o Cancelación de Boletas de Garantía y Garantías a Primer Requerimiento Locales", con fecha de vigencia del 21/11/2024, y el Inciso c. Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/901/2025	26/09/2025	Banco Solidario S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 472 de la Ley de Servicios Financieros y el Inciso a) Numeral 18), Artículo 1º, Sección 1 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/903/2025	26/09/2025	Banco BISA S.A.	Multa UFV2.068,22	Inciso f, Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la RNSF e Inciso b), Artículo 74 de la Ley N° 393 LSF.
			Amonestación Escrita	
ASFI/908/2025	26/09/2025	Banco Unión S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c) del Parágrafo I, Artículo 74 de Servicios Financieros, concordante con el Inciso c., Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
			Multa UFV128,04	Numeral 2), Artículo 6º, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/909/2025	26/09/2025	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa UFV90,69	Parágrafo I, Artículo 65 de la Ley N° 393 LSF y el Incisos c. y d., Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF, aprobada mediante Resolución ASFI/054/2016 y comunicada con Carta Circular ASFI/371/2016.
ASFI/918/2025	26/09/2025	Casa de Cambio "Chice Cambio" S.R.L.	Multa UFV15	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13/07/2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/948/2025	03/10/2025	Casa de Cambio "Roosvelt"	Multa UFV426,30	Artículo 363 de la LSF, Artículo 1º, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en Capítulo V, Título II, Libro 1º de la RNSF; Inciso d), Parágrafo I, Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que en Anexo forma parte del DS N° 4755.
			Amonestación Escrita	
ASFI/951/2025	06/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Merced" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74 de Servicios Financieros, concordante con lo establecido en el Inciso c., Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/954/2025	07/10/2025	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Amonestación Escrita	Inciso a), parágrafo I del Artículo 41 y parágrafo I del Artículo 42, de la LSF.
ASFI/956/2025	07/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro de Aiquile" R.L	Amonestación Escrita	Artículo 3º, Sección 4 del Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 2º de RNSF.
ASFI/963/2025	09/10/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV528,00	Carta Circular/ASFI/DNP/CC-13884/2019 de 26 de diciembre de 2019.
ASFI/964/2025	09/10/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c., Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/967/2025	09/10/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV2.541,90	La Carta Circular/ASFI/DNP/CC-13884/2019 de 26 de diciembre de 2019.
ASFI/969/2025	09/10/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	UFV1.169,00	Inciso b., Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
ASFI/970/2025	09/10/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Carta Circular ASFI/DNP/CC-2928/2016 de 25 de abril de 2016.
ASFI/971/2025	09/10/2025	Banco PRODEM S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 6º, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/974/2025	09/10/2025	Grupo Financiero BISA S.A.	Multa Bs2.391	Artículo 10º, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
ASFI/978/2025	10/10/2025	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita	Inciso a), Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Registro de Garantías, contenido en el Capítulo VIII, Título V, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/984/2025	13/10/2025	Banco BISA S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 6º, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/986/2025	13/10/2025	Banco Ganadero S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 3º, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/990/2025	14/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" R.L.	Multa UFV1.070	Inciso g., Artículo 2º, Sección 9 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3º, inciso a., Artículo 1º, y Numeral 1, Inciso a., Artículo 2º, Sección 3 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2º todos de la de la RNSF.
			Amonestación Escrita	
ASFI/998/2025	16/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Virgen de los Remedios" R.L.	Multa UFV1.032	Inciso v., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, Inciso v), Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023, el Inciso d), Artículo 63, el Inciso b), Parágrafo II, Artículo 42, Incisos a) y c), Artículo 40, Incisos e), f) y g) del Artículo 60 del Instructivo Especifico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la LGI/ FT y FPADM, emitido por la UIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
			Amonestación Escrita	
ASFI/999/2025	16/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" R.L.	Amonestación Escrita	Numeral 3, Inciso a., Anexo 1 "Reportes de Liquidez" de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/1014/2025	20/10/2025	Empresa de Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.	Multa UFV54.673	Inciso b., Artículo 5º, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro; Artículo 15º, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1º; Inciso c., Artículo 31º, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1º; Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 3º; Inciso c), Artículo 17º, Sección 4 del Reglamento para Casas de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1º; Artículo 15º, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5º; Artículo 29º, Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1º; Inciso a, Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5º; Artículo 10º, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3º; Inciso c., Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Miembros del Órgano Interno de Control, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2, todas de la RNSF.
ASFI/1020/2025	21/10/2025	Banco Solidario S. A.	Multa UFV153,59	Inciso b., Parágrafo I, Artículo 5, Anexo del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 y en el Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 019/2025 de 18 de febrero de 2025, emitida por el Banco Central de Bolivia.
ASFI/1023/2025	21/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro de Aiquile" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso e), Parágrafo I, Artículo 8, Capítulo II del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/1026/2025	21/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" R.L.	Multa UFV186,00	Primer Párrafo, Inciso c), Artículo 464 de la LSF.
ASFI/1028/2025	22/10/2025	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo	Amonestación Escrita	Artículo 1º, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio contenido en Capítulo V, Título II, Libro 1º Parágrafo III, Artículos 155 y 363 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1045/2025	27/10/2025	Casa de Cambio "Exprintbol S.R.L.	Amonestación Escrita	Artículo 1º, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio contenido en Capítulo V, Título II, Libro 1 de la RNSF. Parágrafo III, Artículo 155 y Artículo 363 de la LSF.
ASFI/1046/2025	27/10/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa UFV467,72	Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 049/2018 de 10 de abril de 2018, del Banco Central de Bolivia.
ASFI/1053/2025	27/10/2025	Ex ejecutivo del Banco Unión S.A	Multa Bs20.389,00	Numeral 1, Parágrafo II del Manual de Funciones del Gerente Nacional de Gestión Integral de Riesgos.
ASFI/1055/2025	28/10/2025	BNB Corporación S.A.	Amonestación escrita	Parágrafo I, Artículo 400 de la LSF; Inciso d., Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1º; Artículo 1º, Sección 2, Artículos 1º, 3º y 5º, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3º; Artículo 6º, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3º; y Artículo 8º, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3º; Artículo 6º, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1º de la RNSF.
			Multa Bs150.913,43	
ASFI/1056/2025	28/10/2025	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	Amonestación escrita	Parágrafo I, Artículo 400 de la LSF; Inciso d., Artículo 1º, Inciso e., Artículo 2º, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1º; Inciso d., Artículo 2º, Incisos a. y b., Artículo 3º, Sección 2, Artículo 1º, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, insertas en el Capítulo I, Título I, Libro 3º; Artículos 1º y 2º, Sección 2, Inciso b., Artículo 5º, Sección 5 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido el Capítulo II, Título VII, Libro 3º; Inciso a., Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3º; Artículos 6º y 16º, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1º de la RNSF, correspondientemente.
			Multa Bs230.563,56	

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1064/2025	29/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "CACEF" R.L.	Multa UFV210,00	Inciso a. y c., Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1067/2025	30/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Amonestación Escrita	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
ASFI/1066/2025	30/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Multa UFV8.980	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF Anexo al D. S. N° 4755 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1076/2025	30/10/2025	"LINKSER Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas S.A."	Multa UFV3.056,28	Artículo 12°, Sección 5 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° Y Inciso d., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° ambas de la RNSF.
ASFI/1077/2025	30/10/2025	Empresa de Transporte de Material Monetario Y Valores "BRINK 'S Bolivia S.A."	Multa UFV5	Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1080/2025	30/10/2025	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación	Inciso a) del Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755, así como lo establecido en el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, todos de la RNSF.
ASFI/1082/2025	31/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.	Multa UFV1.039	Inciso a., Artículo 1°, Sección 4 del Reglamento para el Requerimiento de Información en Procesos de Investigación de Hechos y/o Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1087/2025	31/10/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.	Amonestación Escrita	Numeral 5., Artículo 42 del Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera aprobado mediante Resolución de Directorio N° 076/2022 de 26 de agosto de 2022 y modificado por la Resolución de Directorio N° 153/2023 de 28 de noviembre de 2023 y la Circular Externa del BCB CIEX N° 55/2022 de 22 de diciembre de 2022.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1089/2025	04/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV157,4	Inciso b., Parágrafo I, Artículo 5, Anexo del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S N° 4755 de 13y el Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 019/2025 de 18 de febrero de 2025 del Banco Central de Bolivia.
ASFI/1090/2025	05/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV60,05	Inciso b., Parágrafo I, Artículo 5, Anexo del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante D.S. N° 4755 y el Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 049/2018 de 10 de abril de 2018 del Banco Central de Bolivia. RNSF.
ASFI/1096/2025	05/11/2025	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa UFV19.215 Amonestación Escrita	Numeral (5), Anexo 2 “Análisis de Límites Internos” de las Directrices Básicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III; Artículo 5°, Sección 2 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I; Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, todos del Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1102/2025	06/11/2025	“La Promotora” Entidad Financiera de Vivienda	Multa Bs65.567,91	Primer Párrafo, Artículo 1° y el Segundo Párrafo, Artículo 2°, ambos de la Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1111/2025	07/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV96,84	Parágrafo I del Artículo 5, del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/1112/2025	07/11/2025	Casa de Cambio Unipersonal “Efectivo”	Multa UFV460	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1114/2025	07/11/2025	Banco Unión S.A.,	Multa UFV66,85	Carta Circular ASFI/DNP/CC-13884/2019 de 26 de diciembre de 2019.
ASFI/1117/2025	07/11/2025	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1121/2025	07/11/2025	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c) del Parágrafo I, Artículo 74 de Servicios Financieros, concordante con el Inciso c., Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
ASFI/1123/2025	07/11/2025	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita	Párrafo segundo del Artículo 3º del Reglamento de Garantías a Primer Requerimiento, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/1129/2025	07/11/2025	Casa de Cambio Unipersonal "Money Zone"	Revocatoria	Inciso d), Parágrafo II, Artículo 4 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 e Inciso g), Artículo 17º, Sección 4 del Reglamento para Casas de Cambio, inserto en el Capítulo V, Título II, Libro 1º de la RNSF.
ASFI/1131/2025	07/11/2025	Institución Financiera de Desarrollo "IMPRO IFD"	Multa UFV5.480	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1º y 2º, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1132/2025	07/11/2025	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Inciso a) del Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como lo establecido en el Artículo 6º, Sección 1 y Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1134/2025	07/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" R.L.	Multa Bs1.200,16	Primer Párrafo del Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/1137/2025	10/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Paulo VI" R.L.	Amonestación Escrita	Numeral 5, Inciso a., Anexo 1 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1138/2025	10/11/2025	Casa de Cambio "Hamilton"	Multa UFV275	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al D.S. N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1139/2025	10/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" R.L.	Multa UFV1.995	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1140/2025	11/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Cantera" R.L.	Amonestación Escrita	Parágrafo III, Artículo 62 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (RLGI/FT y FPADM), aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/1141/2025	11/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Sagrada Familia" R.L.	Multa UFV76,65	Artículo 1308 del Código de Comercio; Primer Párrafo del Artículo 17°, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1143/2025	12/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c., Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1146/2025	12/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV2.141,09	Carta Circular/ASFI/DNP/CC 13884/2019 de 26 de diciembre de 2019.
ASFI/1152/2025	13/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-662/2024 de 17 de enero de 2024.
ASFI/1153/2025	13/11/2025	Banco Ganadero S.A.	Multa UFV271,14	Inciso d, Artículo 2°, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1154/2025	17/11/2025	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "Money Exchange International" S.R.L.	Multa UFV733,08	Numeral 2, Inciso a), Artículo 2º, Sección 5 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1º de la RNSF.
ASFI/1155/2025	17/11/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa UFV104,14	Artículos 1º y 2º, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.
ASFI/1157/2025	17/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Virgen de los Remedios" R.L.	Amonestación Escrita	Amonestación Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74 de la LSF.
ASFI/1159/2025	17/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José De Punata" R.L.	Multa UFV137,12	Numeral 2., Inciso a., Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para Operaciones de Consumo Debidamente Garantizadas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 2º de la RNSF.
ASFI/1160/2025	17/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" R.L.	Multa UFV2.223	Numeral 1), Artículo 2º, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3 de la RNSF.
ASFI/1163/2025	17/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Virgen de Los Remedios" R.L.	Multa UFV522	Incisos a., b., c. y d., Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/1165/2025	17/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Punata" R.L.	Multa UFV315,66	Inciso a), Artículo 9 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante Decreto Supremo N°4755 de 13 de julio de 2022, con relación al Parágrafo I, Artículo 3 del D.S. N°2055 de 9 de julio de 2014 y al Parágrafo II, Artículo 3 del Decreto Supremo N°2055, modificado por el Parágrafo I, Artículo 2 del D.S. N°5403 de 23 de mayo de 2025.
ASFI/1168/2025	19/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Hospicio" R.L.	Amonestación Escrita	Parágrafo III, Artículo 62 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (RLGI/FT y FPADM), aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1177/2025	21/11/2025	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Amonestación Escrita	Inciso b., Parágrafo I, Artículo 5, Anexo del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y el Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 019/2025 de 18 de febrero de 2025.
ASFI/1180/2025	21/11/2025	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Amonestación Escrita	Parágrafo II, del Artículo 435 de la LSF, Párrafo Segundo, Artículo 11°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3°, Inciso f), Artículo 1°, Sección 5 del Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 1°, Artículo 15°, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5°, Artículo 7°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1181/2025	24/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "CACEF" R.L.	Multa UFV223	Artículo 3°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
			Amonestación Escrita	
ASFI/1184/2025	24/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Inca Huasi" R.L.	Amonestación Escrita	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, y Numeral 5, Artículo 42 del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 076/2022 de 26 de agosto de 2022, modificado por la Resolución de Directorio N° 153/2023 de 28 de noviembre de 2023.
ASFI/1186 /2025	24/11/2025	Fortaleza Leasing S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Inciso b., Artículo 5 e Inciso c), Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1187/2025	25/11/2025	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74 de Servicios Financieros, concordante con lo establecido en el Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1192/2025	26/11/2025	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa UFV280,18	Inciso b), Parágrafo I del Artículo 74 de la LSF e Inciso b., Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para la Atención de Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1193/2025	26/11/2025	Banco PRODEM S.A.	Multa UFV3.371,05	Primer Párrafo del Artículo 10°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1194/2025	26/11/2025	Casa de Cambio Unipersonal "Multidivisas"	Multa UFV20	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1195/2025	26/11/2025	Banco Unión S.A.	Multa UFV20	Inciso b., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para la Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de RNSF.
ASFI/1197/2025	26/11/2025	Banco Unión S.A.	Amonestación Escrita	Inciso f, Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la RNSF.
ASFI/1201/2025	28/11/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa UFV104,65	Inciso b), Parágrafo I, Artículo 74 de Servicios Financieros y en los Numerales 7.14, 2, 7.22.1 del "Manual De Procedimientos de Tarjetas de Créditos" de la Entidad Financiera y Parágrafo I, Artículo 88 de la LSF.
			Amonestación Escrita	
ASFI/1210/2025	01/12/2025	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	Multa Bs19.300,69	Inciso c., Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° RNSF.
ASFI/1211/2025	02/12/2025	Casa de Cambio Unipersonal "Matías Money"	Multa UFV1.395	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1213/2025	02/12/2025	Institución Financiera de Desarrollo "FONDECO - IFD",	Multa UFV195	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1214/2025	02/12/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Incisos c. y d., Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1215/2025	02/12/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c., Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1216/2025	02/12/2025	Grupo Financiero BISA S.A.	Multa UFV420	Inciso a) del Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como lo establecido en el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1223/2025	03/12/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.	Multa UFV2.950	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1225/2025	03/12/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1226/2025	03/12/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1231/2025	03/12/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-662/2024 de 17 de enero de 2024, complementada con la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-831/2024 de 23 de enero de 2024.
ASFI/1233/2025	03/12/2025	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa UFV224.414,25	Artículo 523 del Código de Comercio.
ASFI/1234/2025	03/12/2025	Ejecutivo del Banco Unión S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 1º, Sección 7 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/1235/2025	03/12/2025	Banco Unión S.A.	Multa UFV175,01	Inciso f., Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la RNSF, concordante con el Inciso g., del Punto 2.4.1. Consideraciones Específicas de la Atención de Siniestros del Manual de Procedimientos para la Gestión de Seguros Colectivos del Banco Unión S.A.
ASFI/1236/2025	03/12/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Paulo VI" R.L.	Amonestación Escrita	Parágrafo III, Artículo 62 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (RLGI/FT y FPADM), aprobado por la UIF, mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/1240/2025	05/12/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Mateo" R.L.	Amonestación Escrita	Parágrafo III., Artículo 62 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras, mediante Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/1241/2025	05/12/2025	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Multa UFV655,29	Segundo Párrafo del Artículo 87 de Servicios Financieros, complementado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley N° 856 del Presupuesto General del Estado Gestión 2017 de 28 de noviembre de 2016.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1246/2025	09/12/2025	Banco BISA S.A.	Multa UFV19.790	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° RNSF.
ASFI/1247/2025	09/12/2025	Banco BISA S.A.	Multa UFV13.690	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1254/2025	09/12/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa UFV418,12	Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1257/2025	10/12/2025	Banco BISA S.A.	Amonestación Escrita	Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4206 de 1 de abril de 2020, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/1262/2025	10/12/2025	Banco BISA S.A.	Amonestación Escrita	Inciso a.2., Numeral 6.15.2. Análisis del reclamo del Manual de Tarjetas de Débito del BANCO BISA S.A., Inciso a), Numeral 5.25.3. Comunicación de la Denuncia, del Manual de Procedimientos de Gestión de Tarjetas de Crédito del Banco BISA S.A., Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74 de la LSF y Inciso c. Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1265/2025	11/12/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV4.140	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1268/2025	11/12/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV2.100	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, así como los Artículos 1° y 2°, Secciones 2, 4 y 5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1269/2025	11/12/2025	Banco Unión S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 8°, Sección 9 del Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera contenido en el Capítulo IV, Título II, del Libro 3° de la RNSF.
ASFI/1283/2025	17/11/2025	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" R.L.	Multa Bs2,96	Segundo Párrafo del Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
ASFI/1293/2025	20/11/2025	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica "La Nación" S.R.L	Multa UFV125	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de Servicios Financieros, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
ASFI/1304/2025	21/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa UFV1.155,30	Inciso c), Párrafo I Artículo 74, Párrafo III, Artículo 77 de la LSF, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Incisos c. y d., Artículo 3°, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° y Artículo 2°, Sección 4 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF.
			Amonestación Escrita	
ASFI/1309/2025	21/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación Escrita	Inciso e), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
ASFI/1318/2025	24/11/2025	"La Promotora" Entidad Financiera de Vivienda	Multa Bs369.353,22	Párrafo Primero, Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1320/2025	24/11/2025	“La Promotora” Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación Escrita	Inciso b. Parágrafo I del Artículo 5° del Reglamento de Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, aprobado por Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y el Numeral 5 del Artículo 42, del Reglamento de Encaje Legal, para Entidades de Intermediación Financiera, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 076/2022, modificado por la Resolución de Directorio N° 153/2023, ambas emitidas por el Banco Central de Bolivia, el 26 de agosto de 2022 y 28 de noviembre de 2023, respectivamente.
ASFI/1323/2025	24/11/2025	“La Promotora” Entidad Financiera de Vivienda	Amonestación Escrita	Inciso v., Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904, 5 de abril de 2023 y el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 40 del “Instructivo Específico de Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras con Resolución Administrativa N° UIF/042/2022 de 15 de julio de 2022.
ASFI/1326/2025	25/11/2025	Banco Mercantil Santa Cruz S.A	Multa UFV52,16	El Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
ASFI/1327/2025	26/11/2025	Casa de Cambio Unipersonal “Money Zone”	Multa UFV1.005	Inciso a), Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la LSF, Anexo al Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022 y los Artículos 1° y 2°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

## ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/9/2025	06/01/2025	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación Escrita Multa USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a. del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, primer y segundo párrafo del Inciso b. e Inciso g. del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
ASFI/28/2025	10/01/2025	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD1.200	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c. Artículo 1°, Sección 3, numeral 6., inciso a. y numeral 2, inciso b. del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V y cuarto párrafo del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5°; segundo párrafo del Artículo 8°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, contenido en el Título II, Libro 7°; Artículo 1°, Sección 2 y Anexo 1 del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°; último párrafo del Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III y primer y segundo párrafo del Artículo 7°, Sección 4, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, ambos del Libro 11°, todos de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/29/2025	10/01/2025	COVAN Consultoría S.R.L.	Amonestación Escrita Multa USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, primer párrafo del Inciso c. e Inciso h. del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/38/2025	14/01/2025	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD800	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV.
ASFI/40/2025	15/01/2025	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD2.100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica y Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento ambos contenido en el Título I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/49/2025	20/01/2025	CAMSA Industria y Comercio S.A.	Amonestación Escrita	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75, de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; primer párrafo del inciso b. e Inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, el Numeral 6 del Inciso a., Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
			Multa USD200	
ASFI/56/2025	21/01/2025	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación Escrita	Inciso v), Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023, el Inciso n), Parágrafo I del Artículo 30, el Parágrafo IV del Artículo 35, el Parágrafo I e Inciso a) del parágrafo II del Artículo 49 todos del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de
			Multa USD1.500	

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Destrucción Masiva, aprobado con Resolución Administrativa N° UIF/20/2023 de 4 de abril de 2023; inciso b) del Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III, del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; el Punto 5, segundo paso del Procedimiento "Elaboración de matriz de Riesgo Institucional BBPR-3101-0235", aprobado con Acta de Sesión de Directorio celebrada el 17 de octubre de 2023, así como el Numeral 13.2.2.1. Perfil de Riesgo Cliente del Manual Interno para la Gestión de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva" BBM-3101-0035 (V7).
ASFI/59/2025	23/01/2025	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación Escrita Multa USD450	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; el Inciso g. del Artículo 1°, Sección 3, el Numeral 6, Inciso a. del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° y el Artículo 1°, Sección 7, Capítulo I del Reglamento de Control Interno de Auditores Internos, contenido en el Título II, Libro 11° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSV/CC-1/2024 de 2 de enero de 2024 y las Cartas ASFI/DSV/R-70376/2024 y ASFI/DSV/R-134405/2024 de 26 de marzo y 7 de junio de 2024.
ASFI/60/2025	24/01/2025	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.	Multa USD5.850	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Primer párrafo del Inciso b., e Inciso c. del Artículo 2°, Sección 2, los Incisos c. y f. del Artículo 1°, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/81/2025	05/02/2025	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Amonestación Escrita Multa USD3.700	Segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso a. del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; primer párrafo del Inciso b. e Inciso h. del Artículo 2°, Sección 2, Inciso c. del Artículo 1°, Sección 3, Numeral 6. del Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, ambos de la Sección 4, todos correspondientes al Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/85/2025	06/02/2025	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Multa USD800	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Inciso f., Artículo 3°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Último párrafo del Artículo 5°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, ambos del Libro 11° de la RNMV.
ASFI/92/2025	10/02/2025	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo	Amonestación Escrita Multa USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso g. del Artículo 2°, Sección 2, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/97/2025	11/02/2025	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Multa USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, ambos de la RNMV.
ASFI/98/2025	11/02/2025	PANAMERICAN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, así como el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica.
ASFI/103/2025	12/02/2025	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD1.350	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, Inciso h., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10° de la RNMV, Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, Último párrafo del Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Título III, Libro 11° de la RNMV y Numeral 1 y 3 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/106/2025	12/02/2025	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.	Multa USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores e Inciso g., Artículo 1°, Sección 3; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/108/2025	13/02/2025	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación escrita Multa USD3.000	Inciso v), Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023, los Incisos d), e) y f) del Artículo 23 y el Inciso b) del parágrafo I del Artículo 58 Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado con Resolución Administrativa

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				N° UIF/20/2023 de 4 de abril de 2023; Inciso b), Artículo 1, Sección 2 del Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido Título I, Libro 5° de la RNMV; el Manual Interno para la Gestión de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FM-3101-0120V10), aprobado con Acta de Reunión de Directorio, celebrada el 13 de junio de 2023.
ASFI/110/2025	14/02/2025	CREDIBOLSA S.A. Agencia De Bolsa	Amonestación Escrita	Inciso b), Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y el punto 6.5.1, del Manual para la Prevención de LGI/FT y FPADM, aprobado con Acta de Directorio de 15 de junio de 2023. Inciso v) del Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023; el Parágrafo I. del Artículo 9, el Inciso a), Parágrafo I del Artículo 58, el Parágrafo IV., del Artículo 35 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM), aprobado mediante Resolución Administrativa N° UIF/20/2023 de 4 de abril de 2023; el último párrafo del numeral 5.4.2 Medición del Manual para la Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLGI/FT/PAM) y los numerales 4.5.1 y 4.5.2 del Procedimiento de Monitoreo – PLGI/FT/PADM CUM. CBA.004.03, aprobado con Acta de Directorio de 15 de junio de 2023.
			Multa USD2.000	

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/114/2025	14/02/2025	IDEPRO Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo	Multa USD950 Amonestación Escrita	Segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a. del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Inciso g., Artículo 2, Sección 2, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a. y numeral 7, incisos b. y c. del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/115/2025	14/02/2025	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD2.850	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; los Artículos 1° y 3° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNSF.
ASFI/117/2025	14/02/2025	Clínica Metropolitana de Las Américas S.A.	Multa USD3.500	Segundo párrafo del Artículo 68 y 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3 y Artículo 3°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/118/2025	17/02/2025	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Multa USD3.500	Inciso v), Artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023, el Inciso a) y d) del Artículo 24, el Parágrafo IV del Artículo 35 y el Parágrafo I del Artículo 49 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado con Resolución Administrativa N° UIF/20/2023 de 4 de abril de 2023.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/130/2025	19/02/2025	Empresa Minera San Lucas S.A.	Multa USD5.400	Segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e Inciso d. del Artículo 2°, Sección 2; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNSF.
ASFI/154/2025	27/02/2025	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD3.050	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, así como el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica.
ASFI/157/2025	27/02/2025	BNB Valores S.A. Agencia De Bolsa	Multa USD400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, así como el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica.
ASFI/167/2025	05/03/2025	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Multa USD400	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c., Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a., Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSV/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/168/2025	05/03/2025	MOODY'S Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.	Multa USD100	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; primeros párrafos de los Artículos 4° y 6°, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para Entidades Clasificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/180/2025	10/03/2025	La Boliviana CIACRUZ De Seguros Y Reaseguros S.A.	Multa USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b. del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores e inciso d., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/181/2025	10/03/2025	Empresa Eléctrica ENDE Corani S.A.	Multa USD300	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Inciso c. del Artículo 1°, Sección 3 y numeral 6, inciso a. del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/189/2025	11/03/2025	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD1.350	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 9° de la RNMV.
ASFI/190/2025	11/03/2025	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD3.450	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, así como el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica.
ASFI/192/2025	11/03/2025	Sociedad Agroindustrial NUTRIOIL S.A.	Multa USD3.700	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Inciso b., Artículo 2°, Sección 2, Numeral 6., Inciso a. del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/193/2025	11/03/2025	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora De Riesgo S.A.	Multa USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV y Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento.
ASFI/194/2025	11/03/2025	Banco PRODEM S.A.	Multa USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso g. del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/201/2025	12/03/2025	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Multa USD500	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VII del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, contenido en el Título I, Libro 6° y los Artículos 1° y 3°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV, así como el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica.
ASFI/204/2025	12/03/2025	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD3.700	Inciso d. del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo V, Numeral 2, Inciso a. y Numeral 1, Inciso b., el Artículo 7°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, así como el Artículo 21°, Capítulo III, Política de Inversiones del Reglamento Interno de Capital Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, el Artículo 24°, Capítulo IV, Política de Inversiones del Reglamento Interno de Élite Fondo de Inversión Abierto Corto Plazo y el Artículo 21°, Capítulo III, Política de Inversiones del Reglamento Interno de Ultra Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo.
ASFI/233/2025	28/03/2025	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Multa USD750	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, al Artículo 3°, Sección 1, Capítulo VII del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Compensación y Liquidación de Valores, contenido en el Título I, Libro 6° de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/235/2025	28/03/2025	Encinas Auditores y Consultores S.R.L.	Multa USD250	Primer párrafo del Inciso c., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/236/2025	31/03/2025	SUMMA Consulting Group S.R.L.	Multa USD600	Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y el Inciso c. del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/247/2025	01/04/2025	Comercializadora NEXOLIDER S.A.	Multa USD300,00	El segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la LMV; Incisos c. y h. Artículo 2°, Sección 2, inciso a. del Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a. del Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/248/2025	02/04/2025	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Multa USD2.450,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 8°, Sección 3, Capítulo I, así como el primer párrafo del Inciso b. y el primer párrafo del Inciso c., Artículo 2°, Sección 2, Inciso c., Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, todos del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/249/2025	02/04/2025	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación Escrita	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV y el Anexo 1.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/251/2025	04/04/2025	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.	Multa USD100,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Inciso g. del Artículo 1º, Sección 3; Numeral 6., Inciso a. del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/252/2025	04/04/2025	La Papelera S.A.	Multa USD250,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Primer párrafo del Inciso b., Artículo 2º, Sección 2 e inciso g. del Artículo 1º, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/254/2025	07/04/2025	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD8.150,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º; los Artículos 1º y 3º de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, todos de la RNMV.
ASFI/259/2025	07/04/2025	Manufactura de Papeles S.A.	Multa USD700,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Inciso c., Artículo 1º, Sección 3, el Numeral 6, Inciso a. del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/269/2025	08/04/2025	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD5.550,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º; los Artículos 1º y 3º de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, todos de la RNMV.
ASFI/270/2025	08/04/2025	Import. Export. las Lomas LTDA.	Multa USD6.450,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Numeral 6., Inciso a. y Numeral 7, Inciso c., ambos del Artículo 2º; Artículo 3º, todos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/271/2025	08/04/2025	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD1.050,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº359/2007 de 17 de mayo de 2007.
ASFI/288/2025	14/04/2025	Audidores y Consultores Multidisciplinarios GDCON S.R.L.	Multa USD200,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Inciso f. del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/292/2025	14/04/2025	Frigorífico BFC S.A.	Multa USD7.900,00	El segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso a. del Artículo 75 de la LMV; el primer párrafo del Inciso b., Artículo 2º, Sección 2, el Numeral 6., Inciso a., Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/293/2025	14/04/2025	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Multa USD100,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2º y Artículo 3º, ambos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/330/2025	02/05/2025	Industrias de Aceite S.A.	Multa USD5.300,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Incisos a. y c. del Artículo 1º, Sección 3, Numeral 6, inciso a. del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/334/2025	06/05/2025	Banco Fortaleza S.A.	Multa USD50,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el segundo párrafo del Inciso b., Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/335/2025	06/05/2025	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa USD700,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 4º, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Libro 9º; Artículo 1º, Sección 2 y Anexo 1, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º; Numeral 1 y 3 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11º, todos de la RNMV.
ASFI/383/2025	23/05/2025	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD950,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; numeral 6, inciso a. del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º; Artículo 1º, Sección 2 y Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º y Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riegos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11º, todos de la RNMV.
ASFI/385/2025	23/05/2025	PANAMERICAN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación Escrita	Último párrafo del Artículo 1º, Sección 2 y el Artículo 6º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III del Libro 11º de la RNMV.
ASFI/387/2025	26/05/2025	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Multa USD3.450,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Inciso d., Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/402/2025	29/05/2025	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD1.950,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º y Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica del citado Reglamento, último párrafo del Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11º.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/425/2025	03/06/2025	SUDAVAL Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD300,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º; los Artículos 1º y 3º, Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, todos de la RNMV.
ASFI/429/2025	04/06/2025	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD900,00	El segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el Numeral 2 del Inciso b., Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º; el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo I, del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º, así como el Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del citado Reglamento; el Artículo 7º, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II y el Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, ambos del Libro 11º de la RNMV.
ASFI/441/2025	05/06/2025	Industrias Oleaginosas S.A.	Multa USD950,00	El segundo párrafo del Artículo 68 e incisos a) y b) del Artículo 75 de la LMV; primer y segundo párrafo del inciso b., inciso d. e inciso i. del Artículo 2º, Sección 2 e Inciso c. y g., Artículo 1º, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/442/2025	05/06/2025	Ferrovial Oriental S.A.	Multa USD100,00	El segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Numeral 5., Inciso a., Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/532/2025	01/07/2025	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Multa USD11.500,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la; incisos c. y e., Artículo 1º, Sección 3, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV, así como la Circular ASFI/695/2021 de 23/07/2021.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/537/2025	02/07/2025	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD1.000,00	Artículo 4º, Sección 2, Capítulo IV y Artículo 5º, Sección 2, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/538/2025	02/07/2025	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD2.350,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/539/2025	02/07/2025	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD3.650,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; el Inciso b., Artículo Único, Sección 12, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Título I, Libro 11º; Artículo 1º, Sección 2, del Reglamento para el Envío de Información Periódica; así como, el Anexo 1: Matriz de Envío de Información Periódica ambas contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 10º y el Artículo 1º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º todos de la RNMV.
ASFI/541/2025	03/07/2025	Comercializadora NEXOLIDER S.A.	Multa USD3.200,00	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV, el Inciso c., Artículo 1º, Sección 3, el Numeral 6, Inciso a. del Artículo 2º y el Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/542/2025	03/07/2025	KRESTON Bolivia S.R.L.	Multa USD900,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Inciso h., Artículo 2º, Sección 2, Inciso f., Artículo 1º, Sección 3, ambos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/548/2025	04/07/2025	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación Escrita  Multa USD1.000,00	Artículo 1º, Sección 2, Artículo 7º, Sección 3 Artículo 1º, Sección 4, Artículos 1º, 2º y 6º, Sección 10, del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/552/2025	08/07/2025	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación Escrita Multa USD2.700,00	Segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la LMV, el Numeral 3 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1: "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la RNMV. Inciso c. del Artículo 1°, Sección 3, el Numeral 6 del Inciso a. del Artículo 2° y el Artículo 3°, Sección 4, del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; el Artículo 7° Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Título II y el segundo párrafo del Artículo 2°, Sección 5, Capítulo I, del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Título III, Libro 11°, todos de la RNMV.
ASFI/557/2025	09/07/2025	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD900,00	Artículo 68 de la LMV, el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 9° y el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica, todos de la RNMV.
ASFI/558/2025	09/07/2025	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD700,00	Artículo 68 de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNMV y el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica.
ASFI/570/2025	11/07/2025	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Amonestación Escrita	Artículo 8°, Sección 3 y Artículo 1°, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11° de la RNMV.
ASFI/580/2025	14/07/2025	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD3.450,00	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Artículo 2°, Sección 7, Capítulo IV y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, ambos del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1°; el Artículo 7°, Sección 4 del Reglamento de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II y el Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11º, RNMV.
ASFI/586/2025	17/07/2025	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Amonestación Escrita	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso b., c. y h., Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
			Multa USD1.900,00	
ASFI/597/2025	18/07/2025	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.	Multa USD3.450,00	Segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el Numeral 1., Inciso b. del Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
			Amonestación Escrita	
ASFI/598/2025	18/07/2025	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Multa USD1.750,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Primer párrafo del Inciso b. e Inciso h., Artículo 2º, Sección 2, Inciso c., Artículo 1º, Sección 3, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/636/2025	25/07/2025	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD350,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Inciso c., Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º, Artículo 4º, Sección 2, del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 9º, Artículo 7º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º, RNMV.
ASFI/640/2025	28/07/2025	BNB Valores S.A. Agencia De Bolsa	Multa USD3.500,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 9º, Sección 2 del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Capítulo II, Título III, Libro 4º; Artículo 1º, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10º de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/654/2025	30/07/2025	Legal Accounting Services S.R.L.	Multa USD2.300,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Inciso j. y primer párrafo del Inciso c. del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/664/2025	04/08/2025	Banco Solidario S.A.	Amonestación Escrita	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Inciso j. y primer párrafo del Inciso c. del Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
			Multa USD400,00	
ASFI/668/2025	05/08/2025	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD300,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Último párrafo del Artículo 2º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º ambos de la RNMV.
ASFI/748/2025	27/08/2025	TOYOSA S.A.	Multa USD1.450,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998 e Inciso h. Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/749/2025	27/08/2025	KERKUS Corredores de Seguros S.A.	Multa USD150,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV e Inciso i. Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/750/2025	27/08/2025	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa USD1.800,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998; último párrafo del Artículo 2º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10º, ambos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/779/2025	03/09/2025	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD50,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998 y Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados del AnexoI: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
ASFI/780/2025	03/09/2025	SUDAVAL Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD500,00	Artículo 2° de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 1296 de 24 de noviembre de 2006 y el Parágrafo II, Numeral 2, inciso D, Título I, Disposiciones Generales contenidas en el "Manual Único de Cuentas para Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores".
ASFI/781/2025	03/09/2025	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. – Bolivian Power Company Limited – Sucursal Bolivia	Multa USD200,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998; primer párrafo del Inciso c., Artículo 2°, Sección 2 e inciso g., Artículo 1°, Sección 3, ambos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
ASFI/783/2025	03/09/2025	PANAMERICAN Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD1.550,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998, al Artículo 1 y 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10° de la RNMV.
ASFI/784/2025	03/09/2025	BNB SAFI S.A.	Multa USD1.200,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998, al Artículo 1° y 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/785/2025	03/09/2025	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Multa USD50,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Inciso d., Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/834/2025	15/09/2025	NIBOL LTDA.	Amonestación Escrita	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998 e Inciso a., Artículo 1º, Sección 3, Capítulo VI del Registro del Mercado de Valores, contenido en Título I, Libro 1º de la RNMV.
ASFI/835/2025	15/09/2025	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa USD50,00	Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998 e Inciso a. Artículo Único, Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11º de la RNMV.
ASFI/836/2025	15/09/2025	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD1.100,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV de 31 de marzo de 1998; el Inciso h., Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º; el último párrafo del Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III y el segundo párrafo del Artículo 7º, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11º, todos de la RNMV.
ASFI/840/2025	15/09/2025	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD6.950,00	Artículo 68 de la LMV, Artículo 1º, Sección 2, Capítulo I y Anexo 1: "Matriz de Envío de Información Periódica", ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10º de la RNMV.
ASFI/841/2025	15/9/2025	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD500,00	Artículo 6º, Sección 1, Capítulo VII del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV.
ASFI/965/2025	13/10/2025	Capital + Gestoradora De Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD600,00	Artículo 68 de la LMV; Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º, Artículos 1º y 3º, Sección 2, del Reglamento para el Envío de Información Periódica,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica y los párrafos primero y segundo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/973/2025	09/10/2025	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A. (Ex Sociedad Controladora)	Cancelación definitiva	Numeral 3. y 6., Artículo 115 de la LMV; el primer párrafo del Artículo 17, Numeral 1, Inciso a) y Numeral iii), Inciso b), Artículo 18 y el primer párrafo del Artículo 19 del DS N° 25420; Artículo 17°, Sección 1, Capítulo I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/985/2025	13/10/2025	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD2.000,00	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°, Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10° de la RNMV, el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica y el tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1001/2025	17/10/2025	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD USD50,00	Artículo 68 de la LMV, el Inciso e. del Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y la Carta ASFI/DSV/R-245303/2024 de 9 de octubre de 2024.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1008/2025	17/10/2025	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Multa USD USD650,00	Artículo 68 de la LMV; Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º; Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10º de la RNMV y el Anexo 1 del citado reglamento de Envío de Información Periódica y los párrafos primero y segundo, Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, modificado mediante Resolución ASFI Nº 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1033/2025	24/10/2025	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD550,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV; Artículo 5º de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº359/2007 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, modificada mediante Resolución ASFI Nº 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
ASFI/1083/2025	31/10/2025	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD USD4.100,00	Artículo 68 de la LMV; Artículos 1 y 3º, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º; Artículos 1º y 3º, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10º de la RNMV; el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica de la RNMV; y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/Nº359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI Nº 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1085/2025	31/10/2025	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.	Cancelación definitiva	Numerales 3 y 6 del Artículo 115 de LMV, así como el primer párrafo del Artículo 17, el Numeral 1, Inciso a) del Artículo 18 y el Artículo 19 del DS N° 25420 de 11 de junio de 1999, concordante con lo dispuesto en el Artículo 17°, Sección 1, Capítulo I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1104/2025	06/11/2025	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Cancelación definitiva	Inciso g., Artículo 18 de la LMV, el Inciso n., Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III, el Artículo 2°, Sección 1, Capítulo VIII y el primer párrafo del Artículo 1°, Sección 1, Capítulo XII, del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV.
ASFI/1106/2025	06/11/2025	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD650,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; los Artículos 1° y 3° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1108/2025	06/11/2025	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD400,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Capítulo IV Título III, Libro 4°; los Artículos 1° y 3° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1144/2025	12/11/2025	Valores Unión S.A. Agencia De Bolsa.	Multa USD2200,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; Artículos 1° y 3°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Título I del Libro 10°; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV; el Anexo 1 del citado Reglamento para el Envío de Información Periódica de la RNMV; y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
				de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
ASFI/1149/2025	13/11/2025	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Multa USD50	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IX del Reglamento para Bolsas de Valores, contenido en el Título I, Libro 4°; los Artículos 1° y 3° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1150/2025	13/12/2025	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa USD250,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°; los Artículos 1° y 3° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1280/2025	16/12/2025	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa USD446.050,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV; Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5°; los Artículos 1° y 3° de la Sección 2 y el Anexo 1 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10°, todos de la RNMV.
ASFI/1314/2025	23/12/2025	Mercantil Santa Cruz Agencia De Bolsa S.A.	Multa USD550,00	Segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

## ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

N°	Leyes
1. Ley N° 1670 de 05 de noviembre de 2025	Tiene por propósito defender y proteger los derechos fundamentales de los prestatarios de créditos de vivienda de interés social y de las unidades económicas de tamaño micro y pequeña, estableciendo de manera excepcional la suspensión temporal de embargos y ejecución de sentencias de procesos judiciales por créditos de vivienda de interés social y el diferimiento de créditos otorgados para vivienda de interés social y créditos de las unidades económicas de tamaño micro y pequeña.

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

N°	Decretos supremos
1. Decreto Supremo N° 5384 de fecha 7 de mayo de 2025	Tiene por objeto, reglamentar la constitución y funcionamiento de empresas especializadas en la prestación de servicios con innovación tecnológica en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y seguros, denominadas Empresas de Tecnología Financiera - ETF.
2. Decreto Supremo N° 5306 de fecha 02 de enero de 2025	Tiene por objeto, determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2024 que los Bancos Múltiples y Bancos PYME deberán destinar al cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)

## ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS		
ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
<b>BANCOS MÚLTIPLES</b>		
1	BNB	Nacional de Bolivia S.A.
2	BME	Mercantil Santa Cruz S.A.
3	BIS	Bisa S.A.
4	BCR	De Crédito de Bolivia S.A.
5	BEC	Económico S.A.
6	BGA	Ganadero S.A.
7	BSO	Solidario S.A.
8	BNA	De la Nación Argentina
9	BIE	Para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
10	BFO	Fortaleza S.A.
11	BPR	Prodem S.A.
<b>BANCOS PYME</b>		
1	PCO	De la Comunidad S.A.
2	PEF	Ecofuturo S.A.
<b>ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO</b>		
1	BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
2	BUN	Banco Unión S.A.
<b>ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA</b>		
1	VL1	La Primera
2	VPR	La Promotora
3	VPG	El Progreso
<b>COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO</b>		
1	CJN	Abierta «Jesús Nazareno» R.L.
2	CFA	Abierta «Fátima» R.L.
3	CSM	Abierta «San Martín de Porres» R.L.
4	CSA	Abierta «San Antonio» R.L.
5	CIH	Abierta «Inca Huasi» R.L.
6	CQC	Abierta «Quillacollo» R.L.
7	CJP	Abierta «San José de Punata» R.L.
8	CMM	Abierta «Madre y Maestra» R.L.
9	CLY	Abierta «Loyola» R.L.
10	CPX	Abierta «Pío X» R.L.
11	CCR	Abierta «El Chorolque» R.L.
12	CSP	Abierta «San Pedro» R.L.
13	CCP	Abierta «Catedral» (Potosí) R.L.
14	CCM	Abierta «Comarapa» R.L.
15	CTR	Abierta «Trinidad» R.L.

<b>ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>N°</b>	<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
16	CEC	Abierta «Educadores Gran Chaco» R.L.
17	CST	Abierta «San Mateo» R.L.
18	CMG	Abierta «Monseñor Félix Gainza» R.L.
19	CMR	Abierta «Magisterio Rural» R.L.
20	CJB	Abierta «San José de Bermejo» Ltda.
21	CJO	Abierta «San Joaquín» R.L.
22	CSR	Abierta «San Roque» R.L.
23	CAS	Abierta «Asunción» R.L.
24	CCA	Abierta «Catedral de Tarija» R.L.
25	CME	Abierta «La Merced» R.L.
26	CCB	Abierta «San Carlos Borromeo» R.L.
27	CCF	Abierta «Cacef» R.L.
28	CPG	Abierta «Progreso» R.L.
29	CLS	Abierta «La Sagrada Familia» R.L.
30	CMD	Abierta «Magisterio Rural de Chuquisaca» R.L.
31	CSN	Societaria «San Martín» R.L.
32	CSQ	Abierta «San Pedro de Aiquile» R.L.
33	CVE	Societaria «Virgen de los Remedios» R.L.
34	CLO	Abierta «San Francisco Solano» R.L.
35	CLC	Abierta «Solucredit San Silvestre» R.L.
36	COO	Abierta «COOPROLE» R.L.
37	CEY	Abierta «Cristo Rey Cochabamba» R.L.
38	CPS	Abierta «Paulo VI» R.L.
39	CUM	Societaria «Unión Santiago de Machaca USAMA» R.L.
40	CAE	Societaria «Cantera» R.L.
41	CHO	Societaria «Hospicio» R.L.
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO</b>		
1	ICI	CIDRE IFD
2	ICR	CRECER IFD
3	IDI	DIACONÍA FRID-IFD
4	IFO	FONDECO IFD
5	IFU	FUBODE IFD
6	IID	IDEPRO IFD
7	IIM	IMPRO IFD
8	IPM	Fundación PRO MUJER IFD
9	ISA	Sembrar SARTAWI IFD

<b>EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS</b>		
<b>N°</b>	<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO</b>		
1	AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz (WAMSA) S.A.
2	AIS	Almacenes Internacionales (RAISA) S.A.
3	ALT	Almacenes Generales de Depósito ALTRASER S.A.
<b>BURÓS DE INFORMACIÓN</b>		
1	ESB	Buró de Información INFOCENTER S.A. (INFOCENTER S.A.)
2	IFC	Servicio de Información, Buró de Información S.A. (INFOCRED BI S.A.)
<b>CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>		
1	ACC	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima ACCL S.A.
2	ACD	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK S.A.
<b>EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS</b>		
1	ATC	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.
2	LNK	LINKSER Empresa Administradora De Tarjetas Electrónicas S.A.
<b>EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>		
1	LBI	BISA Leasing S.A.
2	LFO	Fortaleza Leasing S.A.
3	LBN	BNB Leasing S.A.
<b>EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO</b>		
1	R02	Empresa de Giros y Remesas de Dinero MORE BOLIVIA S.A.
2	R03	Argenper Bolivia S.R.L.
3	R08	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.
4	R07	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
5	R09	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.
6	R10	Empresa de Giro y Remesas de Dinero UNITTRANSFER S.R.L.
7	R11	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.
<b>EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL</b>		
1	MEF	Empresa de Servicio de Pago Móvil E-FECTIVO S.A.
<b>EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES</b>		
1	ETV	Empresa de Transporte de Valores E.T.V. S.A.
2	TBK	Empresa de Transporte de Material Monetario Y Valores «BRINK'S BOLIVIA S.A.»
<b>CASAS DE CAMBIO</b>		
1	C14	Alejandra
2	C15	Casa de Cambio MCM
3	C16	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.
4	C17	Casa de Cambio Su Oportunidad S.R.L.
5	C25	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.
6	C29	Casa de Cambios Llanos
7	C31	Génesis
8	C33	Manuel
9	C36	Uni-4

## EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Nº	SIGLA	DESCRIPCIÓN
10	C37	Casa de Cambios Oasis
11	C39	Casa de Cambios Vieli
12	C41	Casa de Cambios Tio Choco
13	C44	Casa de Cambios Comevex Miraflores
14	C45	Casa de Cambio Libertad
15	C47	Casa de Cambio Larico
16	C49	Casa de Cambios Ayacucho
17	C51	Casa de Cambios Euro Americana
18	C52	Casa de Cambios Flor De Lis
19	C53	Casa de Cambios América S.R.L.
20	C57	Casa de Cambio Zeballos
21	C58	Casa de Cambios Santa Cruz
22	C59	Casa de Cambio Cachito
23	C60	Casa de Cambio Internacional Pando
24	C61	Casa de Cambio Transfer Andina Álvarez S.R.L.
25	C62	Casa de Cambios El Porvenir
26	C64	Casa de Cambios Burgos
27	C65	Casa de Cambios Tejerina
28	C66	Casa de Cambios J&M
29	C68	Casa de Cambios Samdy
30	C71	Casa de Cambio Virgen de Agua Chica
31	C72	Casa de Cambios Global
32	C73	Aerocambio
33	C76	Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.
34	C77	Casa de Cambios Molina de Gloria Roncal Medina
35	C78	Casa de Cambios Nic * Ma
36	C80	Casa de Cambios Exprintbol S.R.L.
37	C81	Casa de Cambio S.R.B.
38	C82	Casa de Cambios Sandanel
39	C83	Cambios B.S.F.
40	C84	Casa de Cambio La Salvación
41	C85	Casa de Cambio Unicentro de Cambios
42	C87	Casa de Cambios Amanda S.R.L.
43	C89	Casa de Cambio Cambios Sur
44	C90	Casa de Cambio Freddy Flores Pérez
45	C91	Casa de Cambios COSAFI Ltda.
46	C92	Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.
47	C94	Casa de Cambios Muruchi
48	C0B	Casa de Cambio Arenales
49	C0E	Casa de Cambio La Roca
50	C0F	Casa de Cambios Roberto S.R.L.

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
51	C0G	Casa de Cambio Danny
52	C0J	Casa de Cambios Kairos
53	C0L	Casa de Cambios Mercy
54	C0M	Casa de Cambios Virgen de Copacabana
55	C0U	Casa de Cambio Money Zone
56	C0W	Cambios Sucha
57	C0Y	Casa de Cambios Euros
58	C0Z	Casa de Cambios Money Exchange Sorione
59	C1A	Casa de Cambio Kmbios San Ignacio
60	C1F	Casa de Cambios Ever
61	C1G	Casa de Cambios Cruz
62	C1K	Casa de Cambio Santa Ana - Expreso Amazonas S.R.L.
63	C1L	Casa de Cambio Borja
64	C1M	Casa de Cambios Zeballos Mejia
65	C1T	Casa de Cambios El Progreso
66	C1W	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.
67	C1X	Casa de Cambio City Yac.
68	C1Y	Casa de Cambios San Luis S.R.L.
69	C2A	Casa de Cambio Holanda
70	C2C	Casa de Cambio Barcelona
71	C2D	Casa de Cambio Nola
72	C2E	Gorayeb Azzi Bassam Elias - Casa de Cambios Los Cedros
73	C2H	Casa de Cambios Sucre Oasis
74	C2I	Casa de Cambio Oriana
75	C2L	Casa de Cambio MIBA S.R.L.
76	C2M	Casa de Cambio Bimodal
77	C2N	Casa de Cambio Julia
78	C2O	Casa de Cambio Money Fortune
79	C2R	Casa de Cambios Mayerli
80	C2S	Casa de Cambios Matias Money
81	C2T	Casa de Cambio Emily
82	C3B	Casa de Cambios Giovana
83	C3E	Casa de Cambios Libertador La Fuente
84	C3F	Casa de Cambio Murano
85	C3H	Casa de Cambio Isla del Sol
86	C3I	Casa de Cambio Águila Real
87	C3J	Casa de Cambio Alianza
88	C3K	Casa de Cambio Goper
89	C3L	Casa de Cambios Aguilar
90	C3M	Casa de Cambios San Lorenzo
91	C3N	Casa de Cambio La Catedral

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
92	C3O	Casa de Cambio El Macheñito
93	C3Q	Casa de Cambio Santa Fe
94	C3R	Casa de Cambio Money Cherry Expert
95	C3S	Casa de Cambio Dubai
96	C3T	Casa de Cambio Sevilla
97	C3U	Casa de Cambios Britita
98	C3V	Casa de Cambios Señor del Milagro
99	C3W	Casa de Cambios Armella
100	C3X	Casa de Cambio Money Exchange Eurodol
101	C3Y	Casa de Cambio Metropoli
102	C3Z	Casa de Cambio Cash
103	C4B	Casa de Cambio Efectivo
104	C4C	Casa de Cambio Tob
105	C4E	Casa de Cambio San Felipe
106	C4F	Casa de Cambios Juancito
107	C4G	Casa de Cambio Santiago
108	C4H	Casa de Cambio Cambios Vidal
109	C4J	Casa de Cambio El Rey
110	C4K	Casa de Cambio La Nación S.R.L.
111	C4L	Casa de Cambio Unicambios
112	C4M	Casa de Cambio Santander
113	C4N	Casa de Cambio Gaby
114	C4O	Casa de Cambio Jhonbett
115	C4Q	Casa de Cambio Jadiz
116	C4R	Casa de Cambio Hamilton
117	C4S	Casa de Cambio San Pedro
118	C4T	Casa de Cambio Agustina
119	C4U	Casa de Cambio Suipacha
120	C4V	Casa de Cambio Unicent
121	C4W	Casa de Cambio Biyuyo
122	C4Y	Casa de Cambio Tikabelen
123	C4Z	Casa de Cambio Victor
124	C5A	Casa de Cambio Don Angel
125	C5B	Casa de Cambio Jerusalem
126	C5C	Casa de Cambio Gran Chaco
127	C5D	Casa de Cambio Sandra - CDCS
128	C5E	Casa de Cambio Master Cambios
129	C5G	Casa de Cambio Euromundo
130	C5H	Casa de Cambio Cesana
131	C5I	Casa de Cambio Manfred
132	C5J	Casa de Cambio Mamachela

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS		
Nº	SIGLA	DESCRIPCIÓN
133	C5K	Casa de Cambio Jezabel
134	C5M	Casa de Cambio Piscis
135	C5N	Casa de Cambio Rigomar
136	C5O	Casa de Cambio Occidente
137	C5P	Casa de Cambio Tucumilla
138	C5Q	Casa de Cambio La Esperanza
139	C5R	Casa de Cambio Saint Philippe
140	C5S	Casa de Cambio Leyluc
141	C5T	Casa de Cambio Virey
142	C5U	Casa de Cambio Bolivar
143	C5V	Casa de Cambio Center Jolt
144	C5W	Casa de Cambio Cinmaycar
145	C5X	Casa de Cambio Madizon
146	C5Y	Casa de Cambio Dinheiro
147	C6A	Casa de Cambio Roosevelt
148	C6B	Casa de Cambio Adicional
149	C6C	Casa de Cambio Italia
150	C6D	Casa de Cambio Intercash
151	C6E	Casa de Cambio Atentto
152	C6F	Casa de Cambio El Fortin
153	C6H	Casa de Cambio Moneytours
154	C6I	Casa de Cambio Yenbol
155	C6K	Casa de Cambio Milenial
156	C6L	Casa de Cambio Rainbow
157	C6M	Casa de Cambio Argebol
158	C6N	Casa de Cambio Reycash
159	C6O	Casa de Cambio Rio de Janeiro
160	C6Q	Casa de Cambio Fredman
161	C6R	Casa de Cambio El Mellizo
162	C6S	Casa de Cambio Cosmos
163	C6T	Casa de Cambio Paulista
164	C6U	Casa de Cambio ROJASSEXPRESS
165	C6V	Casa de Cambio Denario
166	C6W	Casa de Cambio Sagittarius
167	C6X	Casa de Cambio Panqara
168	C6Y	Casa de Cambio Duende Verde
169	C6Z	Casa de Cambio Monarca
170	C7A	Casa de Cambio Denarius City
171	C7B	Casa de Cambio Manantial
172	C7C	Casa de Cambio Romaexpress
173	C7D	Casa de Cambio Cambia Fácil

## EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
174	C7E	Casa de Cambio Speedy
175	C7F	Casa de Cambio Ariel
176	C7G	Casa de Cambio Transnacional
177	C7H	Casa de Cambio Pinto
178	C7I	Casa de Cambio Emilio
179	C7J	Casa de Cambio Venexpress
180	C7K	Casa de Cambio Santino
181	C7L	Casa de Cambio Gaspar
182	C7M	Casa de Cambio SanPablo
183	C7N	Casa de Cambio Faraon
184	C7O	Casa de Cambio Valentina
185	C7P	Casa de Cambio Callbalt
186	C7Q	Casa de Cambio Pablito
187	C7R	Casa de Cambio CIMADEPLATA S.R.L.

<b>MERCADO DE VALORES</b>		
<b>N°</b>	<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>AGENCIAS DE BOLSA</b>		
1	BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
2	NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
3	CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A.
4	CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
5	GVA	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
6	MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S. A.
7	MAB	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.
8	PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
9	SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
10	VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
<b>BOLSAS DE VALORES</b>		
1	BBV	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
<b>CALIFICADORAS DE RIESGO</b>		
1	AES	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo
2	PCR	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
3	MFR	MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.
4	ECR	Moody´s Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.
<b>EMISORES</b>		
1	ALG	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
2	ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
3	RAI	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
4	BIS	Banco Bisa S.A.
5	BTB	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
6	NFB	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)
7	BEC	Banco Económico S.A.
8	FFO	Banco Fortaleza S.A.
9	BGA	Banco Ganadero Sociedad Anónima (BANGASA)
10	BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
11	BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
12	FIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
13	FPR	Banco Prodem S.A.
14	FCO	Banco Pyme de la Comunidad S.A.
15	FEF	Banco Pyme ECOFUTURO S.A.
16	BSO	Banco Solidario S.A.
17	BUN	Banco Unión S.A.
18	BIL	Bisa Leasing S.A.
19	BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
20	BNC	BNB Corporación S.A.
21	BNL	BNB Leasing S.A.
22	BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.

<b>MERCADO DE VALORES</b>		
<b>N°</b>	<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
23	CMI	CAMSA Industria y Comercio S.A.
24	CID	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo
25	CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
26	CTM	Clínica Metropolitana de las Américas S.A.
27	NXS	Comercializadora Nexolider S.A.
28	BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. - Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia
29	CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
30	CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
31	CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R.L.
32	CPE	Crediseguro S.A. Seguros Generales
33	CGU	Crediseguro S.A. Seguros Personales
34	CRE	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo
35	DTC	Datec Ltda.
36	EEO	Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.
37	ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ
38	DMT	Distribuidora Mayorista de Tecnología S.A.
39	DIN	Droguería Inti S.A.
40	VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
41	ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
42	COR	Empresa Eléctrica ENDE Corani S.A.
43	GUA	Empresa Eléctrica ENDE Guaracachi S.A.
44	FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
45	EMT	Empresa Minera Paititi S.A. EMIPA
46	MSL	Empresa Minera San Lucas S.A.
47	ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
48	ESE	ENDE Servicios y Construcciones S.A.
49	TDE	ENDE Transmisión S.A.
50	VAH	ENDE Valle Hermoso S.A.
51	EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (EQUIPETROL S.A.)
52	FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
53	FCZ	Farmacia Chávez S.A.
54	EFO	Ferroviaria Oriental S.A.
55	FLE	Fortaleza Leasing S.A.
56	FBF	Frigorífico BFC S.A.
57	IFU	Fundación Boliviana para el Desarrollo - Institución Financiera de Desarrollo
58	IDI	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento - Institución Financiera de Desarrollo
59	IPM	Fundación PRO MUJER Institución Financiera de Desarrollo
60	GYE	Gas & Electricidad S.A.
61	MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
62	MSC	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
63	GMT	Gobierno Autónomo Municipal de Tarija

MERCADO DE VALORES		
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
64	SOF	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.
65	GRB	Gravetal Bolivia S.A.
66	GNI	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.
67	GFB	Grupo Financiero Bisa S.A.
68	IID	IDEPRO Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo
69	IEL	Import. Export. Las Lomas Ltda.
70	TSM	Industria Textil TSM S.A.
71	FIN	Industrias de Aceite S.A.
72	IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
73	ICT	Ingeniería y Construcciones Técnicas - Incotec S.A.
74	AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.
75	ITA	Itacamba Cemento S.A.
76	JSF	Jalasoftware S.R.L.
77	SEC	Kerkus Corredores de Seguros S.A.
78	BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
79	PAP	La Papelera S.A.
80	LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
81	MDS	Mayoreo y Distribución S.A. (MADISA)
82	MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
83	LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.
84	NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
85	NIB	Nibol Ltda.
86	PIN	Panamerican Investments S.A.
87	PAR	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)
88	PTF	Plastiforte S.R.L.
89	POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
90	SCV	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.
91	SIS	Seguros Illimani S.A.
92	NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
93	SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
94	GAN	Sociedad Controladora Ganadero S.A.
95	HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
96	SMI	Sociedad Minera Illapa S.A.
97	TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
98	TAE	Tienda Amiga ER S.A.
99	PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
100	TYS	Toyosa S.A.
101	EPA	YPFB Andina S.A.
102	PCH	YPFB CHACO S.A.

<b>MERCADO DE VALORES</b>		
<b>N°</b>	<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
103	TRD	YPFB Transporte S.A.
104	ZFO	Zona Franca Oruro S.A.
<b>ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES</b>		
1	EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
<b>SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN</b>		
1	AFI	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
2	SAL	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
3	SBI	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
4	SNA	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
5	SCM	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
6	CAP	Capital para el crecimiento empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
7	SCF	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
8	SFE	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
9	SFO	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
10	GAI	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
11	SMV	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
12	SML	MULTIFONDOS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
13	SPA	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
14	SME	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.
15	SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.

MERCADO DE VALORES		
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
<b>PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>		
1	CRP	Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035
2	PAT	Patrimonio Autónomo UNIPARTES - BDP ST 055
3	PCD	Patrimonio Autónomo BISA ST - CIDRE II
4	PCE	Patrimonio Autónomo CIDRE IFD - BDP ST 061
5	PCP	Patrimonio Autónomo CIDRE IFD - BDP ST 064
6	PGB	Patrimonio Autónomo GRANOSOL – BISA ST
7	PLO	Patrimonio Autónomo LAS LOMAS - iBOLSA ST 003
8	PMO	Patrimonio Autónomo IDEPRO IFD - BDP ST 056
9	PMP	Patrimonio Autónomo CRECER IFD - BDP ST 058
10	PNL	Patrimonio Autónomo INOLSA - BDP ST 062
11	PPA	Patrimonio Autónomo MADEPA - IBOLSA ST 004
12	PPM	Patrimonio Autónomo PRO MUJER IFD - BDP ST 059
13	PRC	Patrimonio Autónomo CRECER IFD - BDP ST 063

Fuente: *AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

ABREVIATURAS		
N°	ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
1	AGD	Almacenes Generales de Depósito
2	ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
3	BCB	Banco Central de Bolivia
4	BDP	Bancos de Desarrollo Productivo
5	BI	Burós de Información
6	BMU	Bancos Múltiples
7	BPU	Banco Público
8	BPY	Bancos Pyme
9	CAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito
10	CAP	Coeficiente de Adecuación Patrimonial
11	CC	Casas de Cambio
12	CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
13	CPOP	Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago
14	D.S.	Decreto Supremo
15	DPF	Depósitos a Plazo Fijo
16	EAF	Empresas de Arrendamiento Financiero
17	EAI	Empresas de Auditoría Interna
18	EATE	Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas
19	EFC	Entidades Financieras Comunes
20	EFIG	Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero
21	EFV	Entidades Financieras de Vivienda
22	EGRD	Empresas de Giro y Remesas de Dinero
23	EIF	Entidad de Intermediación Financiera
24	ENSF	Encuesta Nacional de Servicios Financieros
25	ESFC	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
26	ESPM	Empresas de Servicio de Pago Móvil
27	IFD	Instituciones Financieras de Desarrollo
28	LMV	Ley N° 1834 del Mercado de Valores
29	LSF	Ley N° 393 de Servicios Financieros
30	MCEF	Manual de Cuentas para Entidades Financieras
31	MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
32	PAF	Puntos de Atención Financiera
33	PEI	Plan Estratégico Institucional
34	POA	Programación Operativa Anual
35	RMV	Registro del Mercado de Valores
36	RNMV	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
37	RNSF	Recopilación de Normas para Servicios Financieros
38	ROE	Rentabilidad sobre Patrimonio
39	SCGF	Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
40	UIF	Unidad de Investigaciones Financieras
41	OPEP+	Organización de Países Exportadores de Petróleo más ciertos países no miembros

ABREVIATURAS		
N°	ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
42	PIB	Producto Interno Bruto
43	USD	Dólar Estadounidense
44	MB	Mercado Bursátil
45	FIC	Fondos de Inversión Cerrados
46	FIA	Fondos de Inversión Abiertos
47	CIC	Central de Información Crediticia
48	FOGARE	Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial
49	FOCAX	Fondo de Crédito de Apoyo a las Exportaciones
50	FOCAÑA	Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero
51	FONDO STARTUP	Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores
52	DSC	Dirección de Servicios Complementarios
53	DGE	Dirección General Ejecutiva
54	JRH	Jefatura de Recursos Humanos
55	PACI	Plan Anual de Capacitación Institucional
56	JCI	Jefatura de Comunicación Institucional
57	DCF	Defensoría del Consumidor Financiero
58	CIRS-EF	Central de Información de Reclamos y Sanciones - Entidad Financiera
59	MGR	Módulo de Gestión de Reclamos
60	CIRS	Central de Información de Reclamos y Sanciones
61	IAN	Asistente virtual con inteligencia artificial de ASFI
62	RL	Riesgo de Liquidez
63	RGC	Gobierno Corporativo
64	RLGC	Riesgo de Liquidez y Gobierno Corporativo
65	DSC	Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios
66	ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
67	IIMV	Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores
68	SICOES	Sistema de Contrataciones Estatales

Fuente: [AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO](#)











Línea Gratuita  
800 103 103



[www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)

